

# SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

## Informe 2014



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA Y  
APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGUROS Y FONDOS  
DE PENSIONES

NIPO: 720-15-079-3

Editado por:  
Ministerio de Economía y Competitividad  
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones  
[www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)

## PRESENTACIÓN

*El sector asegurador español continúa durante el año 2014 demostrando fortaleza, contribuyendo de manera significativa al PIB nacional, siendo una herramienta en la creación de empleo, sirviendo como financiador de primer nivel de subsectores de servicios, ayudando a estabilizar las economías particulares y/o empresas, prestando servicios de utilidad para el ciudadano y, por supuesto, actuando como un importante inversor institucional.*

*En 2014 continúa la recuperación iniciada en 2013 en la caída del volumen de primas del sector asegurador español (-0,44% frente a -2,57%). Esta recuperación es más acentuada para el sector No Vida que presenta una tasa de variación positiva (1,14%). Para este sector, se observa una variación desigual por ramos, mientras que los ramos de Salud y Decesos continúan creciendo y con tasas mayores a las del ejercicio anterior (4,4% y 6% respectivamente), el ramo de Automóviles y Multirriesgos se contraen (-3,3% y -0,4% respectivamente), como ya sucedía en el ejercicio precedente.*

*El resultado técnico-financiero del ramo de Vida empeora respecto al año anterior (9,1% frente a 10,7%) debido al empeoramiento del resultado técnico (-2,38% frente a -2%) y a pesar de la mejora en el resultado financiero (3,29% frente a 3,07%). En No Vida mejora tanto el margen técnico (5,8% frente a 5,1%) como el financiero (4,8% frente a 4%) produciendo un mejor resultado técnico-financiero (10,7% frente a 9,1%).*

*Los ratios de solvencia se mantienen en niveles de superávit si bien se observa una ligera disminución. Tanto en el ratio de cobertura (113,9% frente a 114%) como en el ratio de margen de solvencia (301,2% frente a 304,0%) se observa una tendencia alcista en No Vida frente a una disminución en Vida.*

*En relación a las inversiones, podemos decir que continúa la tendencia de reducción progresiva del peso de la renta fija privada a favor de la renta fija pública.*

*Si nos centramos en el grado de desarrollo de la previsión social complementaria cabe destacar que continúa el crecimiento del patrimonio gestionado (8,15% frente a 6,86%) como consecuencia de la mejora de los mercados financieros, del aumento de las aportaciones a planes de pensiones (11,75% frente a -0,46%) y de la reducción de las prestaciones pagadas (-7,14% frente a 3,52%).*

*El sector de la mediación de seguros y reaseguros ha continuado durante este ejercicio desempeñando una labor fundamental, tanto para el cliente como para las compañías de seguro y reaseguro, sirviendo tanto como un mecanismo básico en la distribución de seguros como un canal de información adecuada y transparencia a favor del cliente.*

*El Informe del Sector incluye los principales datos del mercado asegurador español obtenidos a partir de la información suministrada principalmente por las entidades que integran el sector. Junto a ello, realiza un pormenorizado análisis de las diferentes funciones desarrolladas por esta Dirección General, así como de las actividades de colaboración y participación en los distintos foros internacionales.*

*Para finalizar, debemos señalar el importante trabajo realizado por la Dirección General en lo relativo al nuevo régimen de Solvencia II. Este nuevo régimen de solvencia basado en riesgos supondrá cambios en la gestión, gobierno y organización de las entidades aseguradoras y tendrá efectos también en el trabajo del organismo supervisor.*

*En último lugar, queremos finalizar esta presentación manifestando un año más, nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas entidades y personas que, a partir de los datos suministrados, han contribuido a la elaboración de este Informe, así como a todos nuestros compañeros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que, con su dedicación y esfuerzo, hacen posible que un año más, podamos presentarles a todos ustedes el presente Informe.*

*\*Las cifras entre paréntesis expresan en primer lugar el dato de 2014 frente a, en segundo lugar, el valor en 2013.*

*M<sup>a</sup> Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca  
Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones*



## INDICE

	Página
<b>CAPÍTULO I – ANÁLISIS DE MERCADOS</b>	9
<b>A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS</b>	10
<b>1. El registro administrativo de entidades aseguradoras</b>	10
1.1. Entidades españolas	10
1.1.1. Variaciones en el registro	10
1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español	12
1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado	14
1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo	15
1.2. Entidades extranjeras	18
1.2.1. Acceso al mercado	18
1.2.2. Operaciones societarias	22
1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España	22
<b>2. Sector de planes y fondos de pensiones</b>	23
2.1. Fondos de pensiones	24
2.2. Planes de pensiones	25
2.3. Entidades gestoras	27
2.4. Entidades depositarias	29
<b>3. Mediación</b>	30
3.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP	30
3.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos	31
3.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados	32
3.1.3. Sección de corredores de seguros	33
3.1.4. Sección de corredores de reaseguros	34
3.1.5. Auxiliares-asesores	34
3.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros	35
3.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento	35
<b>4. Las agencias de suscripción</b>	38
<b>B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD</b>	39
<b>1. Datos económicos del sector asegurador</b>	39
1.1. Desagregación de fórmulas generales	39
1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador	41
1.3. Margen y rentabilidades	44
1.4. Composición de ramos	44

1.5. Solvencia .....	45
1.6. Inversiones .....	47
1.7. Ramo de Vida .....	52
1.8. Total ramos de No Vida .....	55
1.9. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad) .....	60
1.10. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías) .....	64
1.11. Ramo de Responsabilidad Civil .....	71
1.12. Ramo de Decesos .....	74
1.13. Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros) ..	76
1.14. Conclusiones .....	83
<b>2. Datos económicos de planes y fondos de pensiones y otros instrumentos de previsión social .....</b>	<b>84</b>
2.1. Fondos de pensiones: patrimonio de los fondos de pensiones .....	85
2.2. Planes de pensiones .....	88
2.2.1. Cuenta de posición .....	88
2.2.2. Aportaciones .....	88
2.2.3. Prestaciones .....	91
2.2.4. Partícipes de los planes de pensiones .....	92
2.2.5. Comisiones de gestión y depósito .....	94
2.3. Planes de previsión asegurados .....	96
2.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores .....	96
2.4.1. Provisión de seguros de vida .....	98
2.4.2. Primas .....	98
2.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras .....	98
2.4.4. Asegurados .....	98
2.4.5. Prestaciones y beneficiarios .....	98
2.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS) .....	98
2.6. Planes de previsión social empresarial .....	99
2.7. Seguros de dependencia .....	100
<b>3. Mediación .....</b>	<b>100</b>
3.1. Situación de los canales de distribución .....	100
3.1.1. Resumen de contenido .....	100
3.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2013 .....	101
3.1.3. Distribución por ramos .....	103
3.1.4. Distribución por canales .....	103
3.2. Composición del canal agencial .....	103
3.3. Agentes de seguros vinculados .....	105
3.3.1. Análisis de la información recibida .....	105
3.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe .....	105
3.3.3. Distribución de la cartera por ramos .....	107
3.3.4. Resultado económico de la actividad .....	107

3.4. Corredores de seguros y reaseguros .....	109
3.4.1. Análisis de la información recibida .....	109
3.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe .....	109
3.4.3. Relación con las entidades aseguradoras .....	111
3.4.4. Distribución de la cartera por ramos .....	113
3.4.5. Resultado económico de la actividad .....	113
3.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito .....	117
3.6. Oficinas entidad .....	117
<b>4. Reaseguro .....</b>	<b>119</b>
4.1. Contexto internacional.....	119
4.2. Tendencias en el ejercicio en España .....	120
4.3. Datos provisionales del reaseguro en 2014 .....	120
4.3.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido y Retrocedido y Retención .....	121
4.3.2. Procedencia y destino del reaseguro .....	124
4.3.3. Siniestralidad .....	126
4.3.4. Resultado técnico .....	127
<b>CAPÍTULO II – ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN .....</b>	<b>129</b>
<b>1. Actividad ordenadora del mercado .....</b>	<b>130</b>
1.1. La ordenación del sector asegurador .....	130
1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria .....	133
1.2.1. Planes de pensiones .....	133
1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados .	135
1.3. La ordenación del sector de la mediación .....	135
1.3.1. Solicitudes y controles .....	135
1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo .....	139
1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud .....	140
1.3.4. Actividad recaudadora de tasas .....	141
<b>2. Actuación inspectora .....</b>	<b>143</b>
2.1. La inspección de entidades aseguradoras .....	143
2.1.1. Fase de análisis de balances .....	143
2.1.2. Fase de inspección .....	145
2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores ...	147
2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones .....	150
2.3. La inspección del sector de la mediación .....	151
2.4. La inspección de entidades que operan sin autorización .....	155
2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2014 .....	155

2.6. Análisis de modelos Internos .....	157
<b>3. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión .....</b>	<b>159</b>
3.1. Subdirección General de Solvencia: creación, funciones y estructura .....	159
3.1.1. Área de autorizaciones .....	160
3.1.2. Área de colegios de supervisores .....	162
3.2. Grupos de trabajo internos .....	165
3.3. Grupos de trabajo externos .....	167
3.4. Publicación de criterios y consultas .....	167
3.5. Publicaciones estadísticas .....	168
3.6. Protocolos de colaboración y asistencia financiera .....	168
3.7. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2014 .....	170
<b>CAPÍTULO III – MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL .....</b>	<b>171</b>
<b>A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO .....</b>	<b>172</b>
<b>1. Normas de especial relevancia en los seguros privados, en la mediación y en     los fondos de pensiones, aprobadas durante 2014 .....</b>	<b>172</b>
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados .....	172
1.2. Planes y fondos de pensiones .....	175
1.3. Otras normas de interés .....	178
<b>2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y los planes y     fondos de pensiones en proceso de tramitación .....</b>	<b>181</b>
<b>B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL .....</b>	<b>186</b>
<b>1. Unión Europea .....</b>	<b>186</b>
1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea .....	186
1.2. Comisión Europea.....	189
1.3. Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Empleo (EIOPA) .....	191
1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera ("Joint Committee") .....	201
1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board) - ESRB .....	202
<b>2. Otros foros internacionales .....</b>	<b>203</b>
2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) .....	203
2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros) .....	206
2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones) .....	208
2.4. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA "Financial Stability Board (FSB)" .....	209
2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina) .....	209



---

<b>ANEXOS</b>	211
Anexo I. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones .....	213
Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2013 .....	217
Anexo III. Datos sobre las actividades en España de entidades del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios en el año 2013 .....	221
Anexo IV. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA. (Punto Único de Información) .....	225
Anexo V. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Ramos .....	227
Anexo VI. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución .....	235
Anexo VII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados, sociedades de agencia vinculadas y operadores de banca-seguros vinculados) .....	241
Anexo VIII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros, corredurías de seguros, corredores de reaseguro) .....	253
Anexo IX. Datos económicos de Planes y Fondos de Pensiones .....	265
Anexo X. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones .....	271
Anexo XI. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones .....	299
Anexo XII. Mapa web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones .....	301
Anexo XIII. Cifras Servicio de Reclamaciones .....	307



## CAPÍTULO I

### ANÁLISIS DE MERCADOS

**A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS****1. EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS**

En este capítulo se hace referencia a todas las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones incluidas las mutualidades de previsión social.

**1.1. Entidades españolas***1.1.1. Variaciones en el Registro*

Número de entidades

A 31 de diciembre de 2014, las entidades operativas inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, ascendían a 255, frente a las 270 y 264 que ejercían su actividad en los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente, por lo que se aprecia una continuidad en la tendencia hacia la concentración de los últimos años.

El siguiente cuadro refleja la situación a la citada fecha del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre.

De las entidades inscritas se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por estar inmersas en procesos de reestructuración societaria que van a dar lugar a su cancelación, o bien aquellas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación, por ejemplo: entidades absorbidas en procesos de fusión, compañías que han cedido totalmente la cartera, estando pendientes de extinción o aquellas a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. Así obtenemos el número de entidades operativas en el sector.

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS. AÑO 2014

ENTIDADES	NÚMERO
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2013	285
Entidades nuevas inscritas en el año 2014	2
Entidades canceladas en el año 2014	8
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2014	279
Entidades en liquidación	19
Entidades pendientes de cancelación	5
<b>TOTAL DE ENTIDADES OPERATIVAS a 31.12.2014</b>	<b>255</b>

Durante el año 2014 se han autorizado 2 nuevas entidades, una de ellas una sociedad anónima para la realización de actividades de reaseguro; y la segunda una mutualidad de previsión social que ha ampliado su ámbito de autorización inicialmente circunscrito al territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a todo el territorio nacional.

A lo largo del año 2014, se canceló la inscripción en el Registro administrativo de 8 entidades aseguradoras, algunas de las cuales habían dejado de ser operativas en ejercicios anteriores:

5 entidades como consecuencia de expedientes de fusión:

- C0726 HDI HANNOVER INTERNATIONAL (ESPAÑA), S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- C0764 CLICKSEGUROS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
- C0798 CAJACANARIAS ASEGURADORA DE VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA
- C0788 CAN SEGUROS DE SALUD, S.A.
- M0098 MUTRAL, MUTUA RURAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA

1 entidad como consecuencia de expedientes de escisión:

- C0743 CAI VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

2 entidades liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros:

- M0146 MUTUALIDAD DEL PAPEL Y PRENSA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (EN LIQUIDACIÓN C0568 UNION EUROPEA DE SEGUROS, S.A. (UNESA) (EN LIQUIDACION).

A 31 de diciembre de 2014, continuaban inscritas 19 entidades aseguradoras que se encontraban en liquidación; de las mismas, 4 en un proceso de liquidación voluntaria realizado por liquidadores designados por la propia entidad y 15 estaban siendo liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En el año 2014 se ha encomendado a dicho organismo la liquidación de dos nuevas entidades:

- C0385 CORPORACION DIRECTA DE ASISTENCIA INTEGRAL SEGUROS, S.A.
- C0670 ADA, AYUDA DEL AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se dictará por el Ministro de Economía y Competitividad, Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha Orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Finalmente, de las entidades que continuaban inscritas en el Registro a 31 de diciembre de 2014, 5 entidades estaban pendientes de cancelación: 4 de ellas como consecuencia de procedimientos de fusión (absorbidas por otra entidad), y una como consecuencia de una cesión total de la cartera que tiene como resultado la revocación de la autorización para operar.

*Forma jurídica*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma de sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe precisar que hasta la fecha no se ha inscrito ninguna entidad bajo la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58. 2 a) del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

ENTIDADES DE SEGUROS PRIVADOS CLASIFICADAS POR SU FORMA JURIDICA

	2010	2011	2012	2013	2014
ENTIDADES SEGURO DIRECTO					
Sociedades anónimas	195	188	183	178	168
Mutuas	35	34	32	32	31
Mutualidades de previsión social	55	55	53	52	53
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	285	277	268	262	252
ENTIDADES REASEGURADORAS ESPECIALIZADAS	2	2	2	2	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	287	279	270	264	255

Cabe destacar que de las 53 mutualidades de previsión social inscritas en el registro, 10 de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre (mantenida en vigor por el actual texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados).

*1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español*

En este apartado se pretende analizar la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza sobre el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

## EL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS (\*)

		2013	2014(**)
TOTAL PARTICIPACION EXTRANJERA		15.57	15.37
UNIÓN EUROPEA	TOTAL	11.16	10.89
	Alemania	1.07	0.97
	Francia	4.98	5.12
	Holanda	2.54	2.62
	Italia	1.01	0.98
	Luxemburgo	0.21	0.22
	Reino Unido	1.36	0.98
TERCEROS PAISES	TOTAL	4.41	4.49
	Estados Unidos	3.52	3.62
	Suiza	0.89	0.87

(\*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector (incluidas las mutualidades de previsión social)

(\*\*) Datos provisionales.

PRIMAS BRUTAS TOTALES  
DE ENTIDADES CON PARTICIPACION DE CAPITAL EXTRANJERO. (\*)  
(Datos en millones de euros)

PARTICIPACIÓN CAPITAL	TOTAL PRIMAS BRUTAS	PRIMAS BRUTAS VIDA	PRIMAS BRUTAS NO VIDA
Capital extranjero superior al 50 % del capital total.	7.120	2.189	4.931
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	1.835	1.358	477
Capital extranjero inferior al 25 % del capital total.	1.186	366	820

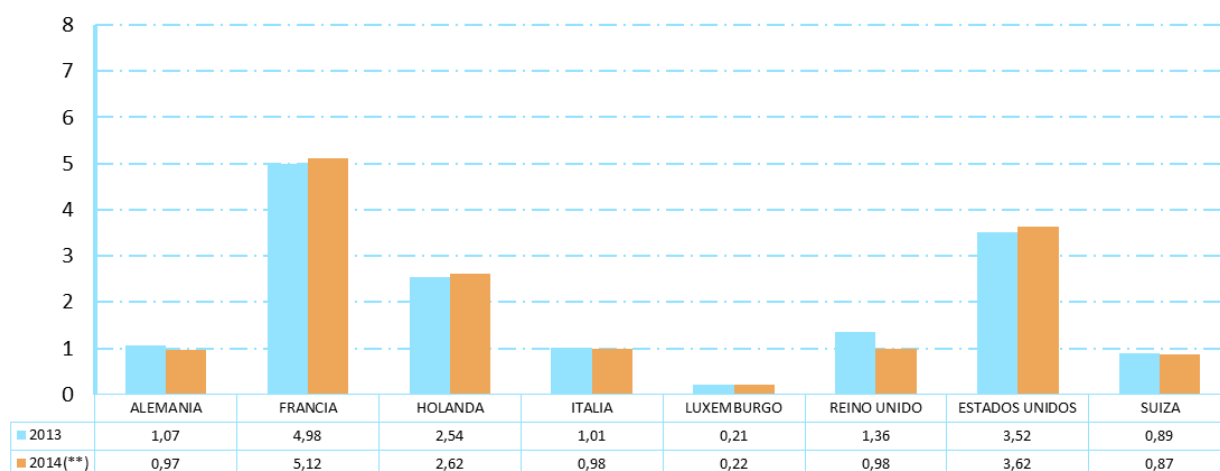
(\*) Datos provisionales.

A los efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recaer sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

En el año 2014 el capital extranjero representó el 15,37 por ciento del capital total del sector, el 15,57 por ciento en 2013 y el 15,70 por ciento en 2012. Las entidades con participación de capital extranjero son 37 en 2014, 42 en el ejercicio 2013 y las 46 de 2012.

El importe total de capital suscrito por el capital extranjero en 2014 fue de 1.410 millones de euros frente a 1.468 millones en 2013.

#### DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN ASEGURADORAS ESPAÑOLAS POR PAÍSES DE PROCEDENCIA



### 1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado

#### Operaciones societarias

Durante el ejercicio 2014 se resolvieron 9 expedientes de cesión de cartera: 8 cesiones parciales y una cesión general de la cartera. Asimismo se autorizaron 8 operaciones de fusión por absorción y una escisión.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

#### ENTIDADES INTERVINIENTES EN PROCESOS DE FUSIÓN, CESIÓN DE CARTERA Y CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO AÑOS 2010 - 2014

ENTIDADES	2010	2011	2012	2013	2014
Entidades intervinientes en los procesos	37	31	32	21	33
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelan	11	10	9	7	10



Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### 1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo

*Régimen de derecho de establecimiento.*

A 31-12-2013 existían 40 sucursales de entidades españolas que operaban en el Espacio Económico Europeo.

Durante el ejercicio 2014 no ha habido ninguna entidad española que solicitara operar en régimen de derecho de establecimiento en países del ámbito del Espacio Económico Europeo. Por otra parte se procedió a la cancelación de 2 sucursales en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto a 31 de diciembre de 2014 existen 38 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 30 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

SUCURSALES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE.

ESTADOS DE ESTABLECIMIENTO	SUCURSALES INSCRITAS A 31-12-2013	INSCRIPCIÓN 2014	CANCELADAS 2014	TOTAL 2014
Alemania	3	0	0	3
Bélgica	2	0	0	2
Francia	3	0	0	3
Grecia	1	0	0	1
Hungría	1	0	0	1
Irlanda	2	0	0	2
Italia	5	0	0	5
Portugal	16	0	2	14
Polonia	1	0	0	1
Reino Unido	5	0	0	5
Suecia	1	0	0	1
TOTAL	40	0	2	38

*Régimen de libre prestación de servicios.*

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en libre prestación de servicios en cada uno de los países. En total, a 31 de diciembre de 2014, hay 57 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios, si bien del cuadro resulta un número mayor

de notificaciones por países, dado que una misma aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su deseo de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos.

Se parte de la situación a 31.12.2013 identificándose las altas y bajas de la actividad en los países correspondientes.

## ENTIDADES ESPAÑOLAS INSCRITAS A 31-12-2014 POR ESTADOS DEL E.E.E.

ESTADOS	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERABAN EN LPS A 31.12.2013	ALTAS 2014	RENUNCIAS 2014	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERAN EN LPS A 31.12.2014
Alemania	31	1	1	31
Austria	16	0	1	15
Bélgica	16	0	1	15
Bulgaria	13	0	0	13
Chipre	13	0	0	13
Croacia	1	1	0	2
Dinamarca	11	0	0	11
Eslovenia	14	0	0	14
Eslovaquia	14	0	0	14
Estonia	14	0	0	14
Finlandia	10	1	0	11
Francia	34	1	1	34
Grecia	12	0	1	11
Hungría	11	0	0	11
Irlanda	15	0	1	14
Islandia	13	0	0	13
Italia	24	0	2	22
Letonia	14	0	0	14
Liechtenstein	14	0	0	14
Lituania	13	0	0	13
Luxemburgo	14	0	0	14
Malta	9	0	0	9
Noruega	15	0	0	15
Países Bajos	19	1	1	19
Portugal	39	0	2	37
Polonia	16	0	1	15
Reino Unido	40	0	1	39
R. Checa	16	1	1	16
Rumania	17	0	0	17
Suecia	12	1	0	13

Durante el ejercicio 2014 hubo 2 entidades que renunciaron a la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios.

En cuanto al análisis de la actividad desarrollada por las entidades, el artículo 52 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y el artículo 98 del Reglamento para su aplicación, establecen la obligación de informar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por parte de las entidades españolas que operen en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de las operaciones realizadas en dichos regímenes, en cada Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

En el Anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las empresas españolas en el resto de Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

## **1.2. Entidades extranjeras**

### *1.2.1. Acceso al mercado*

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. No obstante es necesario precisar que la mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

A 31 de diciembre de 2014 una única sucursal de tercer país figuraba inscrita como operativa en España.

Durante el año 2014 se han inscrito 2 sucursales de entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo que corresponden a entidades aseguradoras con domicilio social en Alemania.

En 2014 se procedió a la cancelación de la inscripción de 4 sucursales. Por tanto a 31 de diciembre de 2014 se encontraban operativas 69 sucursales de entidades del Espacio Económico Europeo y una sucursal de terceros países. De ellas 49 tenían actividad en ramos No Vida, 17 en el ramo de Vida. Una tiene actividad en Vida y No Vida, y 2 eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

Por estados de origen de las sucursales éstas pueden clasificarse como sigue:

SUCURSALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS  
EN ESPAÑA. 31-12-2014

ESTADOS	TOTAL
TERCEROS PAÍSES (Estados Unidos)	1
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	6
Bélgica	3
Francia	13
Italia	0
Irlanda	7
Luxemburgo	3
Países Bajos	1
Portugal	3
Reino Unido	33
Malta	0
TOTAL E.E.E.	69
TOTAL	70

En cuanto a la actividad en régimen de libre prestación de servicios, a 31 de diciembre de 2013 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 647 entidades. Durante el año 2014 se procedió a la inscripción de 32 entidades de dicho marco operativo.

Durante el año 2014 se recibieron 71 notificaciones de los correspondientes órganos de control, para el ejercicio de la actividad aseguradora. A 31 de diciembre de 2014 seguían constando 216 solicitudes en trámite, normalmente por no haberse comunicado la designación del representante fiscal en España. Por otra parte, se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 39 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2014, existen 640 entidades del Espacio Económico Europeo habilitadas para operar en España en libre prestación de servicios.

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD  
AÑO 2014

<b>POR ACTIVIDAD</b>	<b>ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2013</b>	<b>INSCRIPCIONES 2014</b>	<b>RENUNCIAS 2014</b>	<b>ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2014</b>
Vida	116	5	7	114
No vida	516	24	29	511
Mixtas	15	3	3	15
TOTAL	647	32	39	640

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ESTADO DE PROCEDENCIA  
AÑO 2014

ESTADO DE PROCEDENCIA	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.13	INSCRIPCIONES 2014	RENUNCIAS 2014	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.14
Alemania	72	11	3	80
Austria	12	0	0	12
Bélgica	29	1	4	26
Bulgaria	1	0	0	1
Dinamarca	13	1	1	13
Eslovenia	1	1	1	1
Finlandia	3	0	1	2
Francia	75	4	2	77
Grecia	1	0	0	1
Hungría	1	0	0	1
Irlanda	91	3	5	89
Islandia	2	0	0	2
Italia	21	0	2	19
Letonia	1	0	0	1
Liechtenstein	15	1	1	15
Lituania	0	0	0	0
Luxemburgo	38	2	1	39
Malta	13	4	0	17
Noruega	7	0	0	7
Países Bajos	34	0	2	32
Polonia	2	1	0	3
Portugal	6	0	0	6
Reino Unido	177	1	16	162
R. Checa	1	0	0	1
Suecia	29	0	0	29
Rumanía	2	2	0	4
TOTAL	647	32	39	640

No obstante, hay que tener en cuenta que no todas las entidades inscritas en el registro administrativo y, por tanto, habilitadas para operar en España, lo hacen efectivamente.

### 1.2.2. Operaciones societarias

Las cesiones de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de cesión corresponda al país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos tendrá que dar su conformidad a la operación de cesión y proceder, finalmente, a la publicación de la cesión autorizada. Si, además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, el Ministerio de Economía y Hacienda deberá ser consultado sobre la operación.

Durante el año 2014 se han comunicado al Ministerio de Economía y Competitividad las siguientes operaciones de cesión de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

- En régimen de derecho de establecimiento, hubo 2 operaciones de cesión de cartera de sucursales en España y una de fusión.
- En régimen de libre prestación de servicios, se ha solicitado la conformidad para 17 operaciones de cesión de cartera de entidades habilitadas para operar en España.

En cuanto a las operaciones de fusión de entidades del Espacio Económico Europeo que operen en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento, el Protocolo de Colaboración entre Autoridades de Control del Espacio Económico Europeo prevé que las respectivas autoridades se consulten, siguiendo el mismo procedimiento que en los supuestos de cesión de cartera.

En el año 2014 se solicitó la conformidad del Ministerio de Economía y Competitividad para 6 operaciones de fusión que afectaban a entidades habilitadas para operar en libre prestación de servicios.

Asimismo se recibieron comunicaciones relativas a 13 operaciones de cesión de cartera.

### 1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España

Las terceras directivas de seguros de vida y no vida, en los artículos 43 y 44 respectivamente, prevén que las autoridades de control se comuniquen antes de finales de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2014 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

En el Anexo III de este informe se contienen los datos recibidos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hasta finales de 2013 que se refieren a las primas brutas por seguro directo y



reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de Vida y No Vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros, aunque algunos estados hayan remitido la información en su propia moneda.

## 2. SECTOR DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

La estructura del mercado privado de planes y fondos de pensiones puede ser analizada a través del estudio de sus principales elementos: los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras y depositarias.

### *Análisis de mercado*

Continúa el proceso de disminución del número de entidades gestoras y especialmente de entidades depositarias iniciado en años anteriores, como consecuencia del proceso de fusión entre entidades financieras que ha tenido lugar durante el año 2014, tal y como se detallará en el apartado 2.4 siguiente.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2014 se muestra en el cuadro siguiente:

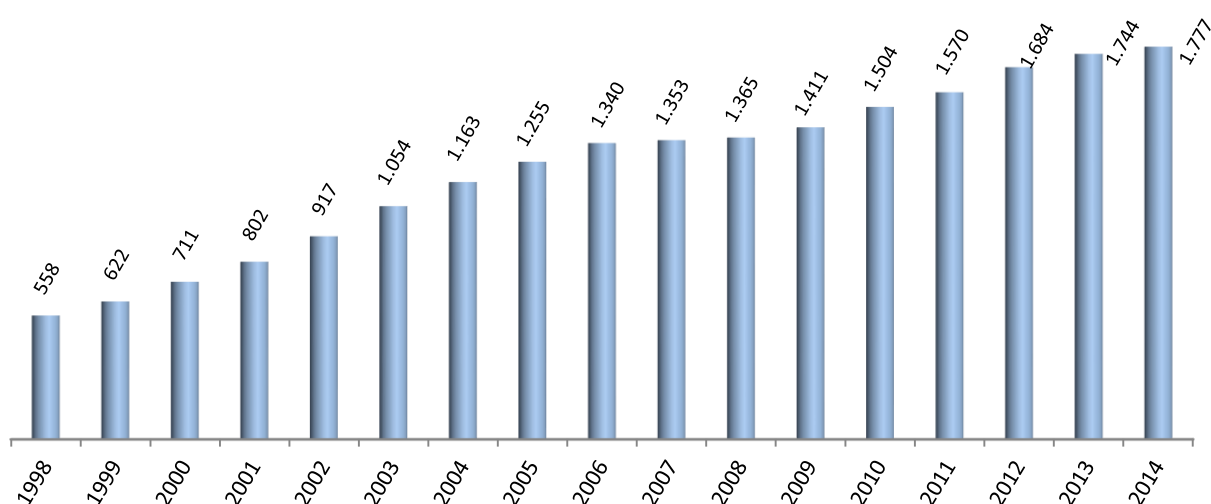
MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Planes de pensiones	3.075	2.960	-115	-3,74
Fondos de pensiones	1744	1.777	33	1,89
Entidades gestoras	88	85	-3	-3,41
Entidades depositarias	56	51	-5	-8,93

Se debe poner de manifiesto que las diferencias, que pudieran aparecer, entre la información que se ofrece relativa a años anteriores y la publicada en informes anteriores del sector, se debe a las continuas actualizaciones y revisiones de datos que se llevan a cabo en los registros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requieren de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

## 2.1. Fondos de pensiones

En el año 2014 siguió incrementándose el número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos, mostrándose la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años en el siguiente gráfico:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FONDOS DE PENSIONES INSCRITOS



Del total de fondos de pensiones inscritos a 31 de diciembre de 2014, 349 eran fondos de pensiones que incorporaban planes de pensiones de la modalidad de empleo.

A continuación se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2014:

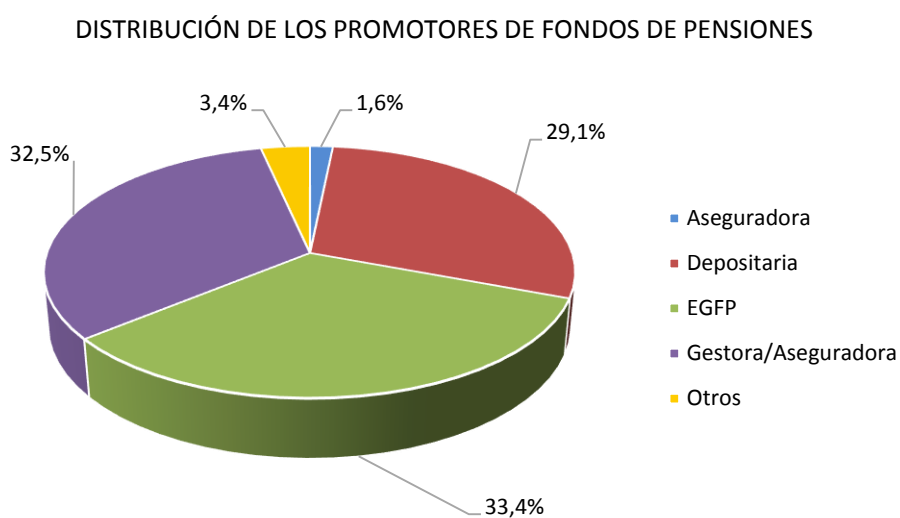
SITUACIÓN DEL REGISTRO DE FONDOS DE PENSIONES

	NÚMERO FONDOS DE PENSIONES
	2014
A 1 de enero	1.744
Inscripciones durante el año	53
Bajas durante el año	20
A 31 de diciembre	1.777

Cabe destacar que casi el 95% de los nuevos fondos inscritos en el año 2014 corresponde a fondos personales, concentrándose más de un tercio de las nuevas inscripciones en una misma entidad gestora.

Existían a 31 de diciembre, 1.090 fondos de pensiones con un único plan integrado, lo que equivale a un 61,4 % del total de fondos, lo cual indica que más de la mitad de los fondos de pensiones españoles son fondos uniplan.

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose entre otros, los promotores que son sólo aseguradoras, las entidades gestoras de fondos de pensiones y aquellas entidades que siendo aseguradoras cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones.



## 2.2. Planes de pensiones

### Número y clasificación de los planes

La evolución de los planes de pensiones durante el año 2014, según las distintas modalidades es la siguiente:

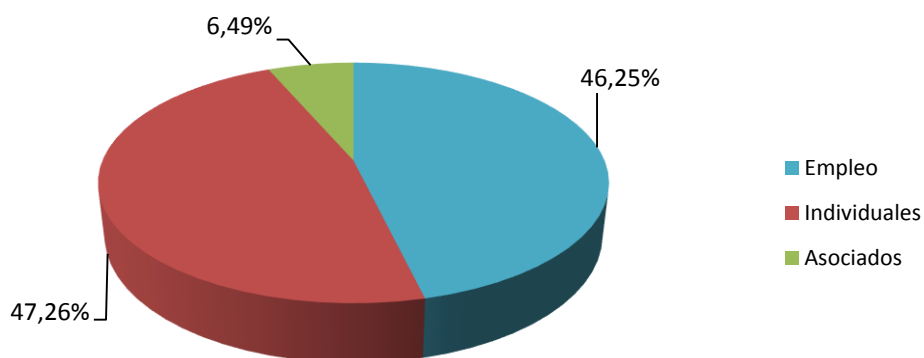
a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLANES DE PENSIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DURANTE 2014

	Empleo	Asociados	Individuales	TOTAL
A 31/12/2013	1.397	199	1.479	3.075
Inscripciones durante 2014	19	0	72	91
Bajas durante 2014	47	7	152	206
A 31/12/2014	1.369	192	1.399	2.960

Respecto al número de planes de pensiones, se produjo un descenso en todas las modalidades, siendo más acusado dicho descenso en los planes de pensiones individuales (-5,41%).

Podemos observar la distribución de los planes de pensiones por modalidades en el siguiente gráfico:

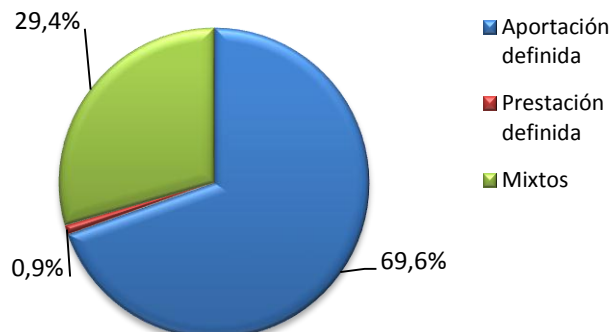
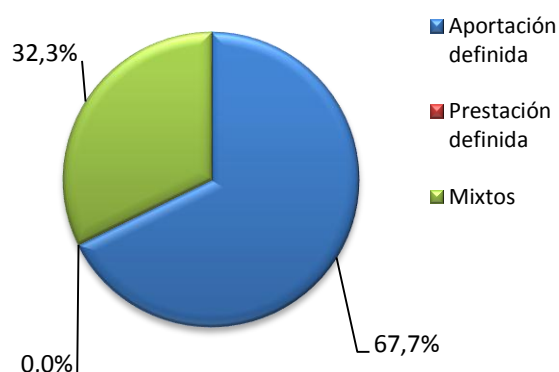


b) En razón de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y en atención a las obligaciones estipuladas.

DISTRIBUCIÓN DE PLANES DE PENSIONES POR MODALIDADES  
ATENDIENDO A LOS SUJETOS CONSTITUYENTES Y A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS

		2014	2013	Variación %
Planes de empleo	Aportación definida	953	980	-2,76
	Prestación definida	13	12	8,33
	Mixtos	403	405	-0,49
Planes asociados	Aportación definida	130	136	-4,41
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	62	63	-1,59
Planes individuales	Aportación definida	1.399	1.479	-5,41
TOTAL		2.960	3.075	-3,74

**Planes de empleo****Planes asociados**

No obstante esta distribución, hay que tener en cuenta que un gran número de planes del sistema mixto contempla en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida. Hay que recordar que, por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

La relación entre el número de fondos de pensiones y los planes integrados en los mismos se precisa en el Anexo IX.

**2.3. Entidades gestoras**

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2014 en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó con respecto al ejercicio anterior tras la cancelación en el mismo de las siguientes cuatro entidades:

- PASTOR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que solicitó la revocación de autorización al no contar con ningún fondo de pensiones bajo su gestión.
- CAJASOL VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y CAJACANARIAS ASEGURADORA DE VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., que fueron absorbidas por VIDACAIXA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- CAI VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., que fue absorbida por IBERCAJA PENSIÓN, S. A., E.G.F.P.

Por otro lado, se concedió autorización a la entidad ABANTE PENSIONES E.G.F.P, S. A.

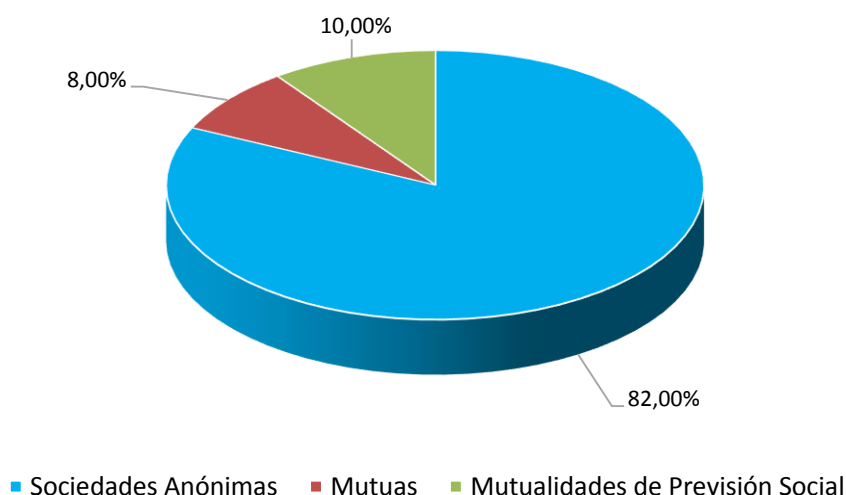
El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

## SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES GESTORAS A 31/12/2014

	NÚMERO DE GESTORAS		
	ASEGURADORAS	PURAS	TOTAL
A 31/12/2013	54	34	88
Inscripciones durante 2014	0	1	1
Bajas durante 2014	4	0	4
A 31/12/2014	50	35	85

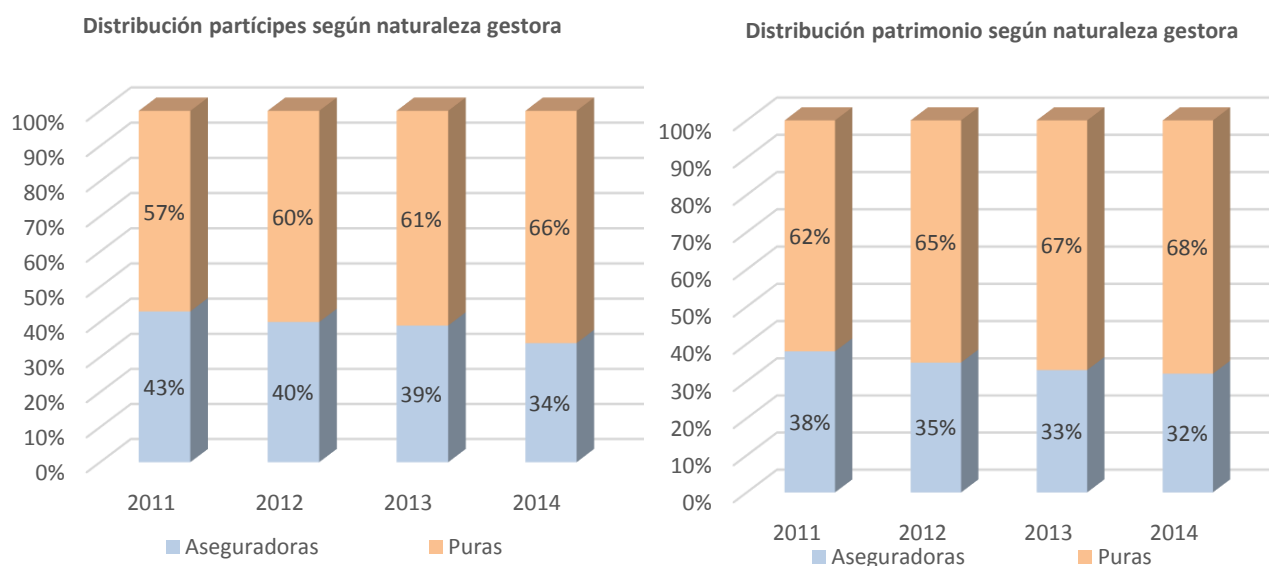
La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES GESTORAS ASEGURADORAS 2014



La agrupación de los fondos de pensiones por entidades gestoras se puede analizar en el anexo IX.

Respecto a la distribución del patrimonio y número de partícipes de los fondos de pensiones en función de la naturaleza de la entidad gestora de los mismos, se mantiene un mayor volumen concentrado en las entidades gestoras cuyo objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones. De hecho, como se observa en los gráficos siguientes el porcentaje de partícipes y patrimonio en manos de las gestoras puras ha ido creciendo desde el 2011 representando el 66% de los partícipes y el 68% del patrimonio.



II

## 2.4. Entidades depositarias

A 31 de diciembre de 2014, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones, inscritas en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó en casi un 9 por ciento con respecto al ejercicio anterior, principalmente como consecuencia de los procesos de fusión que tuvieron lugar durante el ejercicio 2014, cancelándose seis bancos (BANCO GALLEGO, S.A., BANCO GRANADA JEREZ, S.A., SANTANDER INVESTMENT, S.A, BANKIA BANCA PRIVADA, S. A. U, UNNIM BANC, S. A. y BANCO GRUPO CAJATRES, S. A.) y la inscripción de una nueva depositaria SANTANDER SECURITIES SERVICES, S. A.

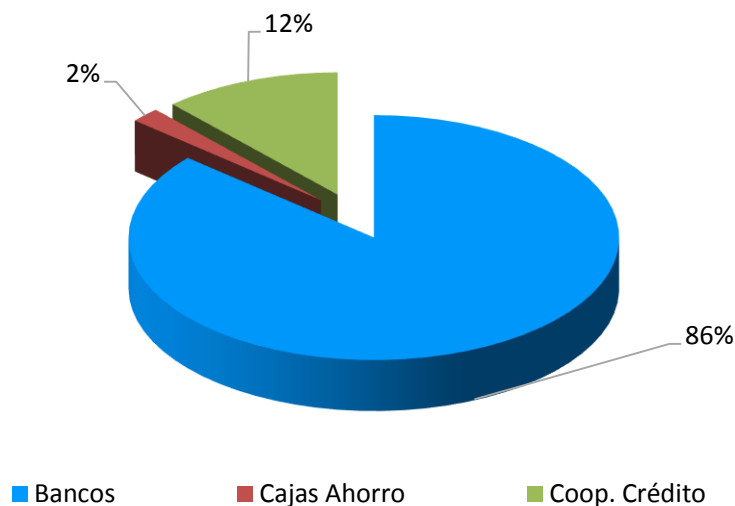
La evolución del Registro de Entidades depositarias a lo largo del ejercicio 2014, se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPOSITARIAS A 31/12/2014

	NÚMERO DE DEPOSITARIAS			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	TOTAL
A 31/12/2013	49	1	6	56
Inscripciones durante 2014	1	0	0	1
Bajas durante 2014	6	0	0	6
A 31/12/2014	44	1	6	51

El siguiente gráfico muestra la distribución en 2014 de las depositarias en función de su naturaleza:

DISTRIBUCIÓN DE DEPOSITARIAS SEGÚN SU NATURALEZA



De las 51 entidades depositarias, 11 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones. Se adjunta como Anexo IX la agrupación de los fondos de pensiones por entidad depositaria.

### 3. MEDIACIÓN

#### 3.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que obra en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Es decir, en aplicación del artículo 47 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros, corredores de reaseguros y auxiliares asesores de los mediadores de seguros cuyo domicilio y ámbito de operaciones superan el territorio de una Comunidad Autónoma que, con arreglo a su Estatuto de Autonomía haya asumido competencias en la ordenación de seguros. Asimismo, también son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en aplicación del artículo 69 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.



## 3.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

A lo largo del ejercicio 2014, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de mediadores de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus mediadores exclusivos. Como resultado de este proceso a 31/12/2014 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 87.605 agentes exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013	2014		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2014
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	73.939	22.850	21.403	75.386
Agente exclusivo persona jurídica	12.088	1.280	1.164	12.205
Operador banca seguros exclusivo	15	2	3	14
<b>TOTAL</b>	<b>86.042</b>	<b>24.132</b>	<b>22.570</b>	<b>87.605</b>

De los 87.605 agentes inscritos, 18.036 tenían concedida autorización por parte de la entidad principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora en virtud del artículo 14.1 de la Ley 26/2006.

Las autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que el 84,22 por ciento de las mismas han sido concedidas por estas cinco compañías de seguros:

Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones.	Nº Autorizaciones
OCASO S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	13.134
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	828
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	826
ZURICH INSURANCE PLC SUC.ESPAÑA	651
MUTUALIDAD GENERAL PREVISION HOGAR DIVINA PASTORA, MPS A PRIMA FIJA	403

Por otro lado, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha tomado razón de 14 acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución, de conformidad

con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Además se han procedido a realizar 16 actuaciones entre actualizaciones y altas relativas a contratos de distribución.

### 3.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas.

Durante el ejercicio 2014 se inscribieron 18 agentes de seguros vinculados, 7 personas físicas y 11 personas jurídicas.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2014:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013	2014		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2014
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	63	7	5	65
Agente vinculado persona jurídica	136	11	7	140
TOTAL	199	18	12	205

### Operadores de banca-seguros vinculados

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados en el ejercicio 2014 se inscribieron 3 operadores, y se canceló la inscripción de otros 15 como consecuencia de los procesos de reestructuración del sistema financiero y de fusión con otros operadores de banca-seguros, permaneciendo 41 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro.

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013	2014		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2014
		Altas	Bajas	
Operadores de banca-seguros vinculados	53	3	15	41

## 3.1.3. Sección de corredores de seguros

## A) Personas físicas

Los datos globales a 31 de diciembre de 2014 muestran un descenso del 0,83% respecto a las cifras del año 2013 en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional, siguiendo la tendencia de los ejercicios anteriores.

El número de inscripciones concedidas en 2014 fue de 51 y las cancelaciones fueron 58. Como resultado de ello, el número total de inscritos en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ascendía, a finales de 2014, a 835 corredores.

## B) Personas jurídicas

En el año 2014 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 112, número superior al del ejercicio anterior, que fue de 99. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 64 sociedades y se transfirió 1 expediente de inscripción a los Registros de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2014, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como correduría de seguros ascendía a 2.243, lo que supone un incremento del 2,14%, respecto al ejercicio anterior.

CORREDORES DE SEGUROS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES EN 2014

	Inscritos a 31/12/2013	2014		Inscritos a 31/12/2014
		Altas	Bajas	
PERSONAS FISICAS	842	51	58	835
PERSONAS JURIDICAS	2.196	112	65 (*)	2.243
TOTAL	3.038	163	123	3.078

(\*) 1 Corresponde a transferencia a la Comunidad Autónoma.

También durante el ejercicio de 2014 no se inscribió la constitución de nuevas uniones temporales de empresas de correduría de seguros, y se inscribió la disolución de 3, resultando un número total de 35 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2014 no hubo nuevas inscripciones de agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros, y se inscribió la disolución de 1, resultando a final de dicho ejercicio un total de 11 agrupaciones inscritas.

La evolución de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones durante los últimos años se presenta en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE CORREDORES Y SOCIEDADES  
DE CORREDURÍA DE SEGUROS

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Corredores	1.066	1.010	968	942	910	900	864	842	835
Sociedades Correduría	2.050	2.017	2.045	2.073	2.096	2.125	2.151	2.196	2.243
TOTAL	3.116	3.027	3.013	3.015	3.006	3.025	3.015	3.038	3.078

En términos absolutos, el número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, de nuevo se ha incrementado respecto al ejercicio anterior.

#### 3.1.4. Sección de corredores de reaseguros

A partir de la entrada en vigor de la Ley 26/2006, los mediadores de reaseguros (a quienes la norma otorga la denominación de corredores de reaseguros) también se inscriben en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguro y de sus altos cargos. Durante el ejercicio 2014 se ha producido un incremento significativo de los corredores de reaseguros, personas jurídicas, con 10 nuevas inscripciones. De esta forma figuraban los siguientes datos en esta Sección del Registro:

CORREDORES DE REASEGUROS

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2013	2014		Inscritos a 31/12/2014
		Altas	Bajas	
Personas físicas	2	0	0	2
Personas jurídicas	49	10	1	58
TOTAL	51	10	1	60

#### 3.1.5. Auxiliares-asesores

A lo largo del ejercicio 2014, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo especial de mediadores de seguros y reaseguros privados y de sus altos cargos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas. Como resultado de este proceso se encontraban inscritos a 31/12/2014, 1.504 auxiliares-asesores, frente a los 1.346 inscritos al final del año anterior.

## AUXILIARES ASESORES

Auxiliares asesores	Inscritos a 31/12/2013	2014		Inscritos a 31/12/2014
		Altas	Bajas	
TOTAL	1.346	300	142	1.504

**3.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 de la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, y en el artículo 52.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido un Punto único de información en su Web oficial ([www.dgsfp.meh.es/Mediadores/Punto\\_Unico\\_Mediadores.asp](http://www.dgsfp.meh.es/Mediadores/Punto_Unico_Mediadores.asp)) en el que se incluye la información procedente de su Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los Registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en control y supervisión de mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial de este Punto único de información es facilitar a los consumidores el acceso a los datos registrales del mediador que les oferta o intermedia un contrato, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador supervisado y, por tanto, que cumple todas las garantías que exige la Ley para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2014, se encuentra disponible en el anexo IV de este Informe.

**3.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento**

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en libre prestación de servicios y derecho de establecimiento, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros para todos los países del EEE.

## MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTADO DE ORIGEN	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31-12-2013	Altas 2014	Bajas 2014	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31-12-2014
ALEMANIA	437	36	0	473
AUSTRIA (*)	469 (*)	63	0	532(*)
BELGICA	158	2	3	157
BULGARIA	9	2	1	10
CHEQUIA (*)	279(**)	10	6	283
CHIPRE	9	0	1	8
DINAMARCA	9	0	0	9
ESLOVAQUIA	3	3	0	6
ESLOVENIA	6	1	0	7
ESTONIA	4	0	0	4
FINLANDIA	6	0	0	6
FRANCIA	367	58	19	406
GRECIA	11	1	0	12
HOLANDA	72	2	0	74
HUNGRIA	10	1	0	11
IRLANDA	63	9	2	70
ITALIA	201	23	2	222
LETONIA	6	0	0	6
LITHUANIA	6	0	0	6
LIECHETENSTEIN	26	0	0	26
LUXEMBURGO	85	30	4	111
MALTA	7	1	0	8
NORUEGA	8	0	0	8
POLONIA	10	0	0	10
PORTUGAL	33	3	0	36
REINO UNIDO	1983	117	79	2021
RUMANIA	2	2	0	4
SUECIA	71	1	0	72
TOTAL	4350	365	117	4598

(\*) Austria y (\*\*) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Anexos II-A y II-B del Protocolo de Luxemburgo de 9 de diciembre de 2002.

## MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN DERECHO DE ESTABLECIMIENTO

ESTADO DE ORIGEN	Total Mediadores E.E.E. en D.E a 31/12/2013	Altas 2014	Bajas 2014	Total Mediadores E.E.E. en D.E a 31/12/2014
ALEMANIA	33	4	0	37
BELGICA	3	0	0	3
FRANCIA	19	1	0	20
CHIPRE	1	0	0	1
HOLANDA	0	1	0	1
IRLANDA	3	1	1	3
ITALIA	2	2	0	4
LUXEMBURGO	0	1	0	1
REINO UNIDO	61	1	2	60
PORTUGAL	5	1	0	6
SUECIA	1	0	0	1
TOTAL	128	12	3	137

Por lo que respecta a los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España, y conforme a lo previsto en la mencionada Directiva 92/2002, y en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados durante 2014 se realizó la siguiente actividad en cuanto a notificaciones para ejercer en libre prestación de servicios o en libre establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

MEDIADORES RESIDENTES O DOMICILIADOS EN ESPAÑA  
QUE OPERAN EN EL E.E.E. A 31-12-2014

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2013	LPS 2014		DE 2014		Total a 31/12/2014
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	53	3	2	0	0	54
Agentes Vinculados	6	2	0	0	0	8
Corredores Reaseguros	11	2	0	0	0	13
Corredores Seguros	129	20	0	1	0	150
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	10	1	0	0	0	11
TOTAL	211	28	2	1	0	238

#### 4. LAS AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sometió la actividad de las agencias de suscripción a la previa obtención de autorización administrativa y estableció la obligatoriedad de su inscripción en el correspondiente registro administrativo. Este nuevo régimen está recogido en el artículo 86 bis y ter del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

A lo largo del año 2014 un total 4 nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas e inscritas en el correspondiente registro administrativo. Al mismo tiempo, se dieron de baja 2 agencias de suscripción durante este periodo, como consecuencia de la revocación de los poderes que tenía otorgados.

Teniendo en cuenta lo anterior, al finalizar el año se alcanzaba la cifra total de 40 agencias de suscripción españolas inscritas en el correspondiente registro administrativo.



## B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

### 1. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR

En los siguientes epígrafes se presentan los datos económicos más relevantes del desarrollo de la actividad aseguradora durante los últimos ejercicios.

El Boletín Trimestral del cuarto trimestre de 2014, disponible en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es) incluye información detallada en relación al Balance, Cuentas Técnicas, Cuenta no técnica, Cobertura de provisiones técnicas, Margen de solvencia, en formatos .xls y .pdf.

#### 1.1. Desagregación de fórmulas generales

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

##### - Primas

Primas devengadas brutas = "Primas devengadas de seguro directo" + "Primas devengadas de reaseguro aceptado" (Cuenta técnica).

Primas imputadas brutas = "Primas devengadas brutas" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado" ± "Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro" (Cuenta técnica).

Primas imputadas netas = "Primas imputadas brutas" - "Primas devengadas de reaseguro cedido" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido" (Cuenta técnica).

Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período trimestral con las primas del mismo período del año anterior. Debe considerarse que las primas de cada período son acumulativas.

##### - Margen y rentabilidades

Margen = Resultado (Cuenta no técnica) / Primas imputadas netas.

ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado (Cuenta no técnica) / Patrimonio neto.

ROI (Return On Investment) o Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses (Cuenta no técnica) / Activo.

##### - Solvencia

Resultado de cobertura de provisiones técnicas = Activos aptos – Provisiones técnicas a cubrir.

Ratio de cobertura de provisiones técnicas = Activos aptos / Provisiones técnicas a cubrir.

Resultado de margen de solvencia = Patrimonio propio no comprometido - Cuantía mínima de margen de solvencia.

Ratio de margen de solvencia = Patrimonio propio no comprometido / Cuantía mínima de margen de solvencia.

#### - **Siniestralidad y gastos**

Siniestralidad neta = "Prestaciones pagadas netas de reaseguro" ± "Variación de la provisión para prestaciones neta de reaseguro" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

Ratio de siniestralidad neta = Siniestralidad neta / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición netos de reaseguro / Primas imputadas netas.

Ratio combinado neto = (Siniestralidad neta + Gastos de administración + Gastos de adquisición netos + Otros gastos técnicos - Otros ingresos técnicos) / Primas imputadas netas.

#### - **Resultado técnico**

Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" - "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico neto = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas. Es el ratio complementario del ratio combinado.

#### - **Resultado financiero**

Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado financiero neto = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

#### - **Resultado técnico-financiero**

Resultado técnico-financiero neto = "Resultado de la cuenta técnica" o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico-financiero neto = Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

## - Reaseguro

Coste de reaseguro = Ratio combinado bruto – Ratio combinado neto.

Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable.

### 1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador

Desde el punto de vista macroeconómico la magnitud que resulta más relevante son las primas devengadas brutas. En el cuadro siguiente se muestra la evolución en los últimos años.

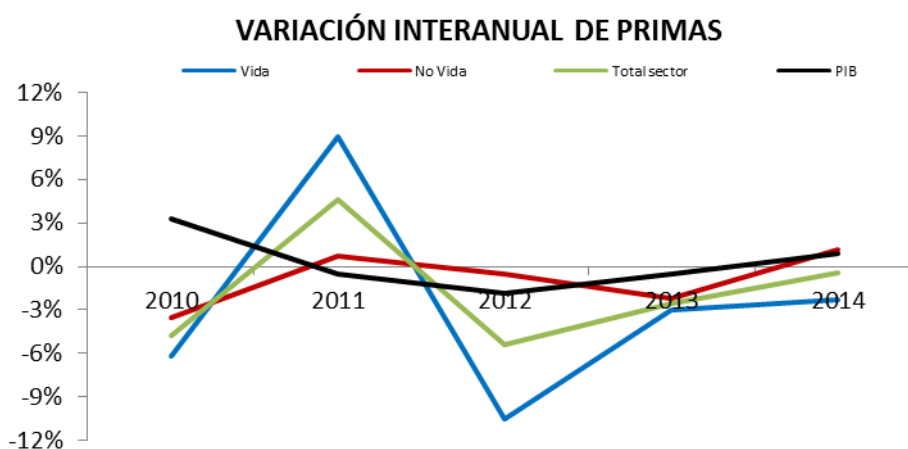
EL SEGURO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (PRIMAS, PIB, POBLACIÓN)  
(Datos en millones de euros)

	2010	2011	2012	2013	2014
Primas devengadas brutas	58.373	61.053	57.746	56.263	56.016
PIB a p.m.	1.080.913	1.075.147	1.055.158	1.049.181	1.058.469
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,40	5,68	5,47	5,36	5,29
Primas brutas/habitante (€)	1.241	1.294	1.222	1.194	1.198

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Contabilidad Nacional Trimestral de España, Base 2010)

El peso del sector asegurador en relación al PIB al cierre de 2014 es del 5,29%.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las primas brutas, diferenciando Vida, No Vida y Total Sector. También se incluye la evolución del Producto Interior Bruto (PIB).



PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN (TOTAL SECTOR, VIDA, NO VIDA)  
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2010	2011	2012	2013	2014
Total Sector	58.373	61.053	57.746	56.263	56.016
Ramo Vida	27.400	29.856	26.708	25.913	25.321
Ramos No Vida	30.973	31.197	31.037	30.350	30.695
PIB a p.m.	1.080.913	1.075.147	1.055.158	1.049.181	1.058.469
<b>Variación Total Sector</b>	<b>-4,77%</b>	<b>4,59%</b>	<b>-5,42%</b>	<b>-2,57%</b>	<b>-0,44%</b>
<b>Variación Ramo Vida</b>	<b>-6,15%</b>	<b>8,96%</b>	<b>-10,54%</b>	<b>-2,98%</b>	<b>-2,29%</b>
<b>Variación Ramos No Vida</b>	<b>-3,51%</b>	<b>0,72%</b>	<b>-0,51%</b>	<b>-2,22%</b>	<b>1,14%</b>
<b>Variación PIB a p.m.</b>	<b>3,25%</b>	<b>-0,53%</b>	<b>-1,86%</b>	<b>-0,57%</b>	<b>0,89%</b>

Durante 2012 una compañía de Vida deja de ser filial española habiéndose fusionado con otra entidad domiciliada en otro país miembro de la Unión Europea. Al dejar de presentar Documentación Estadístico Contable en dicho año se originó un significativo descenso de primas del ramo de Vida. Si omitiésemos la operación descrita, la caída de primas del ramo en 2012 se reduciría del -10,54% al -9,51%. Para el Total Sector la caída se reduciría del -5,4% al -4,9% en 2012.

Los datos correspondientes a 2012 se han visto modificados en No Vida por la presentación extemporánea de los mismos por parte de una entidad con escasa importancia relativa en general pero que cambia sustancialmente el comportamiento de primas para el referido ejercicio y ramo en el caso de las mutualidades de previsión social.

En 2014 las primas del Total Sector disminuyen un -0,44%, produciéndose una caída en el ramo de Vida (-2,29%) compensada en parte por el crecimiento en el Total de ramos No Vida (1,14%).

La expansión del PIB (0,89%) es inferior a la del seguro de No Vida, mientras que supera a la del seguro de Vida.

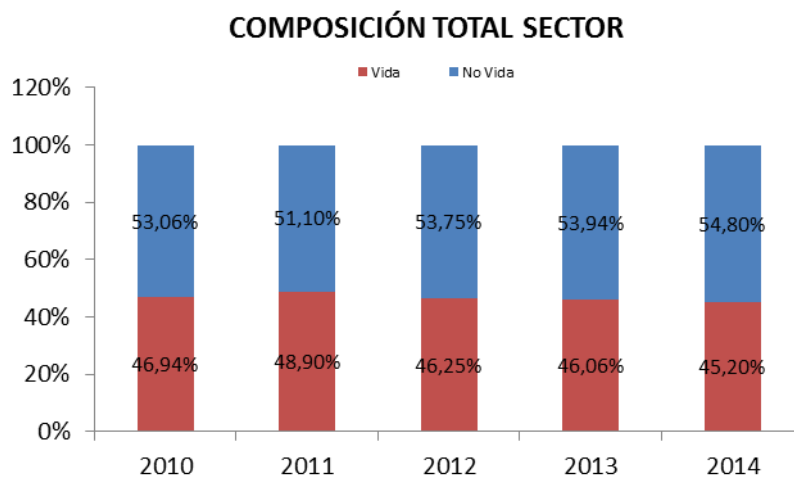
IPC NACIONAL (Base 2011 100)  
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2011	2012	2013	2014
SEGUROS	3,6	2,4	1,9	2,7
Seguros para la vivienda	4,2	3,3	2,2	3
Seguros médicos	5,1	3,7	4,2	5,3
Seguros de automóvil	2,8	0,5	-0,3	0,7
Otros seguros	3,4	5	4,4	4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La caída nominal del -0,44% es muy superior en términos reales (-3,06%).

En 2014 el peso del seguro de Vida sobre el total del sector asegurador presenta el nivel más bajo de los últimos años (en torno al 45%), confirmando la pérdida del incremento obtenido en 2011.



La especial naturaleza de las Mutualidades de Previsión Social y el proceso de adaptación al régimen de capitalización individual afrontado por las mismas como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, justifica la desagregación de la información relativa a las cuotas en el año 2014.

CUOTAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN MPS (TOTAL, VIDA, NO VIDA)  
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

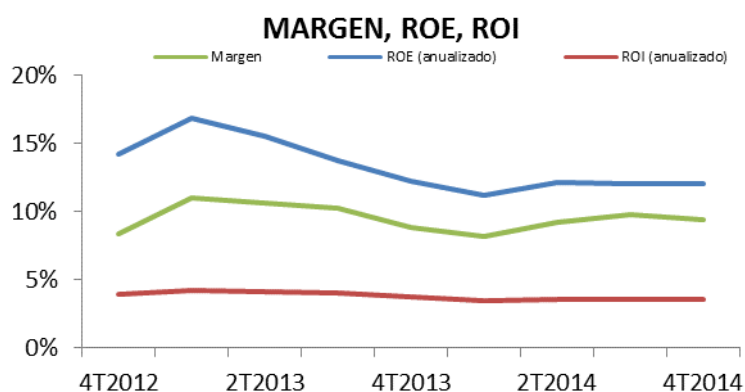
	2010	2011	2012	2013	2014
Total	938	975	990	1149	1357
Ramo Vida	675	712	737	896	1011
Ramos No Vida	263	263	253	253	346
Variación Total	2,85	3,95	1,54	16,00	18,14
Variación Ramo Vida	2,58	5,50	3,57	21,44	12,91
Variación Ramos No Vida	3,54	0,00	-3,94	0,12	36,66

El comportamiento en 2014 del negocio de las Mutualidades de Previsión Social sujetas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es muy diferente al observado para el Total Sector. El ramo de Vida experimenta un incremento de primas del 12,91% y el ramo de No Vida se incrementa en un 36,66%. En conjunto la variación es del 18,14%.

En los apartados siguientes se efectúa un análisis del sector asegurador considerando ratios de rentabilidad, solvencia y negocio, generales y por ramos. Desde dicho punto de vista es preferible sustituir el concepto de primas devengadas brutas por primas imputadas netas de reaseguro cedido.

### 1.3. Margen y rentabilidades

Mientras que el margen de resultados sobre primas (9,4%) incrementa respecto a los años anteriores, la rentabilidad financiera (12%) experimenta un ligero descenso, explicado no tanto por la variación del resultado como por el incremento de los fondos propios del sector.

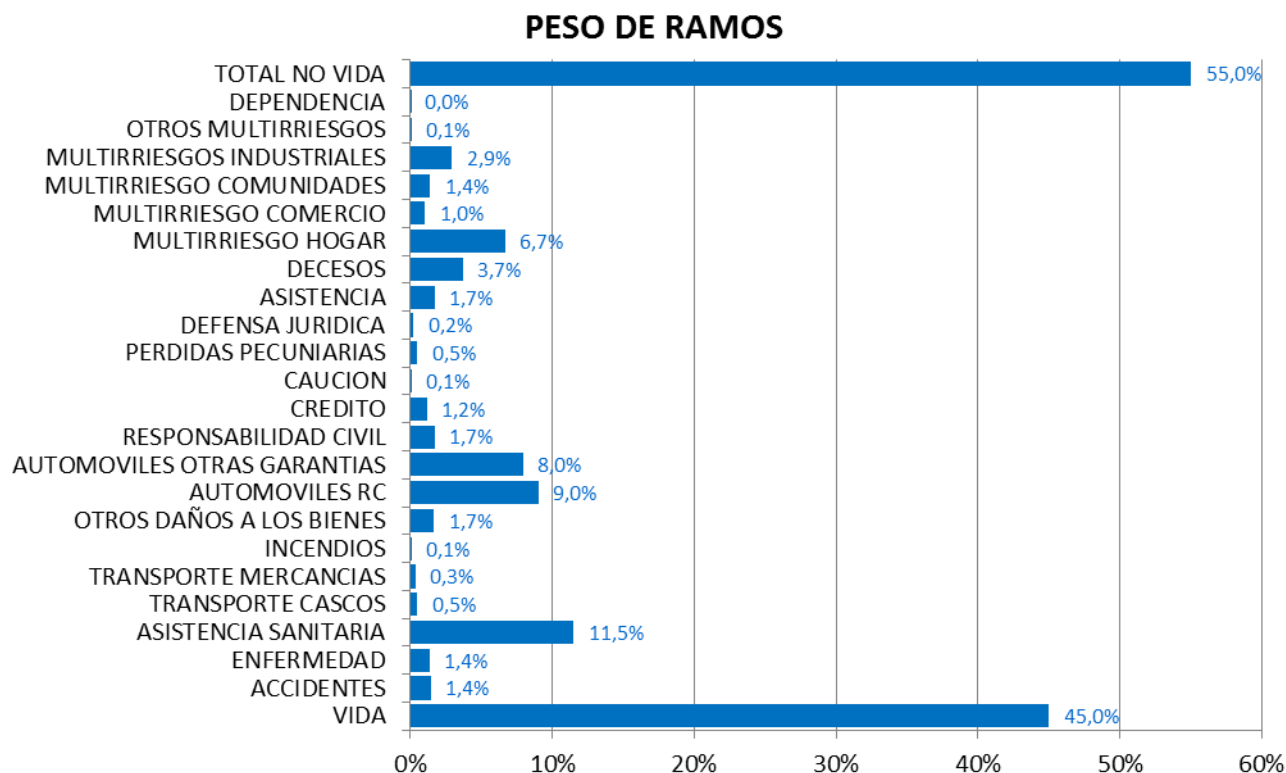


MARGEN, ROE (Return On Equity) Y ROI (Return On Investment)  
(Tanto por uno)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Margen</b>	0,084	0,110	0,106	0,103	0,089	0,082	0,093	0,098	0,094
<b>ROE (anualizado)</b>	0,143	0,169	0,155	0,137	0,122	0,112	0,122	0,121	0,120
<b>ROI (anualizado)</b>	0,039	0,043	0,042	0,040	0,038	0,035	0,036	0,036	0,036

### 1.4. Composición de ramos

En el siguiente gráfico se muestra el peso que representan los diferentes ramos por primas imputadas brutas:



La contracción del ramo de Vida observada en el ejercicio, ligeramente superior a los ramos de No Vida, hace que disminuya el peso de aquél en el sector frente a éstos (45% frente al 55%).

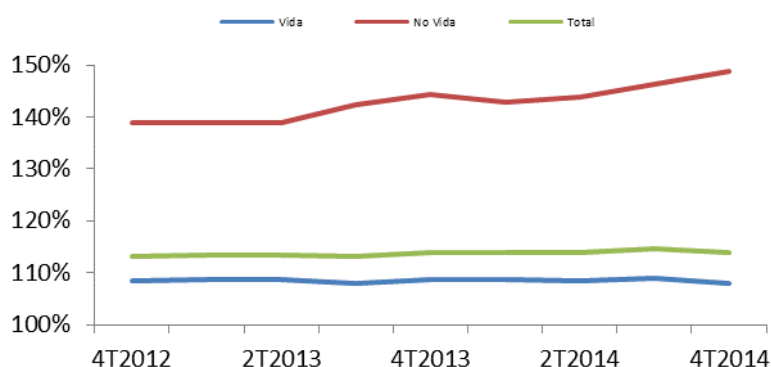
En los ramos de No Vida destacan principalmente Automóviles, Salud y Multirriesgos. En las páginas siguientes se analizan con mayor detalle los ramos principales.

### 1.5. Solvencia

Desde el punto de vista de la solvencia del sector asegurador deben analizarse básicamente dos ratios: cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia.

El ratio de cobertura de provisiones técnicas es claramente superior en el seguro de No Vida frente al seguro de Vida. La razón se halla en el elevado volumen de provisiones matemáticas de las entidades de Vida, resultado de la capitalización pasada del componente de ahorro del negocio suscrito en ejercicios anteriores.

## RATIO COBERTURA DE PROVISIONES TÉCNICAS



## COBERTURA DE PROVISIONES TÉCNICAS (NO VIDA, VIDA, TOTAL SECTOR)

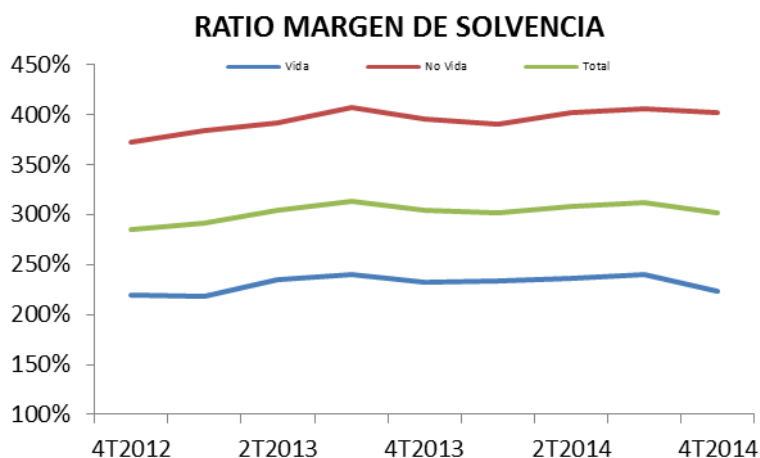
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
PT a cubrir No Vida	29.703	30.075	29.806	29.747	29.106	29.740	29.367	29.287	28.392
Activos aptos No Vida	41.262	41.793	41.431	42.352	42.044	42.499	42.246	42.835	42.258
Resultado CPT No Vida	11.558	11.719	11.625	12.604	12.937	12.759	12.879	13.548	13.867
<b>CPT No Vida</b>	<b>1,389</b>	<b>1,390</b>	<b>1,390</b>	<b>1,424</b>	<b>1,444</b>	<b>1,429</b>	<b>1,439</b>	<b>1,463</b>	<b>1,488</b>
PT a cubrir Vida	160.035	161.575	162.227	163.329	165.822	167.118	168.121	168.555	168.568
Activos aptos Vida	173.366	175.571	176.208	176.226	180.136	181.789	182.438	183.763	182.053
Resultado CPT Vida	13.330	13.997	13.981	12.897	14.314	14.671	14.317	15.208	13.485
<b>CPT Vida</b>	<b>1,083</b>	<b>1,087</b>	<b>1,086</b>	<b>1,079</b>	<b>1,086</b>	<b>1,088</b>	<b>1,085</b>	<b>1,090</b>	<b>1,080</b>
PT a cubrir Total	189.739	191.649	192.034	193.076	194.929	196.859	197.487	197.842	196.960
Activos aptos Total	214.627	217.365	217.639	218.577	222.180	224.289	224.683	226.598	224.312
Resultado CPT Total	24.889	25.715	25.606	25.501	27.251	27.430	27.196	28.756	27.352
<b>CPT Total</b>	<b>1,131</b>	<b>1,134</b>	<b>1,133</b>	<b>1,132</b>	<b>1,140</b>	<b>1,139</b>	<b>1,138</b>	<b>1,145</b>	<b>1,139</b>

El superávit mejora respecto al año anterior en No Vida, situándose en el 48,8% y empeora en Vida disminuyendo al 8%. La media del sector queda en torno al 13,9%.

El ratio de margen de solvencia es igualmente mejor en el sector No Vida frente a Vida (402% y 224%, con superávit de 302% y 124% respectivamente). El superávit del total sector se sitúa en el 201%.





MARGEN DE SOLVENCIA (NO VIDA, VIDA, TOTAL SECTOR)  
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

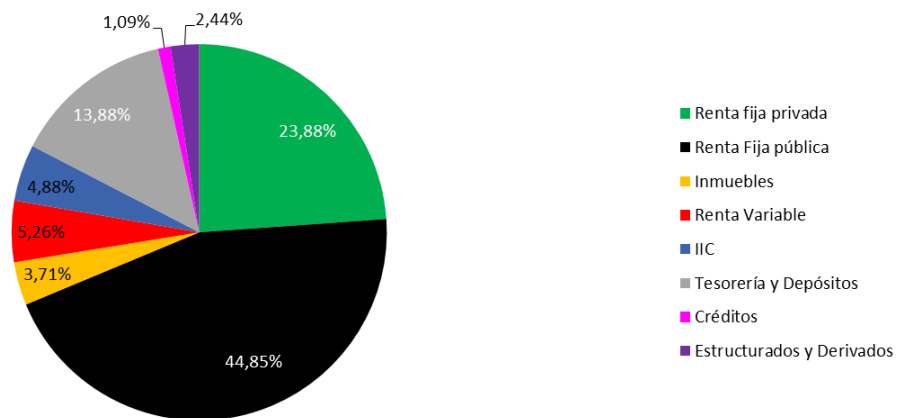
	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Cuantía mínima No Vida	5.100	5.276	5.296	5.286	5.294	5.280	5.266	5.303	5.291
PPNC No Vida	18.984	20.238	20.703	21.502	20.959	20.603	21.175	21.512	21.286
Resultado MS No Vida	13.884	14.962	15.408	16.216	15.665	15.323	15.909	16.209	15.995
<b>MS No Vida</b>	<b>3,723</b>	<b>3,836</b>	<b>3,910</b>	<b>4,068</b>	<b>3,959</b>	<b>3,902</b>	<b>4,021</b>	<b>4,056</b>	<b>4,023</b>
Cuantía mínima Vida	6.677	6.665	6.691	6.719	6.755	6.786	6.847	6.876	6.903
PPNC Vida	14.616	14.563	15.730	16.093	15.675	15.824	16.183	16.464	15.445
Resultado MS Vida	7.940	7.898	9.039	9.373	8.920	9.038	9.336	9.588	8.542
<b>MS Vida</b>	<b>2,189</b>	<b>2,185</b>	<b>2,351</b>	<b>2,395</b>	<b>2,320</b>	<b>2,332</b>	<b>2,364</b>	<b>2,395</b>	<b>2,238</b>
Cuantía mínima Total	11.776	11.940	11.987	12.005	12.049	12.066	12.113	12.179	12.194
PPNC Total	33.600	34.800	36.433	37.594	36.635	36.427	37.359	37.976	36.731
Resultado MS Total	21.824	22.860	24.447	25.589	24.585	24.361	25.245	25.797	24.537
<b>MS Total</b>	<b>2,853</b>	<b>2,915</b>	<b>3,039</b>	<b>3,131</b>	<b>3,040</b>	<b>3,019</b>	<b>3,084</b>	<b>3,118</b>	<b>3,012</b>

Al igual que en el ratio de cobertura de provisiones técnicas, en 2014 también se observa una tendencia alcista en el ratio de margen de solvencia de No Vida, frente a la disminución en Vida.

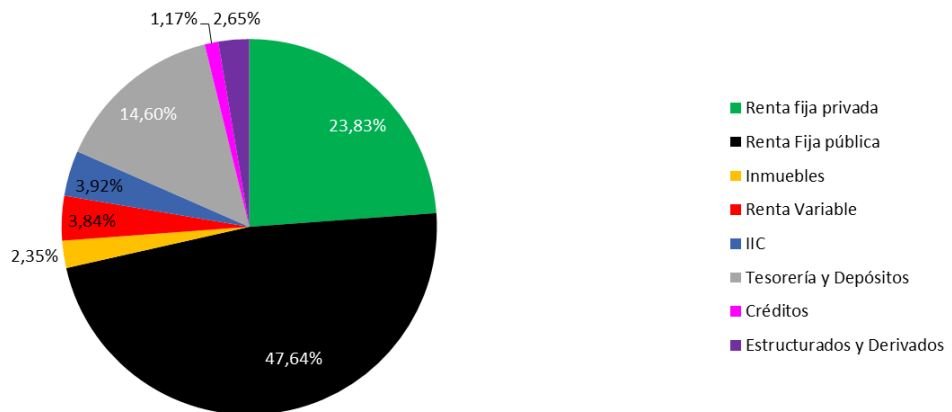
## 1.6. Inversiones

En los gráficos siguientes se muestra la distribución de la cartera de inversiones para Vida, No Vida y total sector.

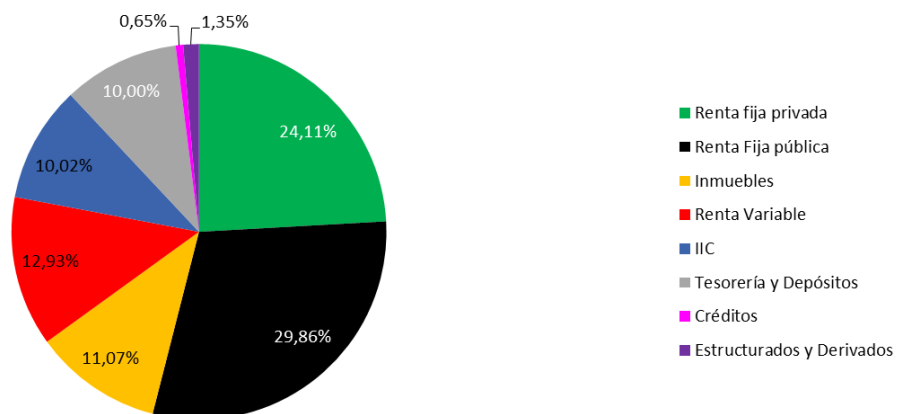
**Distribución activos Total Sector 4T2014**



**Distribución activos Vida 4T2014**



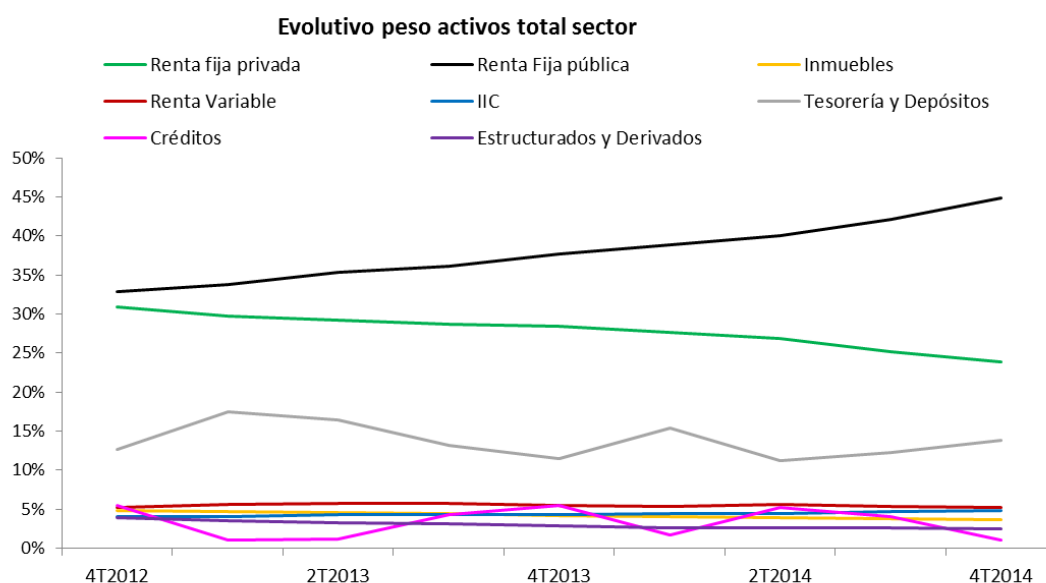
**Distribución activos No Vida 4T2014**



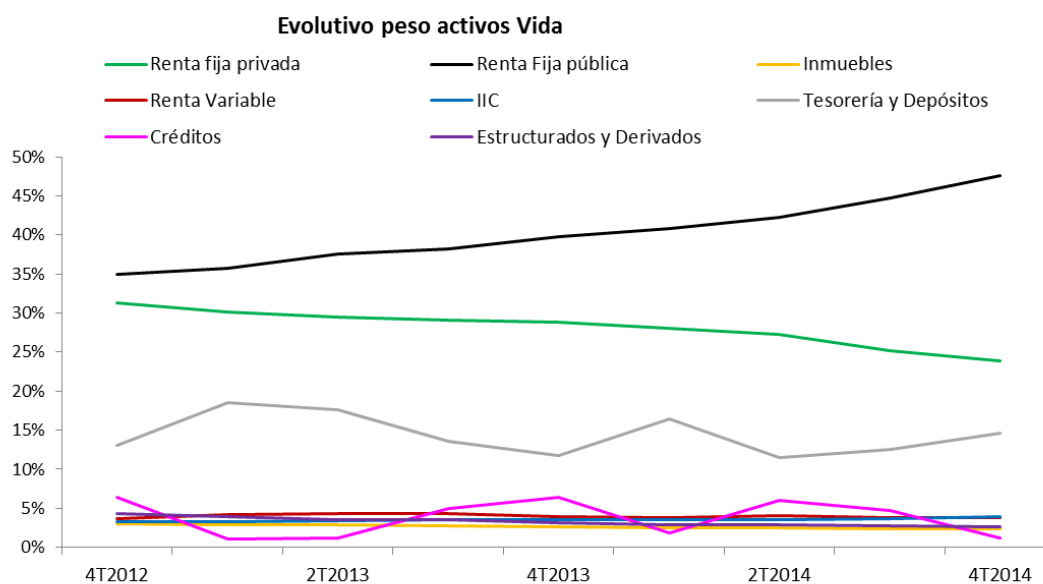
En el presente Informe, tal como se hace desde 2012, se ha desglosado la categoría “otros” de Informes anteriores separando entre tesorería y depósitos, créditos y estructurados y derivados.

Mientras que la cartera de activos de renta fija representa en Vida el 71% de la cartera de inversiones, en No Vida se reduce hasta el 54%. Los depósitos y créditos también representan un mayor peso en Vida que en No Vida (14,6% y 1,2% frente a 10% y 0,7%). Por su parte, en la cartera de inmuebles, renta variable y fondos de inversión ocurre lo contrario. Mientras que en Vida representan un 2,4%, 3,8% y 3,9%, en no Vida se elevan al 11,1%, 12,9% y 10% respectivamente. Son estructuras propias de la necesaria gestión que requieren las respectivas actividades.

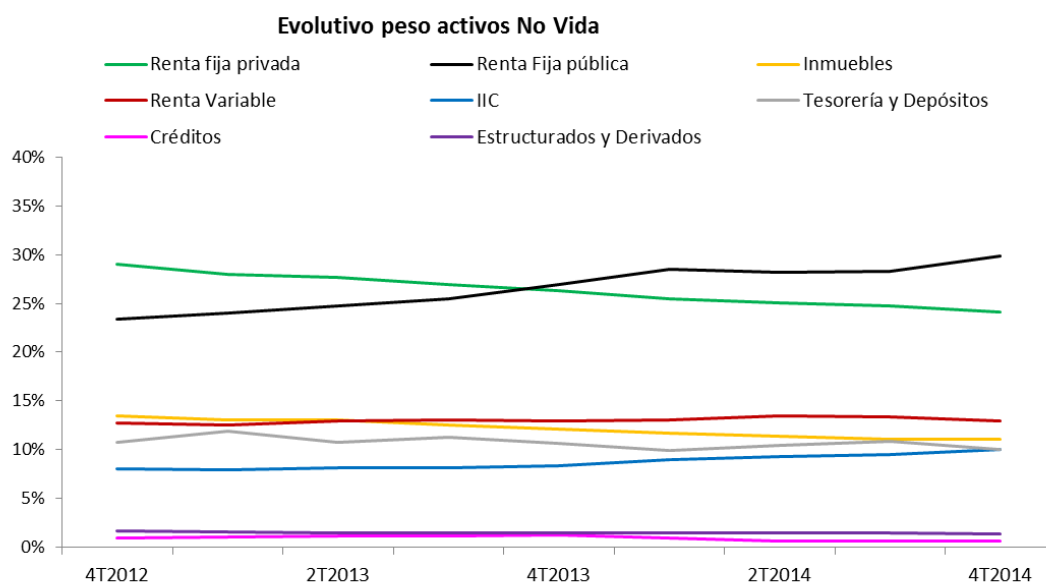
En los gráficos siguientes se muestran las tendencias en los últimos períodos.



	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Renta fija privada</b>	<b>30,93%</b>	<b>29,80%</b>	<b>29,15%</b>	<b>28,68%</b>	<b>28,47%</b>	<b>27,60%</b>	<b>26,90%</b>	<b>25,16%</b>	<b>23,88%</b>
<b>Renta Fija pública</b>	<b>32,91%</b>	<b>33,76%</b>	<b>35,38%</b>	<b>36,07%</b>	<b>37,69%</b>	<b>38,86%</b>	<b>40,05%</b>	<b>42,17%</b>	<b>44,85%</b>
<b>Inmuebles</b>	<b>4,83%</b>	<b>4,68%</b>	<b>4,58%</b>	<b>4,44%</b>	<b>4,19%</b>	<b>3,99%</b>	<b>3,88%</b>	<b>3,75%</b>	<b>3,71%</b>
<b>Renta Variable</b>	<b>5,24%</b>	<b>5,63%</b>	<b>5,76%</b>	<b>5,77%</b>	<b>5,43%</b>	<b>5,33%</b>	<b>5,56%</b>	<b>5,37%</b>	<b>5,26%</b>
<b>IIC</b>	<b>4,07%</b>	<b>4,10%</b>	<b>4,25%</b>	<b>4,36%</b>	<b>4,31%</b>	<b>4,39%</b>	<b>4,47%</b>	<b>4,65%</b>	<b>4,88%</b>
Tesorería y Depósitos	12,62%	17,43%	16,41%	13,20%	11,55%	15,44%	11,29%	12,25%	13,88%
<b>Créditos</b>	<b>5,49%</b>	<b>1,07%</b>	<b>1,22%</b>	<b>4,29%</b>	<b>5,54%</b>	<b>1,71%</b>	<b>5,21%</b>	<b>4,06%</b>	<b>1,09%</b>
<b>Estructurados y Derivados</b>	<b>3,89%</b>	<b>3,53%</b>	<b>3,24%</b>	<b>3,19%</b>	<b>2,82%</b>	<b>2,68%</b>	<b>2,63%</b>	<b>2,60%</b>	<b>2,44%</b>
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>



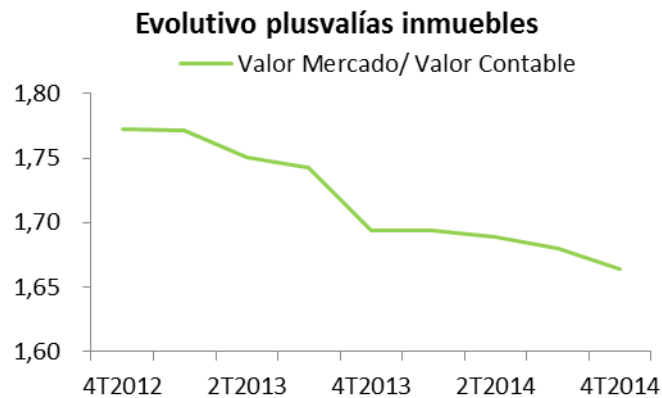
	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Renta fija privada</b>	31,35%	30,19%	29,47%	29,04%	28,89%	28,01%	27,26%	25,23%	23,83%
<b>Renta Fija pública</b>	34,92%	35,80%	37,56%	38,27%	39,81%	40,87%	42,32%	44,80%	47,64%
<b>Inmuebles</b>	3,01%	2,92%	2,84%	2,76%	2,64%	2,50%	2,44%	2,35%	2,35%
<b>Renta Variable</b>	3,65%	4,18%	4,28%	4,27%	3,94%	3,83%	4,05%	3,86%	3,84%
<b>IIC</b>	3,24%	3,30%	3,44%	3,58%	3,51%	3,50%	3,55%	3,73%	3,92%
Tesorería y Depósitos	13,02%	18,59%	17,57%	13,59%	11,72%	16,51%	11,45%	12,50%	14,60%
<b>Créditos</b>	6,45%	1,08%	1,23%	4,93%	6,39%	1,86%	6,08%	4,71%	1,17%
<b>Estructurados y Derivados</b>	4,35%	3,94%	3,61%	3,56%	3,10%	2,91%	2,86%	2,82%	2,65%
<b>Total</b>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%



	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Renta fija privada</b>	28,98%	27,92%	27,64%	26,91%	26,35%	25,46%	25,04%	24,78%	24,11%
<b>Renta Fija pública</b>	23,42%	24,02%	24,77%	25,42%	26,93%	28,49%	28,19%	28,29%	29,86%
<b>Inmuebles</b>	13,46%	13,11%	13,04%	12,57%	12,08%	11,66%	11,43%	11,10%	11,07%
<b>Renta Variable</b>	12,76%	12,57%	12,93%	13,06%	12,95%	13,06%	13,49%	13,34%	12,93%
<b>IIC</b>	8,01%	7,93%	8,21%	8,13%	8,39%	8,96%	9,29%	9,53%	10,02%
<b>Tesorería y Depósitos</b>	10,73%	11,89%	10,78%	11,30%	10,64%	9,94%	10,45%	10,90%	10,00%
<b>Créditos</b>	0,95%	1,02%	1,17%	1,17%	1,24%	0,92%	0,66%	0,63%	0,65%
<b>Estructurados y Derivados</b>	1,69%	1,53%	1,46%	1,44%	1,43%	1,50%	1,45%	1,43%	1,35%
<b>Total</b>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

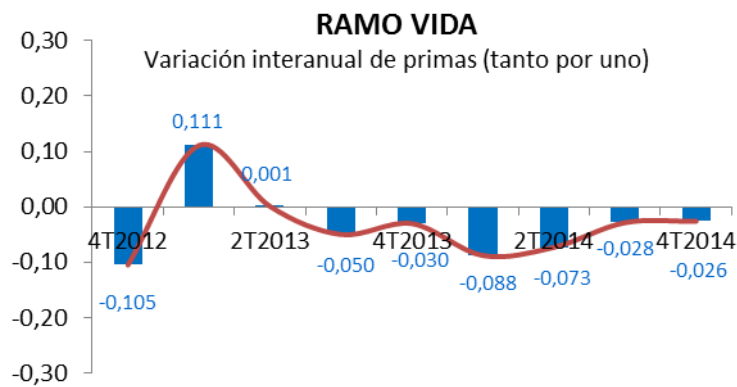
Destaca la reducción progresiva del peso de la renta fija privada a favor de la renta fija pública, acentuándose el efecto en el sector de Vida. Así, el peso de la renta fija pública es superior al de la renta fija privada desde el año 2012 para el ramo de Vida y el Total Sector. Este hecho se produce en no Vida a partir del año 2013. Los porcentajes, para el año 2014, son, comparando renta fija pública con privada, del 47,6% y 23,8% para Vida, 29,9% y 24,1% para no Vida y 44,8% y 23,9% para Total.

Respecto a los inmuebles persiste la tendencia decreciente de la relación entre el valor de mercado y su valor contable desde 2010 a 2014, lo que pone de manifiesto una bajada en los valores de tasación por la crisis del sector inmobiliario.



**1.7. Ramo de Vida**

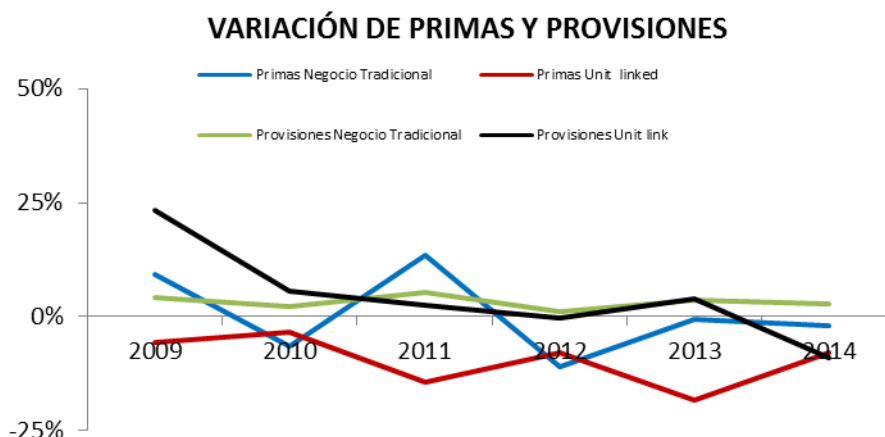
Durante 2014 se ha producido un descenso del seguro de Vida (-2,6%).



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (VIDA)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	26.718	7.177	13.527	18.456	25.908	6.545	12.542	17.931	25.235

En el cuadro siguiente se muestra el detalle diferenciando negocio tradicional y unit-linked. La categoría unit-linked mantiene su línea decreciente de años anteriores con un -8,02% para el 2014. El negocio tradicional por su parte desciende un -1,87%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS, PROVISIONES BRUTAS, VARIACIÓN (NEGOCIO TRADICIONAL, UNIT-LINKED)  
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Primas Negocio Tradicional	24.292	22.711	25.772	22.966	22.846	22.418
Primas Unit linked	4.928	4.759	4.076	3.752	3.062	2.816
Provisiones Negocio Tradicional	127.739	130.652	137.457	138.980	143.957	148.147
Provisiones Unit link	16.361	17.292	17.707	17.667	18.364	16.695
<b>Variación Primas Negocio Tradicional</b>	<b>9,34</b>	<b>-6,51</b>	<b>13,48</b>	<b>-10,89</b>	<b>-0,52</b>	<b>-1,87</b>
<b>Variación Primas Unit-linked</b>	<b>-5,61</b>	<b>-3,43</b>	<b>-14,35</b>	<b>-7,95</b>	<b>-18,40</b>	<b>-8,02</b>
<b>Variación Provisiones Negocio Tradicional</b>	<b>4,29</b>	<b>2,28</b>	<b>5,21</b>	<b>1,11</b>	<b>3,58</b>	<b>2,91</b>
<b>Variación Provisiones Unit-linked</b>	<b>23,36</b>	<b>5,69</b>	<b>2,40</b>	<b>-0,23</b>	<b>3,94</b>	<b>-9,09</b>

En 2014, las pólizas acogidas a los regímenes de inmunización financiera suponen aproximadamente un 53% de la provisión matemática total. Los diferenciales entre la rentabilidad de las inversiones y el tipo de cálculo de la provisión matemática se justifican por los coeficientes reductores aplicables en tales sistemas (108 puntos básicos en inmunización por duraciones y 76 puntos básicos en casamiento de flujos). Por su parte, los reducidos diferenciales de las duraciones financieras de activos y pasivos (1,22 años en casamiento de flujos, 0,65 años en inmunización por duraciones) denotan el control implícito del riesgo de reinversión de tales sistemas.

#### ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CARTERAS

(Peso de valores y provisión sobre total, rentabilidad e interés en %, duración en años)

CARTERA	ACTIVOS			PASIVOS		
	% Valor	Rentabilidad	Duración	% Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2. a) ROSSP	31,74	5,02	8,96	31,97	4,26	10,18
Artículo 33.2. b) ROSSP	20,72	5,31	8,69	21,38	4,23	9,34
DT 2 ROSSP	21,05	5,86	8,89	20,29	5,15	9,76
Artículo 33.1 ROSSP	26,49	4,10	4,69	26,36	2,46	9,60
TOTAL	100,00	5,01	7,76	100,00	3,96	9,76

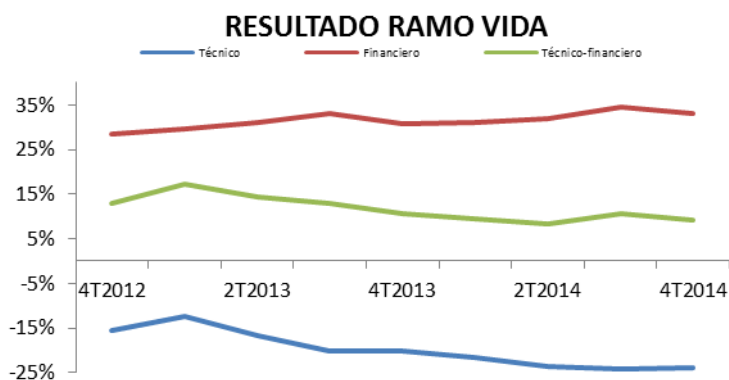
La cartera anterior a 1999 (Disposición Transitoria 2ª del ROSSP) aún representa el 20,29% de la provisión total. Es en dicha cartera donde existe un mayor riesgo de interés aunque se ha visto disminuido en este ejercicio. Medido en términos de duración financiera, el riesgo asciende a 0,87 años.

Finalmente, las pólizas acogidas a las diferentes vías reglamentarias del artículo 33.1 representan un 26,36% de la provisión total. La media del sector del tipo de cálculo de la provisión en este tipo de carteras es del 2,46%.

La rentabilidad de los activos asignados a las carteras de la Disposición Transitoria 2ª del ROSSP para el ejercicio han sido del 5,86% (similar al dato definitivo del año anterior del 5,7) y en el caso de la cartera relativa al 33.1 es del 4,10% (ligeramente superior al del año anterior, cuyo dato definitivo es del 3,79%).

En el ramo de Vida habitualmente el resultado técnico es negativo y el resultado financiero positivo. La razón de dicho comportamiento se halla en que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones forma parte del resultado financiero.

El resultado técnico-financiero se ha reducido con respecto al año anterior, situándose en el 9,1%. En el ejercicio 2014, el resultado técnico-financiero desciende, motivado por un empeoramiento en el resultado técnico, a pesar de haber mejorado el resultado financiero.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (VIDA)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	-0,157	-0,124	-0,168	-0,202	-0,200	-0,214	-0,236	-0,241	-0,238
<b>Financiero</b>	0,285	0,297	0,311	0,331	0,307	0,310	0,320	0,347	0,329
<b>Técnico-financiero</b>	0,128	0,173	0,143	0,129	0,107	0,096	0,084	0,105	0,091

La diferencia entre el resultado técnico (negativo) y el resultado financiero (positivo) es más marcada en las Mutualidades de Previsión Social, situándose en el ejercicio 2014 en el 2,7%.

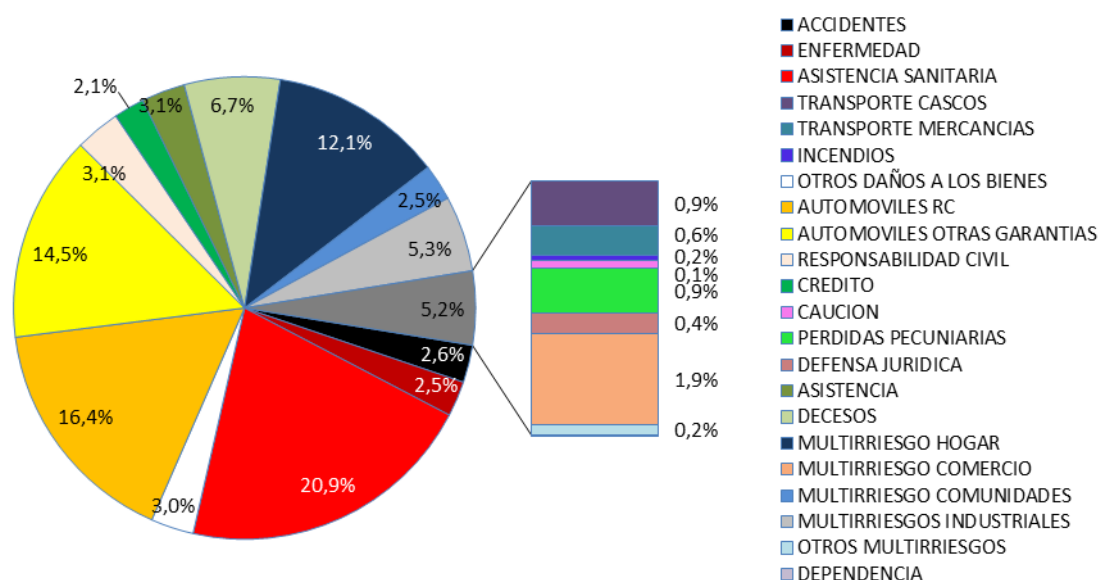


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (VIDA)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2012	2013	2014
Técnico	-0,551	-0,638	-0,623
Financiero	0,679	0,734	0,741
Técnico-financiero	0,128	0,096	0,118

### 1.8. Total ramos de No Vida

El gráfico siguiente muestra el peso de los diferentes ramos de No Vida:



Destacan por importancia de primas los ramos de Automóviles (RC y Otras Garantías, 30,9%), Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad, 23,4%), Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, y Otros, 22%), Decesos (6,7%) y Responsabilidad Civil (3,1%).

En los cuadros siguientes se refleja para 2013 y 2014 la distribución del resultado técnico-financiero en los ramos No Vida así como el ratio de dicho resultado sobre las primas.

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2013  
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso %	Primas	Resultado / Primas %
MULTIRRIESGO HOGAR	370	14,86	3.391	10,91
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	348	13,96	4.284	8,11
ASISTENCIA SANITARIA	261	10,49	6.017	4,34
ACCIDENTES	252	10,11	735	34,23
RESPONSABILIDAD CIVIL	250	10,02	729	34,22
DECESOS	246	9,87	1.929	12,74
AUTOMOVILES RC	210	8,44	5.025	4,18
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	143	5,75	681	21,03
MULTIRRIESGO COMERCIO	103	4,14	520	19,81
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	102	4,09	731	13,93
ENFERMEDAD	64	2,59	699	9,21
ASISTENCIA	64	2,56	827	7,72
CREDITO	48	1,91	310	15,32
PERDIDAS PECUNIARIAS	41	1,64	217	18,83
DEFENSA JURIDICA	34	1,37	121	28,09
TRANSPORTE CASCOS	16	0,65	170	9,56
INCENDIOS	15	0,59	32	45,10
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	6	0,25	853	0,74
TRANSPORTE MERCANCIAS	3	0,14	128	2,67
OTROS MULTIRRIESGOS	1	0,04	50	2,09
DEPENDENCIA	0	-0,02	0	-240,49
CAUCION	-86	-3,44	30	-288,16
TOTAL	2.490	100,00	27.480	9,06

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2014  
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso %	Primas	Resultado / Primas %
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	473	16,13	4.174	11,33
MULTIRRIESGO HOGAR	457	15,60	3.409	13,42
ASISTENCIA SANITARIA	308	10,51	6.295	4,90
ACCIDENTES	281	9,58	731	38,42
RESPONSABILIDAD CIVIL	246	8,39	758	32,49
AUTOMOVILES RC	227	7,74	4.845	4,69
DECESOS	220	7,52	2.034	10,83
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	146	4,99	685	21,33
CREDITO	127	4,32	299	42,41
MULTIRRIESGO COMERCIO	80	2,74	495	16,26
ENFERMEDAD	77	2,61	716	10,69
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	73	2,48	699	10,42
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	72	2,45	854	8,41
ASISTENCIA	66	2,26	832	7,96
PERDIDAS PECUNIARIAS	43	1,48	205	21,15
DEFENSA JURIDICA	33	1,12	126	26,13
INCENDIOS	11	0,38	28	39,44
OTROS MULTIRRIESGOS	5	0,16	51	8,95
TRANSPORTE MERCANCIAS	3	0,12	127	2,73
DEPENDENCIA	0	0,00	0	-31,55
TRANSPORTE CASCOS	-4	-0,13	152	-2,48
CAUCION	-13	-0,45	18	-73,14
TOTAL	2.932	100,00	27.534	10,65

El peso de los resultados positivos en 2014 de los riesgos masa de Automóviles, Responsabilidad Civil, Asistencia Sanitaria, Accidentes, Decesos y Multirriesgos de Hogar, en línea con la situación de años anteriores, representa en torno al 75 por ciento del total no Vida.

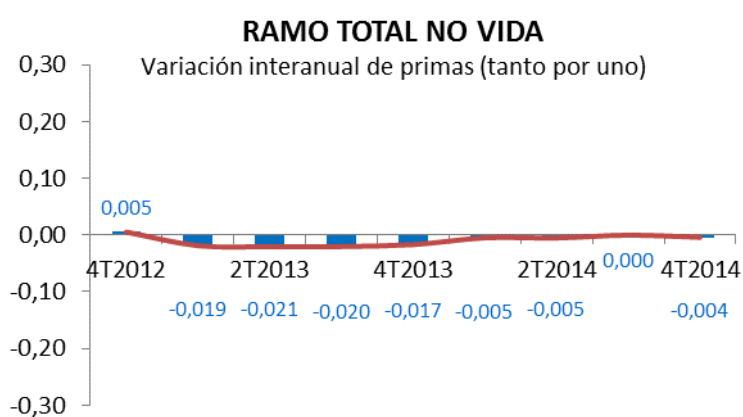
Destaca el incremento del ramo de Automóviles Otras Garantías, que pasa a ocupar el primer puesto superando al ramo de Multirriesgo Hogar, que continúa en crecimiento (16,13% y 15,60% respectivamente del resultado total No Vida). También mejora su aportación el ramo de Asistencia Sanitaria (del 10,49% al 10,51%). Mientras que, se producen retrocesos en los ramos de Accidentes (del 10,11% al 9,58%), Responsabilidad Civil (del 10,02% al 8,39%), Automóviles RC (del 8,44% al 7,74%) y Decesos (del 9,87% al 7,52%).

Por su parte, los ramos con mayor peso siguen teniendo elevados niveles de rentabilidad (Accidentes 38,42%, Responsabilidad Civil 32,49%, Multirriesgo Hogar 13,42%, Automóviles Otras

Garantías 11,33% y Decesos 10,83%). Además, destacan por su elevada rentabilidad los ramos de Crédito 42,41% e Incendios 39,44%.

El ramo de Asistencia Sanitaria, con peso representativo y menor nivel de rentabilidad, ve incrementado su margen en 2014 (4,9%), al igual que el ramo de Automóviles RC que aumenta su rentabilidad (4,69%).

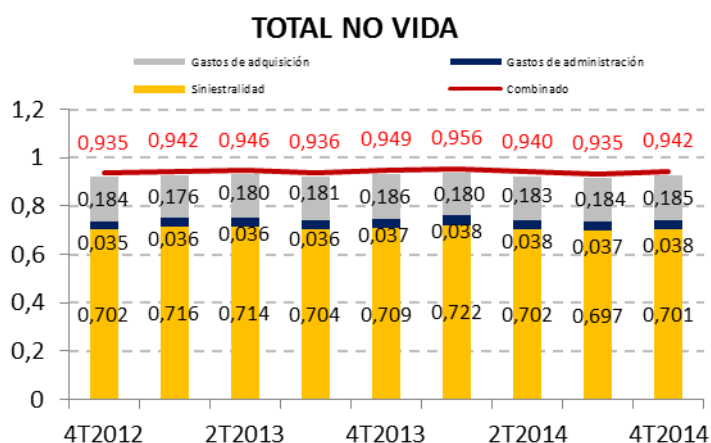
La evolución gráfica del volumen de primas del negocio de No Vida muestra un ligero retroceso para el ejercicio 2014, inferior al retroceso experimentado en 2013.

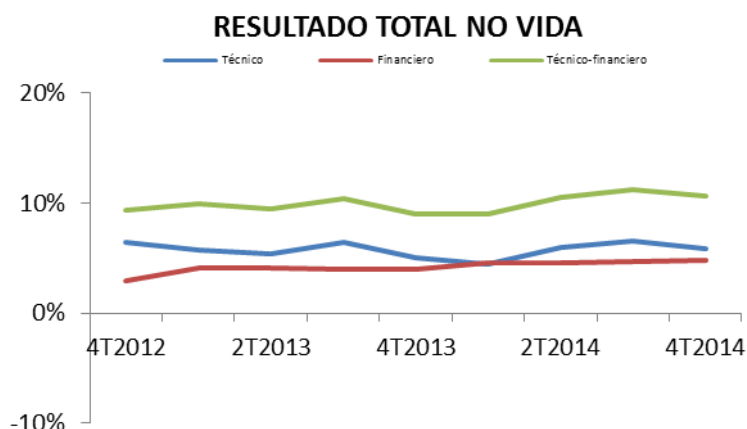


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL NO VIDA)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	31.515	7.681	15.393	23.087	30.985	7.644	15.316	23.083	30.863

En 2014 se observa un ligero descenso del ratio combinado respecto al año anterior (y, por tanto, una mejora del resultado técnico), causado por una disminución de la siniestralidad.





RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL NO VIDA)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	<b>0,065</b>	<b>0,058</b>	<b>0,054</b>	<b>0,064</b>	<b>0,051</b>	<b>0,044</b>	<b>0,060</b>	<b>0,065</b>	<b>0,058</b>
<b>Financiero</b>	<b>0,030</b>	<b>0,042</b>	<b>0,041</b>	<b>0,040</b>	<b>0,040</b>	<b>0,046</b>	<b>0,046</b>	<b>0,047</b>	<b>0,048</b>
<b>Técnico-financiero</b>	<b>0,094</b>	<b>0,099</b>	<b>0,095</b>	<b>0,105</b>	<b>0,091</b>	<b>0,091</b>	<b>0,106</b>	<b>0,112</b>	<b>0,107</b>

El resultado financiero mejora en 2014 situándose en el 4,8%. Acumulando esta mejora a la mejora del resultado técnico, resulta un resultado técnico-financiero que se amplía en un 1,6% (pasa del 9,1% al 10,7%).

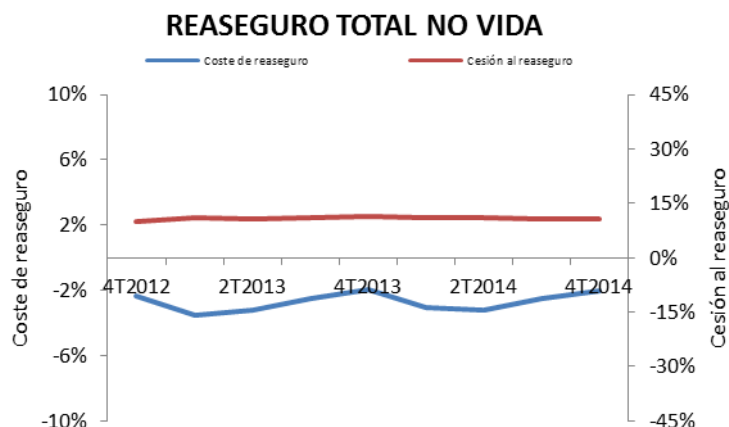
Una comparativa entre los resultados de las Mutualidades de Previsión Social y del total sector muestra un resultado técnico más ajustado (4,6% frente al 5,8%), un peor comportamiento del resultado financiero (2,7% frente a 4,8%), y un resultado técnico-financiero inferior (7,2% frente al 10,7%).

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (NO VIDA)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2012	2013	2014
Técnico	0,018	0,026	0,046
Financiero	0,048	0,037	0,027
Técnico-financiero	0,066	0,062	0,072

La cesión media al reaseguro para los ramos No Vida es aproximadamente del 11%, observándose un ligero descenso respecto al año anterior. Los ramos con mayor cesión son Multirriesgos Industriales (48%), Responsabilidad Civil (22%), Crédito (55%), Caución (65%), Dependencia (68%) o Transporte de Cascos (45%), entre otros.

La evolución del coste de reaseguro, habitualmente deficitario, se explica básicamente por el comportamiento de los ramos de Automóviles, Responsabilidad Civil, y Multirriesgos, tal y como se explica en las páginas siguientes.



#### RATIOS DE REASEGURO (TOTAL NO VIDA)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Coste de reaseguro</b>	<b>-2,36</b>	<b>-3,49</b>	<b>-3,21</b>	<b>-2,50</b>	<b>-1,94</b>	<b>-3,09</b>	<b>-3,25</b>	<b>-2,48</b>	<b>-1,99</b>
<b>Cesión al reaseguro</b>	<b>9,99</b>	<b>10,90</b>	<b>10,81</b>	<b>10,97</b>	<b>11,31</b>	<b>11,15</b>	<b>10,88</b>	<b>10,75</b>	<b>10,79</b>

#### 1.9. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad)

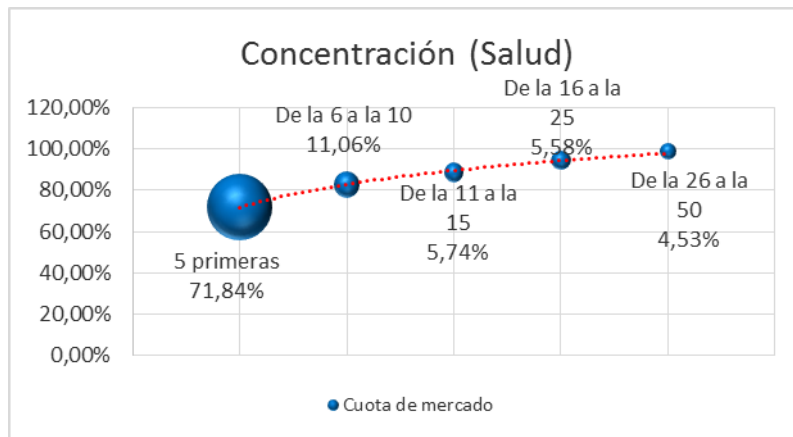
En el segmento de seguros de Salud se incluyen los ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedad. Mientras que el seguro de Asistencia Sanitaria cubre la prestación del servicio médico, en el seguro de Enfermedad la entidad aseguradora asume el pago de determinadas sumas y gastos de asistencia médica.

Al cierre de 2014 operaban en Salud 103 entidades aseguradoras. Las 5 primeras entidades representan un 71,84% del total de las primas, lo que supone un nivel de concentración muy similar al del año anterior (72,46%).

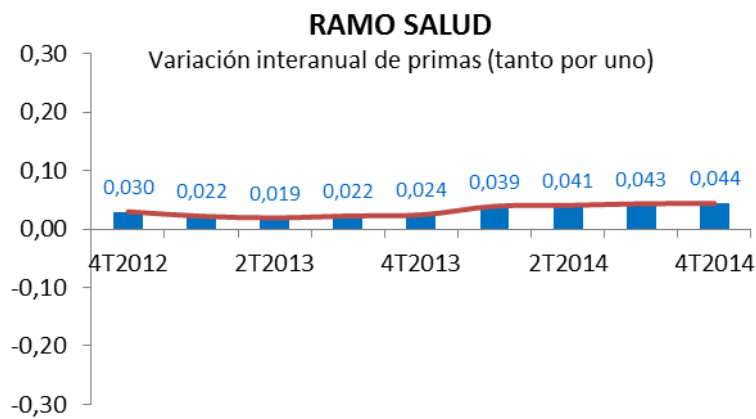
#### CONCENTRACIÓN (SALUD)

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	4,85	71,84
10 primeras entidades	9,71	82,90
15 primeras entidades	14,56	88,64
25 primeras entidades	24,27	94,22
50 primeras entidades	48,54	98,75
75 primeras entidades	72,82	99,83
100 primeras entidades	97,09	100,00
TOTAL ENTIDADES	103	100,00



En 2014 el seguro de salud ha crecido casi el doble que el año anterior (4,4% frente al 2,4%).



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (SALUD)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	6.750	1.721	3.432	5.158	6.913	1.787	3.570	5.381	7.215

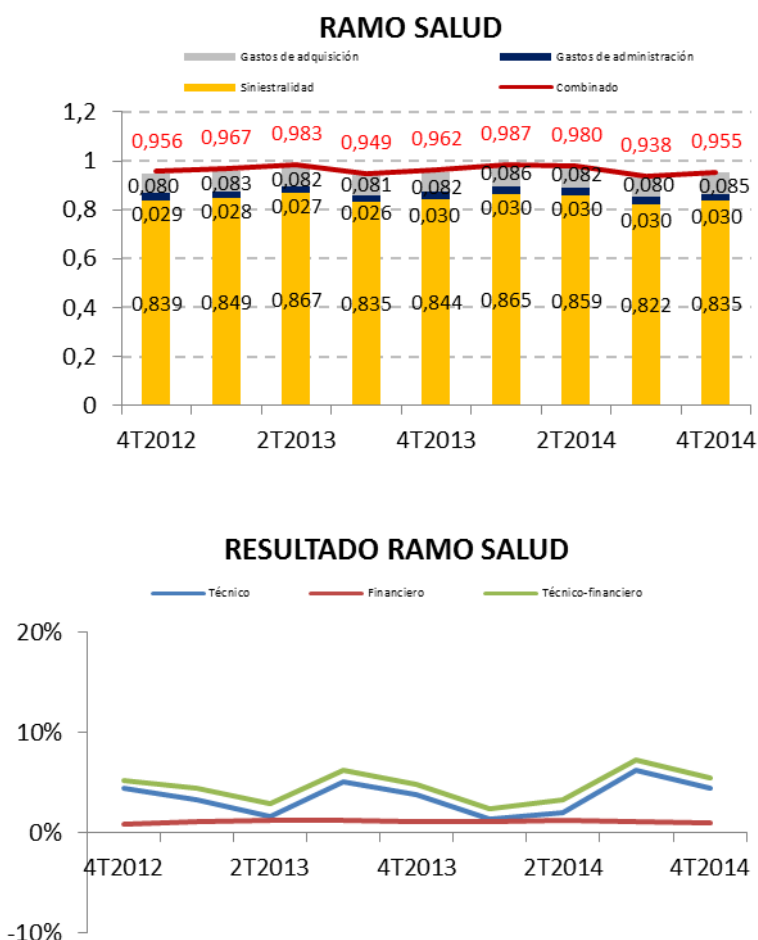
IPC NACIONAL (Base 2011 100)  
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2011	2012	2013	2014
Medicamentos y otros productos farmacéuticos	-6	12,5	23,2	0,9
Material terapéutico	-0,7	-2,5	-3,4	-1,2
Servicios médicos, y paramédicos no hospitalarios	1,5	0,7	0,3	0,7
Servicios hospitalarios	0,1	-1,6	-1,8	-2,2
Seguros médicos	5,1	3,7	4,2	5,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La evolución real, dado el nivel de variación de precios, es una bajada del -0,85%.

En el ejercicio 2014 los ratios de siniestralidad y combinado disminuyen ligeramente, con un crecimiento del resultado técnico (pasa del 3,8% al 4,5%). A pesar del leve incremento de los gastos de administración.



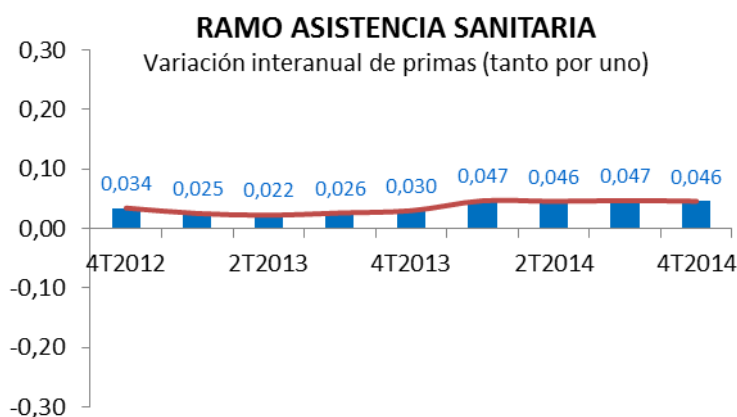


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (SALUD)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Técnico	0,044	0,033	0,017	0,051	0,038	0,013	0,020	0,062	0,045
Financiero	0,008	0,011	0,013	0,012	0,011	0,011	0,012	0,011	0,010
Técnico-financiero	0,052	0,044	0,029	0,063	0,048	0,024	0,032	0,073	0,055

El resultado financiero se mantiene estable y junto con la variación del componente técnico, el resultado técnico-financiero aumenta hasta el 5,5%.

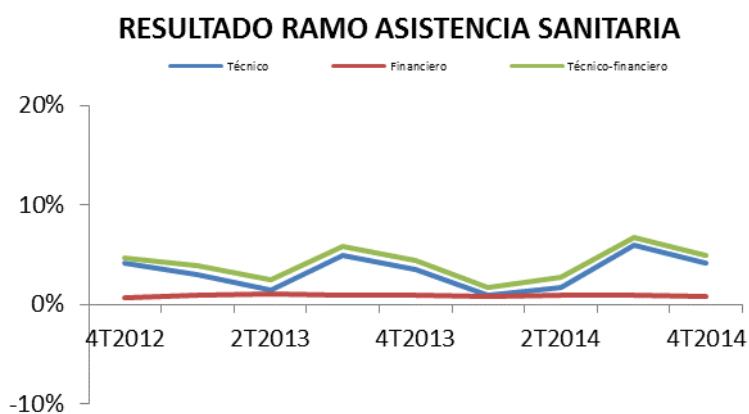
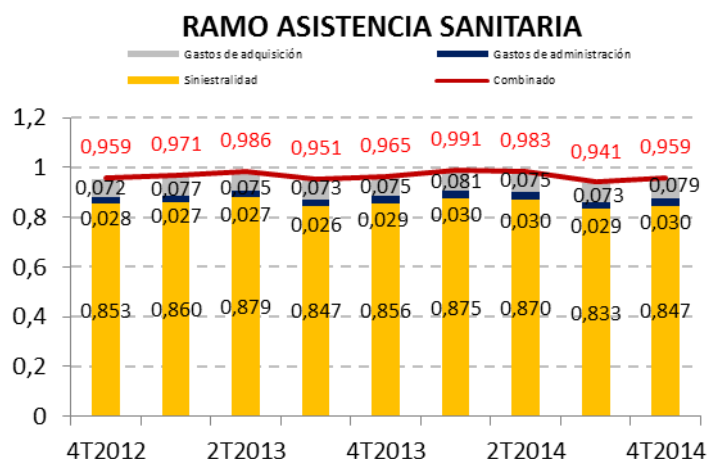
El ramo de Asistencia Sanitaria representa el 89,5% de los seguros de Salud, mientras que el ramo de Enfermedad supone únicamente el 10,5%. Aunque la modalidad de Asistencia Sanitaria experimenta un mayor incremento de primas (4,6% respecto al total Salud 4,4%), los resultados son peores.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (ASISTENCIA SANITARIA)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	5.991	1.531	3.062	4.600	6.171	1.603	3.202	4.817	6.454

En el ramo de Asistencia Sanitaria se observa un ligero descenso del ratio de siniestralidad, que supone una disminución del ratio combinado y un incremento del resultado técnico (del 3,5% al 4,1%). El resultado financiero sin embargo se mantiene prácticamente estable (del 0,9% al 0,8%). Ambos efectos conforman la mejora del resultado técnico-financiero (del 4,3% al 4,9%). Los resultados del ramo total Salud son superiores al ramo de Asistencia Sanitaria por la aportación del ramo de Enfermedad (resultado técnico 7,4%, resultado financiero 3,3%, resultado técnico-financiero 10,7%).



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (ASISTENCIA SANITARIA)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,041	0,029	0,014	0,049	0,035	0,009	0,017	0,059	0,041
<b>Financiero</b>	0,006	0,009	0,011	0,009	0,009	0,008	0,010	0,008	0,008
<b>Técnico-financiero</b>	0,047	0,039	0,025	0,058	0,043	0,017	0,027	0,068	0,049

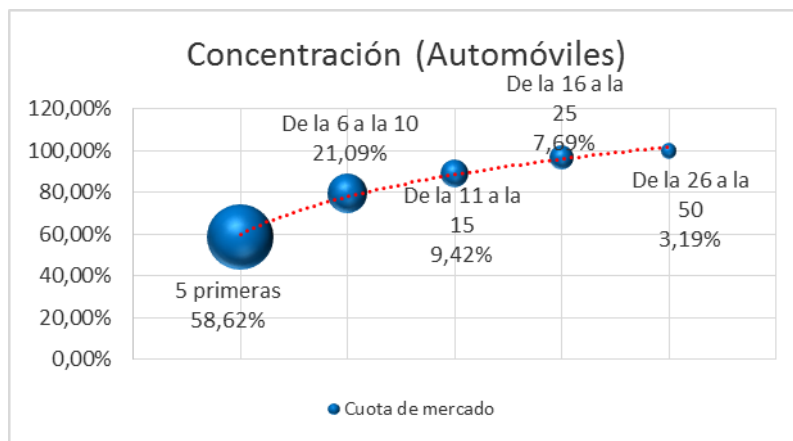
### 1.10. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)

El seguro de Automóviles incluye coberturas correspondientes a dos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

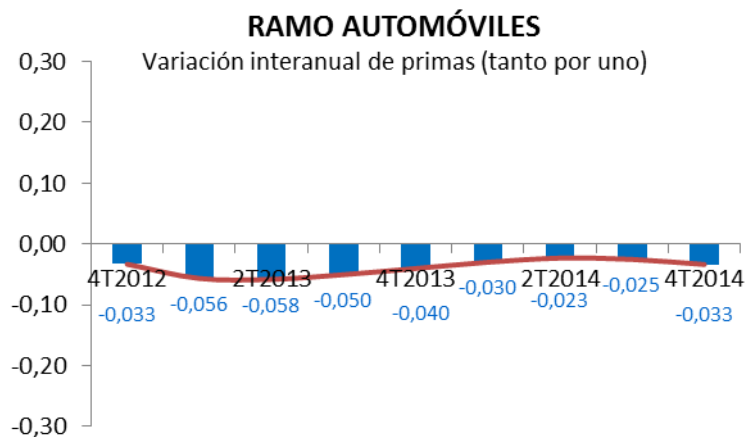
Al cierre de 2014 operaban en Automóviles 53 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN (AUTOMÓVILES)  
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	9,43	58,62
10 primeras entidades	18,87	79,71
15 primeras entidades	28,30	89,13
25 primeras entidades	47,17	96,82
50 primeras entidades	94,34	100,00
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	53	100,00



Según datos de 2014, el 53,2 % de las primas corresponde a Responsabilidad Civil y el 46,8 % restante a Otras Garantías.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	10.266	2.442	4.869	7.328	9.854	2.369	4.757	7.143	9.524

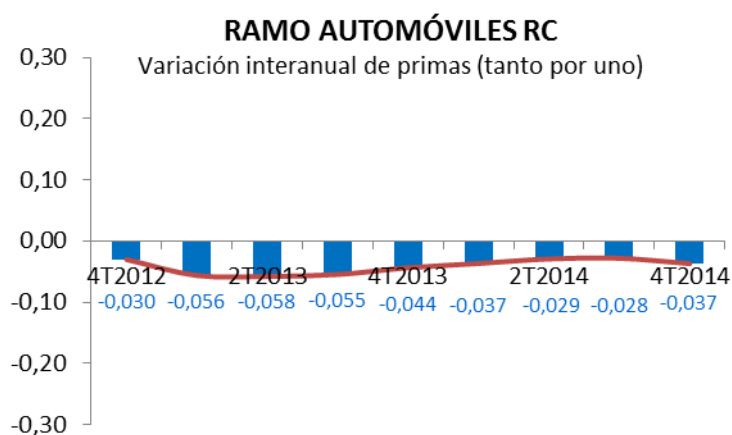
Persiste la caída de primas en el ramo, situándose en el 2014 en el -3,3% frente al -4% del 2013. Si bien debe resaltarse que la caída del ejercicio 2013 estaría entorno al 5,5% si no se consideran las primas recibidas derivadas de una fusión por absorción de una entidad europea por una española.

IPC NACIONAL (Base 2011 100)  
(Porcentaje)

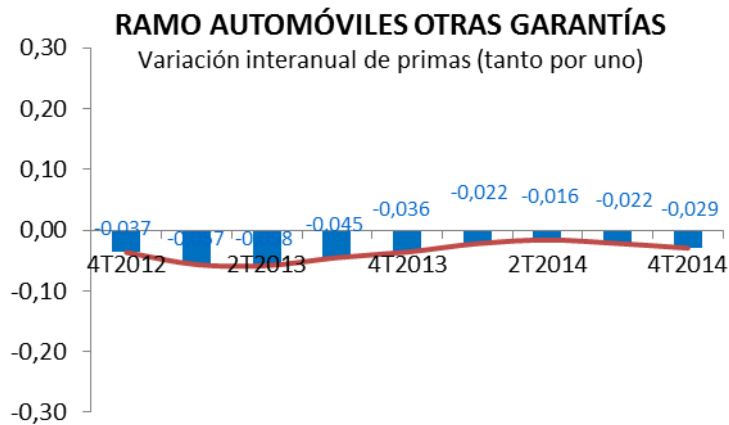
Subclase	Variación de las medias anuales			
	2011	2012	2013	2014
Automóviles	3	1,2	-2,2	0,9
Repuestos y accesorios de mantenimiento	2,5	2,1	0,3	-1,2
Carburantes y lubricantes	15,6	8,1	0,2	-3,1
Servicios de mantenimiento y reparaciones	2,6	2,5	2,4	0,3
Otros servicios relativos a los vehículos	0,5	1,5	2	-1,3
Seguros de automóvil	2,8	0,5	-0,3	0,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En términos reales la caída del segmento de Automóviles alcanza niveles del -3,97%.

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES RC)  
(Millones de euros)

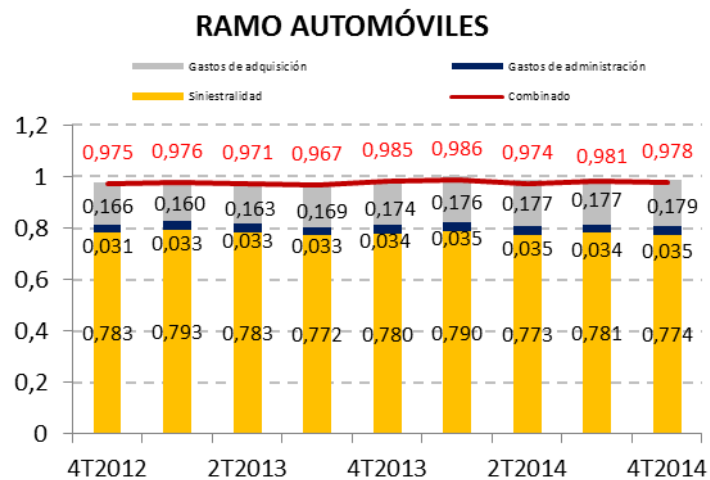
	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	5.499	1.305	2.594	3.894	5.258	1.257	2.518	3.784	5.063

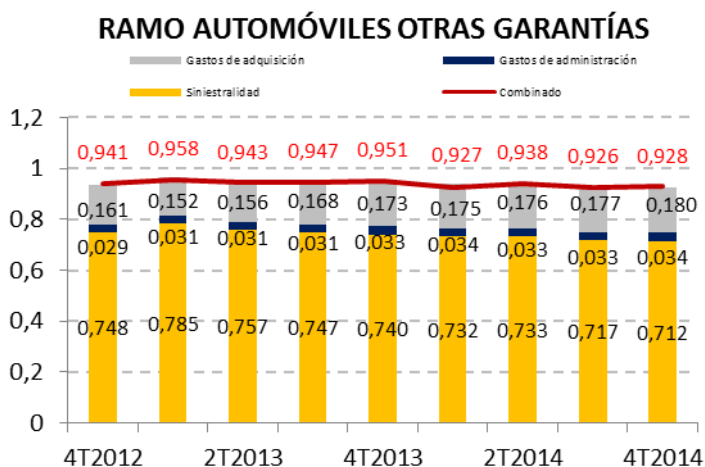
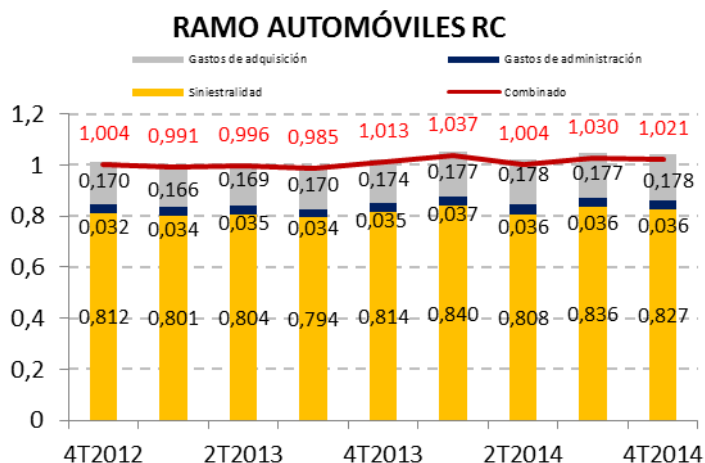


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	4.767	1.137	2.275	3.434	4.596	1.112	2.238	3.359	4.461

Una de las características del ramo de Automóviles es que presenta un ratio combinado elevado, especialmente en Responsabilidad Civil que supera la franja del 100%.



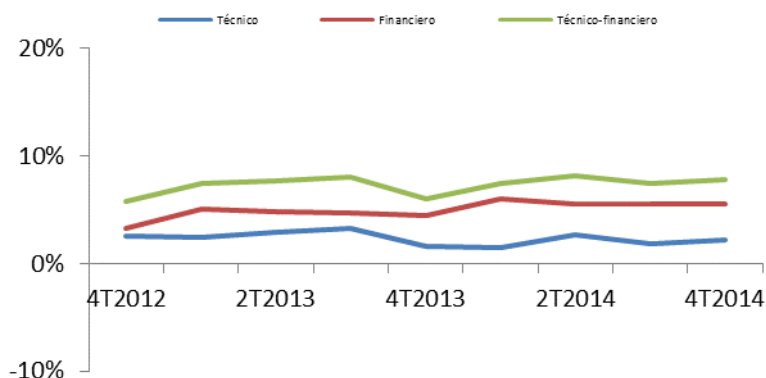


En 2014 se produce una disminución del ratio combinado del ramo conjunto de Automóviles (pasa del 98,5% al 97,8%). Así, Automóviles Otras Garantías mejora del 95,1% al 92,8%, mientras que, Automóviles Responsabilidad Civil aumenta el ratio (deficitario) hasta el 102,1%.

El ratio de siniestralidad ofrece el mismo comportamiento, elevándose en Responsabilidad Civil (82,7%) y disminuyendo en Otras Garantías (71,2%) hasta lograr una media del seguro de Automóviles del 77,4%, inferior a la del año anterior.

Tales conclusiones se confirman por el análisis de los resultados técnicos. Así, mientras que Responsabilidad Civil presenta un resultado deficitario peor que el de 2013 (-2,1% frente a -1,3%), Otras Garantías y Automóviles Total tienen resultado positivo y con gran mejora respecto a 2013 (7,2% y 2,2% frente a 4,9% y 1,5% respectivamente).

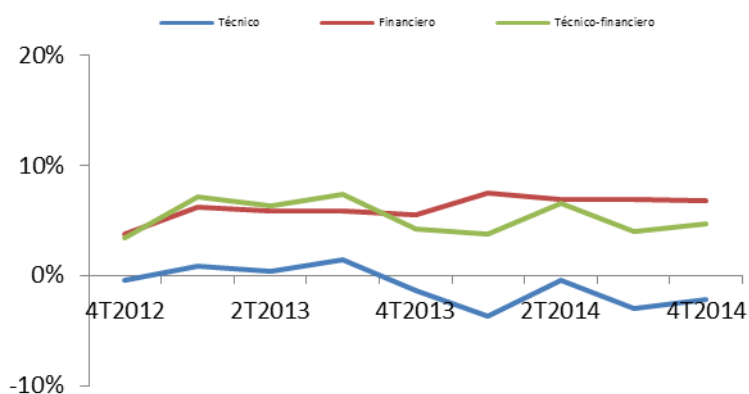
### RESULTADO RAMO AUTOMÓVILES



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

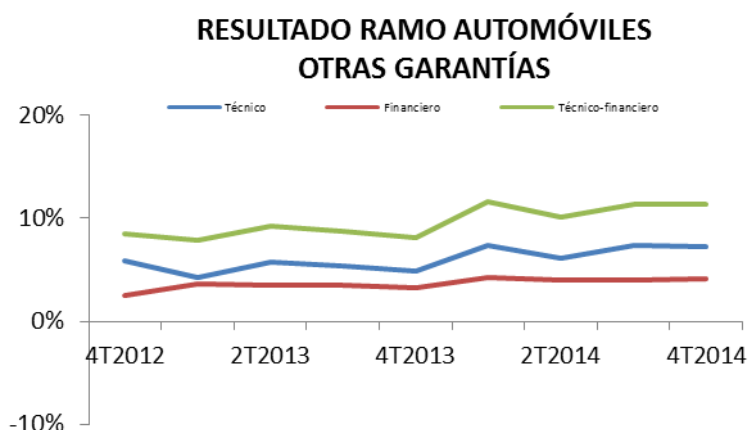
Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,025	0,024	0,029	0,033	0,015	0,014	0,026	0,019	0,022
<b>Financiero</b>	0,032	0,051	0,048	0,048	0,044	0,060	0,056	0,055	0,056
<b>Técnico-financiero</b>	0,057	0,075	0,077	0,080	0,060	0,074	0,082	0,074	0,078

### RESULTADO RAMO AUTOMÓVILES RC



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES RC)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	-0,004	0,009	0,004	0,015	-0,013	-0,037	-0,004	-0,030	-0,021
<b>Financiero</b>	0,038	0,062	0,059	0,059	0,055	0,074	0,069	0,069	0,068
<b>Técnico-financiero</b>	0,034	0,071	0,063	0,074	0,042	0,038	0,065	0,039	0,047

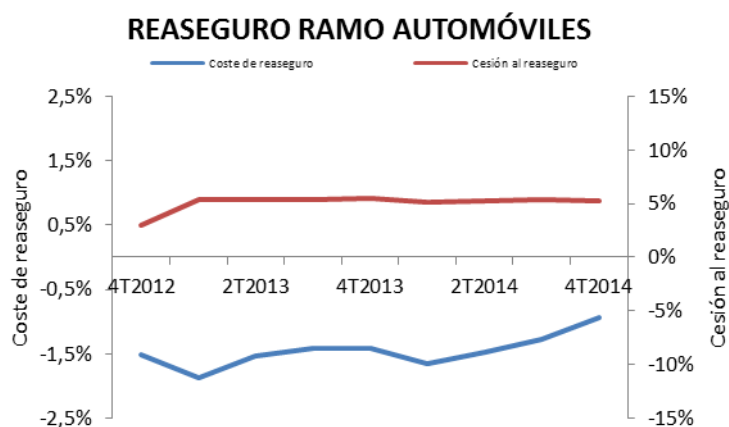


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,059	0,042	0,057	0,053	0,049	0,073	0,062	0,074	0,072
<b>Financiero</b>	0,026	0,037	0,036	0,034	0,032	0,043	0,040	0,040	0,041
<b>Técnico-financiero</b>	0,085	0,079	0,092	0,088	0,081	0,116	0,102	0,114	0,113

Se observa, en el Ramo de Automóviles un repunte del resultado técnico-financiero (7,8% frente a 6%) debido a la mejoría tanto en el resultado técnico como en el resultado financiero.

La cesión al reaseguro es del 5,3%, ligeramente inferior al de 2013 (5,5%). El ratio combinado neto supera al ratio combinado bruto en un 0,94%, disminuyendo su diferencia respecto al ejercicio anterior.





## RATIOS DE REASEGURO (AUTOMÓVILES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Coste de reaseguro	-1,51	-1,87	-1,54	-1,42	-1,41	-1,65	-1,47	-1,27	-0,94
Cesión al reaseguro	2,99	5,34	5,36	5,40	5,53	5,19	5,23	5,32	5,31

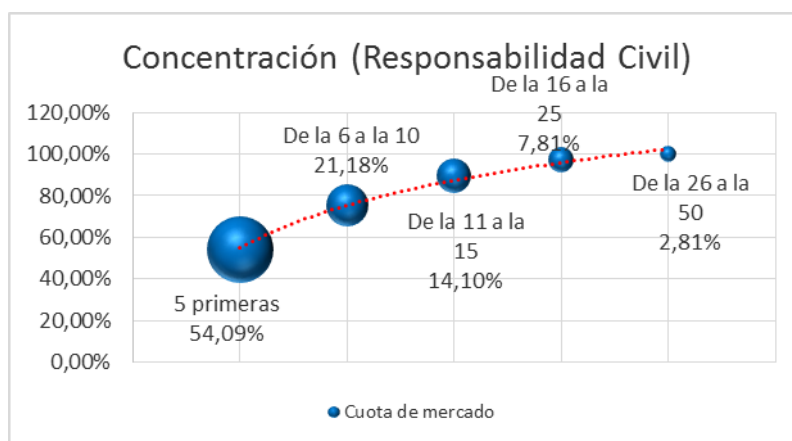
## 1.11. Ramo de Responsabilidad Civil

Al cierre de 2014 operaban en Responsabilidad Civil 64 entidades aseguradoras.

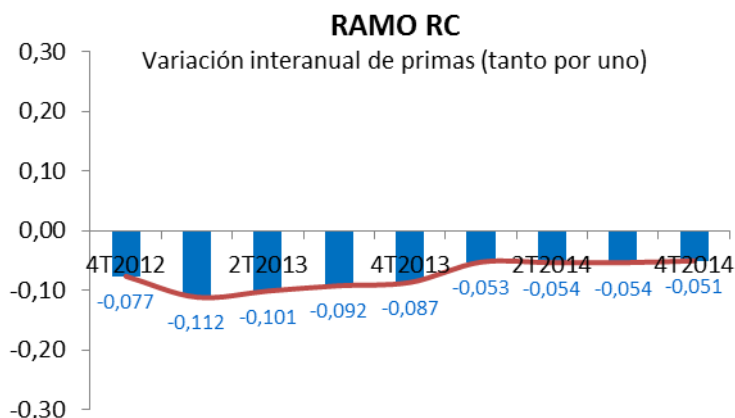
## CONCENTRACIÓN (RESPONSABILIDAD CIVIL)

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,81	54,09
10 primeras entidades	15,63	75,27
15 primeras entidades	23,44	89,37
25 primeras entidades	39,06	97,18
50 primeras entidades	78,13	99,99
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	64	100,00



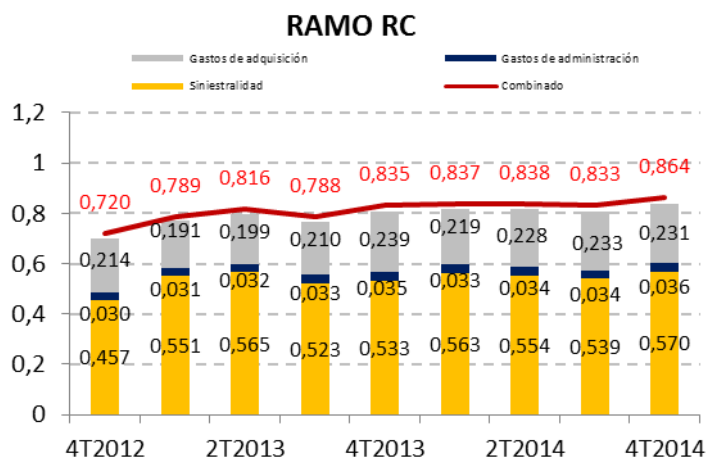
Las primas del ramo de Responsabilidad Civil General mantienen la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2008 (-5,1% en 2014), aunque se observa una menor caída que en 2013.



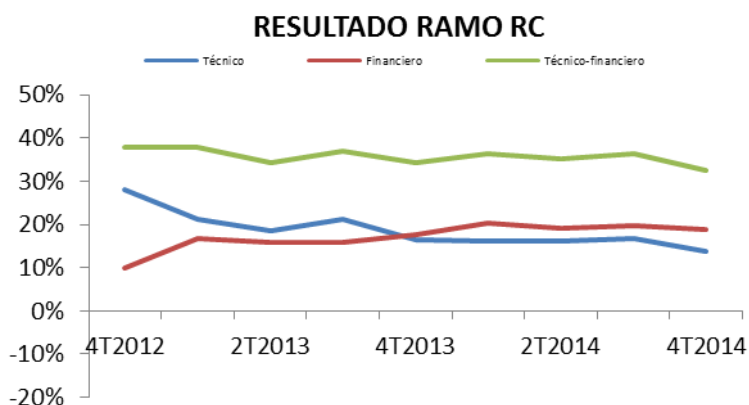
PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (RESPONSABILIDAD CIVIL)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	1.121	259	520	772	1.024	245	492	730	972

El ramo de Responsabilidad Civil tiene un margen técnico muy elevado debido al bajo ratio de siniestralidad, siendo el margen para este ejercicio 2014 del 13,6%. Si exceptuamos al seguro decesos, el ramo de Responsabilidad Civil presenta el ratio de siniestralidad más bajo del sector de No Vida. No obstante, hay que tener en cuenta que la volatilidad en este ramo es elevada y está fuertemente condicionada por la política de reaseguro.



En 2014 se observa, además, un empeoramiento del ratio de siniestralidad que aumenta del 53,3% al 57%. Dicha variación contribuye a una reducción del margen técnico del 2,9%.

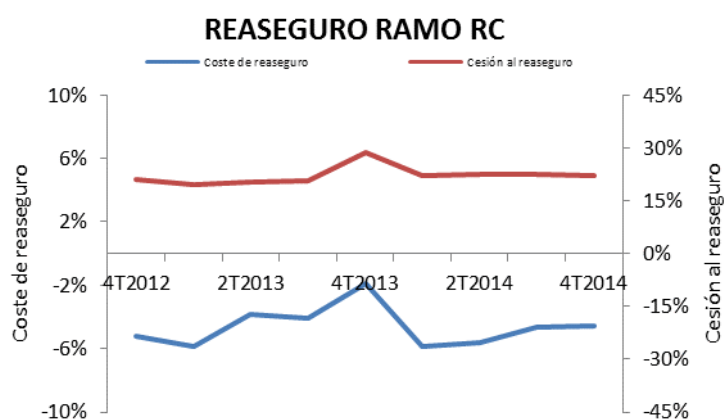


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (RESPONSABILIDAD CIVIL)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,280	0,211	0,184	0,212	0,165	0,163	0,162	0,167	0,136
<b>Financiero</b>	0,099	0,168	0,160	0,158	0,177	0,202	0,192	0,198	0,189
<b>Técnico-financiero</b>	0,378	0,380	0,344	0,370	0,342	0,365	0,353	0,365	0,325

Mientras que el resultado técnico se reduce un 2,9%, el resultado financiero aumenta un 1,2%. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se sitúa en el 32,5%, con un empeoramiento del 1,7% respecto al año anterior.

La cesión al reaseguro ha disminuido respecto al año anterior hasta alcanzar el 22,05%. Por su parte, el coste de reaseguro experimenta una elevada volatilidad, propia de la naturaleza de los riesgos asumidos. Después del comportamiento desfavorable (para las entidades cedentes) de 2012, en 2013 mejoró sus umbrales negativos hasta el -1,88%, empeorando nuevamente en 2014 con -4,60%.



RATIOS DE REASEGURO (RESPONSABILIDAD CIVIL)  
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Coste de reaseguro	-5,23	-5,88	-3,80	-4,06	-1,88	-5,82	-5,58	-4,65	-4,60
Cesión al reaseguro	20,95	19,53	20,13	20,80	28,77	22,02	22,62	22,46	22,05

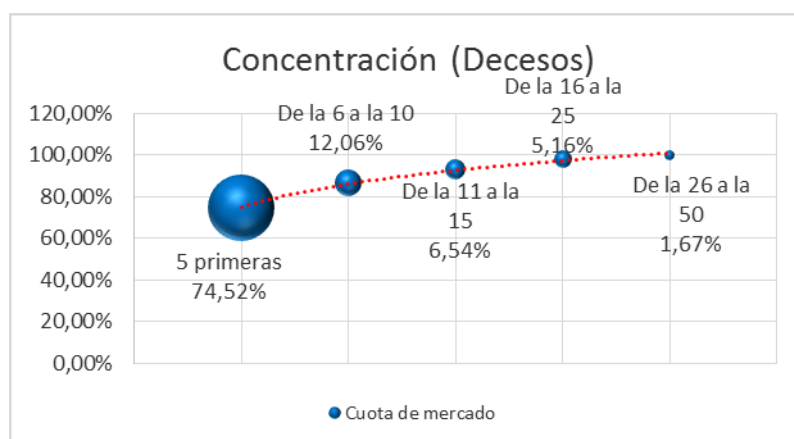
### 1.12. Ramo de Decesos

El seguro de decesos tiene algunas características análogas al seguro de Vida, lo que se refleja en el análisis sectorial de ratios.

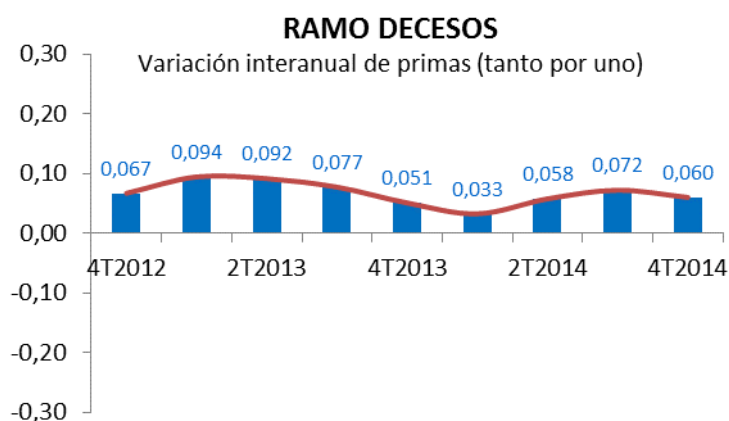
Al cierre de 2014 operaban en Decesos 59 entidades aseguradoras. El grado de concentración es muy elevado, representando las 5 primeras entidades el 75% de las primas totales del ramo.

CONCENTRACIÓN (DECESOS)  
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	8,47	74,52
10 primeras entidades	16,95	86,58
15 primeras entidades	25,42	93,12
25 primeras entidades	42,37	98,29
50 primeras entidades	84,75	99,96
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	59	100,00



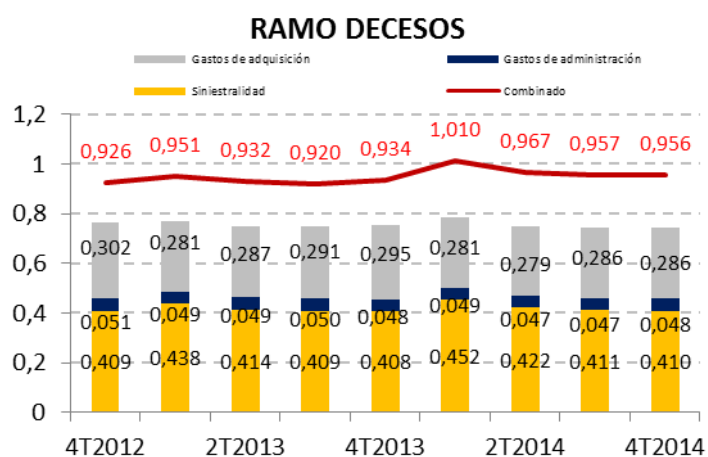
El ramo de Decesos experimenta una recuperación por volumen de primas, alcanzando la variación del ejercicio el 6% (5,1% en 2013, 6,7% en 2012, 2,8% en 2011, 3,5% en 2010, 5,6% en 2009).



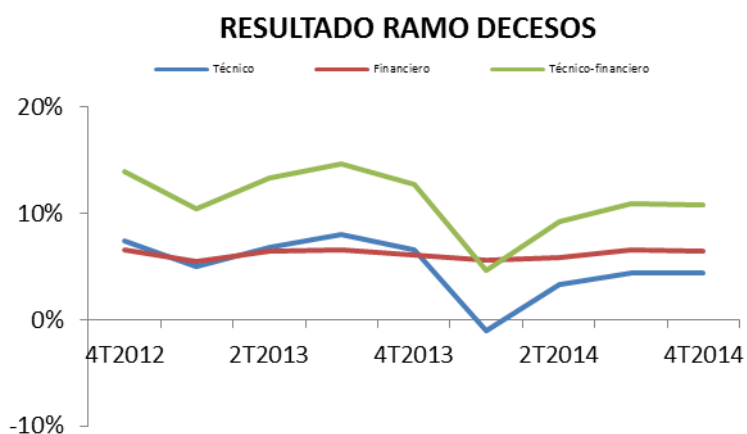
PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (DECESOS)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	1.855	496	985	1.443	1.949	512	1.042	1.547	2.066

En 2014 se produce un empeoramiento del ratio combinado, que alcanza el 95,6%. Cabe destacar que el ramo de Decesos tiene el ratio de siniestralidad más bajo de No Vida, en torno al 41%, y, por el contrario, el ratio más elevado de gastos de adquisición, en torno al 29%, debido a las altas comisiones pactadas con los mediadores. Por otro lado y, al igual que ocurre en el seguro de Vida, debido al componente de ahorro, el ratio combinado se sitúa muy por encima de la suma de los ratios de siniestralidad y gastos.



Dado el mal comportamiento técnico del ramo el resultado técnico-financiero se reduce en 2014 del 12,7% al 10,8%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (DECESOS)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

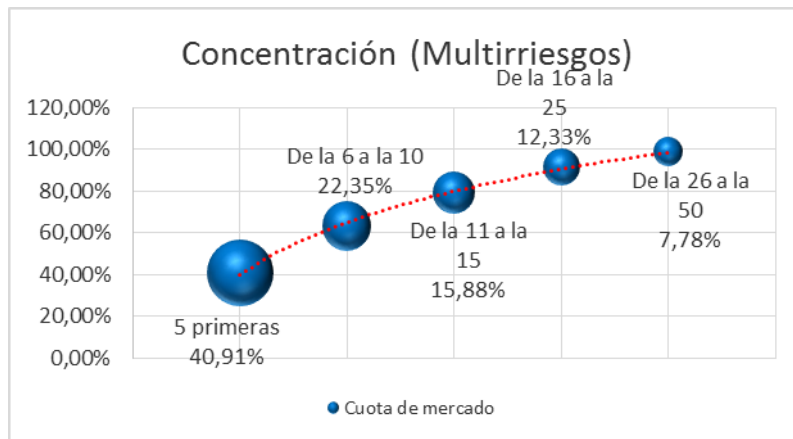
Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,074	0,049	0,068	0,080	0,066	-0,010	0,033	0,043	0,044
<b>Financiero</b>	0,065	0,054	0,065	0,066	0,061	0,056	0,059	0,065	0,064
<b>Técnico-financiero</b>	0,139	0,104	0,133	0,146	0,127	0,046	0,092	0,109	0,108

### 1.13. Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros)

Al cierre de 2014 operaban en Multirriesgos 79 entidades aseguradoras.

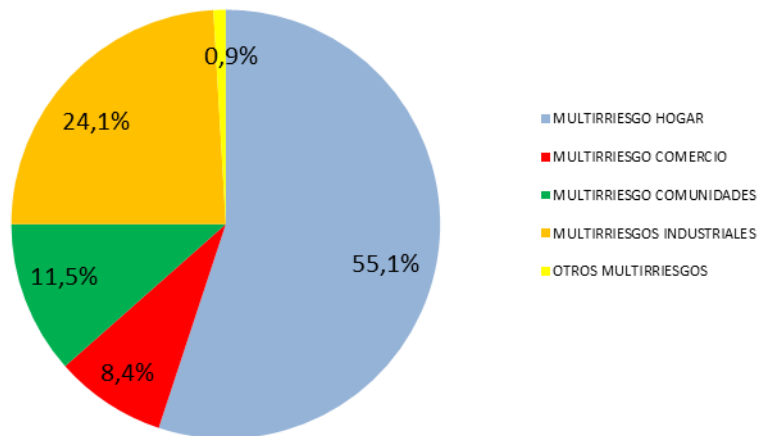
CONCENTRACIÓN (MULTIRRIESGOS)  
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	6,33	40,91
10 primeras entidades	12,66	63,26
15 primeras entidades	18,99	79,14
25 primeras entidades	31,65	91,47
50 primeras entidades	63,29	99,25
75 primeras entidades	94,94	99,83
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	79	100,00



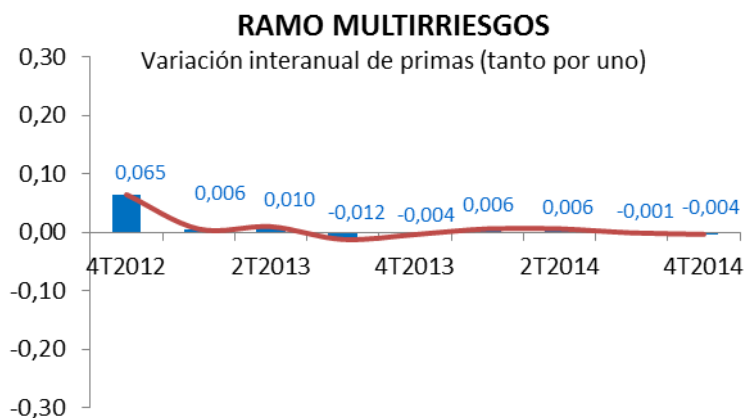
En la categoría de Multirriesgos se agrupan Multirriesgos de Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales y Otros, con el siguiente peso según primas.

### Multirriesgos



En 2014 ha incrementado el peso de Multirriesgo Hogar (del 54,3% al 55,1%) y ha descendido el peso de Multirriesgo Industriales (del 24,8% al 24,1%).

En primer lugar se analiza la tendencia a nivel agrupado para todos los seguros Multirriesgo.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL MULTIRRIESGOS)  
(Millones de euros)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	6.862	1.665	3.328	5.049	6.815	1.670	3.348	5.044	6.788

El presente ejercicio pone de manifiesto un estancamiento de los Multirriesgos en cuanto a crecimiento de primas se refiere.

IPC NACIONAL (Base 2011 100)  
(Porcentaje)

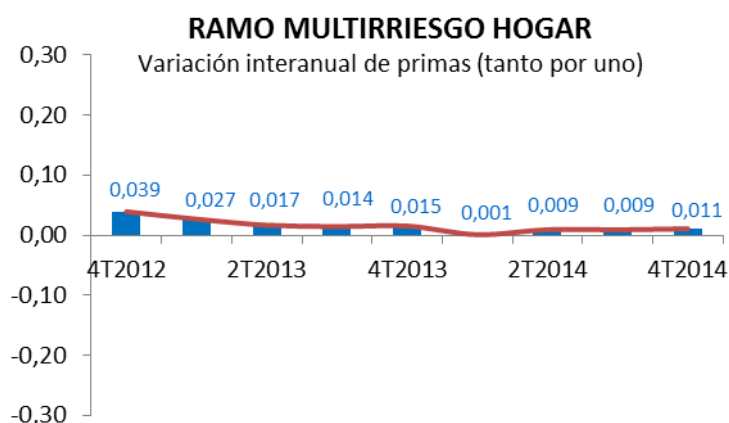
Subclase	Variación de las medias anuales			
	2011	2012	2013	2014
Materiales para la conservación de la vivienda	2,4	1,6	2,2	0,1
Servicios para la conservación de la vivienda	0,9	0,2	0,3	-0,7
Seguros para la vivienda	4,2	3,3	2,2	3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La variación real (deflactada) ha sido del -3,30%.

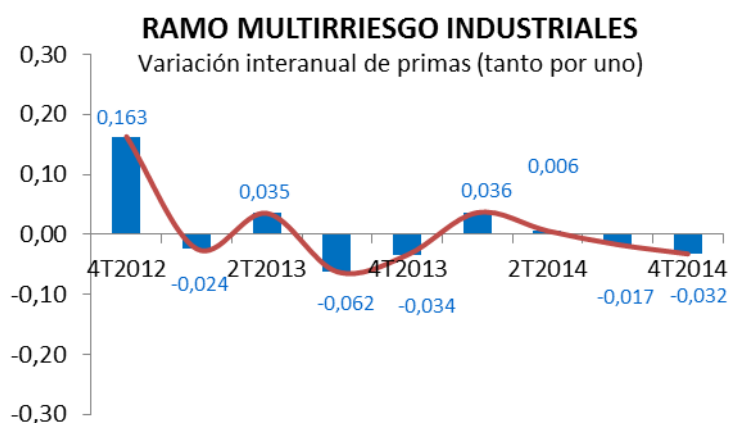
Por modalidades la variación en el ejercicio es desigual. En particular, dentro de los Multirriesgos con mayor peso, se observa una variación muy superior en Industriales que en Hogar (decrecimiento de -3,2% frente a un crecimiento del 1,1%). Precisamente dicha circunstancia explica que los pesos de tales modalidades sobre el Total Multirriesgos hayan variado de forma inversa.





PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO HOGAR)  
(Millones de euros)

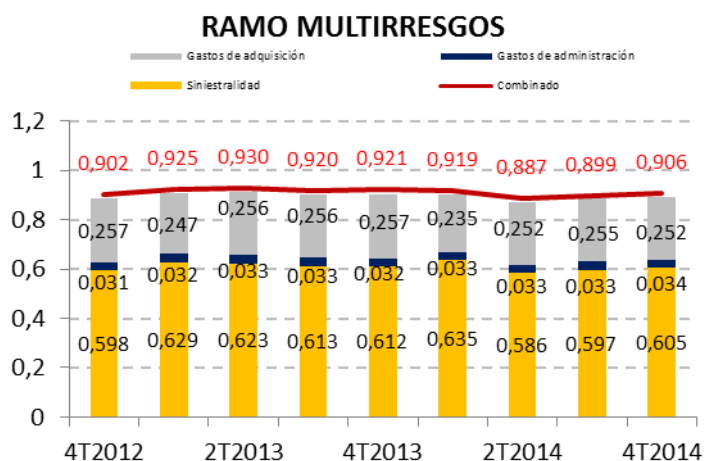
	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	3.643	916	1.815	2.748	3.699	916	1.832	2.773	3.738



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)  
(Millones de euros)

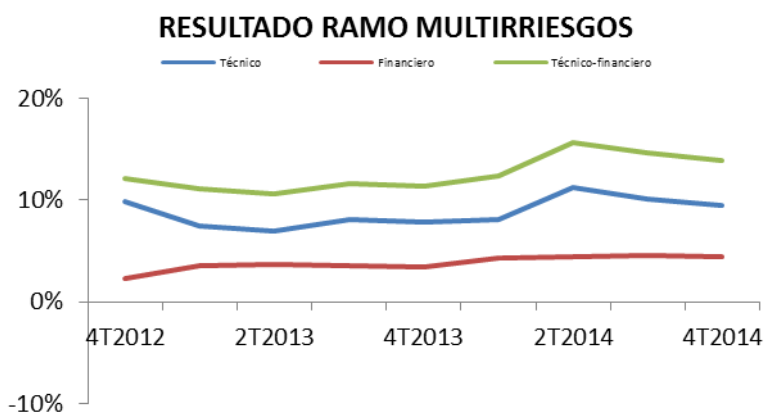
	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Primas brutas	1.750	392	811	1.239	1.689	406	816	1.218	1.635

El resto de modalidades, con peso poco significativo, experimentan las siguientes variaciones, Multirriesgo Comercio un -3,4%, Otros Multirriesgos -2% y Multirriesgo Comunidades incrementa un 1,3%.



En 2014 mejoran los ratios de siniestralidad y combinado del Total Multirriesgos con respecto a 2013, aunque siguen siendo mayores que los de 2012. Lo mismo cabe decir del margen técnico, que si bien experimenta un ligero aumento (9,4% frente a 7,9% de 2013), se mantiene por debajo del nivel de 2012 (9,8%).

El ratio de gastos de adquisición continúa siendo uno de los más elevados dentro de los seguros No Vida.

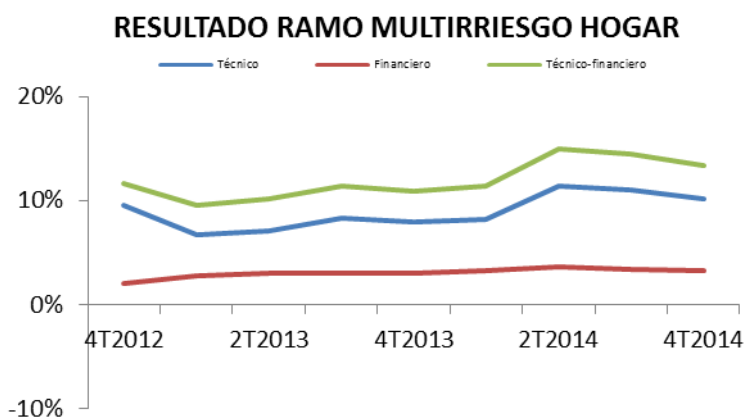


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL MULTIRRIESGOS)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,098	0,075	0,070	0,080	0,079	0,081	0,113	0,101	0,094
<b>Financiero</b>	0,024	0,036	0,037	0,035	0,035	0,043	0,044	0,046	0,044
<b>Técnico-financiero</b>	0,122	0,111	0,107	0,116	0,113	0,124	0,157	0,147	0,138

El resultado técnico-financiero se incrementa del 11,3% al 13,8%, resultando imputable el aumento tanto al factor técnico como al financiero.

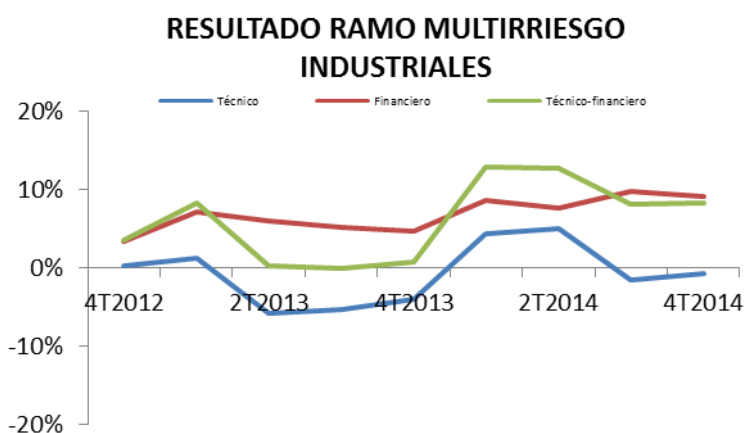
Las conclusiones anteriores son igualmente aplicables a Multirriesgo Hogar. Por tanto, en 2014 se mejoran los ratios de siniestralidad y combinado con respecto a 2013, aunque siguen siendo mayores que los de 2012, produciéndose un ligero aumento del resultado técnico respecto al observado en aquel año.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO HOGAR)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Técnico</b>	0,096	0,067	0,071	0,083	0,079	0,081	0,114	0,110	0,101
<b>Financiero</b>	0,020	0,028	0,031	0,030	0,030	0,033	0,036	0,034	0,033
<b>Técnico-financiero</b>	0,116	0,095	0,102	0,113	0,109	0,114	0,150	0,144	0,134

Por su parte, en Multirriesgo Industriales se observa un comportamiento diferente en 2014.

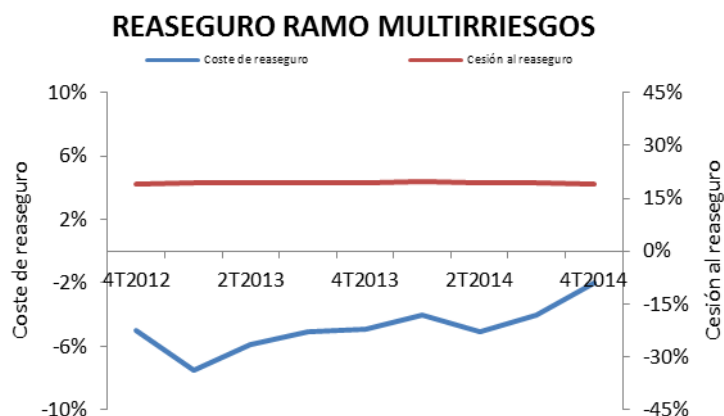


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)  
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Técnico	0,003	0,012	-0,058	-0,053	-0,040	0,043	0,051	-0,016	-0,007
Financiero	0,033	0,072	0,061	0,053	0,048	0,087	0,077	0,098	0,091
Técnico-financiero	0,036	0,084	0,003	0,000	0,007	0,130	0,127	0,082	0,084

En 2014 los ratios de siniestralidad y margen técnico mejoran con respecto al 2013 (el resultado técnico es prácticamente nulo, del -0,7%). Asimismo, el resultado financiero mejora hasta situarse en el 9,1%.

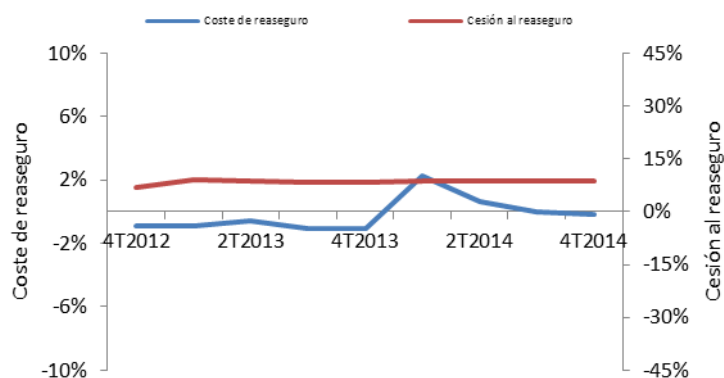
En los años 2011, 2012 y 2013 se invierte la tendencia del 2010 (año donde el reaseguro resultó beneficioso para las cedentes contribuyendo a mejorar su margen y ratio combinado bruto, especialmente en Multirriesgo Industriales). En este ejercicio el reaseguro representa un coste para las cedentes por la compensación natural a la transferencia de riesgos técnicos.



RATIOS DE REASEGUO (TOTAL MULTIRRIESGOS)  
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
Coste de reaseguro	-5,00	-7,54	-5,87	-5,06	-4,93	-4,03	-5,10	-4,01	-2,03
Cesión al reaseguro	18,87	19,52	19,40	19,39	19,38	19,87	19,33	19,28	19,06

## REASEGURO RAMO MULTIRRIESGO HOGAR

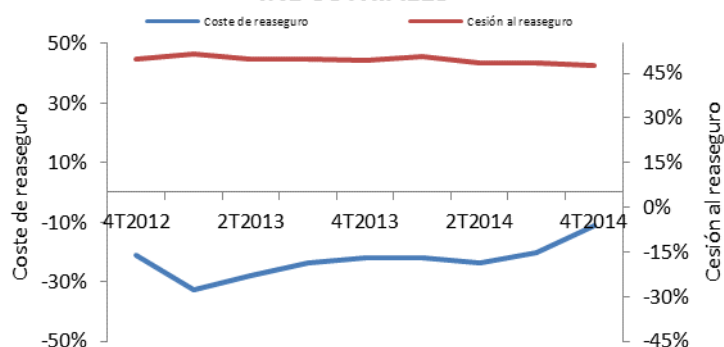


## RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO HOGAR)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Coste de reaseguro</b>	-0,86	-0,90	-0,54	-1,03	-1,09	2,28	0,63	-0,02	-0,20
<b>Cesión al reaseguro</b>	7,04	9,01	8,60	8,43	8,31	8,74	8,66	8,71	8,80

## REASEGURO RAMO MULTIRRIESGO INDUSTRIALES



## RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013	1T2014	2T2014	3T2014	4T2014
<b>Coste de reaseguro</b>	-20,98	-32,61	-27,99	-23,64	-22,09	-21,93	-23,78	-20,08	-11,28
<b>Cesión al reaseguro</b>	49,66	51,38	49,73	49,81	49,52	50,54	48,50	48,47	47,75

## 1.14. Conclusiones

En 2014 se produce una recuperación de la caída del volumen de primas del sector asegurador situándose en el -0,44%. La variación es consecuencia del decrecimiento del seguro de Vida (-2,29%), y del incremento de los seguros de No Vida (1,14%).

En el sector No Vida se observa una variación desigual por ramos. Mientras que los ramos de Salud y Decesos se encuentran en crecimiento (4,4%, y 6% respectivamente) el ramo de Multirriesgos y Automóviles se contraen (-0,4% y -3,3%). Otros ramos con menor peso, como Responsabilidad Civil tienen caídas muy significativas (-5,1%). El signo de tales variaciones es similar al observado en 2013, aunque todos ellos con menores decrecimientos respecto al ejercicio anterior.

El resultado técnico-financiero del ramo de Vida empeora en comparación con el del año anterior (9,1% frente al 10,7%), fundamentalmente por el empeoramiento del resultado técnico. En No Vida, mejoran tanto el margen técnico como el financiero respecto al año anterior, situándose el resultado técnico-financiero en el 10,7%.

En 2014 disminuyen ligeramente los ratios de solvencia a nivel sectorial (113,9% cobertura de provisiones técnicas y 301,2% margen de solvencia frente a 114% y 304% respectivamente en 2013), consolidándose unos márgenes superiores en No Vida frente a Vida.

## **2. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL**

En este apartado del informe se va a analizar la información correspondiente a los planes y fondos de pensiones, pero también las principales magnitudes de los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, así como de los planes de previsión asegurados al tener dichos instrumentos la consideración de previsión social complementaria. Por ello, cabe advertir que los datos de productos de seguros que se recogen en este apartado también están incluidos en los globales del epígrafe B.1.7., relativo al ramo de vida del sector asegurador.

### **Análisis de la actividad de los planes y fondos de pensiones**

En base a la información declarada en la Documentación Estadístico Contable de los Fondos de Pensiones del cuarto trimestre de 2014, esta sección del informe recoge un avance de las principales magnitudes financieras y económicas correspondientes a este ejercicio.

En relación a los datos más significativos, cabe destacar que el patrimonio gestionado ha aumentado un 8,15% como consecuencia de la mejora de los mercados financieros y la economía en general. El número de cuentas de partícipes ha descendido un 2,15%.

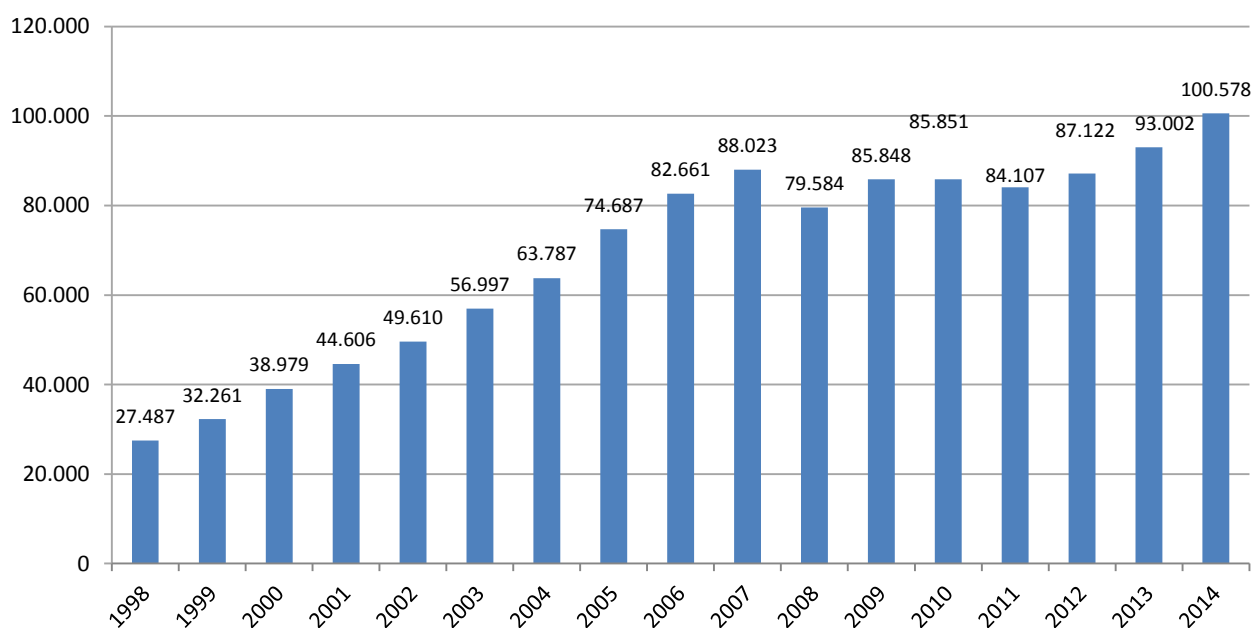
En relación a las aportaciones a planes de pensiones, a lo largo del 2014 han aumentado un 11,75% mientras que las prestaciones pagadas se han incrementado un 6,63% por lo que el saldo neto de aportaciones y prestaciones es positivo y más favorable que el año anterior con mayores entradas que salidas. Todos estos datos, que se presentan a continuación, serán desarrollados en los siguientes epígrafes.

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Patrimonio Fondos (en millones de €)	93.002	100.578	7.576	8,15
Partícipes	10.165.117	9.946.349	-218.768	-2,15
Aportaciones (en millones de €)	4.120	4.604	484	11,75
Prestaciones (en millones de €)	3.486	3.717	231	6,63

## 2.1. Fondos de pensiones: Patrimonio de los fondos de pensiones

Atendiendo a la serie histórica, el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones en el período 1998-2014 presenta la siguiente evolución.

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1998 - 2014



El patrimonio acumulado de los fondos de pensiones a 31/12/2014, se ha incrementado con respecto al cierre del año anterior más de un 8% superando los 100.000 millones de €.

El patrimonio acumulado por los fondos de pensiones debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas para poder determinar su verdadera dimensión. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas, que según datos del sector se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

## AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS. 2014

ACTIVOS FINANCIEROS	% SOBRE TOTAL DEL AHORRO	% VARIACIÓN 2014/2013
Depósitos bancarios	43,7	-3,1
Instituciones Inversión Colectiva <sup>1</sup>	9,2	1,4
Seguros / Entidades previsión social	11,0	0,1
Fondos de pensiones	5,6	0,1
Inversión directa	28,3	1,8
Créditos	0,7	-0,1
Otros	1,5	0,0
TOTAL	100,0	

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España

<sup>1</sup> No incluye inversores personas jurídicas

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones ha subido ligeramente al igual que la inversión en seguros y entidades de previsión social.

En cuanto al análisis del balance de los fondos de pensiones, las principales partidas que integran su activo son las inversiones financieras que representan el 82% del patrimonio del fondo, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros) que representa en torno al 8%, la tesorería con un 7,7% y, en cuantía muy reducida, alrededor del 0,1% del patrimonio, las inversiones inmobiliarias.

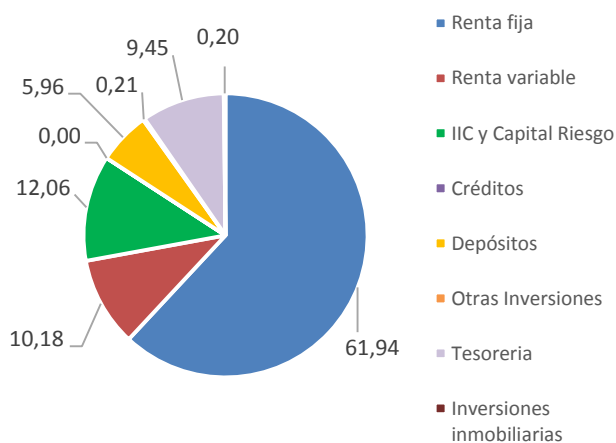
En el cuadro siguiente puede observarse la distribución porcentual de las principales partidas que configuran el activo de los fondos de pensiones, sus inversiones. Se observa que casi la totalidad de las inversiones son de carácter financiero al representar las inversiones inmobiliarias sólo el 0,16%. Dentro de las inversiones financieras, la partida con mayor peso es la renta fija y en particular la renta fija nacional que representa el 49,53% de las inversiones.



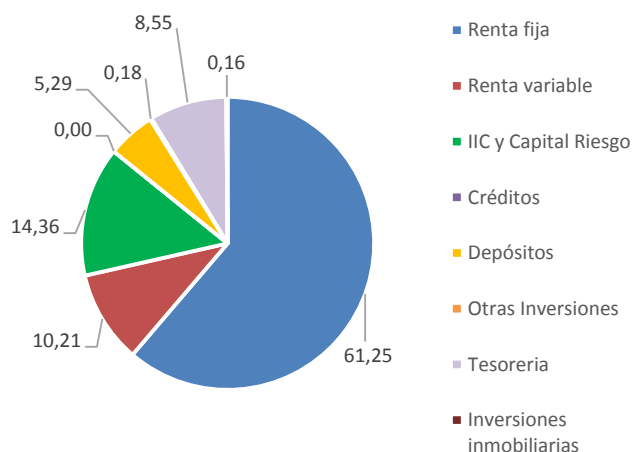
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

ACTIVO	2013	2014
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
<b>INVERSIONES FINANCIERAS:</b>	<b>90,35</b>	<b>91,29</b>
<b>Renta fija:</b>	<b>61,94</b>	<b>61,25</b>
- Nacional	50,93	49,53
- Extranjera	11,01	11,72
<b>Renta variable:</b>	<b>10,18</b>	<b>10,21</b>
- Nacional	2,89	2,86
- Extranjera	7,29	7,35
<b>Instituciones de Inversión Colectiva y Capital Riesgo:</b>	<b>12,06</b>	<b>14,36</b>
- Nacional	2,00	2,28
- Extranjera	10,06	12,06
<b>Créditos:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Depósitos:</b>	<b>5,96</b>	<b>5,29</b>
<b>Otras inversiones:</b>	<b>0,21</b>	<b>0,18</b>
<b>TESORERIA:</b>	<b>9,45</b>	<b>8,55</b>
Cuentas a la vista y de ahorro:	4,83	4,85
Activos del Mercado Monetario:	4,62	3,70
<b>INVERSIONES INMOBILIARIAS:</b>	<b>0,20</b>	<b>0,16</b>
TOTAL	100,00	100,00

Inversiones 2013



Inversiones 2014



En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa un aumento de la inversión en IIC extranjeras en detrimento de las partidas de tesorería, especialmente los activos del mercado monetario.

## 2.2. Planes de pensiones

### 2.2.1. Cuenta de posición

Del total de la cuenta de posición agregada de los fondos de pensiones el 63,78%, corresponde a los planes individuales, el 35,35% a los planes de empleo y el 0,86% restante a los planes asociados.

Destaca el incremento de la cuenta de posición de planes individuales que aumenta un 10,72% fruto de las buenas rentabilidades y el aumento de las aportaciones, como se desarrolla en las páginas siguientes.

CUENTA DE POSICIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES. 2014  
(Datos en millones de €)

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN	
	2013	2014
Planes de empleo	34.125	35.365
Planes asociados	883	863
Planes individuales	57.629	63.805
TOTAL PLANES	92.637	100.033

### 2.2.2. Aportaciones

En los planes del sistema de empleo las aportaciones han descendido en el 2014 un 2,30%, colocándose en los 1.105 millones de €. Recordar que estas aportaciones descendieron un 14% del 2012 al 2013, debido principalmente a la suspensiones temporal de las aportaciones del promotor en algunas empresas, así como en los planes de pensiones de las Administraciones Públicas. En el 2014 continúa esta situación en cuanto a las aportaciones a los planes de pensiones de las Administraciones Públicas, mientras que en muchas empresas se ha vuelto a realizar aportaciones. De las aportaciones realizadas en el año 2014 a los planes de empleo, el 80,59 % de las mismas provienen de contribuciones del promotor.

Con respecto a los planes de pensiones individuales, si en el año 2013 se ponía fin a la tendencia bajista de los años anteriores, al crecer las aportaciones un 5,85 % respecto al año anterior; En el 2014 esta tendencia de crecimiento continúa, observándose en el 2014 un aumento del 17,23%.

La comparación de las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2013 y 2014 a las distintas modalidades de planes de pensiones queda reflejada en el cuadro siguiente.

APORTACIONES POR MODALIDAD DEL PLAN DE PENSIONES  
(Datos en millones de €)

MODALIDAD	APORTACIONES TOTALES		
	2013	2014	Variación (%)
Planes de empleo	1.131	1.105	-2,30
Planes asociados	29	30	3,45
Planes individuales	2.960	3.470	17,23
TOTAL PLANES	4.120	4.605	11,77

Finalmente el cuadro siguiente recoge la distribución del patrimonio, el número de partícipes y el volumen de aportaciones entre las distintas modalidades de planes de pensiones en el ejercicio 2014.

COMPARACIÓN ENTRE SISTEMAS DE PLANES DE PENSIONES. 2014

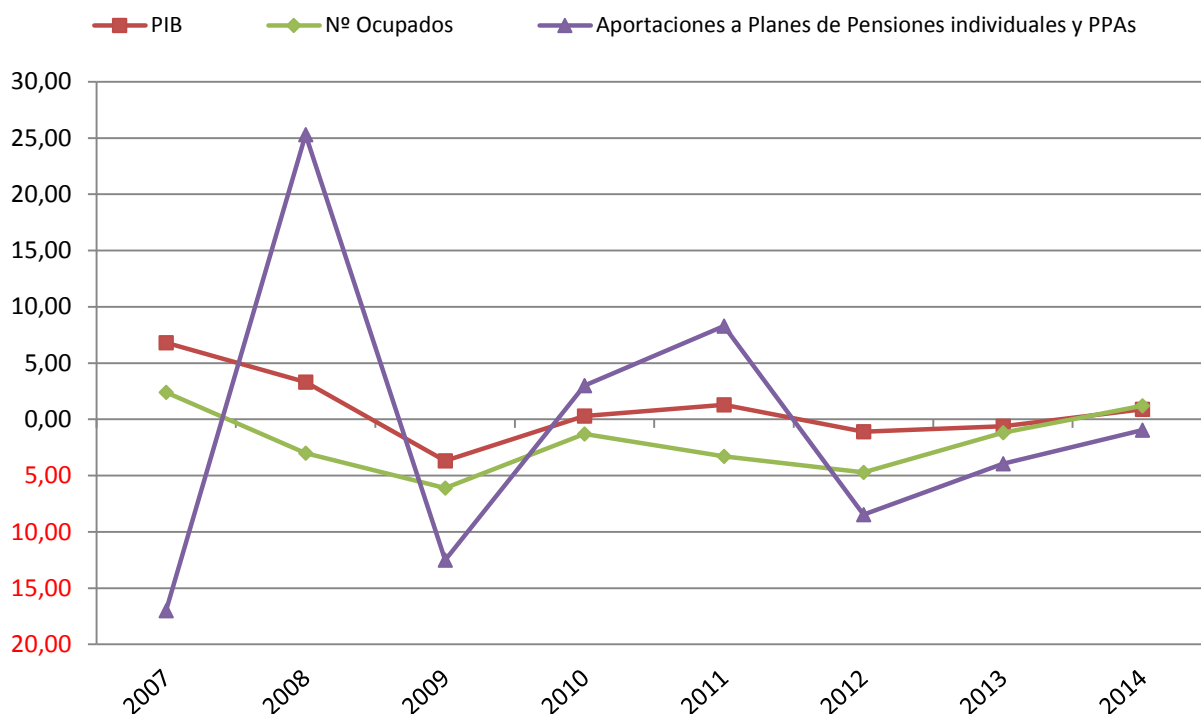
	EMPLEO %	ASOCIADOS %	INDIVIDUALES %
Cuenta de Posición	35,35	0,86	63,78
Partícipes	21,13	0,61	78,26
Aportaciones	23,99	0,65	75,35

#### Aspectos macroeconómicos

Para analizar adecuadamente las cifras sobre crecimiento del sector de planes y fondos de pensiones, se pueden comparar los datos obtenidos con la evolución de la economía general, pero, dadas las movilizaciones existentes entre instrumentos de previsión social complementaria, es preferible hacerlo tomando en consideración también los planes de previsión asegurados para tener una visión conjunta de los productos que tienen el mismo tratamiento fiscal dentro de dicha previsión. No se incluyen los planes de previsión social empresarial al tener un importe de patrimonio acumulado prácticamente irrelevante.

VARIACIÓN (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
PIB (1)	6,80	3,30	-3,70	0,30	1,30	-1,10	-0,61	0,89
Nº Ocupados	2,40	-3,00	-6,10	-1,30	-3,30	-4,70	-1,17	1,20
Aportaciones a planes de pensiones individuales y PPA	-17,00	25,30	-12,50	3,00	8,30	-8,47	-3,94	-0,96

(1) Datos INE en términos corrientes



Aunque lógicamente el comportamiento del PIB, como indicador de riqueza y renta disponible, influye en las aportaciones a los instrumentos de previsión social complementaria, en la serie histórica no se aprecia de forma tan clara esta correlación, al menos de forma directa e inmediata. Ello puede obedecer a la influencia de otros factores como el comportamiento de los mercados financieros y los cambios normativos. Así, en el 2014 se produce una ligera caída de las aportaciones a pesar de que el PIB creciese al igual que el número de ocupados. Esta caída de las aportaciones se debe a la disminución de las aportaciones en PPA, como se desarrolla en el punto 2.3.

## 2.2.3. Prestaciones

Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico a favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan. Estas contingencias pueden ser la jubilación, el fallecimiento, la incapacidad y la dependencia.

El importe total de las prestaciones pagadas durante 2014 se cifra en 3.717 millones de €, lo que supone un descenso de 7,14 % respecto al ejercicio anterior, siendo el desglose por contingencias el que se muestra en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE PRESTACIONES CONCEDIDAS POR LOS PLANES DE PENSIONES

CONTINGENCIA	IMPORTE		BENEFICIARIOS	
	2013 %	2014 %	2013 %	2014 %
Jubilación	83,90	84,08	78,40	79,26
Incapacidad	6,10	5,76	8,50	8,04
<i>Fallecimiento</i>	10,00	10,14	13,10	12,68
- <i>Viudedad</i>	6,10	6,36	7,40	6,89
- <i>Orfandad</i>	2,00	1,77	3,50	3,28
- <i>Otros herederos</i>	1,90	2,01	2,20	2,50
Dependencia	0,03	0,03	0,03	0,02
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

Por su parte, las prestaciones de los planes de pensiones se pueden hacer efectivas de la siguiente forma:

- Prestaciones en forma de capital, consistente en una percepción de pago único.
- Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
- Prestaciones mixtas, que combinan rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital.
- Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

El 31,09 % de los beneficiarios del año 2014 optaron por el cobro de las prestaciones en forma de capital, cuyo importe supuso el 47,63 % del total de prestaciones; el 44,50 % optó por el cobro en forma de renta, ascendiendo el montante de dicha modalidad de prestación al 31,46 % del total, mientras que un 19,56 % de beneficiarios optó por el cobro de prestaciones mixtas, representando el 19,93 % del importe total. El 4,84 % de los beneficiarios optaron por otras formas de cobro cuyo importe representaba tan sólo el 0,98 % del importe total.

De estas prestaciones, el 79,26 % lo fueron por la contingencia de jubilación, el 8,04 % por incapacidad, el 12,68 % por otras contingencias de fallecimiento así como el 0,02 % por dependencia.

Por último, para el ejercicio 2014 la liquidez de derechos consolidados por enfermedad grave, desempleo de larga duración y cancelación de hipoteca alcanzó un total de 450 millones de €, con un desglose de 31 millones de € por enfermedad, 419 millones de € por desempleo, y de 211.585 € por cancelación de hipoteca. Respecto al número de perceptores por estos supuestos excepcionales de liquidez descendieron, respecto a enfermedad grave, de 5.343 en 2013 a 4.616 en 2014; Respecto a desempleo de larga duración, también se produjo una caída de 99.163 en 2013 a 79.110 en 2014. Por otro lado, los perceptores por cancelación de hipoteca subieron de 15 a 35 en 2014.

#### 2.2.4. *Partícipes de los planes de pensiones*

En el ejercicio 2014 los planes de pensiones agruparon 9.946.349 cuentas de partícipes. Esta cifra supone por cuarto año consecutivo un descenso del número de partícipes, si bien se observa una ligera reducción de la caída. En 2012 y 2013 la disminución era de alrededor del 2,5% mientras que este año es del 2,15%.

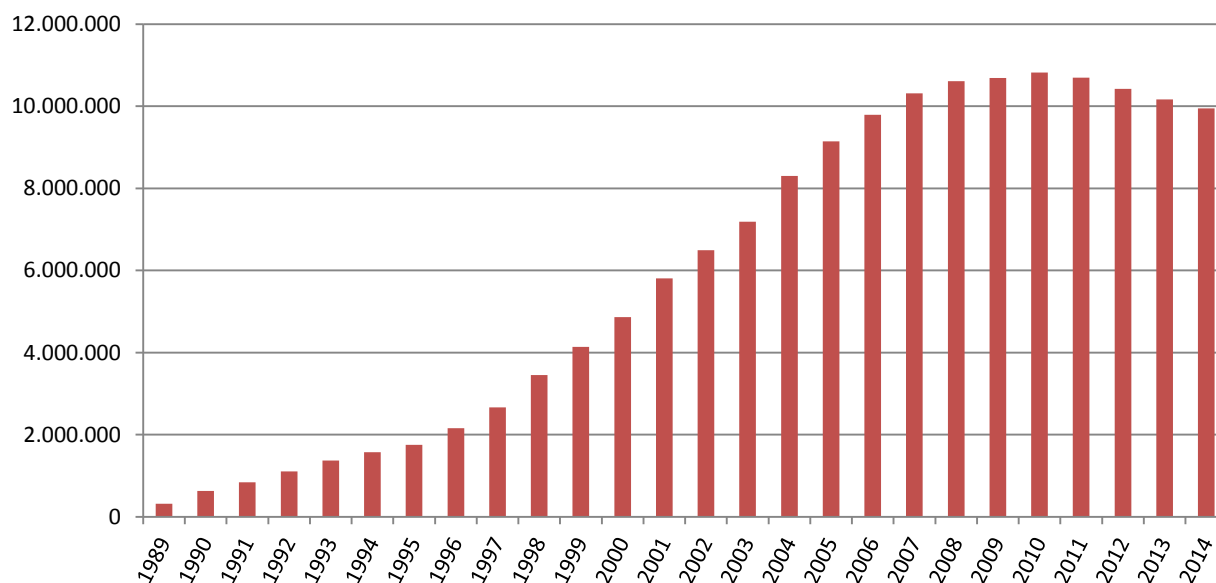
Hay que resaltar que la cifra anteriormente presentada alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

A continuación se muestra la evolución del número de partícipes de planes de pensiones en todo el periodo de referencia:

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARTÍCIPES DE PLANES DE PENSIONES

AÑO	PARTÍCIPES	% DE VARIACIÓN
1989	315.000	--
1990	628.000	99,37
1991	840.000	33,76
1992	1.100.000	30,95
1993	1.369.388	24,49
1994	1.573.519	14,91
1995	1.749.888	11,21
1996	2.155.042	23,15
1997	2.663.720	23,60
1998	3.454.170	29,67
1999	4.139.081	19,83
2000	4.860.622	17,43
2001	5.806.370	19,46
2002	6.495.144	11,86
2003	7.185.021	10,62
2004	8.302.738	15,56
2005	9.147.119	10,17
2006	9.794.093	7,07
2007	10.310.924	5,28
2008	10.607.856	2,88
2009	10.685.379	0,73
2010	10.818.746	1,25
2011	10.693.476	-1,16
2012	10.419.606	-2,56
2013	10.165.117	-2,44
2014	9.946.349	-2,15

## PARTÍCIPES



La distribución del número de cuentas de partícipes a 31 de diciembre de 2014 entre las distintas modalidades de planes de pensiones es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS DE PARTÍCIPES ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES. 2014

	Nº DE CUENTAS	% SOBRE TOTAL
EMPLEO	2.101.610	21,13
ASOCIADO	60.967	0,61
INDIVIDUAL	7.783.772	78,26
TOTAL	9.946.349	100,00

En lo que se refiere a la distribución del número de partícipes por tramos de aportaciones, se ha de destacar una gran concentración de los partícipes en los tramos inferiores de la distribución. Así, el 87,29 % realiza aportaciones por debajo de los 900 € y un 74,95 % por debajo de 300 €, mientras que tan sólo el 4,91 % supera la cantidad de 3.000 € anuales.

Se puede observar el desglose de partícipes por tramo de aportación anual, así como por tramo de edad en el anexo IX en los cuadros, "Porcentaje de partícipe por tramos de aportación" y "Porcentaje de partícipes por tramo de edad", respectivamente, siempre considerando que estos porcentajes deben interpretarse teniendo en cuenta que no recogen de forma acumulada las aportaciones que un partícipe pueda realizar a los diferentes planes de pensiones a los que pertenezca.

#### 2.2.5. Comisiones de gestión y depósito

La evolución de las comisiones de gestión y depósito en los últimos 8 años se pueden observar en los siguientes cuadros:

COMISIÓN GESTIÓN (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
F. empleo	0,16	0,18	0,16	0,17	0,21	0,22	0,26	0,22
F. personales	1,53	1,65	1,41	1,46	1,52	1,42	1,39	1,29

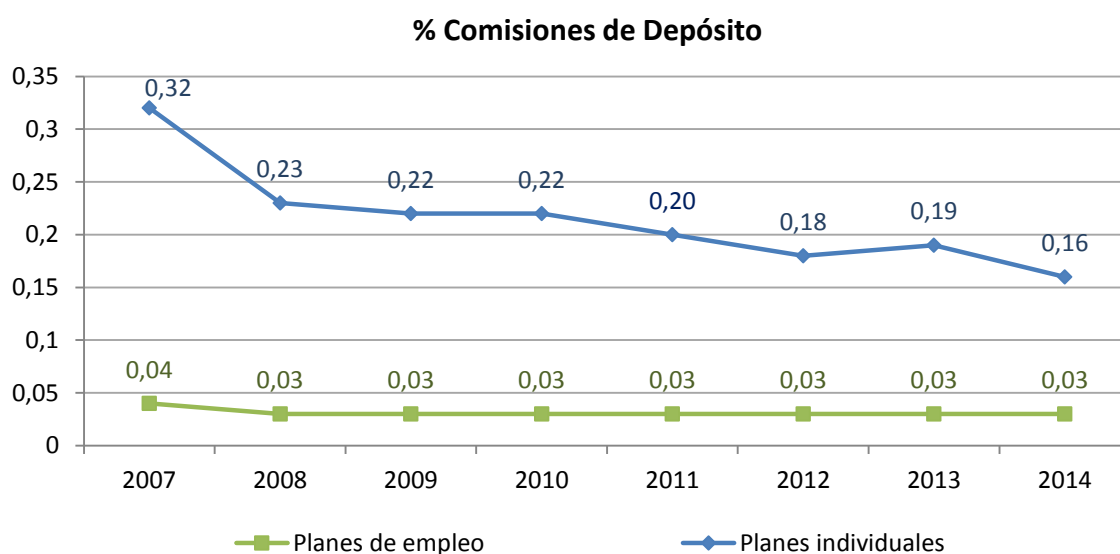
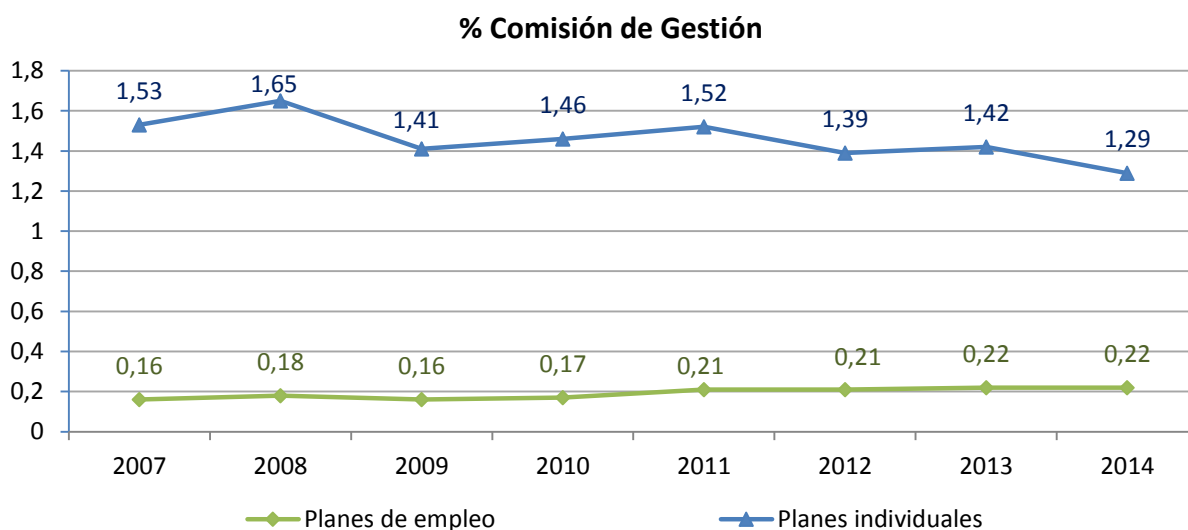
COMISIÓN DEPÓSITO (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
F. empleo	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
F. personales	0,32	0,23	0,22	0,22	0,20	0,19	0,17	0,16



Respecto a las comisiones de gestión, en 2014 la comisión de gestión media se reduce pasando a ser en empleo del 0,22% y la de fondos personales del 1,29%. En cuanto a la comisión de depósito, la comisión media se mantiene igual en los fondos de empleo y se reduce ligeramente en los personales.

Destacar que en 2014 se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones reduciéndose la comisión de gestión máxima del 2% al 1,5%, y la de depósito del 0,5% al 0,25% entrando en vigor estos nuevos límites el 2 de octubre de 2014.

Se ofrece en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información actualizada sobre las comisiones de gestión y depósito de los planes de pensiones comunicadas por las entidades gestoras de fondos de pensiones autorizadas en España.



### 2.3. Planes de previsión asegurados

Como observación metodológica previa, hay que resaltar que los datos relativos a los Planes de Previsión Asegurados contenidos en este apartado, están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente de este informe.

Los planes de previsión asegurados están regulados en el artículo 51.3 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como instrumentos de previsión social complementaria con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y la cobertura de las mismas contingencias. A diferencia de estos últimos, en cambio, los planes de previsión asegurados deben ofrecer obligatoriamente un tipo de interés garantizado, lo cual a su vez implica una garantía de conservación del capital.

A 31 de diciembre de 2014, el número de planes de previsión asegurados que se declararon en la Documentación Estadístico Contable ascendía a 223, siendo comercializados por 67 entidades aseguradoras.

A continuación se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los planes de previsión asegurados existentes al cierre del ejercicio 2014:

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en mill. de €)	2.960,55	2.394,13	-566,42	-19,13
Provisión matemática final (en mill. de €)	12.412,68	12.619,45	206,77	1,67
Prestaciones (en mill. de €)	1.724,25	2.763,20	1.038,95	60,26
Nº Asegurados	1.133.842	1.032.201	-101.641	-8,96

Durante los últimos años, frente a la evolución negativa experimentada por el número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones individuales, el número de asegurados de este producto iba creciendo, sin embargo en el 2014 se rompe con esta tendencia, produciéndose una reducción del número de asegurados de cerca del 9%.

En cuanto a las primas, se observa una disminución de las mismas del 19,13%, evolución muy dispar a la experimentada en los planes de pensiones individuales que han visto aumentar sus aportaciones un 17,23%.

### 2.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores

La previsión social complementaria a nivel empresarial se instrumenta tanto a través de planes de pensiones de empleo como de contratos de seguro, ya sea en forma de seguros colectivos o de planes de previsión social empresarial. Estos tres son los instrumentos utilizados por las empresas para

dar cumplimiento a la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios.

Con el objeto de permitir la supervisión, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, sobre los distintos sistemas de previsión social complementaria, la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

A lo largo del año 2014 se ha ido recibiendo con carácter periódico la información que trimestralmente deben suministrar las entidades aseguradoras referentes a los contratos de seguros de instrumentación de compromisos por pensiones. A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación relativa (%)
Provisión de seguro de vida(en mill. de €)	28.338,84	26.566,68	-1.772,16	-6,25
Primas (en mill. de €)	2.220,03	1.952,29	-267,74	-12,06
Nº pólizas	354.760	348.435	-6.325	-1,78
Tomadores	300.934	296.741	-4.193	-1,39
Asegurados	7.421.689	7.353.040	-68.649	-0,92
Prestaciones (en mill. de €)	2.978,13	2.849,87	-128,26	-4,31
Beneficiarios	335.626	316.873	-18.753	-5,59

Como dato significativo de la evolución en 2014 de los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, se observa una disminución de todas las partidas.

Es importante destacar un año más, que el comportamiento de este instrumento ha sido similar al de la otra gran figura de la previsión social complementaria empresarial, los planes de pensiones de empleo en cuanto a las aportaciones/pago de primas y el número de partícipes/asegurados.

#### 2.4.1. Provisión de seguros de vida

Como en años anteriores se aprecia un descenso de la provisión de los seguros de vida si bien en 2014 este descenso es más acusado, del 6,25% mientras que el año anterior fue de 2,8%. Por quinto ejercicio consecutivo el volumen de primas ha sido inferior al importe de las prestaciones pagadas.

#### 2.4.2. Primas

En 2014, al igual que ocurrió en 2013, el volumen de primas cae situándose por debajo de los 2.000 millones de €. En concreto, su importe fue de 1.952,29 millones de €, tratándose de la cifra más baja de los últimos 15 años.

Del total de primas de 2014, el 74,10% pertenece a las pólizas de ahorro (con jubilación) y un 25,90% a las pólizas de riesgo (sin jubilación).

#### 2.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras

Los contratos de seguro han vuelto a descender un 1,78% después de que en 2013 crecieran un 1%, poniendo fin a la tendencia bajista de años anteriores. Y esta misma evolución se ha observado en el número de empresas tomadoras que ha disminuido un 1,39% después de crecer un 1,63% el año anterior.

#### 2.4.4. Asegurados

En relación al número de asegurados, al igual que en el ejercicio anterior, se observa una caída del 0,92%.

#### 2.4.5. Prestaciones y beneficiarios

El importe de las prestaciones pagadas como resultado del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por contratos de seguro de instrumentación de compromisos por pensiones durante el ejercicio 2014 ha disminuido un 4,31% al igual que el número de beneficiarios que se ha reducido un 5,59%.

### 2.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)

En el ejercicio 2011 se recibieron por primera vez los modelos recogidos en el Anexo III de la Orden EHA/1803/2010, remitidos por las Mutualidades de previsión social en relación con las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en mill. de €)	438,82	372,39	-66,43	-15,14
Provisión matemática final (en mill. de €)	5.685,28	5837,28	152,00	2,67
Nº de Pólizas	448.628	456.719	8.091	1,80
Nº de Asegurados	294.856	309.906	15.050	5,10
Nº de Beneficiarios de prestaciones pagadas	40.767	51.667	10.900	26,74

Todas las variables han aumentado exceptuando las primas que se han reducido un 15%. En el año anterior las primas crecieron un 16% por lo que volvemos a valores de primas similares a las de 2012.

## 2.6. Planes de Previsión Social Empresarial

Los requisitos que debe cumplir un plan de previsión social empresarial aparecen definidos en el artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacando, entre otros, los siguientes:

- a) Serán de aplicación a este tipo de contratos de seguro los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- b) La póliza dispondrá las primas que, en cumplimiento del plan de previsión social, deberá satisfacer el tomador, las cuales serán objeto de imputación a los asegurados.
- c) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión social empresarial.
- d) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.
- e) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de aseguradoras que comercializan PPSE se eleva a 21.

Se observa un importante crecimiento en el número de beneficiarios y las prestaciones mientras que sin embargo, las primas pagadas y el número de asegurados se ha reducido:

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en mill. de €)	56,72	50,54	-6,18	-10,89
Provisión matemática final (en mill. de €)	212,49	214,20	1,71	0,81
Prestaciones (en mill. de €)	4,07	5,22	1,15	28,37
Nº de Beneficiarios	378	543	165	43,65
Nº de Asegurados	38.938	36.407	-2.531	-6,50

## 2.7. Seguros de dependencia

Se denominan seguros de dependencia aquellos seguros privados que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2014 únicamente existían 8 seguros de dependencia, administrados por 7 entidades aseguradoras, lo que pone de manifiesto el todavía escaso desarrollo de este tipo de seguros. A pesar del escaso desarrollo, en 2014 se observa un crecimiento importante de todas las magnitudes respecto al ejercicio anterior. No obstante señalar que, el incremento tan alto de las prestaciones se debe a que los importes que se manejan actualmente hacen que cualquier aumento suponga una variación porcentual importante.

Se destacan las principales magnitudes en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	2013	2014	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en mill. de €)	4,49	4,77	0,28	6,19
Provisión matemática final(en mill. de €)	7,30	11,64	4,34	59,44
Prestaciones (en mill. de €)	0,05	0,12	0,07	126,39
Nº Asegurados	33.559	35.074	1.515	4,51

## 3. MEDIACIÓN

### 3.1. Situación de los canales de distribución

#### 3.1.1. Resumen de contenido

La Orden de EHA/855/2006, de 7 de febrero, estableció los modelos de la documentación estadístico-contable anual obligatorios para las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Con objeto de adaptar su contenido a los cambios derivados de la actual normativa de mediación de seguros y reaseguros privados, la Orden

EHA/1928/2009, de 10 de julio ha modificado entre otros aspectos la información referida a los mecanismos de distribución del negocio, a través del modelo 21 "Canales de distribución" para las sociedades anónimas y mutuas de seguros, y del modelo 16 "Canales de distribución" para las mutualidades de previsión social. Dicha información debe remitirse antes del 10 de julio de cada año natural en referencia al último ejercicio cerrado con anterioridad, por lo que los datos contenidos en este apartado analizan la situación del sector de la mediación durante 2013.

En el epígrafe 3.3 de este capítulo se desglosa la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2013.

En el epígrafe 3.4 se recoge la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2013.

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de carteras el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

### 3.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2013

La información que se presenta a continuación desglosa, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al número de pólizas y el volumen de primas intermediadas, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2013.

VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN  
(Datos en euros)

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	20.152.989	3.434.011	94.952.737	21.334.241
Primas	25.779.537.993	18.100.532.744	29.482.498.028	6.077.929.748

Si la información se desglosa por canales se obtiene la siguiente distribución en términos de participación porcentual en el negocio de vida o de ramos distintos al de vida.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PÓLIZAS DEL NEGOCIO VIDA Y NO VIDA POR CANALES

PÓLIZAS	VIDA				NO VIDA			
	VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %		VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Agentes exclusivos	15,77	16,79	16,44	17,47	36,83	38,19	27,61	27,07
Agentes vinculados	0,32	0,42	0,44	0,67	2,15	2,39	3,21	3,47
OBS-exclusivos	24,33	20,05	32,02	27,61	3,40	3,80	4,28	4,66
OBS-vinculados	45,20	47,39	41,77	43,71	10,50	10,00	8,49	11,32
Corredores	4,80	4,83	3,42	4,75	20,49	19,69	33,98	34,32
Oficinas de la Entidad	7,51	6,98	4,52	5,11	18,04	17,14	8,58	7,48
Portal de Internet	0,15	0,32	0,11	0,16	2,38	2,55	7,01	6,27
Otros Canales	1,92	3,23	1,26	0,52	6,20	6,25	6,84	5,39

El siguiente cuadro muestra información del volumen de primas intermediadas por cada uno de los canales, tanto para el total de cartera como para la nueva producción.

## DISTRIBUCIÓN AGREGADA POR PRIMAS\* Y CANALES

	VOLUMEN CARTERA				NUEVA PRODUCCION			
	2012		2013		2012		2013	
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Agentes exclusivos	13.381	23,67	13.254	23,98	3.562	14,69	3.835	15,86
Agentes vinculados	567	1,00	622	1,13	159	0,66	212	0,88
OBS-exclusivos	8.742	15,46	7.140	12,92	5.811	23,97	4.633	19,16
OBS-vinculados	13.027	23,04	12.198	22,07	9.090	37,49	8.223	34,01
Corredores	8.918	15,77	9.427	17,06	2.943	12,14	3.726	15,41
Oficinas de la Entidad	8.926	15,79	9.617	17,40	2.011	8,30	2.945	12,18
Portal de Internet	504	0,89	572	1,04	196	0,81	197	0,82
Otros Canales	2.480	4,39	2.433	4,40	475	1,96	407	1,68
TOTAL	56.544	100,00	55.262	100,00	24.247	100,00	24.178	100,00
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	22.866	40,44	23.303	42,17	6.664	27,48	7.772,886	32,15
OBS (exclusivos + vinculados)	21.768	38,50	19.337	34,99	14.901	61,45	12.856	53,17

(\*) Datos en millones de euros



## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN POR PRIMAS Y CANALES

	VIDA				NO VIDA			
	CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN		CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN	
	2012 %	2013 %	2012 %	2013 %	2012 %	2013 %	2012 %	2013 %
Agentes exclusivos	13,40	14,81	11,40	13,09	33,01	32,01	24,91	24,12
Agentes vinculados	0,33	0,47	0,33	0,49	1,61	1,70	1,65	2,03
OBS-exclusivos	29,35	23,76	30,32	23,95	2,82	3,44	4,27	4,89
OBS-vinculados	40,39	39,28	46,30	42,54	7,25	7,02	10,16	8,63
Corredores	5,91	8,62	4,42	8,40	24,75	24,44	36,09	36,28
Oficinas de la entidad	9,24	11,63	7,00	11,27	21,74	22,45	12,31	14,89
Portal de Internet	0,04	0,07	0,03	0,05	1,66	1,88	3,22	3,08
Otros canales	1,35	1,36	0,21	0,21	7,15	7,06	7,40	6,06
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	19,64	23,89	16,15	21,98	59,37	58,15	62,65	62,44
OBS(exclusivos + vinculados)	69,73	63,04	76,61	66,49	10,07	10,47	14,42	13,52

**3.1.3. Distribución por ramos**

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo V.

**3.1.4. Distribución por canales**

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo VI.

**3.2. Composición del canal agencial**

El siguiente cuadro presenta la distribución de los contratos de agencia remitidos por las entidades aseguradoras vigentes al terminar el año 2013, atendiendo al tipo de persona, física o jurídica, con el que han sido suscritos.

## CONTRATOS DE AGENCIA DE SEGUROS A CIERRE DE 2013 SEGÚN LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivo	OBS-vinculados	TOTAL
	Persona Física	Persona Jurídica	Persona Física	Persona Jurídica			
Número de contratos de agencia a 31.12.2013	82.511	12.948	2.377	2.586	128	737	101.287
Nº de contratos que han aportado nueva producción durante 2013	66.115	11.556	1.474	2.157	87	507	81.896

Es importante destacar la importante diferencia existente entre los datos declarados por las entidades aseguradoras para el colectivo de agentes vinculados, y los contratos inscritos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ya que si bien es cierto que en el citado Registro administrativo no se recogen los contratos de aquellos mediadores supervisados por las Comunidades Autónomas que tienen trasferida la competencia en materia mediación, los datos proporcionados por las entidades aseguradoras son sensiblemente superiores a los inscritos en el Registro administrativo.

## NÚMERO DE AGENTES Y CONTRATOS DE AGENCIA INSCRITOS HASTA 31/12/2013

TIPO DE MEDIADOR	Nº de inscritos	Nº de Contratos
Agentes exclusivos	86.025	86.025
Agentes vinculados	199	1.566
Operador banca seguros exclusivo	15	15
Operador banca seguros vinculado	53	1.388

A continuación se detalla la distribución de la red de agentes por volumen de negocio, de acuerdo con la información estadístico contable facilitada por las entidades aseguradoras en el ejercicio 2013, tanto para el total de su cartera como en relación a la nueva producción.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS AGENTES EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE PRIMAS EN CARTERA

PRIMAS CARTERA	% s/ total agentes
Nº de agentes con un volumen de primas < 30.000	53,02
Nº de agentes con un volumen de primas entre 30.000 y 150.000	24,01
Nº agentes con un volumen de primas entre 150.000 y 300.000	8,91
Nº de agentes con un volumen de primas > 300.000	14,06
Total agentes	100

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS AGENTES EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE PRIMAS DE NUEVA PRODUCCIÓN

PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN	% s/ total agentes
Nº de agentes con un volumen de primas < 30.000	76,23
Nº de agentes con un volumen de primas entre 30.000 y 150.000	15,22
Nº de agentes con un volumen de primas entre 150.000 y 300.000	5,3
Nº de agentes con un volumen de primas > 300.000	3,25
Total agentes	100

**3.3. Agentes de seguros vinculados***3.3.1. Análisis de la información recibida*

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes seguros vinculados persona física, sociedades de agencia vinculadas y operadores de banca de seguros vinculados, lo que permite un análisis directo de los datos.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2013 debió remitirse antes del 10 de julio de 2014. Debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación contable y del negocio (DCN) correspondiente al ejercicio de 2013 de los agentes vinculados, las sociedades de agencia vinculada y los operadores de banca seguros vinculados inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los agentes de seguros vinculados, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

*3.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca- seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe*

Al igual que ocurre con la información remitida por los corredores de seguros, cuando se compara los datos de primas intermediadas por estos canales (agentes vinculados y operadores de seguros vinculados) facilitados por las entidades aseguradoras se aprecian importantes diferencias respecto a las facilitadas individualmente por los mediadores. De la revisión de los datos analizados, no se puede inferir la causa o causas de esta diferencia. No obstante, se aprecia un significativo incremento de las cifras aportadas por los propios mediadores en relación con los datos globales facilitados por las entidades aseguradoras en su respectiva DEC. Esto no obsta para que de los datos aportados en este informe se puedan extraer conclusiones aunque no definitivas.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados.

## CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2013

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	%	RED PROPIA	AUXILIARES	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	19.015.711,73	31,25	68,75	18.486.940,34	516.893,55	12.541.792,30	1.777.798,45
Agencias de seg. vinculada	1.327.485.828,55	70,42	29,58	505.940.342,90	820.632.337,65	289.918.189,35	102.186.603,3
OBS vinculado	20.525.201.907,31	87,73	12,27	20.247.477.506,29	229.642.673,85	4.691.031.401,45	1.037.168.596
TOTAL	21.871.703.447,59	87	13	20.771.904.789,53	1.050.791.905,05	21.871.703.447,59	1.141.132.998

## CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO 2013

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	116.502	256.356	2,78
Agencias de seg. vinculada	7.538.393	3.167.138	61,89
OBS vinculado	339.747.522	47.520.438	1,35
TOTAL	83.102.285	12.826.239	5,03

## CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2013

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	%	RED PROPIA	AUXILIARES	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	5.824.419,77	40,78	59,22	5.746.637,81	65.904,12	3.680.392,79	441.589,49
Agencias de seg. vinculada	574.435.991,03	75,89	24,11	245.293.762,24	328.229.080,79	109.458.382,71	42.021.168,61
OBS vinculado	8.776.906.854,50	92,46	7,54	8.674.451.705,54	92.536.770,04	2.671.820.022,32	308.300.564,26
TOTAL	9.357.167.265,30	91	9	8.925.492.105,59	420.831.754,95	2.784.958.797,82	350.763.322,36

## CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2013

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	46.576	67.628	1,34
Agencias de seg. vinculada	3.515.483	1.117.065	57,30
OBS vinculado	153.117.155	12.484.861	1,17
TOTAL	37.515.371	3.524.837	4,61

## 3.3.3. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados aparece detallada en el anexo VII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar inconsistencias con la recopilada en los anexos V y VI debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VII, basado en información comunicada por los propios mediadores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de agente analizado.

## 3.3.4. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
Agente de seg. vinculado	Volumen total de negocio	1,39	12,97
	Nueva producción	0,79	12,26
Agencias de seg. vinculadas	Volumen total de negocio	0,62	24,54
	Nueva producción	0,58	30,34
OBS vinculado	Volumen total de negocio	3,20	18,28
	Nueva producción	2,35	17,79

El siguiente cuadro muestra de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

DATOS CONTABLES				
	Agente de seg. vinculado	Agencias de seg. vinculada	OBS vinculado	TOTAL
Comisiones de aseguradoras	1.985.426,46	120.774.740,49	1.195.728.032,25	1.318.488.199,20
Ingresos financieros	1.753,73	583.487,44	4.949.888,30	5.535.129,47
Otros ingresos	11.398,52	12.194.211,87	49.828.354,02	62.033.964,41
Costes de personal	228.859,36	25.719.380,01	58.727.160,74	84.675.400,11
Comisiones a auxiliares	60.580,93	50.778.683,31	854.651.265,68	905.490.529,92
Formación continua	2.796,00	114.396,97	736.339,96	853.532,93
Gastos financieros	27.349,57	331.725,38	1.652.875,73	2.011.950,68
Otros gastos	350.476,71	29.776.500,10	73.576.757,17	103.703.733,98
<b>Total Ingresos actividad de mediación</b>	1.998.578,71	133.552.439,80	1.250.506.274,57	1.386.057.293,08
<b>Total Gastos actividad de mediación</b>	670.062,57	106.720.685,77	989.344.399,28	1.096.735.147,62
Ingresos resto actividades	-78.859,50	289.822.890,79	5.940.023.521,28	6.229.767.552,57
Gastos resto actividades	13.812,55	301.105.499,25	6.082.596.489,12	6.383.715.800,92
<b>Total Ingresos</b>	1.919.719,21	423.375.330,59	7.190.529.795,85	7.615.824.845,65
<b>Total Gastos</b>	683.875,12	407.826.185,02	7.071.940.888,40	7.480.450.948,54

Resultado actividad mediación 2013				
	Agente de seg. vinculado	Agencias de seg. vinculada	OBS vinculado	TOTAL
Total Ingresos actividad de mediación	1.998.579	1.250.506.275	133.552.440	1.386.057.293
Total gastos actividad mediación	670.063	989.344.399	106.720.686	1.096.735.148
<b>Resultado actividad mediación</b>	<b>1.328.516</b>	<b>261.161.875</b>	<b>26.831.754</b>	<b>289.322.145</b>

### 3.4. Corredores de seguros y reaseguros

#### 3.4.1. Análisis de la información recibida

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Como en el ejercicio anterior se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguro teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen autorización para ejercer la actividad de mediación de seguro directo y de reaseguro simultáneamente han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2013 debió remitirse antes del 10 de julio de 2014. Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio de 2013 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

#### 3.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe

Con la entrada en vigor del RD 764/2010 se han introducido importantes cambios tanto en los modelos a analizar como en alguno de los conceptos tradicionales que venían reflejándose en la información remitida, en concreto y más importante es el que se refiere a primas devengadas intermediadas en el ejercicio, que serán las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el periodo de referencia, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surgen durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de seguros. No se incluirán aquellas primas en que el corredor de seguros

hubiera intervenido bajo la dirección de otro corredor de seguros o de reaseguros. Por prima, debe entenderse la prima comercial, neta de anulaciones, excluidos recargos e impuestos

Como consecuencia de esto y de acuerdo con la documentación estadístico contable remitida por las entidades aseguradoras, los corredores y sociedades de correduría de seguros han intermediado un volumen total de cartera de 9.326.617.045€.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los corredores de seguros y reaseguros.

## CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2013

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		COMISIONES
		Vida	No vida		AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	444.997.381	16,55	83,45	407.529.753	36.844.235	623.393	57.380.649
CORREDURÍAS SG.	8.088.607.172	23,84	76,16	6.138.672.808	1.642.002.584	307.931.779	964.665.157
C. DE REASEGURO	793.012.493	10,51	89,49	777.628.358	13.137.521	2.246.613	37.992.937
TOTAL	9.326.617.045			7.323.830.920	1.691.984.341	310.801.785	1.060.038.743

## CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	CORREDORES SG.	85.302	87.969	482.168	443.688	8,52
CORREDURÍAS SG.	791.815	910.966	3.347.395	2.909.822	22,01	24,11
C. DE REASEGURO	2.668.771	2.137.333	22.144.312	18.335.182	1,14	1,92
CARTERA MEDIA TOTAL	611.269	696.551	2.749.738	2.418.552	19,49	21,47

Como en informes anteriores se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguro a través de modelos concretos que van a permitir un análisis específico de dicha información. En consecuencia, para los corredores y corredurías de seguros se estudia la nueva producción y por otro lado para las corredurías de reaseguro se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

## CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2013

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		COMISIONES
		Vida	No vida		AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	110.802.832	30,71%	69,29%	102.814.760	7.747.632	240.440	11.620.010
CORREDURÍAS SG.	2.544.958.925	41,99%	58,01%	1.837.251.481	604.824.120	102.883.324	254.137.810
TOTAL	2.655.761.757			1.940.066.241	612.571.752	103.123.764	265.757.820



## CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2013

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
CORREDORES SG.	32.025	40.659	98.470	91.722	10,28	7,21
CORREDURÍAS SG.	360.714	504.843	823.741	697.311	25,42	27,81
TOTAL	261.775	368.331	605.080	518.697	24,68	26,95

## CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA 2013

TIPO REASEGURO	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		% DISTR. COLABOR.
				AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
Reaseguro obligatorio proporcional	336.942.311	42	336.942.310	1	0	0,00
Reaseguro obligatorio no proporcional	123.378.731	16	122.992.007	386.725	0	0,31
Reaseguro facultativo	332.691.450	42	317.694.041	12.750.796	2.246.613	4,51
TOTAL	793.012.493	100	777.628.358	13.137.521	2.246.613	1,94

## 3.4.3. Relación con las entidades aseguradoras

Al igual que en el apartado anterior se va analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y por el otro con los corredores de reaseguro.

Respecto de la distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2012	2013
Tres aseguradoras o menos	149	158
Entre 4 y 6 aseguradoras	362	365
Entre 7 y 15 aseguradoras	1269	1255
Más de 15 aseguradoras	1119	1139
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	2899	2917

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

NUEVA PRODUCCIÓN		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2012	2013
Tres aseguradoras o menos	239	241
Entre 4 y 6 aseguradoras	482	466
Entre 7 y 15 aseguradoras	1193	1188
Más de 15 aseguradoras	901	932
Nº Total de corredores/rías con nueva producción	2815	2827

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2012	2013
Tres reaseguradoras o menos	5	4
Entre 4 y 6 reaseguradoras	0	3
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	3
Más de 15 reaseguradoras	4	4
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	12	14
Nº Reaseguradoras sin actividad	25	26

Para el reaseguro obligatorio NO proporcional, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio NO Proporcional		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURIAS DE REASEG.	
	2012	2013
Tres reaseguradoras o menos	4	4
Entre 4 y 6 reaseguradoras	2	2
Entre 7 y 15 reaseguradoras	2	2
Más de 15 reaseguradoras	4	3
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	12	11
N° Reaseguradoras sin actividad	25	29

Para el reaseguro facultativo, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURIAS DE REASEG.	
	2012	2013
Tres reaseguradoras o menos	11	13
Entre 4 y 6 reaseguradoras	4	4
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	4
Más de 15 reaseguradoras	6	6
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	24	27
N° Reaseguradoras sin actividad	13	13

#### 3.4.4. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo VIII de este informe. En todo caso reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los corredores de seguros y reaseguros, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar inconsistencias con la recopilada en los anexos V y VI, debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VIII, basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

#### 3.4.5. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
CORREDORES SG.	Volumen total de negocio	4,41	14,58
	Nueva producción	2,27	14,13
CORREDURÍAS SG.	Volumen total de negocio	6,40	13,66
	Nueva producción	4,03	14,30
CORREDORES DE REASEGURO	Volumen total de negocio	7,50	9,87
	Nueva producción	7,50	5,00
CORREDURÍAS DE REASEGURO	Volumen total de negocio	3,40	4,95
	Nueva producción	3,93	7,95

Los siguientes cuadros muestran de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

a) Corredores de seguros persona física:

Descripción Ingreso/Gasto	Importe Ingreso/Gasto
<b>Importe neto de la cifra de negocios.</b>	<b>63.173.168,37</b>
a) Afecto a la actividad de mediación.	59.564.710,10
a.1) Comisiones percibidas.	59.396.833,19
a.2) Honorarios profesionales.	167.876,91
b) Resto de actividades.	3.608.458,27
<b>+ Otros ingresos de explotación.</b>	<b>1.028.604,98</b>
a) Afectos a la actividad de mediación.	580.643,66
b) Resto de actividades.	447.961,32
<b>- Gastos de personal.</b>	<b>18.248.081,10</b>
a) Afectos a la actividad de mediación.	16.853.002,88
b) Resto de actividades.	1.395.078,22
<b>- Otros gastos de explotación.</b>	<b>15.142.617,51</b>
a) Afectos a la actividad de mediación.	13.516.254,72
b) Resto de actividades.	1.626.362,79
<b>+ Ingresos financieros.</b>	<b>298.621,49</b>
a) Afectos a la actividad de mediación.	238.752,07
b) Resto de actividades.	59.869,42
<b>- Gastos financieros.</b>	<b>920.686,79</b>
a) Afectos a la actividad de mediación.	837.478,59
b) Resto de actividades.	83.208,20
<b>RESULTADO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)</b>	<b>30.189.009,44</b>

b) Correduría de seguros persona jurídica:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>	<b>1.085.033.874,87</b>
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	1.041.244.464,87
1.a.1.) Comisiones percibidas.	1.015.249.474,74
1.a.2) Honorarios profesionales.	25.994.990,13
1.b) Resto de actividades.	43.789.410,00
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>-872.631,84</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>	<b>375.646,15</b>
<b>4. Aprovisionamientos.</b>	<b>-33.056.867,08</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	<b>29.031.020,74</b>
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	23.430.470,65
5.b) Resto de actividades.	5.600.550,09
<b>6. Gastos de personal.</b>	<b>-517.909.220,05</b>
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-497.221.519,35
6.b) Resto de actividades.	-20.687.700,70
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>	<b>-387.491.526,96</b>
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-373.220.417,99
7.b) Resto de actividades.	-14.271.108,97
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>	<b>-22.976.219,17</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	<b>-2.533,93</b>
<b>10. Excesos de provisiones.</b>	<b>-1.386.809,08</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.</b>	<b>-3.650.443,23</b>
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>147.094.290,42</b>
<b>12. Ingresos financieros.</b>	<b>42.115.985,88</b>
<b>13. Gastos financieros.</b>	<b>-9.478.791,44</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	<b>482.732,85</b>
<b>15. Diferencias de cambio.</b>	<b>-550.989,25</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.</b>	<b>1.428.737,76</b>
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>33.997.675,80</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>181.091.966,22</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>	<b>-41.036.143,16</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>140.055.823,06</b>

c) Correduría de reaseguros:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>	<b>248.978.648,06</b>
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	248.211.476,18
1.a.1.) Comisiones percibidas.	233.716.744,94
1.a.2) Honorarios profesionales.	14.494.731,24
1.b) Resto de actividades.	767.171,88
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>	<b>155.073,57</b>
<b>4. Aprovisionamientos.</b>	<b>-68.034,27</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	<b>413.926,72</b>
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	231.417,56
5.b) Resto de actividades.	182.509,16
<b>6. Gastos de personal.</b>	<b>-119.526.959,13</b>
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-119.421.324,32
6.b) Resto de actividades.	-105.634,81
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>	<b>-71.001.790,30</b>
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-70.809.187,55
7.b) Resto de actividades.	-192.602,75
<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>	<b>-4.616.329,11</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	<b>2.200,00</b>
<b>10. Excesos de provisiones.</b>	<b>-915.578,92</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.</b>	<b>-986.650,01</b>
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>52.434.506,61</b>
<b>12. Ingresos financieros.</b>	<b>19.306.487,84</b>
<b>13. Gastos financieros.</b>	<b>-617.176,69</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	<b>2.452,01</b>
<b>15. Diferencias de cambio.</b>	<b>-619.881,83</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.</b>	<b>2.777.895,37</b>
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>20.849.776,70</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>73.284.283,31</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios.</b>	<b>-14.524.701,02</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>58.759.582,29</b>

### 3.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito

A través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito han operado las entidades aseguradoras, que han firmado 618 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal:

	Nº. Acuerdos según Tipo mediador	Primas Devengadas	Pólizas Emitidas
Corredor	78	0,13%	0,24%
OBS - EXCLUSIVO	37	33,26%	42,06%
OBS - Vinculado	499	66,61%	57,70%
Sociedades de Agencia Exclusiva	4	0,00%	0,00%
TOTAL:	618	100,00%	100,00%

Lo que permite concluir que mayoritariamente las sociedades con actividad de mediación se han transformado en operadores de banca seguros, siendo meramente testimonial las sociedades de correduría que optaron por mantener su forma tras la entrada en vigor de la Ley 26/2006, para dedicarse a nichos de mercado o modelos de negocio generalmente no masivos.

### 3.6. Oficinas entidad

A continuación se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2013.

El número total de empleados con producción directa de las entidades aseguradoras era en el año 2013 de 16.031.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por Comunidades y Ciudades Autónomas es el siguiente:

## DELEGACIONES POR CC. AA.

CC.AA.	Nº DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS
Andalucía	615	2.125
Aragón	126	402
Principado de Asturias	81	303
Baleares	143	522
Canarias	45	184
Cantabria	172	591
Castilla la Mancha	237	788
Castilla y León	456	2.707
Cataluña	8	14
Comunidad Valenciana	363	1.578
Extremadura	101	318
Galicia	270	835
Madrid	426	3.730
Murcia	6	7
Navarra	96	323
País Vasco	58	239
Rioja (La)	170	905
Ceuta	108	377
Melilla	29	83
TOTAL	3.510	16.031

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.



## 4. REASEGURO

### 4.1. Contexto Internacional

La economía internacional mostró durante 2014 cierta mejora a nivel global, pero con unos índices aún inferiores a los previos a la crisis económica mundial de los últimos años; el crecimiento se mantuvo en torno al 2,6%, ligeramente superior al de 2013 (2,4%), pero inferior a las expectativas (3,6%). Para 2015 se espera un crecimiento próximo al 3,1%, conscientes de que las incertidumbres asociadas a factores económicos internacionales (como la evolución de precio del crudo) y a tensiones geopolíticas, juegan un papel decisivo para su consecución.

El impacto para el reaseguro internacional de riesgos catastróficos durante 2014 -factor determinante en la evolución de las tarifas del reaseguro-, ha sido moderado. Según estimaciones de Swiss Re, los daños asegurados derivados de eventos catastróficos por acontecimientos naturales ascendieron a 28.000 millones de US\$, el montante más bajo desde 2009 y sensiblemente inferior a la media de los últimos diez años (58.000 millones de US\$). Si a ello le unimos la evolución de los mercados financieros, que ha permitido obtener rentabilidades significativas, justifica los positivos resultados de los principales reaseguradores mundiales (Munich Re, Swiss Re, Lloyd's, Hannover Re, etc.).

En lo que a la capacidad del mercado de reaseguro se refiere, en 2014 se alcanzó un volumen que oscila entre los 550.000 y los 400.000 millones de US\$ dependiendo de la fuente de referencia consultada, representando el capital alternativo (ILW, sidecars y bonos de catástrofes) algo más de 50.000 millones, un 25% más que en 2013. El capital alternativo, en buena medida vinculado a inversores institucionales (fondos de pensiones, por ejemplo) en busca de retornos financieros favorables dada la estructura actual de tipos de interés, presenta signos de continuidad, lo que plantea tensiones estructurales y de competitividad al reaseguro tradicional, que puede ver disminuir su protagonismo a nivel global.

Un año más, la oferta de capacidad ha superado significativamente a la demanda, a lo que también ha incidido una mayor retención por parte de las cedentes, al perfeccionar su estudio de las necesidades de cesión y/o acceder directamente a productos alternativos al mercado tradicional.

En este contexto y por cuarto año consecutivo, las renovaciones de enero de 2015 se han desarrollado en línea con una atmósfera de gran competencia y descenso de las tarifas, sobre todo en las líneas de riesgos catastróficos, que ha rondado a nivel global el 10%. Los precios, así como los términos y condiciones, salvo que se incremente la siniestralidad, seguirán sufriendo presiones durante 2015, limitando el margen de suscripción y alentando los procesos de integración a través de fusiones y adquisiciones que permitan ganar competitividad a través de sinergias por volumen e incremento de la diversificación (geográfica y en líneas de negocio); factor que se ha convertido en elemento clave para afrontar el futuro inmediato. Todo ello sin olvidar que a partir de 2016 entra en vigor Solvencia II, cuyos requerimientos de capital podrían también influir en el incremento de procesos corporativos.

En esta situación, las perspectivas globales para el reaseguro tradicional, a tenor de la situación y los retos que se avecinan para un futuro próximo, invitan a pensar en un sector en proceso de cambios.

#### **4.2. Tendencias en el ejercicio en España**

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información presentada por las entidades aseguradoras en 2014, si bien, la misma tiene un cierto carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos del 2014 han sido estimados a partir de los valores de 2013.

A nivel global, las primas del reaseguro aceptado en 2014 se mantuvieron prácticamente en los mismos niveles de 2013, experimentando un ligero incremento del 0,13%. Por su parte, las primas del reaseguro cedido descendieron un 13,15% con respecto al año anterior, mientras que el seguro directo sufrió un descenso del 1,81% respecto a 2013. La ratio de riesgo retenido aumentó en poco más de un punto respecto a 2013, situándose cerca del 91% de las primas brutas.

Las primas del seguro directo en el ramo de vida se redujeron un 3,2% entre 2013 y 2014, mientras que en no vida la disminución fue de algo más de medio punto, 0,6%.

En cuanto a las aceptaciones, aumentaron en vida un 2,6% y permanecieron prácticamente igual en no vida, con una disminución del 0,1%. Las cesiones por su parte, descendieron en torno al 42% en vida y algo más del 3% en no vida.

En el ramo de no vida, el peso de las aceptaciones y de las cesiones es significativamente superior al de vida, manteniendo los datos relativos cierta estabilidad en los años analizados, excepto por la caída experimentada en el reaseguro cedido en el ramo de vida.

La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado se mantiene en los mismos porcentajes que el año 2013, mientras que el destino del reaseguro cedido se ha focalizado más en el mercado nacional.

La siniestralidad aumentó en el seguro directo y en el reaseguro aceptado y disminuyó en el reaseguro cedido y retrocedido. El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en el 65% y en el 54% en el cedido/retrocedido, alcanzando el consumo de prima el 87% en el seguro directo.

#### **4.3. Datos provisionales del reaseguro en 2014**

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2014 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las Mutualidades de Previsión Social por su escasa relevancia en el reaseguro.

## 4.3.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido y Retrocedido y Retención.

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del seguro directo, reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

CUADRO 1  
EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y  
RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014 (*)	% 14/13 (*)
Seguro Directo	58.901	4,50	55.619	-5,57	54.066	-2,79	53.089	-1,81
Reaseguro Aceptado	4.318	9,54	4.664	8,02	5.318	14,02	5.325	0,13
Reaseguro Cedido y Retrocedido	4.531	-16,43	5.526	21,97	6.135	11,02	5.328	-13,15
RETENCIÓN	58.689	6,93	54.757	-6,70	53.249	-2,75	53.086	-0,31
Porcentaje de Retención	92,83%		90,83		89,67		90,88	

Las cifras se expresan en millones de euros.

(\*) Datos estimados.

Se muestra la existencia en el mercado español de un porcentaje de retención elevado, superior al 90 por ciento.

Los datos estimados para 2014 pronostican un ligero aumento de las primas en el reaseguro aceptado y una reducción significativa en las primas del reaseguro cedido respecto al 2013, invirtiéndose la tendencia al alza experimentada en los dos últimos años. El porcentaje de retención, sin embargo, es comparable al de los últimos tres años.

Un análisis más detallado de la retención, según el desglose del cuadro 3, muestra que es menor entre los distintos ramos de no vida, 87% frente a 96% de vida, manteniéndose una diferencia media entre vida y no vida de 8 puntos en los últimos tres años.

El negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las reaseguradoras puras y las mixtas a favor de las primeras, 69% frente al 31%, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente, confirmando la tendencia de los últimos años.

CUADRO 2.a)  
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas.Puras
2011	Puras	3.052	71	996	22	2.056
	Mixtas	1.266	29	3.535	78	-
2012	Puras	3.185	68	1.107	20	2.078
	Mixtas	1.479	32	4.419	80	-
2013	Puras	3.675	69	1.216	20	2.459
	Mixtas	1.643	31	4.919	80	-

Cifras absolutas en millones de euros, desglosando el total entre puras y mixtas.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y el conjunto de no vida, tal y como se refleja en el cuadro 2.b), se observa una tendencia creciente del volumen de primas de reaseguro aceptado, mayor en los ramos no vida, mientras que el incremento de primas del reaseguro cedido es mayor en el ramo de vida.

CUADRO 2.b)  
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES Y RAMOS

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2011	Puras	405	2.647	64	932
	Mixtas	42	1.224	489	3.046
2012	Puras	452	2.733	84	1.023
	Mixtas	46	1.433	1.317	3.102
2013	Puras	458	3.217	61	1.155
	Mixtas	44	1.599	1.482	3.437

Cifras absolutas en millones de euros.

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3  
EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y  
RETROCEDIDO,  
Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2011	2012	2013	2014 (*)
VIDA				
Seguro Directo	29.051	25.899	24.968	24.167
Reaseguro Aceptado	447	498	502	515
Reaseguro Cedido y Retrocedido	553	1.401	1.543	889
RETENCIÓN	28.945	24.996	23.927	23.793
Porcentaje de Retención	98,12%	94,69%	93,94%	96,40%
NO VIDA				
Seguro Directo	29.851	29.720	29.098	28.923
Reaseguro Aceptado	3.871	4.166	4.816	4.811
Reaseguro Cedido y Retrocedido	3.977	4.125	4.592	4.439
RETENCIÓN	29.744	29.761	29.323	29.295
Porcentaje de Retención	88,21%	87,83%	86,46%	86,84%

Las cifras se expresan en millones de euros.

(\*) Datos estimados.

Se observa una caída general de primas en 2014 en el seguro directo y reaseguro aceptado en todos los ramos, salvo en el reaseguro aceptado de vida, donde se produce un incremento del 2,6%.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado (cuadro 4) varía según los años objeto de análisis, situándose en torno al 10% en el ramo de vida y el 90% en el ramo de no vida.

En cuanto a la proporción de la cesión en reaseguro, nuevamente es en no vida donde muestra una proporción más elevada, con un rango entre el 75-88%, frente al 12-25% para vida a lo largo de la serie analizada.

La distribución de las retenciones se reparte en torno al 50% entre los dos ramos, con un cierto sesgo a favor de no vida en toda la serie estudiada.

CUADRO 4  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO, DEL REASEGURO ACEPTADO, DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO Y DE LA RETENCIÓN ENTRE VIDA Y NO VIDA

	2011 %		2012 %		2013 %		2014% (*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Seguro Directo	49	51	47	53	46	54	46	54
Reaseguro Aceptado	10	90	11	89	9	91	10	90
Reaseguro Cedido y Retrocedido	12	88	25	75	25	75	17	83
RETENCIÓN	49	51	46	54	45	55	45	55

(\*) Datos estimados.

#### 4.3.2. Procedencia y destino del reaseguro

En 2013 el reaseguro aceptado por las entidades residentes en España procedió en un 32 por ciento de aseguradoras españolas, otros países proporcionaron el 68 por ciento restante, similar a lo ocurrido en 2012, destacando el volumen de cesiones procedentes de Francia y EE.UU que superan, cada una, los 250 millones de euros, seguidas por las de Italia, Reino Unido y Alemania superiores todas ellas a 100 millones de euros.

Para el período 2011-2013 las primas aceptadas, sin periodificar, se desglosan en el cuadro siguiente:

CUADRO 5  
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE PROCEDENCIA DEL REASEGURO ACEPTADO

PAÍSES DE PROCEDENCIA	2011	2012	2013	2014 (*)
Francia	251	282	313	
Estados Unidos	198	266	251	
Italia	131	163	177	
Reino Unido	135	125	151	
Alemania	93	118	130	
Suiza	65	67	70	
Portugal	81	73	68	
Austria	35	33	31	
Rumanía	3	2	24	
Otros	1.936	2.209	2.396	
TOTAL EXTRANJERO:	2.928	3.338	3.612	3.583
ESPAÑA	1.467	1.425	1.676	1.722

Las cifras se expresan en millones de euros.

(\*) Datos provisionales.

Se mantiene la distribución por procedencia (nacional o extranjera) del reaseguro aceptado con respecto al año anterior, representando la procedencia nacional en 2014 el 32% del total y el 68% la extranjera (cuadro 6).

CUADRO 6  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN LA PROCEDENCIA  
DEL REASEGURO ACEPTADO

	2011%	2012%	2013%	2014% (*)
PROCEDENCIA NACIONAL	33	30	32	32
PROCEDENCIA EXTRANJERA	67	70	68	68

(\*) Datos estimados.

Las cesiones españolas a entidades extranjeras en 2013 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Reino Unido, Alemania, Estados Unidos y Suiza. El destino de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2011-2013 tiene la siguiente distribución:

CUADRO 7  
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE DESTINO  
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

PAÍSES DE DESTINO	2011	2012	2013	2014 (*)
Reino Unido	264	526	1.058	
Alemania	548	519	489	
Estados Unidos	167	862	439	
Suiza	273	249	344	
Luxemburgo	273	266	242	
Irlanda	107	126	237	
Francia	199	186	181	
Italia	110	108	104	
Bélgica	18	18	17	
Otros	472	581	644	
TOTAL EXTRANJERO:	2.431	3.440	3.755	2.824
ESPAÑA	1.942	1.901	2.208	2.299

Cifras en millones de euros.

(\*) Datos provisionales.

En 2014 el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones sigue la tendencia que las aceptaciones a favor de las entidades españolas, creciendo en 8 puntos las cesiones a entidades españolas con respecto a 2013.

CUADRO 8  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL DESTINO  
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2011 %	2012 %	2013 %	2014 % (*)
DESTINO NACIONAL	44	36	37	45
DESTINO EXTRANJERO	56	64	63	55

(\*) Datos estimados.

#### 4.3.3. Siniestralidad

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del seguro directo, reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido, así como la correspondiente retención.

CUADRO 9  
EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014 (*)	% 14/13 (*)
Seguro Directo	44.328	-4,45	47.262	6,62	43.635	-7,67	46.082	5,61
Reaseguro Aceptado	3.139	-8,52	2.849	-9,23	3.264	14,57	3.459	5,97
Reaseguro Cedido y Retrocedido	2.425	-36,68	2.482	2,34	3.086	24,34	2.890	-6,35
RETENCIÓN	45.042	-2,07	47.629	5,74	43.812	-8,01	46.651	6,48
Porcentaje de Retención	94,89		95,05		93,42		94,17	

Cifras absolutas en millones de euros.

Datos de siniestralidad contable.

(\*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende que la siniestralidad derivada de las aceptaciones representa en 2014 cerca del 7 por ciento sobre la siniestralidad bruta, y que de ésta se retiene algo menos del 95 por ciento. Comparando dichos datos con los del 2013 hay una relevante caída de la siniestralidad en el reaseguro cedido, próxima al 6%; la retención alcanza el 94%.

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los grupos de vida y no vida de acuerdo con el cuadro 10:



CUADRO 10  
EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO  
Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN  
EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2011	2012	2013	2014 (*)
VIDA:				
Seguro Directo	24.039	26.855	23.201	26.295
Reaseguro Aceptado	340	383	470	416
Reaseguro Cedido y Retrocedido	281	416	490	465
RETENCIÓN	24.098	26.822	23.181	26.246
Porcentaje de Retención	98,85	98,47	97,93	98,26
NO VIDA:				
Seguro Directo	20.290	20.407	20.435	19.786
Reaseguro Aceptado	2.798	2.466	2.794	3.043
Reaseguro Cedido y Retrocedido	2.144	2.066	2.597	2.425
RETENCIÓN	20.943	20.807	20.632	20.404
Porcentaje de Retención	90,71	90,97	88,82	89,38

Las cifras se expresan en millones de euros.

(\*) Datos estimados.

#### 4.3.4. Resultado técnico

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más comisiones y otros gastos de explotación).

No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al seguro directo, aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución. Esta información ha de analizarse con la limitación que supone el incluir en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas, que de otro modo habría mostrado un resultado de la cuenta técnica positivo.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos años, para los que se dispone de información completa:

CUADRO 11  
RESULTADO TÉCNICO DEL SECTOR CONSIDERANDO EL REASEGURO ACEPTADO Y EL REASEGURO CEDIDO  
Y RETROCEDIDO

	2011	% sobre Primas imputadas	2012	% sobre Primas imputadas	2013	% sobre Primas imputadas
Seguro Directo	-1.904	-3,23	-2.694	-4,84	-4.301	-7,96
Reas. Aceptado	1.085	25,14	1.709	36,64	1.940	36,48
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.129	24,92	1.501	27,16	1.604	26,15
RETENCIÓN	-1.948	-3,32	-2.486	-4,54	-3.965	-7,45

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

CUADRO 12  
RESULTADO TÉCNICO DE LAS REASEGURADORAS PURAS

	2011	% sobre Primas imputadas	2012	% sobre Primas imputadas	2013	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	193	6,31	429	13,47	449	12,22
Reaseguro Retrocedido	179	17,97	369	33,33	392	32,24
RETENCIÓN	13	0,65	60	2,89	57	2,32

Cifras absolutas en millones de euros.

## CAPÍTULO II

### ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN

## 1. ACTIVIDAD ORDENADORA DEL MERCADO

### 1.1. La ordenación del sector asegurador

Dentro de las actividades encaminadas a una adecuada ordenación del sector, cabe destacar la labor del departamento legal y societario, dependiente de la Subdirección General de Ordenación del Mercado de Seguros, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Autorización de entidades y operaciones societarias así como comunicaciones entre Estados Miembros del Espacio Económico Europeo e intercambio de información con otras autoridades de supervisión.
- Análisis del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras en materias de idoneidad de los accionistas y altos cargos.
- Llevanza de registros administrativos de entidades y altos cargos y de grupos consolidables de entidades aseguradoras y del registro administrativo de agencias de suscripción.
- Colaboración con el Ministerio de Justicia en relación con el Registro de seguros de vida con cobertura de fallecimiento, así como coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Mutualidades de Previsión Social.

En el departamento legal y societario se lleva a cabo el estudio de todas aquellas operaciones societarias sujetas a autorización del Ministro de Economía y Competitividad, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. La creación de nuevas entidades aseguradoras, la ampliación de su actividad a nuevos ramos, las fusiones y cesiones de cartera o la revocación de la autorización para operar, darán lugar a la tramitación de un expediente administrativo que, como norma general, concluirá con la correspondiente Orden Ministerial aprobatoria o denegatoria.

En concreto, durante el 2014 se han aprobado 36 Órdenes Ministeriales, que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- 1 Orden Ministerial de autorización de nuevas compañías.
- 8 Órdenes autorizando la ampliación de actividad a nuevos ramos o nuevos territorios
- 4 Órdenes de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en uno o varios ramos o prestaciones.
- 8 Órdenes de autorización de operaciones de fusión.
- 9 Órdenes de autorización de cesiones totales o parciales de cartera.
- 1 Orden de autorización de una escisión.
- 3 Órdenes declarando la extinción de entidades aseguradoras y su cancelación en el registro administrativo.
- 2 Órdenes declarando la disolución administrativa y revocando la autorización para operar

Algunas de estas Órdenes corresponden a expedientes iniciados en ejercicios anteriores al 2014. En el anexo I se recoge el detalle de estas operaciones con indicación de las entidades implicadas.

---

Además de aquellos expedientes que requieren la resolución por Orden Ministerial, la llevanza del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus altos cargos, lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos.

En la mayoría de los casos éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades públicas. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como cuestiones de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

A lo largo del 2014, en el departamento legal y societario de la Subdirección General de Ordenación del Mercado de Seguros se ha iniciado la tramitación de 1685 expedientes.

Como en años anteriores, entre los expedientes tramitados a lo largo de 2014, destacan cuantitativamente los relativos a altos cargos de entidades aseguradoras, habiéndose iniciado 342 expedientes relativos a nombramientos, ceses, dimisiones y reelecciones de sus miembros.

En el siguiente cuadro se muestran las principales categorías de los expedientes iniciados a lo largo de 2014 en relación con entidades aseguradoras españolas y agencias de suscripción. Hay que tener en cuenta que algunos de estos expedientes a 31 de diciembre de 2014 se encontraban pendientes de resolución y que al mismo tiempo, durante 2014 se ha continuado la tramitación de expedientes de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de finalización.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES ESPAÑOLAS Y AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN	Nº DE EXPEDIENTES
Agrupación de entidades aseguradoras	2
Modificación de agrupaciones	14
Disolución	3
Certificaciones	81
Juzgados	54
Consultas sobre datos registrales y otras	140
Modificación de participaciones significativas en entidades	54
Modificación de estatutos (capital)	41
Modificación de estatutos (otras)	98
Modificación de altos cargos	342
Ampliación de ramos	6
Revocación de ramos	9
Cesión de cartera	15
Fusión	7
Escisión	1
Inscripción de grupos de entidades aseguradoras	1
Modificación de datos de grupos de entidades aseguradoras	20
Baja de grupo de entidades aseguradoras	0
Inscripciones de entidades españolas no autorizadas	7
Informe Previo con las Comunidades Autónomas	3
Agencias de suscripción	88
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>986</b>

En aplicación de las Directivas comunitarias, las entidades aseguradoras del Espacio Económico Europeo pueden ejercer su actividad en otros Estados miembros, bien en régimen de derecho de establecimiento bien en régimen de libre prestación de servicios, a través de lo que se conoce como sistema de "pasaporte comunitario". Este sistema implica necesariamente la colaboración entre las autoridades de supervisión de cada Estado, quienes deberán cumplir con las obligaciones de notificación previstas en las Directivas y desarrolladas en el Protocolo General de colaboración entre autoridades de supervisión de seguros de los Estados miembros de la Unión Europea, de marzo de 2008 (Protocolo de Siena).

El área internacional del departamento legal y societario se encarga de gestionar todas las notificaciones de pasaporte comunitario, tanto de entidades extranjeras que operan en España como de las entidades españolas que deseen operar en el extranjero. Igualmente se ocupa de

coordinar el adecuado cumplimiento de la mayor parte de los deberes de colaboración que el Protocolo de Siena impone a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano de control español.

En el siguiente cuadro se resumen los expedientes iniciados en 2014 en materia de pasaporte comunitario, distinguiendo en cuanto a la inscripción entre la actividad en régimen de derecho de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios:

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A PASAPORTE COMUNITARIO	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción DE	1
Inscripción LPS	77
Ampliación de actividad DE/LPS	44
Revocación de ramos DE/LPS	5
Modificaciones de altos cargos y representantes DE/LPS	88
Otras modificaciones DE/LPS	40
Cancelación DE/LPS	47
Fusión DE/LPS	6
Cesión de cartera DE/LPS	20
TOTAL EXPEDIENTES	328

NOTA: Derecho de Establecimiento (DE). Libre prestación de Servicios (LPS)

## 1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria

Dentro del marco de actuación que la legislación encomienda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encuentran tanto funciones de control del cumplimiento normativo y de supervisión financiera, como funciones de estudio y análisis de la situación del sector asegurador y del sector de previsión social complementaria. El ámbito subjetivo de estas funciones para este último sector engloba a los planes de pensiones y a determinados productos de seguro específicos como los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

### 1.2.1. Planes de pensiones

#### *Funciones de estudio y análisis*

El conocimiento y valoración de la situación del sector en un momento determinado y la realización de previsiones sobre su posible comportamiento en el futuro puede resultar útil de cara a plantear

medidas o reformas que aseguren un desarrollo adecuado de los sistemas de previsión social complementaria.

En el ejercicio 2014 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en el tercer estudio sobre la previsible evolución del sistema español de pensiones privadas entre los años 2013 y 2060 en el marco del estudio “Proyección de las pensiones: marco de trabajo” que supone la actualización de los estudios elaborados en 2008 y 2011, llevados a cabo por el Grupo de Trabajo de Envejecimiento del Comité de Política Económica, en el seno de la Comisión Europea. Este estudio tiene como objetivo realizar un análisis de los datos de aportaciones, prestaciones y número de partícipes y beneficiarios del sistema, partiendo de la situación real del mismo en 2013 (año tomado como base) manteniendo el mismo horizonte temporal, es decir 2060, e incorporando las últimas previsiones macroeconómicas y demográficas disponibles para dicho periodo de estudio.

#### *Funciones de supervisión*

Las funciones de supervisión suponen tanto la verificación de las conductas y las prácticas de mercado llevadas a cabo por las entidades implicadas en el sistema como la inspección in situ de la actividad ejercida por las personas y entidades sujetas a la normativa reguladora de planes y fondos de pensiones.

La verificación de las conductas llevadas a cabo por las entidades sujetas a la normativa de planes de pensiones y la labor de protección de los derechos de los partícipes y beneficiarios de los mismos ha continuado teniendo una especial relevancia en el ejercicio 2014. Dicha verificación se desarrolla fundamentalmente mediante tres tipos de actuaciones:

- La resolución de consultas verbales y escritas que afectan tanto a aspectos actuariales, legales, financieros o registrales de los instrumentos de previsión social complementaria.
- La resolución de quejas y reclamaciones presentadas contra las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones que permiten un análisis de las prácticas del mercado y la garantía de la protección al partícipe y al asegurado.
- La inspección in situ de las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones.

Dentro de las labores de supervisión destaca también el análisis de la documentación remitida por las entidades a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Una gran parte de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores se encuentran instrumentados en planes de pensiones de empleo. La función de supervisión de estos instrumentos se realiza básicamente mediante el estudio de dos tipos de documentación.

Por una parte, el análisis de las revisiones financiero-actuariales que periódicamente deben ser remitidas. Durante el año 2014 fueron 497 las revisiones recibidas y analizadas en el departamento, en especial aquellas referidas a planes de prestación definida. Estos análisis permiten el control de la solvencia y del funcionamiento general de los planes de pensiones, observando la evolución de las principales magnitudes que definen el plan.



Por otra parte, mediante el análisis del modelo 505 de los 1.429 planes de empleo operativos a finales del año 2013, (de forma destacada aquellos que contemplan prestaciones definidas) se detectan los posibles problemas de solvencia, en especial la detección de planes con déficit.

### *1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados*

Los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones constituyen el segundo instrumento en orden de importancia para exteriorizar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios, por lo que resulta vital efectuar un seguimiento de su desarrollo y evolución.

Para ello la normativa impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones. Dicha información que tenía carácter anual en el pasado se solicita también trimestralmente desde 2010 para efectuar un seguimiento más cercano de su evolución.

Cabe destacar que con objeto de disponer de una información completa relativa a la situación de la previsión social complementaria en su conjunto, se han venido incorporando datos estadísticos de otros instrumentos, que aunque tienen menor importancia cuantitativa en estos momentos que los planes de pensiones y los seguros colectivos, dada su corta existencia, pueden resultar relevantes en el futuro. Se trata de los planes de previsión asegurados, de los planes de previsión social empresarial de los que se dispone de datos a partir de 2010, y como novedad a partir de 2011, datos relativos a las aportaciones realizadas a Mutualidades de Previsión Social por sus mutualistas y que se destinen a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia.

También es preciso destacar que la disponibilidad de varios instrumentos de exteriorización con configuraciones jurídicas, financiero-actuariales y fiscales diversas, unido a la complejidad de las negociaciones internas en el seno de las empresas para delimitar su sistema de previsión complementario y sus modificaciones posteriores, implica la necesidad de prestar una atención especial a la protección de los derechos de los trabajadores partícipes o asegurados y al correcto funcionamiento de los sistemas y que se plasma en la resolución de un importante número de consultas y reclamaciones planteadas en torno a los diferentes instrumentos de previsión complementaria empresarial.

## **1.3. La ordenación del sector de la mediación**

### *1.3.1. Solicitudes y controles*

Al igual que en el resto de áreas en que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones realiza labores de supervisión, la ordenación en el ámbito de la mediación supone el control de la actividad realizada por entidades o personas sometidas a dicha supervisión desde el momento de iniciación de la misma, durante su ejercicio y, en su caso, durante su extinción.

### 1.3.1.1. Solicitudes de inscripción

En el ejercicio 2014 en el apartado de nuevas inscripciones, se tramitaron las siguientes solicitudes:

#### A) Agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

En el ejercicio 2014 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 50.508 registros mediante la tramitación de 3.259 expedientes. La tramitación de estos expedientes se realiza mediante la agrupación en lotes de solicitudes recibidas hasta la fecha de inicio del proceso de inscripción.

De las 50.508 solicitudes tramitadas, 5.390 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone un 10,67 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 4.209.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas a 31 de diciembre de 2014 se encontraban inscritos en el registro administrativo 87.605 agentes exclusivos, de los cuales 75.386 son personas físicas, 12.205 jurídicas y 14 operadores de banca seguros.

En relación con el Registro de agentes exclusivos, además se han recibido solicitudes de los propios agentes exclusivos dirigidas a este Centro Directivo solicitando la baja de su actual entidad aseguradora. De acuerdo con el procedimiento administrativo regulado en el artículo 15 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, estas comunicaciones deben realizarse directamente por las aseguradoras, por lo que se han generado otros tantos expedientes de asuntos generales para informar a los interesados que dichas solicitudes deben ser dirigidas a la(s) entidad(es) aseguradora(s) con la(s) que desean rescindir su contrato de agencia, al mismo tiempo se da traslado de la misma a la(s) entidad(es) afectada(s), recordando(les) la obligación de mantener actualizado dicho registro en el ámbito de aplicación del artículo 15 de la mencionada Ley.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (902 19 11 11), se han resuelto todas las cuestiones y dudas planteadas de diversa índole, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Cómo rescindir contrato de agencia con la entidad aseguradora.
- Requisitos de formación para desempeñar la actividad de mediación como agente exclusivo o vinculado.
- Requisitos mínimos para acceder a los cursos de formación o pruebas de aptitud correspondientes a los Grupos A y B.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para impartir los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.
- Diferencias existentes entre las distintas figuras mediadoras.
- Cómo crear una sociedad de agencia de seguros exclusiva/vinculada.

- Cuestiones diversas relacionadas con el contrato de agencia: comisiones a percibir, cláusulas limitativas contenidas en el contrato, traspaso de cartera, retribuciones en los cambios de posición mediadora, derechos sobre la cartera, etc.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.
- Cómo acceder al Punto Único de Información de la página web para comprobar su inscripción como mediador en el Registro.
- Número de entidades aseguradoras con las que pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Cómo solicitar certificados que acrediten estado de alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador.
- Procedimiento de inscripción de los auxiliares asesores.
- Necesidades de formación del auxiliar asesor.
- Determinación del alcance de la figura y actividad del auxiliar asesor.
- Información sobre acceso del ciudadano a los servicios electrónicos.

Finalmente, se tramitaron 14 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos, y 2 de modificación de contratos ya inscritos.

#### B) Agentes y operadores de banca-seguros vinculados

En el ejercicio 2014 se han presentado 7 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado, persona física, y 15 como persona jurídica, y se han tramitado 128 solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (10 para las personas físicas y 118 para las jurídicas).

Por otra parte se iniciaron 13 expedientes de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados, personas físicas, y 15 de personas jurídicas, en los que se resolvió la cancelación de 10 de ellos y se archivaron el resto de las actuaciones.

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2014 se presentaron 5 solicitudes de inscripción de nuevos operadores de banca-seguros vinculados, y 15 solicitudes de baja en el Registro en las que se resolvió la cancelación de la inscripción de 12 de ellos. Por otra parte, también, se tramitaron 112 procedimientos de modificaciones de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos tramitados durante el año 2014:

Procedimientos tramitados	Solicitudes de inscripción	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	7	13	10
Agente vinculado persona jurídica	15	15	118
Operadores de banca-seguros vinculados	5	15	112
TOTAL	27	43	240

## C) Corredores de seguros

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2014 se presentaron 58 solicitudes de inscripción, frente a las 48 presentadas en el año anterior. Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2014 fue de 121, frente a las 120 de 2013.

También, durante 2014 se iniciaron 239 procedimientos de cancelación de inscripciones, 97 correspondientes a personas físicas y otros 142 a personas jurídicas, en los que se resolvió la cancelación de 99 de ellos y se archivaron el resto de las actuaciones.

Asimismo se tramitó la solicitud de transferencia del expediente de inscripción de una sociedad de correduría de seguros, que limitó su ámbito de actuación territorial a la Comunidad Autónoma en la que está domiciliada.

También durante el ejercicio 2014 se tramitaron las solicitudes de cancelación de 2 Uniones temporales de empresas de correduría de seguros, y la de 1 agrupación de interés económico de corredores de seguros.

Adicionalmente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones supervisa los procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría de seguros y, a dichos efectos, durante 2014 se tramitaron 59 solicitudes.

Finalmente, cabe destacar que se tramitó un considerable número de procedimientos de modificación de datos registrales, 46 para los corredores personas físicas, y 481 para las sociedades de correduría, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos.

Procedimientos tramitados	Solicitudes de inscripción	Procedimientos de cancelación (*)	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	58	97	46	
Corredores de seguros, persona jurídica	121	142 (*)	481	59
TOTAL	179	239	527	59

(\*) Incluidos los expedientes de transferencias a las CC.AA.

## D) Corredores de reaseguros

En 2014 se presentaron 12 solicitudes de inscripción de corredores de reaseguros personas jurídicas. Por otra parte, se tramitaron 26 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales y se iniciaron 5 de cancelación de la inscripción, en los que se resolvió la cancelación de uno de ellos.

## E) Auxiliares-asesores

En el ejercicio 2014 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 494 registros mediante la tramitación de 221 expedientes. La tramitación de estos expedientes se realiza mediante la agrupación en lotes de solicitudes recibidas hasta la fecha de inicio del proceso de inscripción.

De las 494 solicitudes tramitadas, 110 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone el 22,27 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 41 en 2014.

*1.3.1.2. Consultas, certificaciones de datos registrales y recursos*

Para la adecuada llevanza de estos registros son fundamentales las tareas de actualización de datos y es también frecuente la realización de consultas sobre los mismos. En el año 2014, se tramitaron 556 asuntos generales, de ellos 264 corresponden a consultas, solicitudes de certificación de datos registrales, e información solicitada por los juzgados, 266 relativas a cuestiones relativas a Agentes de seguros exclusivos y 26 a asuntos relacionados con auxiliares asesores. Por último se informaron 3 recursos de alzada contra Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en materia de mediación de seguros.

*1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo*

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Supervisores de los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su estado de origen. A este respecto, se recibieron 365 notificaciones para operar en libre prestación de servicios y 12 para operar en derecho de establecimiento y, por otra parte, las autoridades supervisoras europeas comunicaron el desistimiento de las notificaciones de 117 mediadores que operaban en España en libre prestación de servicios y de otros 3 mediadores que operaban en derecho de establecimiento.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 27 mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron 164 comunicaciones a dichos Estados para operar en libre prestación de Servicios y 1 en derecho de establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 31 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E., motivadas por el desistimiento de mediadores de seguros domiciliados en España para operar en libre prestación de servicios y 1 en derecho de establecimiento.

## NOTIFICACIONES REALIZADAS A OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN 2014

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2013	LPS 2014		DE 2014		Total a 31/12/2014
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	82	32	31	0	0	83
Agentes Vinculados	35	20	0	0	0	55
Corredores Reaseguros	112	8	0	0	0	120
Corredores Seguros	571	103	0	1	0	675
Operadores Banca Seguros Exclusivos	4	0	0	0	0	4
Operadores Banca Seguros Vinculados	22	1	0	0	0	23
<b>TOTAL</b>	<b>826</b>	<b>164</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>960</b>

## 1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones también asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dictó la Resolución de fecha 28 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de agosto de 2006, sustituida posteriormente por la Resolución de fecha 18 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2011, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, en desarrollo del R.D. 764/2010 de 11 de junio por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorizó la celebración de las pruebas de aptitud para el Grupo A, que fueron organizadas por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y se realizaron en el mes de junio de 2014.

Asimismo, durante el ejercicio 2014, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de autorización de 11 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para las personas encuadradas en el "Grupo A" del artículo 12 letra a) del R.D. 764/2010 y el apartado 2 de la citada Resolución, de los cuales 10 fueron finalmente autorizados. Por tanto, el listado de cursos de formación "Grupo A" reconocidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el año 2014 es el siguiente:

- Curso de formación para los mediadores de seguros "Grupo A" 2015 Organiza la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).
- Curso de Experto Universitario en Seguros, en materias financieras y de seguros privados, edición 2014-1015. Organiza el Colegio Universitario Cardenal Cisneros.
- Curso de formación de mediadores de seguros "Grupo A", 2014-1015 .Organiza la Facultad de Derecho de la Universidad San Pablo CEU.
- Máster en Seguros y Gestión de Empresas para la obtención del Certificado Formativo Grupo "A", edición 2014-2016. Organiza el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS.
- Curso Superior de Seguros para la obtención del Certificado Formativo "Grupo A", en materias financieras y de seguros privados, 2014-2015. Organiza el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS.
- Curso de Experto Universitario en Seguros para el periodo académico 2014-2015 . Organiza la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y Curso de extensión universitaria de la misma denominación, para el periodo académico 2014-2015. Organiza la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona.
- Máster Superior en Seguros Privados. Organiza AMAEF, (Asociación de la Mediación Aseguradora de Entidades Financieras) que se impartirá en los ejercicios de 2013 y 2014. (Curso autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en 2013).
- Curso en Materias Financieras y de Seguros Privados, Grupo A, edición 2014-2015. Organiza el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Cursos de Formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participan en la mediación de los seguros y reaseguros previstos para el GRUPO A, año 2014. Organiza Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados, que se impartirá en el ejercicio 2014. Organiza la Asociación ICEA, Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones.

#### 1.3.4. Actividad recaudadora de tasas

El 3 de mayo de 2007 entro en vigor la Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). En consecuencia, todos los procedimientos afectados por esta tasa comenzaron a devengarla a partir de las solicitudes presentadas desde esa fecha. Según la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los ingresos

totales por esta tasa cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el año 2014 fueron de 615.408,16 euros.

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN MEDIACIÓN DE SEGUROS en 2014

CLASE DE PROCEDIMIENTO	Nº
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	3.259
Solicitud de inscripción auxiliares asesores	221
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	409
Expedientes de cancelación modificación agentes exclusivos	704
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	22
Solicitud de inscripción operadores de banca-seguros vinculados	5
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	179
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	12
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	59
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales (agentes vinculados (128), operadores de banca-seguros vinculados (112), corredores de seguros (527) y corredores de reaseguros (26)	793
Transferencias inscripciones de mediadores de seguros a las CCAA	1
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados	28
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros	239
Cancelaciones de inscripciones de operadores de banca-seguros vinculados	15
Cancelaciones UTEs y Agrupaciones de Interés Económico	3
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	556
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del "Grupo A"	11
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	377
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	165
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	120
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	31
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	16
Expedientes de devolución de tasas	39
Recursos	4



## 2. ACTUACIÓN INSPECTORA

### 2.1. La inspección de entidades aseguradoras

La inspección del sector asegurador se desarrolla en tres fases.

#### 2.1.1. Fase de análisis de balances

El punto de partida del procedimiento de supervisión por la Inspección de los Seguros lo marca el análisis de la información estadístico-contable (DEC) que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

En las tablas siguientes se muestran los expedientes abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria en los ejercicios 2013 y 2014:

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2013 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	1	0	5	4	10
Retrasos	1	13	4	8	26
Falta de remisión	0	4	3	6	13
TOTAL	2	17	12	18	49

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2013 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	0	1	1	1	3
Retrasos	0	0	0	0	0
Falta de remisión	0	0	0	2	2
TOTAL	0	1	1	3	5

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2014 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Calendario Solvencia II	Total
Errores	2	0	0	0	0	2
Retrasos	1	5	2	2	0	10
Falta de remisión	2	4	3	11	31	51
TOTAL	5	9	5	13	0	63

## EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2014 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	1	0	0	0	1
Retrasos	1	1	0	0	2
Falta de remisión	0	0	0	3	3
TOTAL	2	1	0	3	6

Dado que en 2012 se unificó el procedimiento de presentación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoría, se considera como un único tipo de expediente.

En el ejercicio 2014 se ha incorporado un nuevo procedimiento denominado "Calendario de adopción de las medidas necesarias para la implantación de Solvencia II", con motivo del inicio de la fase preparatoria de Solvencia II el 1 de enero del citado año. La obligatoriedad de remisión de este documento se estableció en la Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, para todas las entidades del sector.

Se observa un notable incremento del número de expedientes de incumplimiento incoados a las entidades en 2014 respecto a 2013. La causa de dicho incremento deriva del procedimiento de Calendario citado y del relativo a la DEC Anual. Por otro lado, en el resto de procedimientos, se observa un descenso de los expedientes de incumplimiento, especialmente en la documentación estadístico contable trimestral y documentación complementaria (Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Informe de Control Interno).

La explotación de la información estadístico contable y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos individualizados permite efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación patrimonial y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión.

Desde el punto de vista operativo tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico "Informe de Ayuda a la Supervisión" (IAS) y unos informes de Análisis de Cuentas Anuales (ACA) y Análisis Financiero y de Solvencia.

Las conclusiones obtenidas en tales informes suponen la base para la elaboración de los planes de inspección y el inicio de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expedientes de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación).

### 2.1.2. Fase de inspección

La inspección de entidades aseguradoras se articula a través de la elaboración y ejecución de planes de inspección de periodicidad semestral.

Dichos planes de inspección se diseñan tomando en consideración los informes trimestrales de la información estadístico-contable realizados por el Departamento de Análisis de Balances de la Subdirección General de Inspección, así como las propuestas que realizan las distintas Subdirecciones, a partir de la información que proporcionan los Departamentos que las integran en el ejercicio de sus funciones.

La Inspección verifica la situación financiera y patrimonial de la entidad así como los sistemas de control interno establecidos por la misma, realizándose la asignación de los equipos de inspección en base a si el negocio en el que desarrolla su actividad es el de vida, no vida o ambos.

Además de su solvencia, también se realizan comprobaciones relativas a la protección de los asegurados, a la recaudación y liquidación de recargos y tributos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y al cumplimiento de la normativa sobre lucha contra el terrorismo y operaciones de blanqueo de capitales. En este caso, las comprobaciones se realizan en coordinación con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

En 2014 España fue objeto de una evaluación de la eficacia de su sistema de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo por parte del organismo internacional Financial Action Task Force (FATF-GAFI). Este organismo, fundado en 1989 y apoyado administrativamente por la OCDE, publica y revisa periódicamente recomendaciones sobre los requisitos que debe reunir un adecuado sistema nacional en la materia citada y realiza evaluaciones de tales sistemas en sus países miembros, entre los que se encuentra España.

El análisis de nuestro sistema de prevención abarcó aspectos como la normativa, su aplicación y efectividad en la práctica, organismos supervisores, riesgo de nuestros sectores económicos, implantación de medidas en las empresas financieras, etc. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su calidad de organismo supervisor del sector de Seguros y Fondos de Pensiones, miembro de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y colaborador del Servicio Ejecutivo de la citada Comisión (SEPBLAC) en las tareas de inspección en la materia, participó activamente en la evaluación del FATF-GAFI, coordinándose con el resto de organismos de la Administración, elaborando análisis sobre el sector y su actuación, respondiendo cuestionarios, y manteniendo entrevistas con los expertos evaluadores.

El informe final de la evaluación está disponible en la página web del organismo internacional citado.

El 30 de mayo de 2014 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias han firmado un nuevo Convenio de Cooperación y Coordinación en el ámbito de sus respectivas funciones de supervisión y control. El nuevo Convenio supone una actualización del anterior, que databa de 2004, adaptándolo a los cambios normativos y profundizando en el compromiso de la Dirección General de Seguros y

Fondos de Pensiones con la supervisión en la materia. Entre otras cuestiones, refuerza especialmente la colaboración entre el SEPBLAC y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, fomentando la coordinación y el intercambio de información entre ambos organismos. Con el asesoramiento del SEPBLAC, el nuevo Convenio ha conllevado también una revisión de la metodología de las comprobaciones inspectoras en la materia que realiza la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para adaptarla también a los cambios normativos y a las mejoras en las técnicas de prevención.

Por otra parte, la internacionalización de los mercados así como la creación de nuevas figuras de supervisión de la actividad aseguradora europea, supone un constante incremento de la presencia internacional de la supervisión.

En este sentido, como parte de las actividades de inspección recogidas por los planes semestrales, los inspectores de los distintos equipos de inspección atienden los denominados Colegios de Supervisores, en los que las autoridades de supervisión de los distintos países donde las entidades aseguradoras ejercen su actividad intercambian información de forma periódica.

Es de destacar también que en la actualidad los equipos de inspección continúan realizando funciones de comprobaciones sobre los modelos internos de aquellas entidades aseguradoras que se encuentran inmersas en un proceso de pre solicitud de los mismos. Dichas actuaciones se han visto incrementadas debido a la proximidad del inicio de la solicitud formal de autorización de modelo interno.

Durante el último semestre del año 2014 se han iniciado comprobaciones del ajuste por casamiento a la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo para calcular la mejor estimación de una cartera de obligaciones de seguro o reaseguro de vida, incluidas las rentas derivadas de contrato de seguro o de reaseguro de no vida, previa autorización por las autoridades de supervisión, que es una de las autorizaciones por el supervisor regulada en la Directiva de Solvencia II.

En noviembre de 2010, el Reglamento (UE) 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, crea la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), como órgano europeo de supervisión de la actividad aseguradora de seguros y fondos de pensiones. La creación de esta nueva autoridad supone un necesario refuerzo en el sistema de supervisión europeo y conlleva un constante incremento de los recursos dedicados a la recopilación, análisis y reporte de información procedente de las entidades, materializados en la realización de multitud de cuestionarios durante 2014, así como en distintas tareas en el ámbito de los Colegios de supervisores como la ejecución de los planes de simulación de crisis o la preparación de los planes de acción de los Colegios.

Por último, la supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual.

Las inspecciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de control interno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de las operaciones intra grupo y de la eliminación de determinados elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas

y cubiertas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el margen de solvencia consolidado.

Para el caso de Entidades de Reducida Dimensión (ERD), con bajo nivel de riesgos técnicos, pero expuestas a una menor estabilidad de su situación patrimonial, se ha adoptado un procedimiento basado en el seguimiento exhaustivo de la información disponible, al objeto de detectar y anticipar posibles problemas patrimoniales, operativos, técnicos, de prácticas de mercado, de control interno, de competencia o de solvencia futura, dada la elevada sensibilidad de estas entidades ante pequeñas variaciones en las variables financieras, actuariales o de mercado.

La selección de las entidades que se someterán a la "supervisión ERD" se efectúa en función de tres parámetros:

- Volumen de primas devengadas de seguro directo más reaseguro aceptado.
- Volumen de activos.
- Volumen de provisiones de seguros de vida.

Uno de los elementos significativos de esta supervisión ERD lo constituye la realización de visitas periódicas a la sede social de las entidades en las que se mantienen reuniones con los representantes de las entidades, auditores de cuentas o, en su caso, sus actuarios para analizar la marcha del negocio o las condiciones en las que se encuentra la entidad para afrontar sus compromisos futuros a medio y largo plazo.

#### *2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores*

Una vez levantada el acta de inspección y a la vista de la documentación que figura en el expediente (acta, anexos, alegaciones e informe al acta) se elabora la propuesta de resolución del acta de inspección, para posteriormente efectuar un seguimiento de las resoluciones adoptadas.

#### *Seguimiento de las Resoluciones sobre actas de inspección*

En el procedimiento de seguimiento de actas, se comprueba que las entidades remiten toda la documentación y, en su caso, modifican sus procedimientos o adoptan las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Resolución correspondiente. Del mismo modo, en caso de que se solicite informe a expertos externos e independientes se efectúa un pormenorizado seguimiento de los mismos. Estos informes versan sobre cuestiones puntuales y concretas, tales como las provisiones técnicas o el estado de las inversiones. En esta fase, también se impulsa y coordina tanto la implementación de nuevos mecanismos de gestión y control interno como la aportación de posibles fuentes de financiación que, en caso de resultar necesarias, proponga la entidad.

Por otra parte, en el marco de este seguimiento, en muchos casos resulta necesaria la realización de comprobaciones "in situ" sobre aspectos concretos puestos de manifiesto en el procedimiento de seguimiento de actas, que incluso, pueden conllevar el levantamiento de una nueva acta de inspección.

La Resolución que pone fin al procedimiento de inspección es un acto administrativo recurrible en alzada. Si el interesado recurre la mencionada resolución se procede a analizar las alegaciones presentadas tanto desde el punto de vista jurídico como técnico para elaborar un informe que se eleva al órgano competente para resolver el recurso.

Una vez terminado el procedimiento de seguimiento se comunica al interesado, en su caso, que ha cumplido con los requerimientos contenidos en la resolución que pone fin al procedimiento de inspección.

Durante el pasado ejercicio se iniciaron 26 expedientes de seguimiento habiéndose cerrado 7 de ellos a 31 de diciembre de 2014. Durante el año 2014 se cerraron también 13 expedientes abiertos en periodos anteriores.

De los 26 expedientes de seguimiento abiertos en 2014, 3 se refieren a mutuas de seguros, 7 a mutualidades de previsión social y los 16 restantes a sociedades anónimas.

#### *Procedimientos de adopción de medidas de control especial y de medidas de garantía de solvencia futura*

Si como consecuencia de una Resolución, en el seguimiento de la misma o bien con carácter previo en la fase de supervisión en el departamento de análisis de balances, se ponen de manifiesto las situaciones recogidas en la norma como causa de adopción de medidas de control, se inicia el procedimiento correspondiente. Estos procedimientos pueden ser de dos tipos:

- A) Procedimientos de medidas de control especial: una vez adoptada por Resolución una medida de control especial se efectúa el seguimiento del cumplimiento de la misma, incluyendo todos los trámites administrativos. Entre las medidas que pueden adoptarse se encuentran la traba de bienes, la prohibición de realizar los actos de gestión y disposición que se determinen sin la previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la aprobación y el seguimiento de planes de financiación a corto plazo, de planes de saneamiento para restablecer su situación financiera, o de planes de rehabilitación, así como, en su caso, el desempeño de las funciones de intervención de entidades aseguradoras para garantizar el correcto cumplimiento de las restantes medidas de control especial adoptadas.

En el caso de adopción de las medidas de control especial de traba de bienes o de prohibición de realizar determinados actos de gestión y disposición, durante el periodo en que se mantengan vigentes, la entidad ha de solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la aprobación previa de todos los gastos, pagos, ventas, traspasos o transferencias de efectivo, enajenación o compra de activos y, en general, de cualesquiera obligaciones que se proponga contraer. En esta fase se analiza la documentación justificativa y se procede a autorizar o denegar las diferentes operaciones solicitadas con la mayor urgencia posible, con el fin de no paralizar el normal desenvolvimiento económico de la entidad, pero tratando de garantizar al mismo tiempo un uso adecuado, racional y conforme a la Ley de los fondos gestionados por la entidad que permita, en todo momento, salvaguardar los derechos de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Estos procedimientos se orientan a la determinación de las actuaciones más convenientes para hacer posible que las entidades recuperen su situación de solvencia y equilibrio económico-financiero. Además se desarrolla una supervisión ininterrumpida sobre la ejecución de tales medidas, revisión y en su caso actualización, corrección de las desviaciones que se presenten, y en última instancia si todas estas acciones no lograsen su resultado, adopción de las decisiones necesarias para evitar que los intereses de todos los afectados queden perjudicados (asegurados, empleados, terceros perjudicados, etc.).

Una vez que se solventa la situación que provocó la apertura del expediente, se elabora una propuesta de Resolución de cese de medidas como consecuencia de superación de la causa que la motivó y se comunica a la entidad.

- B) Procedimientos de medidas de garantía de solvencia futura: incluyen el seguimiento de los planes de recuperación financiera, la elaboración de informes para la aprobación por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de los citados planes y la determinación de la cuantía complementaria del margen de solvencia exigible en cada caso.

A 31 de diciembre de 2014 permanecían abiertos 10 expedientes de medidas de control especial y 2 expedientes de medidas de garantía de solvencia futura.

#### *Procedimientos de disolución*

Cuando una entidad está incurso en las causas de disolución recogidas en la normativa de supervisión, se inicia el expediente y se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por la entidad para la subsanación de esta situación. En caso de ausencia o insuficiencia de las mismas, se elabora la propuesta de Orden Ministerial de disolución administrativa y encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

En los procesos de disolución voluntaria, donde la liquidación es realizada por los liquidadores designados por la entidad, se mantienen las competencias de supervisión y control y la posibilidad de adoptar medidas como la cesión de cartera, el vencimiento anticipado de contratos e incluso la intervención de la liquidación para garantizar los intereses de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

En el caso de que la liquidación sea asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros, es preciso establecer un sistema de intercambio de información fluido entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y dicha entidad pública empresarial. En el año 2014, se iniciaron expedientes de disolución a dos entidades.

#### *Procedimientos sancionadores*

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación, a través del procedimiento inspector, de conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos u operaciones previstos en alguno de los tipos infractores contenidos en las normas específicas del sector asegurador. Asimismo, este tipo de expedientes

puede iniciarse a partir del incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión de este Centro directivo y previo informe del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento o constatación de los hechos imputables.

Son sujetos sancionables, además de las entidades aseguradoras, corredurías de seguros, agentes vinculados, operadores de banca seguros vinculados, gestoras, depositarias de fondos de pensiones, promotoras de planes y sus liquidadores, administradores y directivos, incluso aquéllos que lo son de facto y por último, las entidades que, sin la preceptiva autorización administrativa, se constata que ejercen actividades u operaciones sujetas a licencia administrativa, sin tenerla. Se acumulan en un solo procedimiento administrativo sancionador la instrucción y resolución de todas aquellas cuestiones relativas a una entidad, sus administradores, directivos, etc., que resulten presuntamente responsables a la vista de las actuaciones previas a la incoación o que puedan acumularse con carácter sobrevenido al expediente.

A lo largo del procedimiento, inspirado en el principio de acceso permanente de los interesados, se toman en consideración todos y cada uno de los descargos invocados en alegaciones por los presuntos responsables y se practican, a instancia de parte y de oficio, cuantas pruebas resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades. El expediente incorpora el análisis de los criterios de graduación de las sanciones y su ponderación.

En el ejercicio 2014, se incoaron expedientes sancionadores tanto a entidades aseguradoras como a mediadores, estando previstos dos tipos de tramitación, la ordinaria (con duración de un año ampliable hasta seis meses más) y la abreviada (con duración de cuatro meses ampliable dos más).

Terminado el procedimiento sancionador, y junto con la resolución, en los casos en los que la sanción consista en una multa, se adjunta la correspondiente carta de pago. Esto último ha sido posible gracias a la incorporación al sistema de INTECO que depende de la IGAE y que permite realizar un seguimiento online de los pagos realizados.

## **2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones**

Mediante la inspección de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de supervisión tanto del funcionamiento de la gestora desde el punto de vista de la gestión que la misma realiza, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ella administrado y de la solvencia de los planes de pensiones integrados.

En la elaboración de los planes de inspección se toman en consideración, por un lado, la información facilitada por el Servicio de Reclamaciones de la Subdirección de Planes y Fondos de Pensiones como indicador de malas prácticas en diversos temas tales como la información previa y periódica remitida a los partícipes y por otro, la información explotada por el área de balances. Esta área trimestralmente analiza el cumplimiento de los límites de inversión de los fondos de pensiones y anualmente, adicionalmente, revisa las cuentas anuales e informes de auditoría de las entidades gestoras y de los fondos de pensiones, los informes de efectividad de los procedimientos



de control interno de las gestoras y las normas de separación entre la actividad de la gestora y de la depositaria.

En el año 2014 se continuó con el análisis evolutivo trimestral de la situación patrimonial de cada fondo de pensiones y de cada gestora, con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, y se realizó un seguimiento mensual de las principales magnitudes de los planes de pensiones individuales: aportaciones, prestaciones, cuenta de posición y rentabilidad. Este análisis estadístico se completa con el "Informe estadístico de instrumentos de Previsión Social Complementaria", informe anual que recoge el comportamiento a lo largo del año anterior de los diferentes instrumentos de previsión social: planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros colectivos y mutualidades de previsión social.

También se han continuado remitiendo requerimientos a las entidades gestoras en las que se han detectado las irregularidades mencionadas en los párrafos anteriores con el objeto de delimitar las causas de dicho incumplimiento y perseguir la inmediata subsanación de los mismos.

En este año se ha continuado con supervisión de grandes gestoras de fondos de pensiones y se ha seguido incidiendo en un exhaustivo control del cumplimiento de los plazos de movilización y de pago de prestaciones de los planes de pensiones así como en la correcta aplicación de las fechas de valoración previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Con respecto a los planes de pensiones de empleo, se ha incrementado el número de inspecciones de planes de esta modalidad, centrándose la supervisión en planes de pensiones que presentaban déficit o bien en planes de pensiones de empresas públicas que tienen prohibida la realización de aportaciones desde el año 2012.

El Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto por el que se modifica reglamento de planes y fondos de pensiones introdujo múltiples novedades en materia de comercialización, información a partícipes, inversiones, funciones de gestión y depósito, etc. Algunos aspectos concretos tales como la modificación de los límites máximos de las comisiones de gestión y depósito tuvieron que ser adaptadas por las entidades gestoras en un plazo máximo de dos meses desde la aprobación del citado Real Decreto. En las inspecciones en curso a finales del año 2014 ya se revisó la adaptación de las entidades gestoras a dicho nuevo régimen de comisiones y a lo largo del año 2015 se incidirá en las actas de inspección en el análisis de la adaptación a la totalidad de modificaciones previstas en la nueva normativa.

### **2.3. La inspección del sector de la mediación**

Desde 2008 se ha considerado conveniente disgregar el seguimiento de las resoluciones derivadas de actas de inspección correspondientes a mediadores de aquéllas que proceden de entidades aseguradoras. La específica normativa, problemática, interpretación y actores de este subsector justifican un tratamiento especializado.

Durante 2014 se han abierto procedimientos inspectores a un total de 20 entidades/sujetos, incluyendo la supervisión de prácticas de mercado de los operadores de banca seguros y de

aquellas entidades con indicios de estar realizando actividad mediadora sin reunir los requisitos establecidos en la Ley para ello. Salvo casos particulares, este tipo de actuaciones concluyen dentro del año natural en el que fueron abiertas. Durante 2014 se terminaron procedimientos inspectores a un total de 17 entidades/sujetos. Sin ánimo exhaustivo, y con independencia de las situaciones de operativa clandestina, las razones que han justificado algunos procedimientos inspectores *in situ* han sido: movimientos de cartera fraudulentos, malas prácticas comercializadoras, auxiliares externos desbordando los límites competenciales asignados por la Ley, denuncias por apropiación indebida, ventas de seguros inadecuadas a las necesidades del cliente etc.

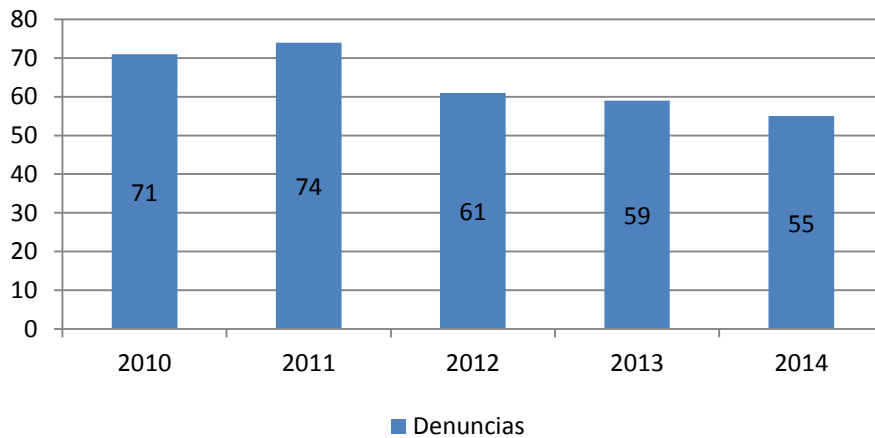
Tras la correspondiente acta de inspección en la que se instrumenta el procedimiento supervisor, y consideradas, en su caso, las alegaciones, la Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones firma una resolución en la que se exponen las conclusiones de la inspección y se solicitan las correspondientes actuaciones a la entidad/sujeto supervisado. Desde ese momento se hace necesario llevar un seguimiento para verificar que las conclusiones reflejadas en el acta de inspección son consideradas a efectos de corregir las deficiencias detectadas y cerrarlos por cumplimiento de la resolución o, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador oportuno.

#### *Denuncias*

Durante el ejercicio 2014 se recibieron un total de 55 denuncias nuevas contra la actividad de mediadores operando en España, ya fueran clandestinos o registrados. De ellas, 30 fueron archivadas, bien porque la denuncia carecía de entidad o fundamento, bien porque de forma sobrevenida se resolvió el motivo que la originó. Igualmente fueron archivadas 9 denuncias por falta de competencia, al tratarse de conflictos surgidos del contrato mercantil de comisión o de agencia suscrito entre el mediador y la entidad aseguradora. Los casos más graves terminaron en propuesta de sancionador o de apertura de un procedimiento de inspección. El resto, siguen en trámite, es decir, pendientes de reunir toda la información necesaria para poder emitir un juicio sobre los hechos denunciados.

La evolución del volumen de denuncias anuales recibidas, como se observa en el gráfico, permanece en un rango estable entre las 50 y 70 denuncias anuales, sin perjuicio de que la relevancia de las mismas, en relación a la causa e importe sea cada vez mayor. Esa tendencia podría explicarse por una combinación entre una mayor madurez del sector y de su legislación reguladora, una estabilidad en la identificación de los casos de malas prácticas derivadas de la crisis financiera y una mayor percepción del órgano supervisor como árbitro del correcto funcionamiento del mercado.

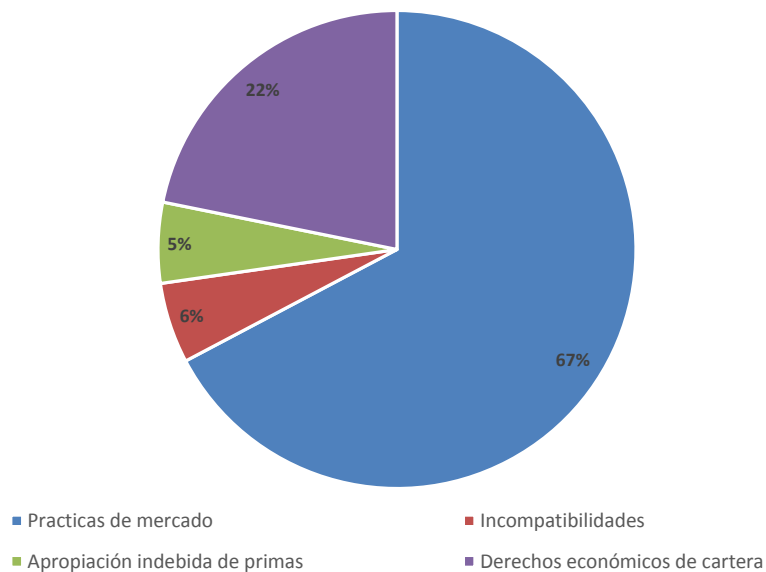
EVOLUCIÓN DE NÚMERO DE DENUNCIAS CONTRA MEDIADORES RECIBIDAS



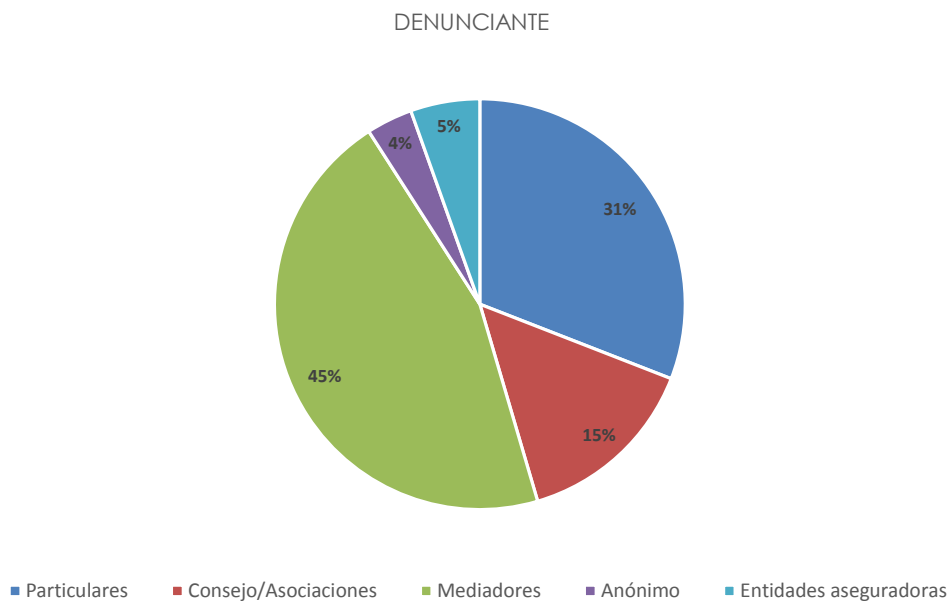
El protocolo de actuaciones previas que se sigue en cada expediente, comienza con el acuse de recibo al denunciante, prosigue con el traslado de la denuncia a la contraparte para conocer su versión y, si procede, se desarrolla algún acto de comprobación por la propia inspección.

La tipología no ha variado sustancialmente respecto a años anteriores. Siguen siendo frecuentes las denuncias sobre diversas prácticas de mercado, como las irregularidades en la publicidad y la extralimitación de auxiliares externos, además de otros supuestos como agentes que incumplen su exclusividad, mediadores clandestinos, traspasos fraudulentos de cartera, irregularidades en la publicidad.

MOTIVO DE LA DENUNCIA

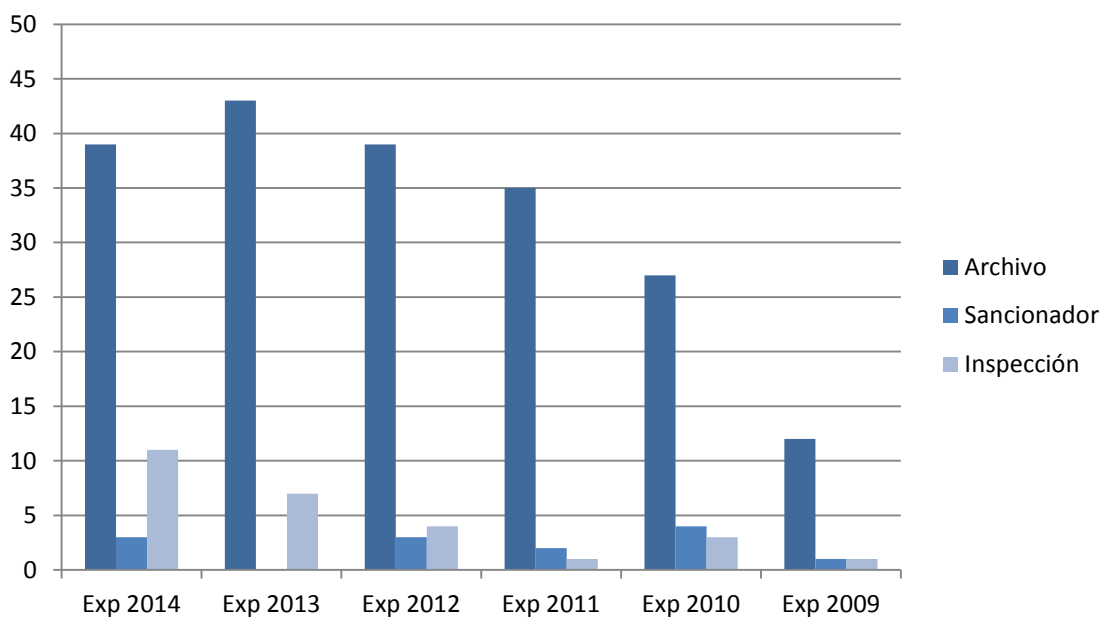


En relación al denunciante, podemos ver la siguiente distribución:



Durante el año 2014, además, se continuó con la tramitación de expedientes abiertos en los años anteriores.

RESULTADOS DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA POR AÑO DE OCURENCIA



**2.4. La inspección de entidades que operan sin autorización**

Estas inspecciones tienen su origen principalmente en denuncias presentadas ante el órgano de supervisión. Una vez realizada la inspección y constatada esta situación se procede a dar publicidad en la página Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se da traslado a los organismos públicos que corresponda y se inicia, en su caso, un procedimiento sancionador. En el ejercicio 2014 se han realizado 4 procedimientos de supervisión por inspección a entidades no autorizadas.

**2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2014**

Se ofrece a continuación información sobre el tamaño del mercado supervisado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y las actuaciones realizadas durante 2014.

A) Las entidades aseguradoras y sus principales magnitudes son:

31/12/2014 ENTIDADES	NÚMERO
Sociedades Anónimas	176
Mutuas	31
Mutualidades de Previsión Social	55
Reaseguradoras	2
Sucursales extranjeras no EEE	1
TOTAL	265
Grupos consolidables	72

(\*) A esta cifra habría que añadir, en lo que se refiere a inspección sobre las condiciones en las que ejercen su actividad, a las delegaciones extranjeras (en derecho de establecimiento y libre prestación de servicios)

31/12/2014 MILLONES €	TOTAL	VIDA	NO VIDA
Primas devengadas brutas	56.016	25.321	30.695
Provisiones técnicas a cubrir	196.960	168.568	28.392
Bienes afectos a cobertura	224.312	182.053	42.258

- B) Los sujetos sometidos a supervisión en relación con planes y fondos de pensiones así como las principales magnitudes de esta actividad se resumen en las siguientes cifras:

31/12/2014	NÚMERO
Planes de pensiones	2.960
Fondos de pensiones	1.777
Empresas promotoras de planes de empleo	13.058
Gestoras	85
Depositarias	51

31/12/2014	Cuenta de posición (mill. €)	Número de cuentas de participes
Planes de empleo	35.365	2.101.610
Planes asociados	863	60.967
Planes individuales	63.805	7.783.772
TOTAL	100.033	9.946.349

- C) El sector de la mediación presenta el siguiente desglose:

31/12/2014	NÚMERO
Corredores y corredurías de seguros	3.078
Corredurías de reaseguro	58
Agentes y sociedades de agencia exclusivos	87.591
Agentes y sociedades de agencia vinculados	205
Operadores de bancaseguros exclusivos	14
Operadores de bancaseguros vinculados	41
TOTAL	90.987

D) Procedimientos de inspección finalizados:

En el año 2014, se finalizaron 62 procedimientos de inspección con el siguiente detalle:

DESGLOSE DE INSPECCIONES CERRADAS	NÚMERO
Entidades aseguradoras	27
Recargos del CCS	1
Entidades no autorizadas	7
Mediadores	8
Blanqueo de capitales	5
Planes y fondos	14
TOTAL	62

La evolución de las actuaciones inspectoras *in situ* desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	2013	2014
Inspecciones cerradas en el año	53	62
Análisis de modelos internos	10	22
Seguimiento Colegios de Supervisores (*)	28	27
Comprobaciones Consorcio Compensación Seguros	1	1
Número TOTAL de comprobaciones	92	112

(\*) Dado el incremento en la carga de trabajo experimentada vía teleconferencias, se han incluido todos los Colegios de Supervisores en los que se ha participado con presencia física o no.

## 2.6. Análisis de modelos internos

Paralelamente a los procedimientos de inspección tradicionales, se ha llevado a cabo el análisis de una serie de modelos internos, al amparo de la Directiva 2009/138/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva de Solvencia II), que supone un cambio importante en el sistema de supervisión de las entidades aseguradoras tanto en lo que se refiere a aspectos cuantitativos como cualitativos.

Uno de estos aspectos cuantitativos se refiere al cálculo del requerimiento de capital de solvencia de las entidades aseguradoras (SCR) bajo un enfoque de riesgos asumidos por cada entidad y control de los mismos. Este capital de solvencia se podrá calcular a partir de la fórmula estándar que establece la Directiva de Solvencia II o bien, tal y como permite el artículo 100 de dicha norma, utilizando un modelo interno total o parcial. Este modelo interno regulado en los artículos 112 a 127 de la Directiva, está sometido a aprobación previa por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

EIOPA, de acuerdo con en el Documento 76/10 CEIOPS Level 3 Guidance on Solvency II (anteriormente Consultation Paper 80) de marzo de 2010, recomienda a los países miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 112 a 127 de la Directiva de Solvencia II, un periodo voluntario de pre solicitud previo a la fase de autorización de los modelos internos. A estos efectos, el 14 de julio de 2010 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comunicó la apertura del periodo de pre solicitud.

Durante el año 2011, los plazos marcados por las Directivas comunitarias para la entrada en vigor de Solvencia II, supusieron una mayor dedicación de recursos humanos a la adaptación y cumplimiento del nuevo sistema de supervisión basado en riesgos.

En los años 2012 y 2013 se ha continuado con estas tareas, si bien el retraso en la entrada en vigor del proyecto ha motivado la necesidad de reorientar parte de los esfuerzos dedicados hacia la actividad de inspección tradicional con el fin de incrementar las actuaciones de supervisión.

En el año 2014 se han intensificado las tareas de comprobación de los modelos internos, debido a la proximidad del proceso de solicitud formal de autorización, que se inicia el 1 de abril de 2015.

Durante los años 2013 y 2014, en el marco de este periodo de pre solicitud, se ha realizado el análisis de los siguientes modelos internos:

	2013	2014
Nacionales	13	14
Internacionales	4	3
TOTAL	17	17

Estas entidades que se encuentran en período de pre solicitud de modelos internos representan, con las cifras del año 2014 en el sector español, en términos de primas devengadas brutas de no vida el 43% del sector español y en términos de provisiones técnicas a cubrir de vida el 45% de dicho sector:



	2014
Primas devengas brutas de no vida	43%
Provisiones técnicas a cubrir de vida	45%

Al objeto de llevar a cabo un análisis adecuado de estos modelos, se encuentran asignados equipos de inspectores a cada uno de los mismos, diferenciando entre el análisis de aspectos cuantitativos de los distintos riesgos y el análisis de los distintos aspectos cualitativos que tiene que cumplir un modelo, con la finalidad de que realicen el seguimiento del modelo durante toda la fase de pre solicitud hasta la fase de autorización formal.

En la asignación de recursos a cada uno de los modelos, se ha tenido en cuenta la distinta problemática y proceso de autorización de modelos internos nacionales e internacionales. Así, mientras en los modelos nacionales la autorización del modelo se lleva a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en los modelos internacionales, la fase de pre solicitud es dirigida por el supervisor de grupo europeo, en el seno de los Colegios de Supervisores. Esto conlleva que el análisis de estos modelos exija una presencia internacional continua por parte de los inspectores.

### 3. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN

#### 3.1. Subdirección General de Solvencia: creación, funciones y estructura

Una de las novedades más importantes dentro de la estructura de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el año 2014, ha sido la creación de la Subdirección General de Solvencia.

La Directiva 2009/138/CE, del Parlamento y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, (Solvencia II), incorpora importantes cambios en la regulación del ejercicio de la actividad aseguradora privada, estableciendo un nuevo sistema de solvencia basado en el riesgo, la exigencia de un adecuado sistema de gobierno y unos requerimientos de información y transparencia hacia el mercado sobre aspectos clave del perfil de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión.

Asimismo, la nueva regulación supone un nuevo sistema de supervisión con el que se refuerza el control del ejercicio de la actividad aseguradora, con la finalidad principal de proteger los derechos de los tomadores, asegurados y beneficiarios, y promover la transparencia del mercado de seguros y el desarrollo de la actividad aseguradora privada.

Para llevar a cabo las nuevas funciones que atribuye la normativa comunitaria el Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del

Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 6.2 letra c) creó, dentro de la estructura de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la Subdirección de Solvencia, a la que se atribuyen las siguientes funciones:

- El seguimiento y participación en los Colegios de Supervisores, derivados del régimen de Solvencia II de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Los procedimientos de autorización para el cálculo del capital regulatorio basados en modelos internos o parámetros específicos.
- La clasificación de los fondos propios de entidades aseguradoras, y los fondos propios complementarios, de acuerdo con la normativa de Solvencia II.
- Los procedimientos de las autorizaciones y comunicaciones iniciales relativas al gobierno corporativo en el nuevo régimen de solvencia aplicables a las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Los demás procedimientos de autorización derivados del régimen de solvencia basado en riesgo (Solvencia II).
- La contestación a las consultas formuladas en materia de seguros y reaseguros privados, cuando corresponda a su ámbito funcional.
- La realización de estudios sobre los sectores de seguros y reaseguros privados, cuando corresponda a su ámbito funcional.
- El análisis de la documentación que deben remitir las entidades aseguradoras y reaseguradoras, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para facilitar el control de su solvencia y actividad, cuando corresponda a su ámbito funcional.

La Directiva de Solvencia II atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones una serie de funciones, como la aprobación previa por el supervisor del uso de determinados elementos o la aplicación de determinados ajustes y el seguimiento y participación en los colegios de supervisores de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Para llevar a cabo las anteriores funciones la Subdirección General de Solvencia se ha estructurado en dos áreas: Área de autorizaciones y el Área de colegios de supervisores.

### 3.1.1. Área de autorizaciones

El Área de autorizaciones tiene como función fundamental, la tramitación de los procedimientos a que se refiere el artículo 308 bis de la Directiva.

La normativa de Solvencia II será aplicable a partir del 1 de enero de 2016. No obstante, con la finalidad de facilitar la adaptación progresiva de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a la nueva normativa, a partir del 1 de abril de 2015, se abre el periodo de solicitud de autorización al supervisor de los procedimientos regulados en el artículo 308 bis de la Directiva.

Estas autorizaciones abarcan entre otras las relativas a fondos propios complementarios, modelos internos, parámetros específicos, ajuste por casamiento de la estructura temporal de tipos de interés, el uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés, así como diversas autorizaciones relativas a grupos.

Desde la creación de la Subdirección de Solvencia, el objetivo principal del Área de autorizaciones ha sido la preparación del supervisor para la tramitación de los nuevos procedimientos de autorización a que se refiere el artículo anterior, por lo que desde finales de 2014 y principios de 2015, la Subdirección General de Solvencia ha ido adoptando todas aquellas medidas organizativas y de gestión necesarias para la recepción de las nuevas solicitudes de autorización.

Así, en primer lugar, para conocer y organizar los procedimientos de tramitación de estos expedientes de autorización, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el 19 de diciembre de 2014, envió a las entidades aseguradoras y reaseguradoras un cuestionario para conocer el número estimado de procedimientos de autorización que van a solicitar las entidades a partir del 1 de abril.

De acuerdo con dicho cuestionario las entidades manifestaron su intención de realizar 467 solicitudes, por lo que aunque no se trate de una cifra exacta, ya que el cuestionario en ningún caso tenía carácter vinculante, sí permite a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tener una idea aproximada de los expedientes administrativos a tramitar. La aprobación de todos estos expedientes, es de gran complejidad técnica, por lo que para abordar su tramitación y aprobación se han constituido grupos de trabajo especializados en cada una de las materias.

Asimismo, con la finalidad de agilizar al máximo la tramitación de estos procedimientos y dar cumplimiento al artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Área de autorizaciones ha diseñado y adoptado todas las medidas oportunas para que los procedimientos puedan ser tramitados por vía telemática a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones, en el enlace [www.sededgsfp.gob.es](http://www.sededgsfp.gob.es). Así, en la fecha de elaboración de este informe se encuentran habilitados para su presentación telemática todos los procedimientos de autorización cuyo periodo de solicitud se inicia el 1 de abril de 2015. Además de lo anterior, durante esta fase preparatoria, el Área de Autorizaciones ha desarrollado medidas organizativas internas para la tramitación ordenada de los procedimientos, así como herramientas para la obtención de los datos derivados de estos procedimientos.

Adicionalmente, con la finalidad dotar de transparencia al mercado y facilitar a las entidades información sobre la normativa de Solvencia II, se ha publicado un apartado denominado Solvencia II, en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el enlace <http://www.dgsfp.mineco.es/Solvencia%20II/index.asp>, donde se contiene información sobre la normativa básica aprobada de Solvencia II, la fase preparatoria de adaptación a esta normativa y un apartado que incluye unas fichas informativas resumen sobre las normas técnicas de ejecución, así como criterios elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Este apartado de la página web nace con la vocación de ir ampliando información a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los grupos sobre la normativa de Solvencia II que sea definitivamente aprobada y con los criterios que, con una finalidad aclaratoria y unificadora, elabore sobre determinadas materias la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Por último, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 308 bis. 2 apartados a) y b) de la Directiva de Solvencia II, sobre la determinación del nivel y el ámbito de aplicación de la supervisión de grupo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, requirió a todas las entidades aseguradoras para que comunicasen, antes del 31 de marzo 2015, si eran parte de un grupo sujeto a supervisión de acuerdo con el artículo 213.2 de la Directiva y, en caso afirmativo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas incluidas en ámbito de aplicación de la supervisión del grupo y de la estructura accionarial total del grupo sujeto a supervisión.

En conclusión, el Área de autorizaciones de la Subdirección General de Solvencia desde su creación ha realizado paulatinamente todas aquellas actuaciones necesarias para abordar los cambios previstos en la normativa de Solvencia II, a efectos de que el supervisor y las entidades estén preparados el 1 de enero de 2016 para la puesta en marcha de la nueva regulación.

### 3.1.2. Área de colegios de supervisores

Como se ha indicado anteriormente en el año 2014 se creó la nueva Subdirección de Solvencia en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Dentro de las tareas asignadas a dicha Subdirección se encuentra la del seguimiento y participación en los colegios de supervisores, derivados del régimen de Solvencia II de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Como consecuencia de lo anterior se creó dentro la nueva Subdirección el área de colegios de supervisores.

Los colegios de supervisores tienen su origen en la firma del protocolo de Helsinki. El protocolo de Helsinki, que fue firmado por todos los países del Espacio Económico europeo (en adelante EEE) en el año 2000, es un acta de cooperación adicional entre supervisores del sector asegurador europeo referido a la aplicación de la Directiva 98/78 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de octubre de 1998, relativa a la supervisión adicional de las empresas de seguros que formen parte de un grupo de seguros, cuyo objetivo era la obtención de un juicio más sólido sobre situación financiera de las entidades aseguradoras dentro de un grupo, otorgar seguridad adicional a los asegurados, prevenir distorsiones a la competencia y contribuir a la estabilidad de los mercados financieros.

El Protocolo de Helsinki, aún vigente, tiene como objetivo facilitar la profundización en la cooperación práctica entre las autoridades supervisoras competentes cuando la supervisión concierne a compañías que se encuentran localizadas en más de un Estado Miembro.

Los requisitos de supervisión se prevén como adicionales a los existentes a nivel individual y por lo tanto no tiene como objetivo sustituir ni el principio de la supervisión individual ni sus requisitos.

Los colegios de supervisores se encuentran actualmente regulados en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y su normativa de desarrollo de nivel 2 y 3.

Los mismos se definen en el artículo 212.1 e) de la mencionada Directiva 2009/138/CE de Solvencia II, como una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación y para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros.

El objetivo de los colegios es llegar a una convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo.

Los colegios de supervisores están compuestos en todo caso por sus miembros permanentes que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de todos los estados miembros en las que se localiza la sede social de todas las filiales del grupo y EIOPA.

Además de los miembros permanentes de los colegios pueden asistir a los mismos, como partícipes, los supervisores de los estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países del fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo. Los partícipes no miembros limitarán su participación al intercambio eficiente de información.

El papel de EIOPA en los colegios de supervisores consiste en lo siguiente:

- Proporcionar información, consejo y ejemplos prácticos a los miembros y partícipes de los colegios,
- Comparte best practices,
- Promueve la aplicación de su plan de trabajo,
- Facilita delegación de responsabilidades,
- Asegura que se lleven a cabo micro risk assessments (valoraciones de riesgos) que contribuyen a la evaluación de los riesgos macroeconómicos para fines de estabilidad financiera,
- Da su opinión pero no vota en los colegios.

El establecimiento y funcionamiento de los colegios de supervisores debe ser regulado en los llamados acuerdos de coordinación, que son documentos pactados entre el supervisor de grupo y las demás autoridades interesadas. Existe un modelo de acuerdo de coordinación elaborado por EIOPA que se encuentra recogido en sus directrices de nivel 3 sobre el funcionamiento operacional de los colegios de supervisores que fue aprobado el 31 de octubre de 2014 en su versión inglesa.

En el caso de que se produzcan situaciones de emergencia se llevará a cabo por el supervisor de grupo una llamada inmediata a todas las autoridades implicadas en la supervisión del grupo para una reunión. Estas situaciones de emergencia se encuentran reguladas en los planes de emergencia de los colegios de supervisores, que son unos protocolos de actuación en situaciones de crisis que deben estar recogidos dentro de los acuerdos de coordinación y sobre los que existe también un modelo elaborado por EIOPA dentro de sus directrices sobre el funcionamiento operacional de los colegios de supervisores. En estos planes de emergencia debe existir un listado de información a intercambiar ente los supervisores en dichas situaciones de crisis.

A cierre de 2014, no se había firmado aún ningún acuerdo de coordinación ni plan de emergencia en el seno de los colegios, pues se estaba trabajando con los borradores de los mismos.

Los colegios de supervisores se deben celebrar con una periodicidad mínima anual en los que de forma previa se realiza un intercambio de información entre el supervisor del grupo y el resto de supervisores. Los mismos pueden celebrarse en presencia física o vía teleconferencia.

En términos generales, en las reuniones de los colegios de supervisores celebrados en 2014 se ha analizado la situación financiera de las entidades supervisadas pertenecientes al grupo, así como su nivel de solvencia, todo ello para el período transcurrido entre el anterior colegio celebrado y el actual. También se analizan en las mencionadas reuniones el mix de inversiones, las operaciones intra-grupo y las concentraciones de riesgos para el mismo período.

La mayoría de las actividades realizadas por el área de colegios de supervisores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el año 2014 han pivotado en torno al cumplimiento al plan de acción de EIOPA 2014 para los colegios de supervisores. Uno de los hitos más novedosos e importantes del mencionado plan de acción, ha sido la realización del llamado risk assessment o visión compartida de los riesgos a nivel de grupo. En este estudio se lleva a cabo una valoración por categorías del nivel de los riesgos detectados en el grupo y principales entidades individuales supervisadas a la fecha de realización de la mencionada valoración. Desde la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se ha realizado un trabajo de coordinación horizontal de cara a la realización de estos risk assessments de manera armónica y coordinada por parte de todos los responsables los colegios procedentes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Otro de los puntos del plan de acción 2014 ha sido el debate en una primera etapa (marzo 2014) sobre las implicaciones en el grupo de las directrices preparatorias de EIOPA y actualización en consecuencia del plan de acción del colegio y, en una segunda etapa (final 2014), la revisión del progreso y consistencia en la aplicación de las mencionadas directrices en el seno del grupo.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores en los que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en los años 2013 y 2014 por categorías de los mismos:

<b>COLEGIOS DE SUPERVISORES (*)</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo	2	2
Colegios de filiales y participadas españolas	18	21
Colegios de sucursales españolas	7	5
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>28</b>

(\*)Dado el incremento en la carga de trabajo experimentada vía teleconferencias, se han incluido todos los colegios de supervisores en los que se ha participado con presencia física o no.

### 3.2. Grupos de trabajo internos

Con el objeto de crear grupos especializados en las diferentes materias introducidas por la normativa de Solvencia II, durante 2014, se han constituido en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la coordinación de la Subdirección General de Solvencia, los siguientes grupos de trabajo:

1. Modelos internos.
2. Fondos propios.
3. Parámetros específicos.
4. Provisiones técnicas vida.
5. Entidades de cometido especial.
6. Grupos.
7. Impulso del gobierno corporativo.
8. ORSA.

Estos grupos de trabajo están formados por personal de diferentes departamentos y servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tienen por finalidad principal el seguimiento y tramitación de los procedimientos de autorización a que se refiere el artículo 308 bis de la Directiva de Solvencia II y el estudio y elaboración de criterios sobre las materias introducidas por la nueva normativa.

#### 1. Modelos internos.

El objetivo principal de este grupo de trabajo es el seguimiento de los procedimientos de pre solicitud de modelos internos y posteriormente, en su caso, la tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades para el cálculo del capital de solvencia obligatorio utilizando un modelo interno, así como el estudio y elaboración de criterios relacionados con su aplicación.

#### 2. Fondos propios.

El objetivo principal del grupo de trabajo de fondos propios es el seguimiento y tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades para la autorización del importe de fondos propios complementarios, la aprobación de la clasificación de los elementos de fondos propios no incluidos en la lista publicada por la Comisión, así como el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con los elementos que pueden ser considerados fondos propios y su clasificación.

#### 3. Parámetros específicos.

La finalidad de este grupo es el seguimiento y tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades para el uso de parámetros específicos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio, así como el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con parámetros específicos que puedan ser utilizados por la entidad en sustitución de los parámetros de la fórmula estándar.

#### 4. Provisiones técnicas vida.

Este grupo de trabajo tiene por objeto la tramitación y seguimientos de las solicitudes de aprobación presentadas por las entidades para aplicar un ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo para calcular la mejor estimación de una cartera de obligaciones (matching adjustment), para el uso de las medidas transitorias sobre los tipos de interés y sobre las provisiones técnica, así como para el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con provisiones técnicas de vida.

#### 5. Entidades de cometido especial.

El grupo de trabajo de entidades de cometido especial tiene por objeto la tramitación y seguimiento de las solicitudes de autorización para el establecimiento en territorio español de entidades con cometido especial.

#### 6. Grupos.

El objetivo de este grupo de trabajo es determinar en primer lugar el nivel y el ámbito de aplicación de la supervisión de grupo, así como al supervisor del grupo y posteriormente la tramitación y seguimiento de las solicitudes de autorización presentadas por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como el estudio y elaboración de consultas y criterios relacionados con estos grupos de entidades.

#### 7. Impulso del gobierno corporativo.

El grupo de trabajo de impulso del gobierno corporativo fue creado en 2012. El nuevo enfoque adoptado por la Directiva de Solvencia II, en virtud del cual los requerimientos de capital exigidos a las entidades aseguradoras deben estar vinculados a los riesgos que éstas asumen, exige la implantación de un adecuado sistema de gobierno que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, incluya la función de gestión de riesgo, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.

Todas estas funciones se consideran clave, por lo que el grupo de trabajo tiene por finalidad establecer los criterios para comprobar la implantación efectiva de las mismas en el sistema organizativo de la empresa, así como sobre cualquier otra cuestión relativa al sistema de gobierno de la entidad.

#### 8. ORSA.

El grupo de trabajo de ORSA tiene por finalidad el estudio de los FLAOR presentados por la entidades aseguradoras y reaseguradoras, durante 2014 y 2015 y posteriormente de los ORSA, procediendo a la comprobación de si los documentos presentados cumplen todos los apartados establecidos por las normativa de Solvencia II y poniendo de manifiesto las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos. Los documentos FLAOR/ORSA constituyen un instrumento muy valioso de gestión de la entidad.



### 3.3. Grupos de trabajo externos

En el desarrollo de los diversos proyectos acometidos o en curso, durante el 2014 se convocaron diversos grupos de trabajo, en los que también participaron representantes de los distintos agentes relacionados con el sector asegurador. En particular, por la singularidad de la materia y trascendencia de los trabajos, son reseñables:

1. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como regulador contable forma parte de los distintos comités y grupos creados en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, como son el Comité Consultivo de Contabilidad, el Consejo de la Contabilidad y el Comité de Auditoría de Cuentas.
2. Participación en el grupo de trabajo para el análisis y evaluación de la estabilidad del sistema financiero (CESFI) coordinado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en el que concurren el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
3. Impulso del grupo de trabajo dedicado a analizar la potencial reforma del Baremo para la valoración de daños personales a víctimas de accidentes de tráfico y a elaborar propuestas sobre criterios de actualización del vigente sistema.

### 3.4. Publicación de criterios y consultas

Durante 2014 se han resuelto seis consultas de seguros relativas a temas de supervisión y contabilidad.

Durante el año 2014 se publicaron las siguientes consultas de planes y fondos de pensiones:

- Dos consultas sobre diversas cuestiones planteadas por INVERCO en cuanto a la modificación del Reglamento de planes y fondos de pensiones introducidas por Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero.

La primera de ellas referente a las modificaciones en materia de comisiones en relación a la comunicación de las nuevas comisiones, la aplicación del nuevo sistema de comisión por resultados, la comisión de liquidación imputables por el depositario y la llevanza por la gestora del registro de las Comisiones de Control.

Una segunda sobre la custodia de la documentación de los partícipes por parte de los comercializadores y la posibilidad de que las gestoras apliquen comisiones de gestión inferiores a las previstas, cuando concurren circunstancias objetivas de mercado.

- Una consulta sobre la compatibilidad de la pensión de la Seguridad Social y la continuidad de la actividad laboral o profesional.

### 3.5. Publicaciones de estadísticas

El análisis de la información estadístico-contable permite realizar, junto con las actuaciones de supervisión señaladas, una serie de estudios y labores divulgativas, así como obtener la información estadística solicitada por otros organismos nacionales e internacionales y por el propio sector.

Por lo que se refiere a las publicaciones estadísticas, durante el ejercicio 2014 se publicaron las siguientes estadísticas.

- Boletines de información trimestral correspondientes a 2013 (tercer y cuarto trimestre) y 2014 (primer y segundo trimestre), que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por trimestres para los tres últimos ejercicios.
- Memoria estadística anual del ejercicio 2013, que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por años.
- Datos de cuentas anuales individualizados por entidad correspondientes al ejercicio 2013.

Igualmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones elabora estadísticas a petición de otros organismos como OCDE, ASSAL, EIOPA, EUROSTAT, INE, Banco de España, etcétera.

### 3.6. Protocolos de colaboración y asistencia financiera

En colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desarrolló a lo largo del ejercicio 2008, un Programa de Cooperación Técnica con las Superintendencias de El Salvador, Panamá, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

A finales de 2008, conforme a lo previsto en el Programa de Cooperación Técnica realizado en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, se emitieron los correspondientes Informes de Diagnóstico respecto a las Superintendencias de El Salvador, Panamá, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

Asimismo, en Mayo de 2009, se emitió el Informe de Diagnóstico correspondiente al Programa de Cooperación Técnica para Costa Rica denominado "Apoyo a la apertura del mercado de Costa Rica: Fortalecimiento de la Regulación, de la Supervisión de Seguros y de la Operativa del Mercado".

En diciembre de 2009 se acordó llevar a cabo, durante el bienio 2010-2011, la fase de ejecución (segunda fase) del Programa de Cooperación Técnica para Costa Rica e incorporar a la Superintendencia de Ecuador al Programa.

En cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo, durante 2010 se comenzó a ejecutar el contenido del Informe de Diagnóstico emitido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en mayo de 2009.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones continuó, durante 2011, desarrollando la fase de ejecución derivada del Informe de diagnóstico realizado, en el marco del Programa de Cooperación Técnica acordado con la Superintendencia de Costa Rica.

Durante el año 2012 se prosiguió el desarrollo de la fase de ejecución, con las siguientes actuaciones:

- Ampliación por otro año del plazo de destino de la Inspectoría de Seguros para colaborar en materia de prácticas y técnicas de supervisión.
- Desarrollo de los acuerdos para la implementación de la licenciatura de actuariales conforme a los estándares internacionales.
- Seguimiento del desarrollo de las aplicaciones de la Superintendencia de seguros.
- Revisión del Plan Contable de Seguros de Costa Rica, de la nomenclatura de cuentas y elaboración de un manual práctico.
- Formación actuarial para el personal de la Superintendencia de Seguros.

El citado programa se prorrogó para el año 2013 y continúa vigente en 2014.

Durante el año 2013 se realizaron las siguientes actuaciones in situ:

- Finalización del periodo de permanencia de la inspectora de la Inspectoría de Seguros para colaborar en materia de prácticas y técnicas de supervisión.
- Revisión y modificación del Reglamento de Solvencia de Entidades Aseguradas conforme a estándares internacionales.
- Análisis del mercado de seguros de autos costarricense y desarrollo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor.
- Asistencia técnica y acompañamiento al equipo de supervisión en las inspecciones in-situ.
- Capacitación de Supervisiones de Provisiones Técnicas.
- Apoyo en el análisis de Notas Técnicas remitidas por las entidades en el proceso de autorización de productos.
- Revisión final del Plan Contable de entidades aseguradoras en Costa Rica, conforme a estándares internacionales.
- Capacitación contable para funcionarios de SUGESE en áreas de supervisión y normativa.
- Revisión del procedimiento de análisis y supervisión contable dentro del marco de supervisión in situ a desarrollar por la SUGESE.

En la línea de apoyo y colaboración con otros supervisores, en octubre de 2013 se impartió el curso "Solvencia II con un enfoque sobre Riesgos Técnicos", en Lima (Perú), que estaba dirigido al personal de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

El objetivo era capacitar a profesionales de la Superintendencia en la implementación de modelos basados en riesgos a fin de fortalecer la regulación y supervisión de empresas de seguros. El conocimiento de las principales fuentes de riesgos técnicos asociadas a Solvencia II era relevante en el marco regulatorio peruano del sistema asegurador, para su aproximación a los mejores estándares internacionales, estableciendo requerimientos de solvencia para las empresas en función del perfil de riesgo de cada una de ellas.

### 3.7. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2014

Partiendo de una plataforma tecnológica totalmente asentada, que facilita la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos y la comunicación con el sector y los ciudadanos a través de la Sede Electrónica, principalmente se han realizado actuaciones centradas en habilitar los recursos necesarios para permitir el intercambio de la información preparatoria de Solvencia II. Los trabajos se han centrado en dos aspectos fundamentales, por una parte la implantación de procedimiento telemáticos para el envío de información por parte de las entidades y por otra, el envío de información de los registros públicos a EIOPA.

Además se han mantenido las actuaciones destinadas a incrementar el alineamiento de la tecnología con los objetivos estratégicos del Centro mediante proyectos concretos que apoyen el gobierno corporativo, el control interno y la gestión de riesgos.

Se ha renovado con éxito la certificación ISO/IEC 27001 de Gestión de la Seguridad de la Información emitida por AENOR aumentando su alcance, cubriendo de esta forma los servicios de la Sede Electrónica.

Este compromiso de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por adherirse a los estándares y mejores marcos de trabajo, evidencia la apuesta que este organismo hace por su buen gobierno y en especial por el buen gobierno de las TIC. Por otra parte denota que la seguridad es un valor de primer nivel en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la vez que certifica nuestro compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad de servicios como, por ejemplo, las notificaciones por comparecencia electrónica o la remisión telemática de documentos.

Respecto de estos, los indicadores de uso siguen señalando un crecimiento sostenido como en años anteriores, validando así la apuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Administración en general, por Internet como canal para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales, reducir el coste de los trámites, agilizar los procedimientos y, no menos importante, actuar como palanca de modernización de todos los actores implicados.

## CAPÍTULO III

### MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL

## A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO

### 1. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS, EN LA MEDIACIÓN Y EN LOS FONDOS DE PENSIONES, APROBADAS DURANTE 2014

#### 1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

##### **Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.**

La disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se da nueva redacción a la letra a) del artículo 20.3, en relación con los grupos consolidable de entidades aseguradoras y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 71, relativo a la elaboración de guías técnicas y la adopción de directrices por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.**

Mediante este real decreto se acometen diferentes reformas. En primer lugar se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, como se expone en el apartado 1.2., si bien, cabe señalar que se incluyen en dicho Reglamento de planes y fondos de pensiones dos nuevas disposiciones adicionales quinta y sexta sobre movilización de derechos económicos de los asegurados de los planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial, respectivamente, con el objeto de sistematizar dentro del mismo marco regulatorio las movilizaciones de derechos consolidados y económicos entre estos instrumentos homogéneos de previsión social complementaria.

En segundo lugar se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Las modificaciones afectan a la regulación de los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, en relación con la cuantificación del derecho de rescate y su movilización a otros instrumentos de previsión complementaria en caso de cese de la relación laboral, así como en relación con el régimen de incorporación al grupo asegurado y de información a asegurados y beneficiarios en este tipo de contratos, incluidos los planes de previsión social empresarial.

En tercer lugar se modifican diversos aspectos del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre en relación con el nuevo sistema de «Tax Lease» para la financiación de la construcción y adquisición de buques, con la finalidad de permitir una mayor diversificación de las inversiones de las entidades aseguradoras,

se considera conveniente incluir las inversiones en estos activos dentro del catálogo de activos aptos para la cobertura de provisiones técnicas. Se adecuan las previsiones del reglamento con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de marzo de 2011, en el asunto C 236/09, denominado «Test-Achats», en relación con el artículo 5 de la Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro. Se modifican el apartado 3 del artículo 76 y el apartado 1.m) del artículo 105 del mencionado Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, determinando las modalidades de seguros de vida en las que se establece la obligación de informar, se define lo que se entiende por rentabilidad esperada y se regula la forma de ejercitar este derecho, previéndose que la regulación del método de cálculo de la rentabilidad esperada se desarrolle por orden ministerial. Por último se añade una disposición transitoria undécima y se deroga la disposición transitoria tercera del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, relativa al seguro de decesos.

En cuarto lugar se modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional procediendo a adelantar la fecha de remisión de la documentación estadístico contable para no mermar la necesaria información con la que debe contar la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el ejercicio de sus funciones.

**Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.**

Tras la creación del Ministerio de Economía y Competitividad como consecuencia del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y cuya estructura orgánica básica fue establecida por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, la Orden adapta la normativa que venía regulando las sedes electrónicas de ese Ministerio.

**Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.**

Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, ampliando hasta el 2015, la utilización de activos distintos de los instrumentos de deuda pública que cuenten, en el momento de la adquisición, con calificación crediticia correspondiente a los Grupos 4 o 5 siempre que dicho Grupo no resulte inferior en más de un nivel al Grupo de calificación crediticia de los instrumentos de deuda pública española.

**Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.**

Esta orden tiene como finalidad que las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, tomen como referencia las directrices que la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación emitió el 31 de octubre de 2013, a efectos de su progresiva adaptación al nuevo régimen de Solvencia II y el establecimiento de los mecanismos de información necesarios para que el supervisor español pueda comprobar la efectiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, a las mismas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.**

Esta orden ministerial establece, en primer lugar, la delimitación de las modalidades de seguro de vida para las cuales será de aplicación la obligación de informar de la rentabilidad esperada de la operación, considerando todos los costes, en aquellas modalidades de seguro de vida en las que el tomador no asuma el riesgo de la inversión. En segundo lugar, desarrolla el método de cálculo de la rentabilidad esperada, incluyendo como inputs a considerar las prestaciones, las contraprestaciones, las tablas de mortalidad y supervivencia y el periodo de cálculo. Por último, fija un plazo de tiempo suficiente para su entrada en vigor, con el fin de que el sector pueda efectuar las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de la nueva obligación de información.

**Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.**

El Reglamento de ordenación y supervisión de seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, regula, en su artículo 33.1.a).1º) el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida expresados en euros, estableciendo como tal el 60 por 100 de los tipos de interés medios del último trimestre del ejercicio anterior al ejercicio en el que resulte de aplicación de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado. Se fija el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2014 en el 2,37 por 100.

**Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

El texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, deberán actualizarse las cuantías indemnizatorias que se recogen en el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Mediante esta Resolución se da conocimiento de las cuantías indemnizatorias.

**Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del**



**Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.**

Esta resolución tiene como finalidad concretar los principios aplicables para facilitar la transición al régimen previsto en Solvencia II en lo relativo al sistema de gobierno, incluido el sistema de gestión de riesgos y la evaluación interna prospectiva de los riesgos; establecer los plazos, condiciones y procedimiento a seguir para la presentación del informe de supervisión de la evaluación interna prospectiva de los riesgos ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; y dar publicidad a las directrices y recomendaciones publicadas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación hasta la fecha de esta resolución.

**Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.**

Esta resolución tiene como finalidad concretar el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), sobre el sistema de gobierno, la evaluación interna prospectiva de los riesgos, la solicitud previa de modelos internos y el suministro de información (en adelante, informe anual sobre el grado de cumplimiento) que deben remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**1.2. Planes y fondos de pensiones****Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.**

La disposición final segunda de dicha Ley 22/2014, de 12 de noviembre, modifica el texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

En virtud de dicha modificación se incluye en el texto refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones la posibilidad de que las entidades gestoras de fondos de inversión alternativos puedan ser designadas para la gestión de las inversiones de los fondos de pensiones, como trasposición de la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 1095/2010 .

También se incluye en el texto refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones el criterio de inversión tendente a evitar la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias en las políticas de inversión de los fondos de pensiones, como transposición de la Directiva 2013/14/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, que modifica la Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de

empleo, la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y la Directiva 2011/61/UE relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, en lo que atañe a la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias.

**Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.**

La disposición final primera de dicha Ley 26/2014, de 27 de noviembre, modifica el texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

En virtud de dicha modificación se fija en 8.000 euros el límite máximo de aportación anual a planes de pensiones, aplicable a partir de 1 de enero de 2015, y se introduce un nuevo supuesto de liquidez de los planes, consistente en la posibilidad de disposición anticipada de los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones y contribuciones empresariales realizadas con al menos diez años de antigüedad, en las condiciones, términos y límites que se fijen reglamentariamente. Dicho supuesto de liquidez se extiende a los derechos económicos de los asegurados y mutualistas derivados de primas, aportaciones y contribuciones empresariales realizadas con al menos diez años de antigüedad a planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros concertados con mutualidades de previsión social contemplados en el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En las movilizaciones de derechos la información que las entidades de origen han de trasladar a las de destino deberá incluir un detalle de la cuantía de cada una de las aportaciones o primas de las que derivan los derechos objeto de traspaso y de las fechas en que se hicieron efectivas. Como régimen transitorio se establece que los derechos derivados de aportaciones y primas abonadas antes de 1 de enero de 2016 podrán hacerse efectivos a partir de 1 de enero de 2025 y en caso de movilización no será obligatorio para las entidades informar de la cuantía y fecha de cada de las aportaciones anteriores a 1 de enero de 2016, sino que será suficiente indicar la cuantía de los derechos objeto de traspaso correspondientes a las mismas.

**Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.**

El artículo 1 del citado Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, introduce modificaciones en el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de las que pueden destacarse las que se indican a continuación.

En su virtud se actualiza la regulación reglamentaria adaptándola a sucesivas modificaciones del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en especial las realizadas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y la disposición final novena de vigencia indefinida de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que afectan a distintas materias: contingencias y anticipo de la prestación de jubilación; comisiones de control de los planes de pensiones de empleo; movilización de derechos entre planes de pensiones, planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial; procedimientos administrativos de autorización e inscripción de fondos de pensiones y comunicación de modificaciones por cauces telemáticos, supresión de la inscripción de los planes en el Registro Mercantil y de requisitos de autorización administrativa previa y plazo para resolver solicitudes. Se recoge el criterio de silencio positivo para los procedimientos de autorización e inscripción de fondos de pensiones y entidades gestoras y depositarias, de conformidad con el anexo I del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

También se desarrollan aspectos relativos a la actividad de los comercializadores de planes de pensiones individuales y se actualizan las obligaciones de información a partícipes y beneficiarios con la finalidad de potenciar la transparencia, introduciendo como novedad destacada el documento con los datos fundamentales para el partícipe en los planes individuales.

En cuanto al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, se clarifican ciertos aspectos referidos a las condiciones de aptitud de los activos y a los límites de inversión aplicables; se desarrolla el contenido de la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión y se introducen aspectos referentes a la utilización de criterios extra financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en la selección de inversiones, con la finalidad de adaptar la normativa a las tendencias existentes en el ámbito internacional.

En relación con las entidades gestoras y depositarias, se clarifican y desarrollan sus funciones, la condiciones para la delegación de funciones y el control recíproco entre gestora y depositaria, y se modifica la regulación de los límites máximos de las comisiones de gestión y depósito aplicable.

Asimismo se trasponen a la regulación reglamentaria de fondos de pensiones dos Directivas comunitarias: por una parte se incluye la posibilidad de que las entidades gestoras de fondos de inversión alternativos puedan ser designadas para la gestión de las inversiones de los fondos de pensiones, como trasposición de la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 1095/2010; por otra parte se introduce el deber de evitar la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias en las políticas de inversión de los fondos de pensiones, como trasposición de Directiva 2013/14/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, que modifica la Directiva 2003/41/CE, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, la Directiva 2009/65/CE, por la que se coordinan las disposiciones legales,

reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), y la Directiva 2011/61/UE, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, en lo que atañe a la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias.

**Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.**

El Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, establece en su artículo 19.3 que los tipos de interés utilizables en la cuantificación del coste y de las provisiones de los planes de pensiones que cubran un riesgo se ajustarán a los criterios que fije el Ministro de Economía y Hacienda.

La Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, regula en su artículo 3.1.a) el tipo de interés utilizable para los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones y siempre que los compromisos del plan estén expresados en euros, estableciendo como tal el 100 por 100 de los tipos de interés medios de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior al que resulte de aplicación y, asimismo, se establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará anualmente el tipo de interés resultante. En virtud de lo anterior, mediante la citada Resolución de 2 de enero de 2014 se hace público que el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones, con relación a tales contingencias, durante el ejercicio 2014 es el 3,95 por 100.

### 1.3. Otras normas de interés

**Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.**

Esta Ley deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, que atribuyó a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima, en adelante CESCE, de forma exclusiva la gestión del seguro por cuenta del Estado. Sin embargo, la posible pérdida de la participación mayoritaria del Estado en el capital de CESCE, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, hace necesaria una nueva Ley. En este sentido, la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos asociados a la internacionalización se realizará a través de un Agente Gestor con quien se celebrará un Convenio de gestión sin que sea necesaria la naturaleza pública de aquél. Para garantizar que el Agente Gestor desempeña sus atribuciones conforme a las instrucciones de los órganos responsables de la política comercial española resulta necesaria la

creación de una Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado. Dicha Comisión controlará la gestión del seguro por cuenta del Estado realizada por el Agente Gestor, con el fin de que dicha gestión se realice con diligencia y en condiciones idóneas de costes, asignando a la misma los recursos necesarios, cumpliendo con las prioridades de la política comercial y permitiendo a los exportadores españoles competir en igualdad de condiciones con sus competidores. De igual forma, la actividad del Agente Gestor deberá cumplir con el Acuerdo General sobre Líneas Directrices en Materia de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial, o Consenso OCDE. Con ello, el objetivo que se alcanzaría a medio plazo sería una asignación más adecuada de recursos.

Al mismo tiempo, el Agente Gestor de la cuenta del Estado debe tener como criterio de actuación fundamental la prestación de un servicio adecuado a los exportadores españoles de forma que éstos al competir en los mercados internacionales estén en las mismas condiciones que sus competidores de otros países con esquemas similares de cobertura de riesgos. Por ello, el Agente Gestor deberá actuar siguiendo las directrices de la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado y responder ante la misma, quien asumirá las funciones principales para garantizar el control público de la actividad de la cuenta del Estado. El Agente Gestor asumirá la gestión en exclusiva de este servicio por cuanto afecta de manera decisiva a los intereses de la política comercial española, constituyéndose en un instrumento indispensable para el posicionamiento económico internacional de España.

Se delimita el marco económico-financiero en el que el Agente Gestor realizará las tareas encomendadas, estableciéndose de forma clara en la Ley que el Estado asumirá la responsabilidad última como garante o asegurador de las coberturas concertadas por su cuenta. Para ello, los Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el límite de dichas coberturas. Además, la Ley propone igualmente la creación de un Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización de titularidad estatal con el fin de facilitar la gestión de los recursos a disposición del Agente Gestor y de mejorar la capacidad de actuación del mismo sin que ello implique coste adicional alguno para el Estado ni limitación alguna de sus derechos. Este Fondo será gestionado por el Consorcio de Compensación de Seguros.

La Ley contempla un plazo de ocho años, durante el cual CESCE actuará como Agente Gestor. De esta forma será posible que la gestión de la compañía pueda beneficiarse de la mejora en la eficacia y eficiencia asociadas al nuevo marco regulatorio asegurando al tiempo la estabilidad del sistema de modo que exportadores, inversores y entidades financieras puedan contar con el apoyo de CESCE evitando sobresaltos en la gestión del seguro. La selección del Agente Gestor, una vez transcurrido dicho plazo deberá realizarse garantizando la idoneidad de los candidatos entre los que se seleccionará al que asegure la maximización de la eficacia en la gestión de la cuenta del Estado con las restricciones que el control público del sistema de apoyo oficial a la internacionalización exige, por lo que se excluye expresamente este procedimiento de selección del Agente Gestor de la aplicación de las prescripciones de la legislación de contratos del sector público sin perjuicio de la aplicación de los principios establecidos en dicha normativa y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: transparencia, publicidad, concurrencia, idoneidad, igualdad de trato y no discriminación, atendiendo a la misión que se encomienda, para desarrollar el procedimiento encaminado a designar al Agente Gestor.

**Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.**

La Ley de Navegación Marítima lleva a cabo una reforma amplia del Derecho marítimo español contemplando todos sus aspectos. Se trata de una renovación que no busca una mera actualización y codificación, sino que también responde a su imprescindible coordinación con el Derecho marítimo internacional y su adecuación a la práctica actual del transporte marítimo.

Esta norma permite superar las contradicciones existentes entre los distintos convenios internacionales vigentes en España y la dispersa normativa que regula esta materia, cuya cabecera está todavía constituida por el Libro III del Código de Comercio de 1885. Al mismo tiempo, pone fin a las carencias que en estos últimos años se han detectado en relación a una pluralidad de intereses nacionales cuya tutela debe ser reforzada. Es el caso de la seguridad de la navegación, la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural subacuático, el uso del mar territorial, la lucha contra la contaminación, los intereses españoles en materia de pesca, la extranjería y la inmigración, o la lucha contra el contrabando.

La ley regula el marco en el que se inscriben las actividades propias del tráfico marítimo, constituido por el propio medio geográfico y los espacios físicos que la hacen posible, así como los instrumentos y los vehículos, garantizando la necesaria coherencia del Derecho español con los distintos convenios internacionales en materia de Derecho marítimo. Esta amplitud conlleva que esta Ley incluya prácticamente todos los aspectos de la navegación, tanto de Derecho público como privado.

En el tratamiento del seguro marítimo, que se recoge en el título VIII, se siguen, por razones prácticas, los modelos de pólizas y cláusulas de tipo anglosajón, pero bajo moldes conceptuales más propios de la tradición jurídica española. La significación preferentemente dispositiva de sus normas, exigida por el Derecho de la Unión Europea sobre Seguros de Grandes Riesgos, obedece a la equiparable posición de fuerza que disfrutaban ambas partes contratantes. En cuanto a su ámbito de aplicación, este seguro cubre los daños propios de la navegación marítima, presumiéndose concluido siempre el contrato por quien resulte ser titular del interés y, en los seguros de cascos, se tiene también como estimado el valor asegurado que figura en la póliza. Por otro lado, la validez del seguro múltiple no depende de que venga concertado por un mismo tomador y en relación al coaseguro la ley establece de forma clara la plena legitimación procesal del cabezalero o abridor de la póliza para actuar activa o pasivamente por cuenta de todos los coaseguradores.

Los riesgos asegurados se delimitan por vía de pacto. Salvo acuerdo en contrario no cubren los extraordinarios (bélicos y asimilables), tampoco el vicio propio, el desgaste natural (con alguna particularidad para el seguro de buques) y la culpa grave del asegurado (el dolo nunca queda cubierto y, a estos efectos, la culpa grave del asegurado incluye la de los dependientes en tierra, a quienes incumbe el mantenimiento del objeto asegurado). Tienen reglas propias los contratos de seguro celebrados sobre buenas o malas noticias, así como los contratados con posterioridad a la terminación del riesgo o producido ya el siniestro, haciendo depender la ley su validez del estado subjetivo de conocimiento que de todo ello tengan las partes.

Al tomador corresponde el deber de declaración exacta, mientras que al asegurador compete indemnizar el daño producido, pudiendo liquidarse el siniestro por la doble vía del procedimiento

de avería o el sistema de abandono que la ley permite realizar pactando la no transmisión del objeto asegurado o de sus restos a la compañía aseguradora. La liquidación puede hacerse extrajudicialmente por medio de los liquidadores de averías.

En el tratamiento de las ramas singulares del seguro marítimo la ley incorpora como novedad la cobertura aseguradora de la responsabilidad civil del armador, que sigue la Ley de Contrato de Seguro y que se articula, además, como disciplina supletoria en los supuestos en los que esta Ley de Navegación Marítima impone la contratación de seguros obligatorios que gocen de su propio régimen específico, lo que tiene lugar en los casos de responsabilidad civil por contaminación y por daños a los pasajeros.

La ley sanciona, con carácter indisponible, la acción directa del perjudicado contra el asegurador para exigirle el cumplimiento de la obligación de indemnizar. El asegurador podrá oponer a esa reclamación las limitaciones de responsabilidad (por créditos marítimos del título VII) o incluso la limitación de deuda (la del porteador de personas o cosas) que el asegurado pudiera haber esgrimido por la suya, frente al perjudicado reclamante.

## **2. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS EN PROCESO DE TRAMITACIÓN**

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador y de los fondos de pensiones durante 2014 con unas breves notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

### **Normativa de supervisión de los seguros privados**

#### **Proyecto de Ley de ordenación supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras y Real Decreto de desarrollo de la Ley.**

La incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante Directiva de Solvencia II), supone la revisión de la normativa de supervisión.

La Directiva de Solvencia II ha sido modificada fundamentalmente por la Directiva 2014/51/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifican las Directivas 2003/71/CE y 2009/138/CE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009, (UE) nº 1094/2010 y (UE) nº 1095/2010 en lo que respecta a los poderes de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación) y de la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados) (Directiva Ómnibus II).

La magnitud de todos estos cambios ha aconsejado sustituir el texto refundido vigente por un nuevo proyecto de ley que integre, de forma similar a la refundición de normativa comunitaria llevada a cabo por la Directiva Solvencia II, las disposiciones que continúan vigentes, el nuevo sistema de solvencia así como otras normas que se ha considerado necesario introducir teniendo en cuenta la evolución del mercado asegurador.

Ahora bien, la transposición de la Directiva no se terminará en la ley, pues algunas de sus disposiciones se incorporarán a la normativa española a través de un reglamento, en el que se desarrollarán, igualmente, algunas previsiones contenidas en la ley, sin perjuicio de las medidas de ejecución que dicte la Comisión Europea y en el vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros.

La Directiva Solvencia II supone un notable ejercicio de armonización que pretende facilitar el acceso y ejercicio de la actividad aseguradora y reaseguradora en la Unión Europea mediante la eliminación de las diferencias más importantes entre las legislaciones de los Estados miembros y, por tanto, el establecimiento de un marco legal dentro del cual las entidades aseguradoras y reaseguradoras puedan operar en un único mercado interior.

La Directiva Solvencia II articula una concepción de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras basada en tres pilares que se refuerzan mutuamente. El primero, constituido por reglas uniformes sobre requerimientos de capital determinados en función de los riesgos asumidos por las entidades, en consonancia con los desarrollos alcanzados en materia de gestión de riesgos y con la evolución reciente en otros sectores financieros. Se adopta así para el sector asegurador europeo un enfoque basado en el riesgo, mediante la introducción de normas específicas sobre el capital económico. El segundo de los pilares está integrado por un nuevo sistema de supervisión con el objetivo de fomentar la mejora de la gestión interna de los riesgos por las entidades. El tercero se refiere a las exigencias de información y transparencia hacia el mercado sobre los aspectos clave de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión.

Adicionalmente a la introducción del nuevo sistema de solvencia basado en el riesgo y de los cambios que ello requiere en la forma de gestión de las entidades y en la actuación de las autoridades supervisoras, la Directiva Solvencia II efectúa una consolidación, por refundición, del resto del ordenamiento europeo en materia de seguros privados, salvo en lo referente al seguro de automóviles, incorporando los contenidos recogidos en las directivas que ya se habían transpuesto en su momento al Derecho español de seguros, como por ejemplo, la Directiva 2001/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros.

El esquema ha sido completado con los desarrollos normativos y la medidas de ejecución derivadas de la nueva estructura de supervisión diseñada en este campo en la Unión Europea por el establecimiento de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, mediante el Reglamento (CE) n° 1094/2010, de 24 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión, que le atribuye importantes facultades de coordinación y decisorias en materia de supervisión de seguros y reaseguros, permitirá completar el marco normativo aplicable al sector asegurador bajo Solvencia II, logrando los objetivos de mayor armonización reguladora y mejor coordinación internacional e intersectorial.

Las disposiciones del proyecto de ley y del reglamento que la desarrolle, que serán el resultado de la transposición de la Directiva Solvencia II, deben ser integradas con los desarrollos normativos y las medidas de ejecución dictadas por la Comisión Europea y por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) en un amplio conjunto de cuestiones como la valoración de activos



y pasivos, provisiones técnicas, los fondos propios, el cálculo del capital de solvencia obligatorio, modelos internos, el capital mínimo obligatorio, las normas de inversión, el sistema de gobierno, el capital adicional, la información a efectos de supervisión, la transparencia de la autoridad supervisora, la solvencia de los grupos de entidades así como la determinación de la equivalencia de los regímenes de terceros países con las disposiciones de la Directiva Solvencia II.

El anteproyecto de ley fue sometido a la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones celebrada el 6 de mayo de 2014 y en septiembre de ese mismo año se dio de nuevo publicidad al texto a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El 20 de febrero de 2015 fue aprobado el Proyecto de ley por el Consejo de Ministros y se encuentra en tramitación parlamentaria, habiendo entrado en Cortes el 25 de febrero de 2015.

Las novedades fundamentales del proyecto de ley son las siguientes:

- Nueva metodología para el régimen de solvencia: garantiza que las entidades cuentan con suficiente capital para asegurar que la entidad no quiebre, con una probabilidad del 99,5%, en un escenario estresado y si se dan una serie de riesgos de forma simultánea (de mercado, de contraparte, riesgo de negocio asegurador de vida y de no vida, así como el riesgo operacional). Para medir la solvencia, se exige que el capital de solvencia obligatorio (Solvency Capital Requirement o SCR) de la entidad esté cubierto con recursos propios suficientes. Estos recursos propios dejan de valorarse exclusivamente en términos contables, para considerar elementos de fuera de balance que incorporen la valoración de los activos y pasivos a precios de mercado. Los elementos extracontables requerirán autorización previa del supervisor, para asegurar una adecuada valoración de los mismos. El nuevo modelo no tiene impacto en las entidades españolas, dado que el sector está suficientemente capitalizado y ninguna entidad requiere medidas (es lo que reflejan los test de estrés publicados en diciembre de 2014).
- Gobierno corporativo: se refuerzan los mecanismos actualmente existentes. Se establecen normas específicas sobre la honorabilidad y aptitud de quienes realizan la dirección efectiva (consejo de administración y directivos). Se refuerza el control de la actividad de todos los departamentos en distintas materias, como la gestión de riesgos o el cumplimiento de la normativa. Se asegura que los procedimientos internos de la entidad son adecuados, a través de la función de auditoría interna.
- Reporting: se mejoran los sistemas de información al supervisor y se incrementa la transparencia de la situación financiera y de solvencia de las aseguradoras. Unifica la comunicación de datos al supervisor (e indirectamente a EIOPA: Autoridad Europea de Seguros). A partir del 1 de enero de 2016 las entidades deberán hacer públicos sus informes de situación financiera y de solvencia.
- Régimen de supervisión: refuerza el papel de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Se le atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su calidad de autoridad supervisora, la capacidad de dictar guías técnicas (criterios, prácticas o procedimientos que considera adecuados para cumplir la normativa de supervisión) y circulares. A su vez, los nuevos criterios de solvencia suponen un cambio profundo del modelo supervisor, que jugará un papel más relevante. Se pasa a un sistema de autorizaciones previas por parte del

supervisor de múltiples procedimientos: modelos internos, casamiento de activos y pasivos (matching), aplicación de medidas de ajuste por volatilidad (volatility adjustment), clasificación de tramos del capital (TIER 1, 2 y 3) entre otros.

- Supervisión de conductas de mercado: se establece la posibilidad de llevar a cabo la supervisión de prácticas de comercialización de las aseguradoras por parte de funcionarios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sin necesidad de que se identifiquen previamente (Mystery shopping). La inspección de prácticas de mercado podrá iniciarse sin previa notificación ni identificación de los funcionarios actuantes, asumiendo éstos la condición de meros usuarios o interesados en los productos o servicios ofrecidos, con la finalidad de conocer así lo más fielmente posible las condiciones reales de dichas prácticas lo que se hará constar en el correspondiente informe; en el desempeño de sus funciones los inspectores tendrán la condición de autoridad pública.

### **Normativa reguladora del contrato de seguro**

#### **Anteproyecto de Código Mercantil (contrato de seguro y mediación de seguros)**

La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, constituye el sistema regulador básico del contrato de seguro. Como es lógico, la Ley con más de 30 años de vigencia ha sido objeto de diversas modificaciones parciales que han obedecido, por un lado, a la incorporación de la normativa comunitaria en materia de control de las entidades aseguradoras o de protección de los asegurados, y por otro, a la necesidad de atender a las nuevas circunstancias impuestas por la evolución del sector asegurador.

Asimismo, sobre la normativa de contrato de seguro han incidido de manera notable la legislación sobre mediación y la de ordenación y supervisión de seguros privados. Además, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación son posteriores a la Ley de Contrato de Seguro, de ahí que algunos de sus preceptos se aparten de la filosofía e intención de la regulación general de protección de los consumidores.

Junto a lo anterior existen determinadas figuras o ramos en el sector asegurador carentes de regulación e igualmente algunos artículos y expresiones han perdido su sentido o no son suficientemente claros.

Todas las razones anteriores motivaron la necesidad de abordar una reforma amplia del contrato de seguro que se plasmase en una nueva ley. Así, en el año 2006 el Ministerio de Economía y Hacienda (hoy Economía y Competitividad) y el Ministerio de Justicia iniciaron un proceso de reflexión y consulta al sector asegurador y a otras organizaciones afectadas para lo que se constituyó un grupo de trabajo para el estudio de la reforma de la Ley de contrato de seguro.

Fruto de las conclusiones adoptadas por el grupo de trabajo se preparó un informe con las bases para la reforma que fueron entregadas a la Comisión General de Codificación, que elaboró una propuesta de nueva Ley de Contrato de Seguro, que sirvió de base para la elaboración de un anteproyecto de ley.

En mayo de 2011 comenzó la tramitación administrativa de la norma mediante la presentación del anteproyecto, elaborado por el Ministerio de Justicia, en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 19 de julio el anteproyecto de Ley fue presentado en el Consejo de Estado para informe, no obstante, como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales y la disolución de las Cortes Generales, el anteproyecto fue devuelto por el Consejo de Estado sin emitir dictamen a solicitud del Ministerio de Justicia.

En 2012 se reinició la tramitación del anteproyecto, optándose finalmente por llevar a cabo únicamente una modificación parcial de la misma, sobre la base de los trabajos que se habían desarrollado en los años anteriores en colaboración con el Ministerio de Justicia, al tratarse de un proyecto conjunto con el Ministerio de Economía y Competitividad.

El 20 de junio de 2013, casi siete años después de haber recibido el encargo, la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación presentó un texto completo que moderniza y actualiza el Código de Comercio vigente desde 1885 con el que se pretende, además, favorecer la actividad económica mediante normas que garantizan la unidad de mercado. La propuesta de los expertos para el nuevo Código Mercantil recopila e integra en un único texto toda la legislación mercantil existente e incorpora materias que hasta ahora carecían de regulación legal alguna pero que son ya totalmente habituales en las relaciones mercantiles.

Entre los más de 1.900 artículos que integran este nuevo Código, dividido en siete libros y un título preliminar, se han introducido materias que hasta ahora quedaban fuera de la regulación legal. Así ha ocurrido, por ejemplo, con los contratos electrónicos, turísticos, de distribución o financieros mercantiles que no estaban respaldados por una ley. Igualmente, se ha incorporado la regulación sobre la transmisión de las empresas y modalidades modernas de contratación como la realizada en subasta pública o la automática. Igualmente, con esta propuesta se garantiza la seguridad jurídica, porque, entre otras cuestiones, se ha adaptado al mercado actual. En el libro primero se encuentra todo lo referente a la regulación de la empresa y el empresario; el segundo trata las sociedades mercantiles; en el tercero se regula el principio de libre competencia (aquí se han incorporado la competencia desleal, algunos preceptos sobre la propiedad industrial y el derecho anti-*trust*); el libro cuarto se centra en obligaciones y contratos; el quinto trata de los contratos en particular; el sexto, la regulación de los valores y de los instrumentos de crédito y de pago; y el séptimo y último incluye las normas sobre prescripción y caducidad.

La normativa de contrato de seguro se integra en el libro quinto, título IX, que incorpora igualmente la regulación de la mediación en la contratación de seguros (contratos agencia y correduría de seguros).

La modificación de la normativa de contrato de seguros tiene como objetivo básico adecuar la regulación del contrato de seguro a la nueva realidad social, poniendo en conexión determinadas normas, reconociendo ramos o productos consagrados por la práctica del sector, así como simplificar y homogenizar términos jurídicos y hacer más comprensible su contenido, todo ello con la finalidad última de reforzar la protección de los tomadores y asegurados.

Durante 2014 ha continuado su tramitación. El 30 de mayo de 2014 el Consejo de Ministros informó el Anteproyecto de Ley del Código Mercantil, remitiéndose posteriormente al Consejo de Estado que ha emitido su dictamen el 29 de enero de 2015. La norma continúa en tramitación.

## B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL

### 1. UNIÓN EUROPEA

#### 1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea

*1.1.1. Reglamento sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros. (PRIIP)*

Bajo el nombre Reglamento UE nº 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros, el 26 de noviembre de 2014, se adoptó por el Parlamento y el Consejo de la UE este Reglamento cuyo texto se publicó el 9 de diciembre, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Este Reglamento forma parte del paquete de medidas para potenciar la confianza del consumidor en los mercados financieros. Los productos de inversión minorista empaquetados (PRIIP, por sus siglas en inglés: Packaged Retail and Insurance-Based Investment Products) cubren una amplia gama de productos de inversión que se comercializan entre inversores minoristas. En términos generales, se pueden clasificar en cuatro grupos: los fondos de inversión, productos de inversión basados en seguros, valores estructurados al por menor y depósitos a plazo estructurados.

Respecto de los productos de inversión basados en seguros se incluyen todos los seguros de vida cuyo capital o valor de rescate pueda verse total o parcialmente afectado por el valor de mercado de los activos subyacentes.

En cuanto a los productos de pensiones se excluyen del ámbito de aplicación, y se prevé que la Comisión en un plazo de 4 años revisará la situación de los productos de pensión y decidirá sobre la base de un estudio que deberá elaborar EIOPA, si procede mantener su exclusión.

El nuevo marco normativo crea un documento de datos fundamentales (KID) para los productos de inversión, que contenga información de los mismos de manera sencilla y concisa y que permita realizar una comparación con otros productos similares. Los emisores de los PRIIP serán los encargados de elaborar este KID.

Este documento será el que los intermediarios deberán entregar a los inversores finales para que puedan tomar su decisión de inversión.

El Reglamento, que es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros, entró en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, es decir, el 29 de diciembre de 2014 y será aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016. Hasta ese momento, se se está trabajando elaboración previa de la normativa de desarrollo, como son

los Estándares Técnicos de Regulación sobre el contenido y la presentación de los KID que están siendo discutidos actualmente por las Autoridades Supervisoras Europeas, de acuerdo con el mandato establecido al efecto en el Reglamento.

#### *1.1.2. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Distribución en Seguros – Refundición (IDD, en sus siglas en inglés)*

La Comisión Europea presentó el 5 de julio de 2012 la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la mediación en los seguros, Refundición (IDD), para revisar la Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la mediación en los seguros (IMDI) con la finalidad de mejorar la regulación del mercado minorista de seguros y garantizar condiciones equitativas de competencia entre todos aquellos que intervienen en la distribución de los productos de seguro, adaptándose a la evolución de los mercados e incrementando así la protección del tomador de seguro.

Durante el año 2014 han tenido lugar los siguientes hechos. El Parlamento Europeo emitió su informe con fecha 26 de febrero de 2014. Por su parte, en el Consejo se reanudaron las reuniones durante la presidencia Griega e Italiana, alcanzándose finalmente el 28 de octubre de 2014, un acuerdo en el Consejo bajo presidencia Italiana.

El texto aprobado por el Consejo amplía el ámbito de aplicación a la distribución de todos los canales de distribución, incluida la venta directa por las compañías de seguros, por lo que esta propuesta ha pasado a denominarse Directiva de Distribución en Seguros (IDD, en sus siglas en inglés) para adaptar su denominación al ámbito de aplicación de la misma.

Se incluyen también requisitos proporcionales para aquellos que venden productos seguros de forma auxiliar y se garantiza que las cualificaciones profesionales de los distribuidores coinciden con la complejidad de los productos que venden. Se clarifica el procedimiento para el ingreso al mercado transfronterizo y se establecen requisitos para identificar, gestionar y mitigar los conflictos de intereses.

Otros aspectos fundamentales que se incluyen en la propuesta son las normas de transparencia, transparencia en la retribución y de protección a los clientes, así como normas de gobierno para los productos de seguros.

En el ámbito sancionador destaca el fortalecimiento de las sanciones administrativas, así como las medidas a aplicar en caso de incumplimiento de disposiciones fundamentales.

Con el fin de garantizar la coherencia entre los sectores financieros, sobre todo en la distribución de productos de seguros de inversión (IBIP en sus siglas en inglés), la propuesta de Directiva tiene en cuenta las reglas establecidas para los mercados de instrumentos financieros.

El texto del Consejo no impide a los Estados miembros la posibilidad de aplicar disposiciones más estrictas para proteger a los consumidores, siempre que dichas disposiciones sean compatibles con la legislación comunitaria.

Bajo el enfoque del Consejo, los Estados miembros tendrían dos años para transponer la Directiva.

El acuerdo del Consejo permite que se inicien las negociaciones con el Parlamento Europeo con el objetivo de que la Directiva pueda ser adoptada en primera lectura.

#### *1.1.3. Revisión de la Directiva 2003/41/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo (Directiva IORP)*

El objetivo inicial de la citada revisión pretendía mejorar la regulación de los Fondos de Pensiones de Empleo en el ámbito de la solvencia (aspectos cuantitativos) así como en el ámbito de Gobierno (aspectos cualitativos), siguiendo un enfoque orientado al riesgo basado en el marco Solvencia II en seguros y con las adaptaciones pertinentes a los Fondos de Pensiones de Empleo.

La secuencia temporal presenta las siguientes etapas:

1. 2010- Libro Verde de la Comisión Europea, que recoge la reforma de la Directiva IORP, como vía para enfrentarse al reto de lograr la adecuación, sostenibilidad y seguridad de las pensiones.
2. 2011- Call for Advice (CfA) planteado por la Comisión a EIOPA (OPC) concretado en 29 preguntas agrupadas en torno a: alcance y definiciones, requerimientos cuantitativos, gobernanza y requerimientos cualitativos y, finalmente, requerimientos de información (en febrero de 2012 se decide excluir el análisis de los efectos cuantitativos).
3. 2012- Libro Blanco de la Comisión en el que ésta presenta propuestas concretas para lograr unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles.
4. 2013- Se fijó como fecha la de junio de 2013 para lanzar la propuesta legislativa de revisión, retrasándose finalmente la citada propuesta a 2014.

Los pilares sobre los que inicialmente se asentaba la revisión de la Directiva IORP eran:

- o *Pilar I: Solvencia de Fondos de Pensiones de Empleo*
- o *Pilar II: Gobierno*
- o *Pilar III: Transparencia y reporte*

En mayo de 2013, a la vista de las deficiencias encontradas y problemas de coordinación del ejercicio de impacto (QIS), la Comisión anuncia apartar el Pilar I de la propuesta.

La negociación de la modificación de la Directiva se inició en el mes de mayo de 2014, realizándose 9 reuniones, 7 de ellas con expertos nacionales y dos únicamente con attachés.

Los aspectos claves de la negociación han sido los siguientes: mejora de la definición de actividad transfronteriza, voluntariedad para los Estados Miembros de las movilizaciones transfronterizas, desarrollo del sistema de Gobernanza creándose las funciones de gestión de riesgos, de auditoría interna, función actuarial y función de control Interno y también como aspecto clave se fomenta

la información, con la creación de un boletín de información mínima que se entregará a los partícipes y que incorpora la “pensión previsible” consistente en una estimación de la prestación a cobrar en la jubilación.

*1.1.4. Directiva 2014/50/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Abril de 2014 relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.*

En octubre del 2005 la Comisión propuso una nueva Directiva en materia de compromisos por pensiones con tres elementos: la portabilidad de los derechos consolidados, el tiempo mínimo en la empresa para tener derechos a ingresar en el instrumento de previsión social complementaria y la consolidación de derechos. Sin embargo no se alcanza unanimidad respecto al texto propuesto y a pesar de los intentos en modificar el mismo las discusiones terminaron en la segunda mitad del 2008.

En el 2012 se relanza la iniciativa dentro del Grupo de Asuntos Sociales del Consejo. Se elimina el elemento de portabilidad centrándose en la adquisición y conservación de los derechos de pensiones.

En el 2013 continuaron las negociaciones hasta llegar a un acuerdo en el Consejo. En octubre de 2013 se llega a un acuerdo en fase de trílogos con el Parlamento Europeo y la Comisión limitándose su ámbito de aplicación a la adquisición y preservación de los derechos complementarios de pensiones para los trabajadores salientes.

El texto definitivo, con esta limitación en su ámbito, fue aprobado en abril de 2014 por el pleno del Parlamento Europeo fijándose la fecha límite para su trasposición el 21 de mayo del 2018.

## **1.2. Comisión Europea**

### *1.2.1. Solvencia II*

El Proyecto denominado Solvencia II viene ocupando a las instituciones comunitarias desde los primeros años de la década precedente.

La Directiva 2009/138/CE, de 25 de noviembre, introduce los principios del nuevo sistema y, a su vez, refunde en un mismo texto legal todas las Directivas que desde los años 70 integraban el acervo comunitario en materia de supervisión de los seguros.

La nueva arquitectura para las medidas de desarrollo de las Directivas que introduce el Tratado de Lisboa (2009), y las nuevas medidas sobre la supervisión financiera que impone el Reglamento 1094/2010, por el que se crea la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y de Pensiones de Jubilación (EIOPA, en sus siglas en inglés) hicieron necesaria la aprobación, el 16 de abril de 2014, de la Directiva Ómnibus II (Directiva 2014/51/UE) que modifica la Directiva de Solvencia II.

### 1.2.2. Medidas de implementación

La entrada en vigor de la Directiva Solvencia II obliga a que una serie de normas de carácter delegado estén en vigor a fin de que el nuevo sistema sea plenamente operativo. Siendo la Comisión Europea la que ostenta la potestad legislativa en este ámbito, el 10 de octubre de 2014 dicha Comisión adoptó un Acto Delegado en el que se contienen las normas de implementación para Solvencia II. Una vez aprobado por el Parlamento Europeo y por el Consejo, fue publicado en el Diario Oficial el 17 de enero de 2015 como Reglamento Delegado de la Comisión 2015/35, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

Estas medidas de implementación incluyen, entre otras, normas sobre valoración de activos, incluyendo las medidas sobre las garantías a largo plazo, los criterios para que los elementos de los fondos propios puedan cubrir los requerimientos de capital, la gestión y gobierno de las entidades, la valoración de la equivalencia de los sistemas de terceros países, el marco de aplicación de los modelos internos, así como los grupos de seguros.

### 1.2.3. Grupo de Expertos sobre Banca, Pagos y Seguros (antiguo Comité EIOPC)

Durante 2014, este grupo celebró tres reuniones en las que se trataron asuntos relacionados con el sector asegurador.

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

1. Solvencia II. Respecto a Solvencia II, el 16 de abril se aprobó la Directiva 2014/51/UE, Ómnibus II. Si bien no fue publicada en el DOUE hasta el 22 de mayo, su contenido ya se había hecho público por diversos medios bastante antes y era suficientemente estable, al haberse alcanzado un acuerdo en el trílogo. Por ello, logrado este acuerdo, las reuniones del grupo han versado fundamentalmente sobre el contenido de los Actos Delegados de la norma de nivel uno. El Reglamento Comunitario que los recoge, aborda un buen número de cuestiones, por lo que exigió de un elevado grado de dedicación desde la perspectiva técnica, pero también desde la legal, en la medida que había que ser absolutamente respetuoso con las normas que otorgan la delegación (Directiva 2009/138/CE). En este sentido, la ya comentada reforma de esta Directiva, ha obligado a rehacer parte del trabajo anterior, para adecuarlo a la misma, en un tiempo escaso, dado el volumen y complejidad de la materia afectada.

El tratamiento de las garantías a largo plazo (long term guarantees), así como de las inversiones a largo plazo (long term investments) consituyeron el contenido esencial de la agenda de las reuniones de este grupo.

El Reglamento Delegado UE/2015/35, no fue acordado hasta el mes de octubre de 2014, publicándose en el DOUE de 17 de enero de 2015.

2. Avances en diferentes asuntos de seguros a nivel internacional. Se hizo una puesta en común entre representantes del sector asegurador europeo, los distintos Estados Miembros de la Unión Europea y la Comisión de una serie de puntos relacionados con temas de seguros que son objeto de atención en foros supracomunitarios. Fundamentalmente se habló sobre los trabajos en



estándares de capital de IAIS y las iniciativas del FSB, con el objetivo de que los distintos interesados manifiesten su opinión sobre los mismos a la Comisión.

3. Los aspectos relacionados con la resolución de entidades aseguradoras constituyen una nueva línea de trabajo que se está explorando por la Comisión Europea y proponiéndose para la reflexión de este grupo.

### **1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés)**

#### *1.3.1. Actividad regulatoria*

*Elaboración de propuestas de normas técnicas de ejecución.*

La Directiva 2009/138/CE, una vez modificada por la denominada Directiva "Ómnibus 2", contempla una serie de temas en los que se encomienda a EIOPA la elaboración de normas técnicas de ejecución que establezcan las condiciones técnicas de aplicación en esos ámbitos, con arreglo al artículo 14 del Reglamento 1094/2010, por el que se crea la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). Así, en la Junta de Supervisores de EIOPA de 27 de octubre de 2014 se aprobaron los informes finales, que serían remitidos a la Comisión Europea para su aceptación, con relación a cinco normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos de aprobación por el supervisor de los siguientes puntos:

- modelos internos,
- fondos propios de carácter complementario,
- entidades de cometido especial (SPVs),
- ajuste por casamiento de flujos, y
- parámetros específicos a utilizar en el módulo de suscripción.

Además se aprueba el informe sobre la norma técnica de ejecución relacionada con la adopción de una decisión conjunta en caso de modelo interno de grupo.

Estas propuestas se convertirán en Reglamentos de ejecución de la Comisión Europea en la primera parte de 2015.

#### *1.3.2. Aprobación de Directrices o Guías ("Guidelines")*

El artículo 16 del Reglamento 1094/2010, prevé que la misma pueda dictar en el ámbito de sus competencias Directrices o Guías "con objeto de establecer prácticas de supervisión coherentes, eficaces y efectivas dentro del SESF (Sistema Europeo de Supervisores Financieros) y de garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la Unión".

A tal fin, en 2014 EIOPA ha continuado con su labor de elaboración de las Guías que se estiman necesarias para la mejor aplicación del marco Solvencia II. En concreto, en la reunión de la Junta de Supervisores de 27 de noviembre de 2014 se aprobaron las versiones finales de 20 Guías que cubrían las siguientes áreas:

- Pilar 1, incluyendo fondos propios, fórmula estándar del SCR y provisiones técnicas;
- Cálculo de la solvencia de Grupo;
- Modelos internos;
- Proceso de supervisión; y
- Equivalencia de terceros países.

Dichas Guías fueron publicadas en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en febrero de 2015.

### 1.3.3. Actividades de los grupos de trabajo

#### *Solvencia II*

El desarrollo del marco Solvencia II exige la creación y el mantenimiento de Grupos de Trabajo específicos con la finalidad tanto de cumplir las obligaciones de EIOPA en el campo de la regulación como en el cumplimiento de las obligaciones de elaboración de los documentos técnicos que la norma comunitaria exige.

Comité de Requerimientos Financieros (Financial Requirements Committee- Conocido como "FinReq").

Este Comité tiene encomendado la presentación de recomendaciones y la propuesta de estándares técnicos y guías en Solvencia II en las áreas de requisitos de capital (SCR y MCR), fondos propios y provisiones técnicas.

En particular, desarrollará las metodologías de cómputo del SCR y MCR a través de la fórmula estándar, calibraciones, cálculo de provisiones técnicas y las simplificaciones y seguimiento y control inherente a todo ello. Además, en cuanto a los fondos propios de las entidades, le compete diseñar los criterios para su admisibilidad y clasificación. Finalmente, tiene un papel destacado prestando apoyo en el desarrollo de tareas por parte de EIOPA con elevado componente técnico.

Durante el ejercicio 2014 FinReq ha continuado brindando apoyo a la Comisión para el desarrollo de los Actos Delegados en las materias propias de este grupo. Igualmente, ha contribuido, en el marco de las competencias de EIOPA, a la preparación de diferentes directrices e Implementing Technical Standards (ITS), con especial dedicación a los relacionados con los procedimientos de aprobación de fondos propios complementarios, ajuste por casamiento y parámetros específicos de las entidades.

Además, ha participado en el diseño del ejercicio de stress (stress test) efectuado en 2014, y de la metodología para la elaboración de las curvas libres de riesgo.

Por último, ha colaborado con distintos grupos de EIOPA en las áreas vinculadas a elementos cuantitativos y reporting de elementos del conocido como pilar I.

*Subgrupo SCR ("Solvency Capital Requirement")*

Los temas analizados durante el año fueron fundamentalmente finalizar los Estándares Técnicos de Ejecución correspondientes a la primera y segunda entrega a la Comisión Europea por EIOPA ("Sets 1 y 2") y la elaboración de los borradores de las Guías del "Set 1" pertenecientes al SCR para someterlos a consulta pública y posteriormente analizar y tener en cuenta los comentarios recibidos. Se han celebrado cuatro reuniones de este Subgrupo a lo largo de 2014.

Subgrupo de Provisiones Técnicas.-El Subgrupo de Provisiones Técnicas tiene encomendado el cálculo y valoración de las provisiones técnicas, incluida la determinación de la curva de tipos de interés libre de riesgo para el descuento de las provisiones técnicas. En concreto, durante año 2014, se ha trabajado sobre los siguientes documentos:

- Guías sobre las medidas LTG ("Long Term Guarantees")
- Guías sobre Límites del Contrato
- Guías para la valoración de las Provisiones Técnicas
- ITS sobre los procedimientos de aprobación por las autoridades de supervisión de la aplicación de un ajuste por casamiento.

Tipos de interés libres de riesgo.- El punto de partida de Solvencia II es la valoración de activos y pasivos de conformidad con principios consistentes con el mercado. La estructura de tipos de interés libres de riesgo permite el cálculo de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. EIOPA debe publicar dichas curvas libres de riesgo. Durante el año 2014 EIOPA llevó a cabo la consulta pública del documento técnico relativo a la estructura de tipos de interés libres de riesgo.

Subgrupo sobre fondos propios.- Durante 2014, además de reunirse nueve veces, este Subgrupo ha debido mantener una continua comunicación entre sus miembros para hacer frente a los procesos de consulta en los que el material normativo de su competencia se ha visto implicado. Tanto la elaboración y perfilado de los estándares técnicos de ejecución y de las Guías relativas a fondos propios como la resolución de las preguntas de los interesados en el marco del proceso de preguntas y respuestas de EIOPA ("Q & A process") han ocupado la mayor parte del tiempo de este Subgrupo.

*Grupo de expertos en Gobierno, proceso supervisor e información para la supervisión (IGSRR: Internal Governance, Review process and Reporting)*

Durante el año 2014 el Grupo de trabajo de EIOPA, IGSRR (Supervisory Review and Reporting Committee) ha trabajado en la elaboración de informes para Comisión de la UE con motivo de la finalización de los actos delegados y de las normas técnicas de ejecución así como en el desarrollo de guías y buenas prácticas para contribuir a la aplicación convergente de Solvencia II en las áreas propias de su competencia. En concreto se realizaron los siguientes trabajos:

1. En el Subgrupo 1 ("Accounting") que tiene encomendadas las materias relativas a valoración de activos y pasivos distintos de las provisiones técnicas, en este año se sometieron a consulta pública las guías sobre valoración de activos y pasivos, distintos de las provisiones técnicas

a efectos de Solvencia II y se ha trabajado en la elaboración de informes relativos a las medidas de ejecución en entidades de cometido especial en materias como aprobación por el supervisor para su establecimiento, modelos de cuentas y de proceso de revisión supervisora y normas de cooperación e intercambio de información entre autoridades supervisoras.

También se ha trabajado en el análisis y convergencia entre Solvencia II y requerimientos a efectos contables en normas de valoración en Europa.

Se ha seguido el desarrollo de los trabajos llevados a cabo por el IASB y otras instituciones europeas e internacionales sobre normas contables.

2. En el Subgrupo 2 ("System of Governance"), se ha trabajado en las guías definitivas en materia de gobierno y de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA, en sus siglas en inglés). También se ha trabajado en la elaboración de informes relativos a las medidas de ejecución en materias como transparencia y rendición de cuentas de las autoridades supervisoras, extensión del periodo de recuperación y capital adicional ("capital add-on) regulando los procedimientos para establecer calcular y suprimir esta exigencia.

3. En el Subgrupo 3 ("Reporting and Supervisory Review Process"), se ha continuado trabajando en la elaboración de informes relativos a las normas de ejecución así como en el desarrollo de guías en materia de proceso de revisión supervisora e Informe sobre la situación financiera y de solvencia, sometiéndose nuevamente este año a consulta pública esta documentación.

También se ha trabajado en cooperación con el subgrupo 1 en la elaboración de unas guías sobre auditoría externa.

4. El Subgrupo de proceso de revisión supervisora (SRP), tiene la finalidad de elaborar un Manual de Supervisión donde se recomiendan buenas prácticas a la hora de supervisar tanto entidades aseguradoras y reaseguradoras como grupo de entidades. En el año 2014 han sido aprobados por el BoS dos capítulos del Manual referentes al marco de evaluación del riesgo y a la supervisión del Consejo de Administración. El marco de evaluación del riesgo es la primera fase del proceso de revisión supervisora y supone una evaluación cíclica del riesgo de las entidades y/o grupos. Este proceso permitirá clasificar a las entidades atendiendo a los siguientes criterios: evaluación del impacto, clasificación del riesgo y análisis del modelo de negocio. El segundo capítulo versa sobre la supervisión del Consejo de Administración, y se centra en la evaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad de sus miembros de manera individual y en su conjunto, así como en la eficacia del Consejo en el desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, se han empezado a desarrollar tres capítulos más, referentes al principio de persona prudente, las funciones clave y las provisiones técnicas de no vida.

#### *Comité de Equivalencia*

El Comité de Equivalencia, constituido a petición de la Comisión Europea, proporciona apoyo técnico a aquellos terceros países que hayan solicitado la equivalencia y que hayan sido listados

por la Comisión Europea como transitorios, estudiando y valorando todo lo relativo a la aplicación de medidas transitorias para conseguir la equivalencia.

En el 2014 EIOPA emitió los 3 últimos informes que quedaban: Isla de Man, Brasil y Canadá, que ya han sido trasladados a la Comisión Europea para su decisión final. Se trata de un informe dividido en dos fases: secreto profesional (debe ser equivalencia total con el sistema europeo, para poder ser considerado equivalente en este periodo transitorio, ya que sin este positivo no se pasa al siguiente nivel) y un estudio a grandes rasgos de las lagunas existentes en los ordenamientos de estos países respecto de Solvencia II.

Todos estos informes están sujetos a decisión final de la Comisión Europea, que la tomará en 2015 en dos periodos distintos. En junio de 2015 para los que ve más posibilidades o más se acercan a SII y no de separan mucho del régimen europeo y octubre de 2015 para los que tienen más deficiencias. Por supuesto, la aprobación no está garantizada en ningún caso, ya que los informes de EIOPA no son vinculantes para la Comisión Europea, solo suponen una valoración por parte de la autoridad europea.

En el año 2012 elaboró tres informes relativos al estudio de la equivalencia total de los sistemas de supervisión de Suiza, Bermudas y Japón respecto a provisiones específicas de Solvencia II (art. 172 "reaseguro", art. 227 "Empresas de seguros y de reaseguros vinculadas de terceros países" y art. 260 "Empresas matrices en el exterior de la Comunidad: verificación de la equivalencia").

A la vista de las novedades en la directiva de SII ocasionados por OII, estos tres informes han sido totalmente revisados para ajustarlos a las nuevas provisiones de SII así como a las novedades legislativas introducidas en cada uno de estos tres estados, que han sido muchas y significativas sobre todo en el caso de Bermudas. Estos informes finales ya han sido remitidos a la Comisión Europea, que es quien tiene la potestad para decidir sobre este tema, que, presumiblemente será tomada antes de junio de 2015.

También ha finalizado y remitido a la Comisión Europea los estudios de la equivalencia del secreto profesional de países del este de Europa respecto de SII, como Bosnia-Herzegovina, Moldavia, Albania, Montenegro, Macedonia y Turquía.

Ahora está estudiando qué otros países pueden ser objeto de estudio para equivalencia total, combinando los intereses de las aseguradoras con los de los propios supervisores.

Igualmente, este Comité asiste al resto de grupos de EIOPA en todo lo relativo a equivalencia, fundamentalmente al IGSC en todo lo relativo a grupos aseguradores no comunitarios.

*Comité de supervisores de grupos de seguros (Insurance Group Supervision Committee "IGSC")*

Las directrices relativas al funcionamiento operativo de los colegios de supervisores, aprobadas por el BoS el 31 de octubre de 2014, tienen por objeto facilitar las tareas de los supervisores de grupo, así como mejorar el funcionamiento de los colegios de supervisores. Mediante el desarrollo de prácticas comunes y una cultura de supervisión, se garantiza un funcionamiento operativo homogéneo de los colegios de supervisores y una aplicación convergente del Derecho de la Unión

para el ejercicio de la supervisión en el contexto de los colegios de supervisores. La plantilla para la elaboración del acuerdo de colaboración del colegio de supervisores, incluida en las Directrices relativas al funcionamiento operativo de los colegios de supervisores, publicadas en español en febrero de 2015, está siendo utilizada por todos los colegios de los supervisores para la elaboración de sus acuerdos.

Aquellos grupos que van a aplicar modelo interno de grupo ya han firmado el acuerdo en la reunión del BoS de marzo de 2015.

Para el resto de grupos, aquellos que no aplican modelo interno de grupo, se prevé la firma para octubre de 2015.

Respecto al deber de intercambio de información, está elaborando las directrices para el intercambio de información en base sistemática dentro del colegio, así como en su ITS correspondiente, denominado procedimiento y plantilla para el intercambio de información al supervisor de grupo así como el intercambio de información entre autoridades.

Las directrices acerca de la supervisión de sucursales de entidades de terceros países ya han pasado la consulta pública, generando una serie de cuestiones que ya han sido respondidas por el IGSC.

En noviembre de 2014, el informe final de las directrices sobre el cálculo de solvencia de grupo (que incluye comentarios y respuestas a dichos comentarios) fue aprobado por el BoS, estando a la espera de ser traducidas y publicadas.

El IGCS es el encargado de elaborar los requerimientos de información del grupo, mientras que el IGSRR los elabora a nivel individual.

Todo el paquete de notificación al supervisor fue aprobado para consulta pública en noviembre de 2014, con fecha de cierre marzo de 2015, con que actualmente está en proceso de estudio para resolver todas las cuestiones planteadas.

Ha mejorado la información que recoge la lista de Helsinki, denominada ahora Lista Helsinki plus +, donde se listan todos los grupos, con indicación del supervisor de grupo, supervisores de filiales, con datos de contacto, así como indicación de filiales y sucursales importantes en 3<sup>os</sup> países y sus correspondientes supervisores con sus datos, al objeto de incrementar la coordinación y cooperación necesaria entre supervisores.

Actualmente se está trabajando en las directrices sobre el procedimiento de revisión supervisora (elaborado conjuntamente con el IGSRR).

El IGSC colabora en todos los documentos de los demás grupos de EIOPA en aquellas partes que puedan afectar a grupos.

*Comité sobre protección del consumidor e innovación financiera (CCPFI)*

El artículo 1.6 del Reglamento 1094/2010 establece como una de las funciones de EIOPA “reforzar la protección del consumidor”. Para cumplir con esta tarea existe con carácter permanente este Comité CCPFI. A lo largo de 2014 se ha reunido de forma ordinaria cinco veces, otra de forma extraordinaria para hacer frente a temas de la propuesta de Directiva sobre Mediación de seguros, y ha celebrado un Seminario específico sobre el estudio de las tendencias de los consumidores.

Este Comité constituye el foro en el que se han debatido los borradores que se han plasmado posteriormente en los documentos de consulta o informes emitidos por EIOPA en este ejercicio en materia de consumidores.

Así, en enero se publicó un informe sobre buenas prácticas aplicables a los comparadores de seguros situados en páginas web. También se ha publicado una Guía rápida para aplicar las Guías sobre reclamaciones de los clientes emitidas en el ejercicio anterior.

Asimismo, se ha publicado el Tercer Informe sobre tendencias del consumidor y se han elaborado los documentos de consulta (Consultation Papers) publicados en enero de 2015 sobre transferencia de los derechos individuales de pensiones complementarias de jubilación y sobre conflictos de intereses en la venta e intermediación de productos de inversión basados en seguros, ya en febrero de 2015.

Igualmente se ha trabajado en coordinación con el Subcomité de Consumidores del Comité Conjunto en materias que afectan a varios sectores financieros, como el Reglamento PRIIPs, las prácticas de venta cruzada (“cross-selling practices”) y el denominado “self-placement”. Merece destacarse también el trabajo desarrollado en materia de gobierno y supervisión por las entidades acerca de sus productos.

El mandato de EIOPA sobre protección al consumidor cubre tanto al ámbito asegurador como de los fondos de pensiones de empleo. Con anterioridad al 2014, los asuntos sobre protección al consumidor que afectaban a los fondos de pensiones de empleo se trataban en el Comité sobre Pensiones de Empleo (OPC) mientras que el Comité de Protección al Consumidor e Innovaciones Financieras (CCPFI) trataba de estas cuestiones en el ámbito asegurador. No obstante, desde la aprobación por el BOS en septiembre de 2013, los asuntos sobre protección al consumidor en los fondos de pensiones de empleo se reasignan al CCPFI en cooperación, en su caso, con el OPC.

En el año 2014, el CCPFI ha trabajado en asuntos relacionados con la transferencia de los derechos consolidados en los fondos de pensiones de empleo así como en otras cuestiones que podrían conllevar un perjuicio para partícipes y beneficiarios como es el caso de, la falta de información que se da a partícipes y beneficiarios, los costes y cargas que conllevan los fondos de pensiones de empleo o la adecuada gestión de los fondos de pensiones.

*Task Force on Personal Pensions*

Se aprobó la creación de este Grupo en el BoS de noviembre de 2012. Es fruto de la carta enviada por la Comisión en julio de 2012 en la que se invitaba a EIOPA a continuar con el trabajo iniciado en los planes de pensiones no ocupacionales.

Se trataba de crear un Grupo de trabajo independiente del OPC que reportaría directamente al BOS, presidido por un miembro de EIOPA e integrado por miembros del OPC, del CPPFI y de EIOPA.

El trabajo comenzó en febrero de 2013 formándose dos subgrupos:

1. Ámbito y aspectos prudenciales
2. Protección del consumidor y actividad transfronteriza.

Se consigue lanzar un informe cuyo objetivo es facilitar en un futuro un mercado único de pensiones personales.

El 23 de julio de 2014, habiendo considerado la Comisión este Informe previo, emitió una nueva "Call for Advice" requiriendo un trabajo más amplio en el área de pensiones personales.

El objetivo de esta Task Force será la de proveer inputs a la Comisión en relación a los planes de pensiones personales, desarrollando su trabajo de manera especial en el ámbito de los marcos prudenciales y de protección del consumidor, sin olvidar disposiciones para actividades transfronterizas en el ámbito personal.

El funcionamiento de la Task Force tendrá en cuenta:

- Uso, como punto de partida, de bases de datos de productos de pensiones en el área de la UE que ha desarrollado el Comité de Pensiones de Empleo (OPC) de EIOPA.
- Sinergias en lo referente a la protección del consumidor y a la regulación prudencial que existen en otros sectores financieros.
- A parte del enfoque sugerido por la Comisión, también se tendrán en cuenta otras opciones de aplicación en relación a la actividad transfronteriza en el área de pensiones personales.

Se espera tener un "Consultation Paper" para mediados de 2015 y un "Final Advice" para febrero de 2016.

*Stress Test y Ejercicio Satélite "Ambiente tipos de interés bajos" (Low Yield Environment Assessment)*

En febrero de 2013 EIOPA llevó a cabo la "Opinión sobre la respuesta supervisora a un ambiente prolongado de tipos de interés bajos". Como consecuencia de la misma, se determinó la necesidad de que las autoridades nacionales realizaran un ejercicio coordinado a este respecto.

En el año 2014 EIOPA lanzó el ejercicio de Stress Test y el ejercicio satélite de tipos de interés bajos, según el siguiente calendario:



30 de abril: Lanzamiento oficial del ejercicio

11 de julio: envío de resultados a las autoridades nacionales

31 de julio: fin del proceso de validación nacional y envío de los resultados a EIOPA

Agosto- mediados septiembre: validación central por EIOPA

Noviembre: Comunicación al mercado de los resultados

#### *Comité sobre Pensiones – OPC-*

El año 2014 para el Occupational Pensions Committee (OPC) ha estado marcado por proyectos directamente relacionados con la solvencia de los fondos de pensiones de empleo. Así, se han trabajado sobre los siguientes asuntos:

- Consultation Paper on Further Work on Solvency of IORPS.  
Desde que el 4 de julio de 2013 se publicase el informe del ejercicio de impacto cuantitativo para los planes de empleo de prestación definida o mixta (QIS de pensiones) con unos resultados negativos para la mayoría de los participantes, la Comisión Europea decidió profundizar en el estudio de la solvencia de los fondos de empleo. Para ello, el OPC desarrolló el denominado "Consultation Paper on Further Work on Solvency of IORPs", en el que se incide en la valoración del denominado "balance holístico" así como en las respuestas supervisoras.
- Stress Test para fondos de pensiones de empleo. Para ello, se creó un subgrupo de trabajo conjunto entre miembros del FSC/OPC, del Banco Central Europeo, del European Systemic Risk Board así como personal de EIOPA. Durante el año 2014, este subgrupo ha estado trabajando en la preparación del stress test que se llevará a cabo en 2015 y en el que tendrán que participar, con carácter obligatorio, todos los miembros del Espacio Económico Europeo con un sector de fondos de pensiones de empleo representativo. Este stress test cubrirá todo tipo de fondos de pensiones de empleo, tanto de prestación definida como de aportación definida e híbridos. El stress test se llevará a cabo junto al estudio de impacto cuantitativo que también se desarrollará en 2015. Entre otros trabajos se realizó un análisis sobre el comportamiento inversor de los fondos de pensiones de empleo durante la crisis financiera a través de un cuestionario cuantitativo y otro cualitativo, en el que participaban aquellos fondos de pensiones de empleo que cubriesen al menos, el 40% del total de activos de los fondos de pensiones de empleo de cada Estado miembro y que cubriese al menos 500 millones de euros en activos. En el análisis sobre el comportamiento inversor participaron 17 países, entre ellos España.
- Se ha cumplido con el mandato previsto por el Reglamento de ejecución de la Unión Europea nº 643/2014 de la Comisión de fecha 16 de junio de 2014 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la notificación de las disposiciones nacionales de carácter prudencial pertinentes en el ámbito de los planes de pensiones de empleo, notificándose la legislación prudencial española a efectos de fomentar la actividad transfronteriza.
- Otros asuntos del OPC durante 2014 tienen que ver con el registro europeo de fondos de pensiones de empleo y entidades gestoras, con la base de datos europea sobre productos

de pensiones, con los costes y cargas que soportan los partícipes de los fondos de pensiones, con la fase de prestación una vez acaecida la contingencia así como con las decisiones de inversión efectivas.

#### *Comité de Tecnología de la Información y de los Datos (ITDC)*

El cometido de este Comité es el de ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos tecnológicos que requiera tanto EIOPA como sus miembros. En concreto las tareas desarrolladas durante el 2014 han sido:

- Desarrollar propuestas, borradores de estándar técnicos y recomendaciones. Esto se ha concretado en el desarrollo de los procesos de negocio de EIOPA y su integración dentro de una arquitectura de empresa que se alinee con los requisitos de información.
- A partir de los modelos de presentación de la información cuantitativa se ha progresado con los desarrollos del Data Model Point y la taxonomía XBRL de Solvencia para la fase preparatoria y comenzado los de la fase definitiva. Por otra parte, para facilitar la presentación de la información cuantitativa, se ha continuado con el desarrollado una aplicación de captura (Tool for Undertaking) que se pondrá a disposición de las autoridades nacionales para que la emplee según los criterios de su supervisión.
- Con la información procedente de los registros de las diferentes autoridades, EIOPA ha procedido a la publicación de los registros de entidades aseguradoras e IORPS (Institutions for Occupational Retirement Provision).
- Se han realizado trabajos para establecer los requisitos de funcionalidad y de formatos de información para el intercambio y gestión de la misma dentro del sistema financiero. Los proyectos concretos en los que se ha trabajado han sido el hub de EIOPA y el repositorio central.

#### *Financial Stability Committee (FSC)*

El Comité de Estabilidad Financiera resulta una pieza esencial en la estructura organizativa de EIOPA en orden a facilitar la vigilancia e información sobre las tendencias del mercado y aspectos relacionados con la estabilidad financiera.

Todo ello orientado a que EIOPA pueda cumplir con sus propias responsabilidades y proveer a su vez, en su calidad de miembro, del apropiado “input” a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB). Junto con la contribución anterior, los trabajos que se abordan a través del FSC contribuyen a una serie de interrelaciones y aspectos que se tratan en forma conjunta por EIOPA con otros Comités, tales como los abordados a través del Comité Mixto de Autoridades Europeas de Supervisión (*Joint Committee*) sobre riesgos intra sectoriales (cross- sector risks). Corresponde a este último por ejemplo la elaboración dos veces al año del informe sobre riesgos y vulnerabilidades a nivel intrasectorial.

Refiriéndose a los trabajos de este Comité enfocados en particular al sector asegurador y de las pensiones ocupacionales y entre otros: aquellos relacionados con la publicación por EIOPA de los

informes de estabilidad financiera respecto a los sectores particulares de los que se ocupa en junio y diciembre de 2014 así como el conocido como "Risk Dash Board" que se publica por EIOPA con carácter trimestral, publicación esta última limitada por el momento al sector asegurador.

Objeto de especial atención y seguimiento por parte del FSC en este año 2014 el ejercicio de estrés test seguros 2014, incluyendo el ejercicio satélite, a los que se ha hecho referencia anteriormente en este capítulo del informe. La comunicación sobre resultados que efectúa EIOPA el 30 de noviembre de 2014 se ve acompañada por una serie de Recomendaciones que se efectúan por EIOPA a las autoridades supervisoras nacionales en virtud de lo señalado por el artículo 21 (2) (b) del Reglamento por el que se establece EIOPA así como de un requerimiento de información en relación con la primera de las recomendaciones en virtud del artículo 35 del mencionado Reglamento de 24 de Noviembre de 2014. Igualmente de especial atención para el FSC los trabajos preparatorios del estrés test respecto a pensiones ocupacionales a llevar a cabo por EIOPA y al que también se ha hecho referencia con anterioridad en este capítulo del informe.

#### *Review panel*

Con carácter previo destacar la importancia y atención cada vez mayor que se otorga a este tipo de ejercicios de "self- assessment" y "peer review", revisión entre pares. En el caso de EIOPA, es el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1094/ 2010, de 24 de Noviembre de 2010 y por el que se crea dicha autoridad, el que se ocupa específicamente de las "evaluaciones inter pares de las autoridades competentes"; siendo el Review Panel aquel encargado dentro de la estructura de EIOPA de llevar a cabo esta tarea.

A lo largo del año 2014 y entre los trabajos del Review Panel aquellos que llevan a la publicación en marzo del 2015 del "Peer Review on Supervisory Practices in respect of article 9 Directive 2003/ 41/EC (conditions of operation)". Completando lo anterior también en el mes de marzo de 2015 se publica el "Progress Report on the Follow- Up to the Peer Review on the Pre- Application of Internal Models".

Junto con lo anterior, una referencia a los trabajos en marcha respecto al peer review sobre las prácticas de las autoridades nacionales de supervisión en relación con los colegios de supervisores y su participación en ellos, así como sobre el peer review respecto a las actividades en prestación de servicios.

Concluyendo con estos comentarios los trabajos que está llevando a cabo el Review Panel sobre la adaptación y actualización de la metodología a seguir en los ejercicios de peer review.

#### **1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera ("Joint Committee")**

Prevista su existencia en el artículo 54 del Reglamento 1094/2010, sus funciones se concretan especialmente en:

- los conglomerados financieros
- los servicios de contabilidad y auditoría

- los análisis microprudenciales de las evoluciones, los riesgos y los puntos vulnerables para la estabilidad financiera de ámbito intersectorial
- los productos de inversión minorista
- las medidas contra el blanqueo de dinero
- el intercambio de información con la JERS y el desarrollo de las relaciones entre esta y las AES.

En materia de conglomerados financieros, destaca la actualización de la lista de conglomerados financieros y dos actuaciones de carácter normativo constituidas por:

- Las normas técnicas de regulación, remitidas a la Comisión Europea, para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 21 a(1 a) de la Directiva 2002/87/CE, sobre supervisión de los conglomerados financieros, con vistas a regular la concentración de riesgos y las transacciones intra-grupo de dichos conglomerados;
- Las Guías conjuntas sobre la convergencia de las prácticas supervisoras a efectos de los acuerdos de coordinación en materia de conglomerados financieros.

Subcomité sobre protección del consumidor e innovación financiera.

Especializado en las materias relativas a los consumidores que afectan a varios mercados financieros, este Subcomité ha centrado en 2014 la mayor parte de su esfuerzo en el seguimiento e impulso de las diferentes áreas que el Reglamento PRIIPs obliga de cara a la elaboración de las normas técnicas de regulación en él previstas. Utilizando como una de las fuentes para su trabajo los resultados de las pruebas que lleva a cabo la Comisión Europea ("Consumer test"), se elaboran los documentos de trabajo que finalizarán en los documentos de consulta previos a las propuestas de normas técnicas, en los que se identifican las alternativas por las que el Comité Mixto debe optar en diferentes materias del futuro documento de información que acompañará a los PRIIPs: riesgos, beneficios, costes, escenarios de rendimiento y alcance de la información a suministrar.

Otras materias que se han discutido en este Subcomité se refieren a las ventas cruzadas, el denominado self-placement, así como la venta electrónica de servicios financieros.

### **1.5. Junta Europea de Riesgo sistémico ("European Systemic Risk Board –ESRB-)**

El ESRB conforme a la Regulación (EU) nº 1092/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2014 que lo constituye, tiene como misión asumir la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión a fin de contribuir a la prevención o mitigación del riesgo sistémico para la estabilidad financiera en la Unión que surge de la evolución del sistema financiero y teniendo en cuenta la evolución macroeconómica, de modo que se eviten situaciones de perturbaciones financieras generalizadas. Contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior y garantizará así una contribución sostenible del sector financiero al crecimiento económico.

Entre las funciones que le corresponden en orden al cumplimiento de su misión formular recomendaciones para la adopción de medidas correctoras en respuesta a los riesgos detectados

y, en su caso, hacer públicas dichas recomendaciones. Corresponde también al ESRB el vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que emita.

Como es práctica habitual de esta institución el seguimiento de los riesgos y vulnerabilidades que se van observando en el sector financiero y de sus posibles efectos objeto de especial atención en este año 2014. Completando lo anterior una serie de cuestiones más generales pero vinculadas de un modo u otro al papel que corresponde al ESRB.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sigue con atención los trabajos de éste, siendo miembro de la Junta General y de su Comité Técnico Consultivo. Si bien sus trabajos han estado particularmente enfocados al sector bancario, debemos ser conscientes que al sector asegurador se le está prestando cada vez una mayor atención y de hecho, mirando hacia adelante el ESRB está analizando posibles facetas sistémicas de la industria aseguradora.

La problemática de los tipos de interés bajos en relación con los desafíos que esta situación conlleva para el sector asegurador así como el estrés test seguros/ 2014, (incluyendo el ejercicio satélite) y sus resultados, podrían anticiparse como aspectos de particular seguimiento del ESRB en lo que se refiere de un modo particular al sector asegurador.

## 2. OTROS FOROS INTERNACIONALES

### 2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

#### 2.1.1. Seguros

En el año 2014 el Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC) se reunió como en años anteriores en sus dos sesiones de junio y de diciembre. En la sesión de junio y como continuación de la mesa redonda desarrollada en 2013 sobre estrategias de inversión de las compañías de seguros a largo plazo, se celebró una nueva mesa redonda sobre esta materia centrándose en esta ocasión, en el impacto que las nuevas medidas de regulatorias, en particular Solvencia II, van a producir en los aseguradores para comprometerse y asumir obligaciones a largo plazo.

En esta mesa intervinieron varios representantes de instituciones aseguradoras así como grupos de compañías aseguradoras y se destacaron los problemas que plantean estas inversiones que son, además de los de tributación, los derivados de la nueva regulación de Solvencia II: volatilidad, requerimientos de capital y falta de disposiciones específicas para distinguir entre inversiones a largo y a corto.

Se destacó el riesgo que suponen las inversiones en infraestructuras para las compañías aseguradoras y para los planes de pensiones, si bien algunos ponentes manifestaron que no todas las infraestructuras son las mismas y que la solución consiste en buscar las menos peligrosas y diversificar los riesgos.

En estas reuniones se presentó un proyecto preliminar de informe de la OCDE sobre las estrategias de inversión de los inversores institucionales a largo plazo. En este informe el IPPC va a contribuir y

va a trabajar con el Comité de inversión de largo plazo para presentar y analizar sus efectos en las compañías de seguros y fondos de pensiones.

En la mesa redonda celebrada en diciembre se debatió sobre el impacto y efectos que se están produciendo por el prolongado entorno de tipos de interés bajos en las compañías de seguros y fondos de pensiones. También se debatió acerca de las medidas que estas entidades están adoptando en sus modelos de negocio para hacer frente a estos efectos.

Otros aspectos que se trataron en estas reuniones fueron los referentes a las estadísticas de seguros informándose de que se va a celebrar un seminario organizado por ASSAL sobre esta materia al que se invita a todos los miembros y observadores de la OCDE.

En cuanto a la financiación del riesgo catastrófico, se presentó un informe final revisado de la encuesta sobre las prácticas globales y desafíos encontrados en la financiación del riesgo de catástrofes. El informe incorpora las prácticas de la OCDE y de las economías de países no miembros. Además, se ha preparado un cuestionario que sirva de base para revisar la Recomendación de la OCDE sobre buenas prácticas para la mitigación y la financiación de riesgos catastróficos. Este cuestionario se presentó para su aprobación y será sometido a las delegaciones para su cumplimentación.

En materia de rentas vitalicias, se presentó para discusión un informe sobre productos de renta vitalicia y sus garantías; sobre la gestión de riesgos y regulación de los productos de rentas vitalicias y sobre sus garantías estructurales en los países de la OCDE. Se pretende recopilar datos sobre estos seguros para en lo sucesivo, incluirlos en las futuras estadísticas de la OCDE.

Se presentó un Informe sobre las Recomendaciones y las Directrices de la OCDE dado que después de un período de más de tres años desde la aprobación por el Consejo de alguna de estas disposiciones, se pretende revisar la aplicación de estos instrumentos en los Estados miembros de la OCDE.

Finalmente, el Comité fue informado del resultado de las discusiones que se están llevando a cabo con motivo de las negociaciones de la adhesión de Colombia y Letonia a la OCDE.

### 2.1.2. Pensiones

Durante el año 2014 se celebran dos reuniones de la WPPP- OCDE en París, además de un "Global Forum" conjunto con el IOPS celebrado en Namibia en el mes de octubre.

Durante la sesión cerrada de la OCDE, la delegación de Letonia hace un repaso de la evolución de su sistema de pensiones y su adaptación a los Principios Generales de la OCDE así como los Core Principles, analizando en detalle su cumplimiento y puesta en práctica desde su acceso como miembro de la OCDE.

Se presentan los siguientes documentos:

- “Informe sobre la revisión de la calidad de los datos estadísticos globales en 2014”: Es un estudio comparativo de los datos proporcionados por los inversores institucionales con el objeto de encontrar los “gaps” o diferencias en los datos. Se compara, entre otros, los datos del Global Pension Statistic (GPS) con: los datos remitidos por el Banco Central Europeo, EIOPA, y por EUROSTAT.
- “Principios básicos de la regulación de planes de pensiones privados”: con las últimas modificaciones realizadas a través de comentarios de determinados países. El debate principal surgido gira en torno a la aplicación de los Core Principles a los sistemas individuales de pensiones.
- “Proyecto sobre la adecuación del ahorro para la jubilación”: Documento en el que se estudia para 6 países en concreto (Chile, Francia, Holanda, Noruega, Inglaterra y EEUU) la adecuación de las pensiones en la etapa de jubilación y la influencia que tienen las pensiones privadas para alcanzar un nivel de renta aceptable. Como resultado provisional, los planes de pensiones no presentan la principal fuente de recursos para financiar la jubilación en estos países. Se propone como medidas: aumentar la cobertura de los planes de pensiones especialmente en aquellos sectores más vulnerables, incrementar los períodos de contribución, incrementar la edad de jubilación, etc.
- “Proyecto sobre asunciones de mortalidad y riesgo de longevidad”: Este documento trata de medir el impacto del riesgo de longevidad sobre el Sistema de pensiones, incluyendo algunas recomendaciones para mitigarlo (entre otras: uso correcto de las tablas de mortalidad y establecimiento de guidelines para su desarrollo; facilitar la medida de dicho riesgo de mortalidad; establecer un marco regulatorio para la gestión y mitigación del riesgo de longevidad y el desarrollo de los mercados financieros con nuevos instrumentos que trasladen dichos riesgos a los mercados).
- “Proyecto sobre productos annuity”: Se presenta a las delegaciones una nueva versión de este documento cuyo objetivo es dar a conocer cómo se desarrolla la “pay-out phase” en los distintos países. Es un proyecto conjunto con el IPPC de Seguros. Se tiene en cuenta: productos y garantías, identificación de los posibles riesgos, pros y contras para el participante así como la identificación de las principales tendencias en el mercado de las annuities. Aclaran que el ámbito del estudio se ciñe a aquellos productos que son vendidos en el mercado, quedando por tanto excluidos aquellos que son ofrecidos directamente por los fondos de pensiones.
- “Proyecto sobre incentivos financieros y ahorro para la jubilación”: Se presenta este nuevo proyecto que tiene como objetivo conocer qué incentivos fiscales y fiscalidad en general se aplica a los productos de pensiones en cada país, así como conocer su funcionamiento y aplicación.

En la reunión de diciembre de 2014 y dentro del “Working party on private pensions” sobre estadísticas, se presenta el documento sobre “Valoración de la calidad de las estadísticas de pensiones de la OCDE”, que es una evaluación sobre calidad de los datos que las delegaciones remiten periódicamente a la OCDE. Dentro de este grupo de trabajo también se continúa desarrollando el trabajo en los siguientes documentos; “la regulación y la gestión del riesgo de los

productos annuity", sobre el riesgo de las prestaciones en la fase de cobro; y, por último, "Educación financiera para la planificación de la jubilación", cuyo objetivo es conocer el nivel de información de la población sobre la necesidad de ahorro para la jubilación.

## 2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)

Entre los aspectos abordados por la Asociación en el año 2014 los orientados a determinar unos estándares globales de capital para el conjunto de un grupo asegurador (*group-wide global insurance capital standards*). Respecto a estos, en particular en los aspectos de capital que afectan de un modo directo a las conocidas como G-SIIs en sus siglas en inglés (aseguradoras sistémicas importantes desde un punto de vista global), la IAIS trabaja en estrecha colaboración con el Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board- FSB*).

En línea con lo anterior el FSB publica el 18 de julio de 2013 y por orden alfabético una primera lista de G-SIIs; una segunda lista es publicada por el Consejo de Estabilidad Financiera el 6 de noviembre de 2014. La consideración de G-SII lleva aparejada la aplicación de una serie de "policy measures" entre ellas, el requerimiento orientado a una mayor absorción de pérdidas (*High Loss Absorbency- HLA*).

Como paso previo a la definición de este HLA, por no contar el sector asegurador al momento actual con unos estándares globales de capital, ha sido necesario desarrollar un requerimiento básico de capital (*Basic Capital Requirement- BSC*) sobre el que las G\_SIIs deben aplicar el HLA. El 23 de octubre de 2014 la IAIS anuncia que su Comité Ejecutivo ha adoptado el BCR, que es aprobado finalmente por el G20 en su reunión de noviembre del mismo año.

La adopción del BCR supone un "primer paso" hacia el desarrollo de unos estándares globales de capital basados en riesgo para el conjunto de un grupo asegurador. Adoptado el BCR, la IAIS trabaja asimismo en el año 2014 hacia la adopción de los HLA como "segundo paso" en el desarrollo de unos estándares globales de capital; la adopción del HLA está prevista para fines del año 2015. Por éste se requerirá de las G- SIIIs el mantenimiento de unos mayores niveles de capital regulatorio respecto a aquellos grupos (o entidades) que no sean calificados como tales.

Completando lo anterior también en el año 2014 se inician los trabajos hacia el denominado "tercer paso" de estos estándares globales de capital, los denominados "*International Capital Standards- ICS / (group- wide)*"; estándares de capital basados en riesgo.

En el caso de los ICS y a diferencia de los anteriores supuestos de capital su aplicación no se limitará a las G- SIIIs sino que se extenderá a los grupos de seguros internacionalmente activos (IAIGs en sus siglas en inglés) en el marco del "*common framework*". De hecho, el 17 de diciembre de 2014 se publica por la IAIS un primer documento de consulta sobre los ICS. Es más, los ICS una vez aprobados resultarán la base sobre la que aplicar el HLA, sustituyendo al BCR en lo que se refiere a esta función. En relación con lo anterior y como otro de los aspectos a destacar de los trabajos de la Asociación en el año 2014 aquellos vinculados con el " Marco común para la supervisión de los grupos de seguros internacionalmente activos", el conocido como "*Common Framework*". La adopción por



la IAIS de este marco de supervisión está prevista para fines del 2018, su implementación comenzaría en el año 2019.

En el desarrollo de los trabajos anteriores la IAIS va efectuando una serie de pruebas de validación "*field testings*". Con respecto a las cuestiones de capital (aspectos cuantitativos) un primer ejercicio de field testing se lanza en el año 2014, estando ya preparado el lanzamiento de un segundo en el año 2015. Los aspectos cualitativos del "Common Framework", por el momento su Módulo 1 y su Módulo 2, elementos 1 a 4, han sido también objeto de un ejercicio de field testing en el año 2014. Entre los aspectos también de atención por la IAIS en el año 2014 los siguientes:

El inicio del análisis de la procedencia de aplicar en el supuesto de las G- SII el conocido como "*Gone Concern Loss Absorbency Capacity – GLAC*". Como objetivo el determinar si procedería y en su caso, en que forma- cómo- debería aplicarse esta capacidad de absorción de pérdidas en el supuesto de la resolución de una G- SII.

En razón de la creciente importancia de los aspectos vinculados a la recuperación y resolución (*recovery and resolution*) en el año 2014 queda constituido en el seno de la IAIS un Grupo de Trabajo sobre Resolución. Entre las tareas de este grupo de trabajo el "input" que finalmente es dado por la IAIS al FSB en el desarrollo del Anexo sobre Seguros en relación con los "*Key Attributes on an Effective Resolution Regime for Financial Institutions*". El referido anexo sobre seguros fue aprobado por el FSB en su reunión plenaria de 15 de octubre de 2014.

Los trabajos orientados a la revisión del ICP 23 (*group wide supervision*) así como de otros aspectos que surgen de los Principios Básico de Seguros (ICPs) al estar relacionados con la supervisión de un grupo asegurador en su conjunto (*group- wide supervision*), también objeto de atención particular en el año 2014.

No puede dejarse de lado en esta referencia específica a los trabajos llevados por la IAIS en el año 2014 con respecto a los aspectos de implementación, objeto igualmente de especial atención por parte del FSB.

La adaptación de la IAIS a los nuevos retos a la que se enfrenta requiere de una mayor efectividad y eficiencia en su actividad. La IAIS, consciente de ello y a través de su Comité Ejecutivo ha llevado a cabo a lo largo del año 2014 un análisis en profundidad de esta cuestión, Resultado de esto una actualización de la Asociación en su organización, estructura, disposiciones y procedimientos operativos. Entre estas decisiones el "status" de observador ha desaparecido. No obstante lo anterior y en reconocimiento de la importancia del "input" de los terceros interesados - *stakeholders*- la IAIS ha desarrollado una serie de reglas y procedimientos en orden a obtener y ampliar el "input" de estos, así como la calidad de éste.

Vencido el año 2014, el Comité Ejecutivo de la IAIS, en su reunión de enero, aprueba un nuevo "*HandBook*" para sus miembros así como una serie de normas respecto a los procesos de consulta y organización de reuniones con los stakeholders.

La Conferencia Anual de la IAIS junto con la Asamblea General del año 2014 se celebra en Amsterdam (Países Bajos). Como tema de la Conferencia "*Enhancing Policy Protection and*

*Financial Stability Through Governance and Risk Management*" (Acentuar las políticas de protección y estabilidad financiera a través del gobierno corporativo y la gestión del riesgo). Como es habitual en la asamblea anual los miembros prestan su aprobación a una serie de documentos que se presentan a estos efectos.

En marzo de 2014 se han cumplido 20 años de la fundación de la IAIS en Baltimore (EE.UU). Una amplia referencia a las actividades de la IAIS se encuentra en <http://www.iaisweb.org>

### 2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)

A través de las reuniones de su Comité Técnico y una plenaria, esta Organización ha seguido desarrollando aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones. Durante el año 2014 se han tratado principalmente los siguientes documentos:

- "Actualización del trabajo del IOPS sobre comisiones y costes": Este documento tiene como objetivo estudiar las diferentes comisiones que los países cargan sobre los derechos consolidados de los partícipes, incluyendo un índice denominado "charge ratio" y que muestra el porcentaje de derechos económicos que pierde un partícipe en un período de 20, 30 y 40 años, y que es definido como el total de comisiones pagadas entre el total de activo acumulado para un determinado período de tiempo. Se aprueba finalmente su publicación.
- "Test de estrés y análisis de escenarios de los planes de pensiones": Este documento efectúa un estudio sobre los test de stress que pueden ser aplicados a los planes de aportación definida, ya que hasta ahora dichos test se realizan únicamente para prestación definida. Se presentan los métodos utilizados y las conclusiones de varios países que lo aplican (como Chile, Alemania, Noruega o la República Checa).
- "Supervisar el auto-enrollment": Este documento tiene como objetivo dar a conocer a la evolución sobre la implantación de la "autoinscripción" , así como también indicar las conclusiones a las que se han llegado en algunos países donde se aplica (Chile o Nueva Zelanda. Se enfoca principalmente en 4 puntos: adaptación legislativa, aspectos administrativos, enfoque del supervisor y comunicación y educación.
- "Supervisando la distribución de las annuities y otros productos de cobro de las prestaciones": Este documento tiene como objetivo conocer como los diferentes países aplican la fase de pagos/prestaciones tras el proceso de acumulación. Se remitió un cuestionario tanto a los supervisores como al sector.
- "Renta de jubilación objetivo": Este documento es considerado de alta importancia debido a que estudia el nivel de renta de las personas en la jubilación y el establecimiento de un "benchmark" en los planes de pensiones de aportación definida. Es decir, la necesidad de alcanzar un nivel objetivo mínimo de renta en el momento de la jubilación e informar a los partícipes de su situación con respecto a si alcanzan o se desvían de dicho objetivo. El ámbito del proyecto se extiende a aportación definida, al Pilar II "funded" y se enfoca sobre aspectos técnicos.

#### 2.4. Consejo De Estabilidad Financiera “Financial Stability Board (FSB)”

Bajo el ámbito del G-20, el FSB centra sus trabajos en el desarrollo de aquellos elementos claves en el marco de la regulación financiera a nivel global de forma que los mercados financieros resulten más resistentes y, se encuentren en mejores condiciones para servir las necesidades de la economía real.

Al igual que ocurre en otras organizaciones intrasectoriales, es de destacar que las cuestiones vinculadas al sector asegurador y que podrían llegar a afectar a la estabilidad financiera resultan cada vez merecedoras de una mayor atención; debiendo efectuarse un particular seguimiento de las discusiones y decisiones que se canalizan a través de esta institución. Ya se ha hecho una somera referencia al tratar de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros de aquellos aspectos relacionados de un modo específico con el sector asegurador que forman parte de la agenda del FSB. Completando lo anterior del FSB van surgiendo decisiones sobre cuestiones que, finalmente, pueden afectar al sector asegurador o entenderse vinculados a éste.

Los aspectos de implementación de los estándares que adopta el FSB resulta una cuestión clave para éste. Incluye en esta necesidad de implementación los estándares que se van adoptando por las organizaciones globales encargadas del establecimiento de estándares como es el caso de la IAIS. La vigilancia de esta implementación en el supuesto de estándares que se adoptan por el FSB se va siguiendo por éste a través de “peer reviews”, ya sea temáticos, ya sea a través de aquellos que se efectúan de un modo particular en relación a un país miembro del Consejo de Estabilidad Financiera.

Para una mayor información de los trabajos del FSB puede consultarse <http://financialstabilityboard.org>

#### 2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina)

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), en la que participan las máximas autoridades de América Latina que son responsables de supervisar y regular el mercado asegurador, persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región. La ASSAL está integrada por las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos, así como por España y Portugal, que son miembros adherentes con voz pero sin voto.

En lo que se refiere al año 2014, entre los días 21 al 24 de abril se celebraron en Asunción (Paraguay) la XXV Asamblea Anual de la Asociación, así como la XV Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina, organizada conjuntamente por ASSAL y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).

En la referida Conferencia se revisaron diferentes temas de interés común para los supervisores y reguladores de seguros y pensiones. En esta edición se abordaron, entre otros, temas de regulación de la solvencia, con referencia a los nuevos estándares en los que trabaja la IAIS, asuntos de divulgación, disolución o adecuación del capital. Asimismo, representantes de las diferentes jurisdicciones presentes ofrecieron una visión panorámica de las novedades legislativas que se

---

habían producido en cada una de ellas durante el último año. Diversos Principios básicos de seguros (ICPs), publicados por la IAIS, vinculados a los asuntos tratados fueron examinados en detalle. El representante de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pronunció dos ponencias. Además de los supervisores miembros de ASSAL, participaron también como panelistas representantes de la IAIS, en su calidad de co-organizadores de este encuentro, de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), del sector asegurador y de otras jurisdicciones no miembros de ASSAL, como supervisores de seguros de diferentes Estados de EEUU y representantes de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de EEUU (NAIC).

Información adicional sobre esta Asociación se encuentra en su página web oficial: <http://assalweb.org>.

## ANEXOS



## ANEXO I

### OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

**ANEXO I**  
**OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES**

<b>FUSIONES</b>	
<b>ABSORBIDAS</b>	<b>ABSORBENTES</b>
C-726 HDI HANNOVER INTERNATIONAL (ESPAÑA), S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	E-213 HDI-GERLING INDUSTRIE VERSICHERUNG AG
C-779 CAN SEGUROS GENERALES, S.A.	C-124 SEGURCAIXA ADESLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-636 CASER MEDITERRANEO VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. G-86 CASER MEDITERRANEO PENSIONES, E.G.F.P., S.A.	C-643 SA NOSTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.
C-774 CANTABRIA VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-756 LIBERBANK VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-764 CLICKSEGUROS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	C-517 PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-787 CAJASOL SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. C-788 CAN SEGUROS DE SALUD, S.A.	C-124 SEGURCAIXA ADESLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
M-98 MUTRAL, MUTUA RURAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	M-50 PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
C-558 HOUSTON CASUALTY COMPANY EUROPE, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	L-802 HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC



CESIONES GENERALES DE CARTERA	
CEDENTE	CESIONARIA
C-316 HERMANDAD MADRILEÑA, S.A. DE SEGUROS	C-437 AGRUPACION SANITARIA DE SEGUROS, S.A.
CESIONES DE RAMOS O PRODUCTOS	
CEDENTE	CESIONARIA
C-715 ASEFA S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	C-137 NACIONAL SUIZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
C-715 ASEFA S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	C-311 ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-715 ASEFA S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	C-797 CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
C-731 DEPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-468 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-731 DEPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	E-210 ARAG SE SUC. ESPAÑA
C-385 CORPORACION DIRECTA DE ASISTENCIA INTEGRAL SEGUROS, S.A.	C-75 LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
C-385 CORPORACION DIRECTA DE ASISTENCIA INTEGRAL SEGUROS, S.A.	C-461 ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.
C-31 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	C-766 MEDITERRANEO SEGUROS DIVERSOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

ESCISIONES	
ESCINDIDA	BENEFICIARIA
C-743 CAI VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C-140 IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. G-193 IBERCAJA PENSION, S.A. E.G.F.P.

**ENTIDADES AUTORIZADAS**

P-3163 MUTUAL DE CONDUCTORS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

R-1000 GCO REASEGUROS, S.A.

**AMPLIACIONES DE RAMOS**

<b>ENTIDAD</b>	<b>RAMOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN</b>
C-32 IPRESA IGUALATORIO DE PREVISION SANITARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	Modalidad de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad
C-174 SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Perdidas pecuniarias diversas
C-770 CAJA GRANADA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA	Accidentes
M-212 SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS DE VIGO, MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Accidentes
M-328 A.M.A. AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA	Decesos
M-371 MUTUA DE RIESGO MARITIMO, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (MURIMAR)	Perdidas pecuniarias diversas
P-3162 PREVISORA GENERAL, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA	Prestaciones aseguradoras de defunción, defensa jurídica y para atender a las necesidades motivadas por hechos o actos jurídicos que impidan temporalmente el ejercicio de la profesión

**EXTINCIONES**

M-146 MUTUALIDAD DEL PAPEL Y PRENSA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION

C-568 UNION EUROPEA DE SEGUROS, S.A. (UNESA), EN LIQUIDACION

P-2726 MUTUALIDAD COMPLEMENTARIA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

## **ANEXO II**

### **DATOS DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN OTROS ESTADOS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2013**

## VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2013.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Alemania	18.488.063,97	17.111.639,57
Austria	0	0
Bélgica	0	3.758.421,46
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	0	146.286.310,38
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	34.369.058,14	0
Islandia	0	0
Italia	6.845.790,04	129.151.350,29
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	0	0
Malta	0	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	160.419,10	172.295.884,40
Reino Unido	4.433.366,20	966.718,61
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
TOTAL	64.296.697,45	469.570.324,71

## VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2013.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
<b>RAMOS DE NO VIDA</b>		
Alemania	617.889,33	207.858.714,09
Austria	476.654,75	0
Bélgica	2.063.578,89	71.054.651,16
Bulgaria	80.296,39	0
Chipre	44.587,16	0
Dinamarca	656.823,06	0
Eslovaquia	1.666.282,66	0
Eslovenia	2.223,49	0
Estonia	22.658,13	0
Finlandia	0	0
Francia	986.970,35	36.309.633,56
Grecia	3.407.664,97	13.465.398,10
Hungría	584.982,80	986.387,05
Irlanda	1.136.417,16	18.041.862,66
Islandia	9.787,74	0
Italia	21.201.422,91	234.841.307,32
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	507.066,67	0
Malta	139.592,13	0
Noruega	5.870.203,81	0
Países Bajos	1.102.140,73	0
Polonia	1.957.203,54	70.796.003,65
Portugal	20.492.927,18	69.811.494,81
Reino Unido	21.485.553,16	450.370.559,86
República Checa	1.287.654,40	0
Rumanía	826.880,68	0
Suecia	2.436.585,60	0
TOTAL	89.064.047,69	1.173.536.012,26

## VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2013.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
<b>TOTAL VIDA Y NO VIDA</b>		
Alemania	19.105.953,30	224.970.353,66
Austria	476.654,75	0
Bélgica	2.063.578,89	74.813.072,62
Bulgaria	80.296,39	0
Chipre	44.587,16	0
Dinamarca	656.823,06	0
Eslovaquia	1.666.282,66	0
Eslovenia	2.223,49	0
Estonia	22.658,13	0
Finlandia	0	0
Francia	986.970,35	182.595.943,94
Grecia	3.407.664,97	13.465.398,10
Hungría	584.982,80	986.387,05
Irlanda	35.505.475,30	18.041.862,66
Islandia	9.787,74	0
Italia	28.047.212,95	363.992.657,61
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	507.066,67	0
Malta	139.592,13	0
Noruega	5.870.203,81	0
Países Bajos	1.102.140,73	0
Polonia	1.957.203,54	70.796.003,65
Portugal	24.926.293,38	242.107.379,21
Reino Unido	25.918.919,36	451.337.278,47
República Checa	1.287.654,40	0
Rumanía	826.880,68	0
Suecia	2.436.585,60	0
<b>TOTAL</b>	<b>157.633.692,24</b>	<b>1.643.106.336,97</b>

## ANEXO III

# DATOS SOBRE LAS ACTIVIDADES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2013

NOTA: TODOS LOS DATOS SE EXPRESAN EN EUROS. DADO QUE LOS ESTADOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA HAN SUMINISTRADO LOS DATOS EN SU MONEDAS NACIONAL, SE HA TENIDO EN CUENTA EL CAMBIO DEL EURO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN  
ESPAÑA. 2013

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
<b>RAMO DE VIDA</b>		
Alemania	643.986,00	0
Austria	43.620,81	0
Bélgica	1.316.061,00	475.895,00
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	5.267.000	133.346.000
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	211.729.000,00	259.984.000,00
Islandia	0	0
Italia	7.000,00	0
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	820.368.961,00	5.178.103,00
Malta	34.665.012,00	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	0	6.908.031
Reino Unido	1.669.058	6.961.980
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
TOTAL	1.075.709.698,81	412.854.009



VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN  
ESPAÑA. 2013

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D. ESTABLECIMIENTO
<b>RAMOS DE NO VIDA</b>		
Alemania	23.561.267,00	141.608.004,00
Austria	1.092.440,41	0
Bélgica	22.387.400,00	95.089.240,00
Bulgaria	128.168,00	0
Chipre	0	0
Dinamarca	443.739,94	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	85.000	0
Francia	62.368.000	195.901.000
Grecia	0	0
Hungría	7.839.285,71	0
Irlanda	104.034.000,00	1.032.695.000,00
Islandia	0	0
Italia	15.544.000,00	0
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	20.150.823,00	43.724.963,00
Malta	24.900.393,00	0
Noruega	326.876.484,56	0
Países Bajos	3.854.000,00	14.079.000,00
Polonia	0	0
Portugal	1.401.082	17.701.825
Reino Unido	257.242.946	758.478.001
República Checa	123.726,34	0
Rumanía	2.262.086,87	0
Suecia	498.710.762,33	0
TOTAL	1.373.005.605,16	2.299.277.033

## VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES EXTRANJERAS EN ESPAÑA. 2013

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
<b>TOTAL VIDA Y NO VIDA</b>		
Alemania	24.205.253,00	141.608.004,00
Austria	1.136.061,22	0
Bélgica	23.703.461,00	95.547.135,00
Bulgaria	128.168,00	0
Chipre	0	0
Dinamarca	443.739,94	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	85.000	0
Francia	329.247.000	67.635.000
Grecia	0	0
Hungría	7.839.285,71	0
Irlanda	222.133.000,00	1.292.679.000,00
Islandia	0	0
Italia	15.551.000,00	0
Letonia	223.142.857,14	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	840.519.784,00	48.903.066,00
Malta	59.565.405,00	0
Noruega	326.876.484,56	0
Países Bajos	3.854.000,00	14.079.000,00
Polonia	0	0
Portugal	1.401.082	24.609.856
Reino Unido	258.912.004	765.439.981
República Checa	123.726,34	0
Rumanía	2.262.086,87	0
Suecia	498.710.762,33	0
TOTAL	2.839.840.161,11	2.450.501.042

## **ANEXO IV**

# **INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIADORES SUPERVISADOS POR LAS CC. AA. (PUNTO ÚNICO DE INFORMACIÓN)**

ADMINISTRACIÓN SUPERVISORA	CORREDORES DE SEGUROS			AGENTES VINCULADOS		OPERADORES B-S VINCULADOS	CORREDORES DE REASEGUROS		AGENTES EXCLUSIVOS		OPERADORES B-S EXCLUSIVOS	TOTAL REGISTRO
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	135	220	355	22	44	0	0	0	407	20	0	848
Aragón	52	96	148	7	8	0	0	0	0	0	0	163
Asturias	20	29	49	2	0	0	0	0	0	0	0	51
Baleares	31	47	78	10	7	1	0	0	0	0	0	96
Canarias	47	86	133	19	6	0	0	0	0	0	0	158
Castilla la Mancha	3	14	17	2	5	0	0	0	0	0	0	24
Cataluña	175	403	578	39	61	0	0	0	116	36	0	830
Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	43	62	105	14	20	0	0	0	0	0	0	139
Madrid	14	33	47	0	0	0	0	0	0	0	0	47
Navarra	13	31	44	0	3	0	0	0	0	0	0	47
País Vasco	34	137	171	4	7	0	0	0	0	0	0	182
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	567	1.158	1.725	119	161	1	0	0	523	56	0	2.585
TOTAL DGSFP	835	2.243	3.078	65	140	41	2	58	75.386	12.205	14	90.989

(\*) La Comunidad Valenciana y La Rioja no habían enviado sus datos a fecha de realización de este informe.  
Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2014.

**ANEXO V**

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS.  
INFORMACIÓN POR RAMOS\***

**\*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2013**

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2013

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	53,12	32,82	1,91	1,64	6,41	10,68	6,85	10,65	14,58	29,95	15,35	12,18	0,01	0,02	1,77	2,05
ENFERMEDAD	39,46	33,70	0,34	0,82	3,89	3,27	23,80	4,13	7,71	27,43	20,70	23,08	0,39	0,19	3,71	7,38
ASISTENCIA SANITARIA	16,60	17,38	0,91	0,51	4,56	2,88	3,88	3,15	10,63	14,70	60,60	57,87	0,74	0,58	2,08	2,93
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,77	89,37	0,61	0,23	24,62	10,40
TRANSPORTES	34,15	14,68	0,81	0,40	0,50	0,16	1,20	0,69	57,99	59,60	3,94	23,36	0,07	0,05	1,34	1,06
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	23,41	16,86	0,37	0,30	1,57	2,62	57,78	41,70	8,49	22,17	8,27	16,02	0,00	0,00	0,12	0,34
O.D.: ROBO U OTROS	27,47	15,85	0,66	8,05	10,73	4,61	33,01	4,74	22,70	51,62	4,37	13,61	0,23	0,02	0,82	1,50
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	20,58	17,63	1,08	1,19	0,00	0,00	57,35	34,66	19,81	16,26	1,18	25,50	0,00	0,00	0,00	4,76
RESTO OTROS DAÑOS	21,15	9,17	7,87	2,17	1,34	0,47	35,92	5,29	33,04	78,55	0,62	4,34	0,01	0,00	0,04	0,02
AUTOS	36,76	36,32	3,28	2,80	1,93	2,50	4,03	3,63	28,06	25,28	10,15	13,01	4,80	4,50	11,01	11,96
R.C.: OTROS RIESGOS	43,29	25,92	2,56	0,84	1,91	1,07	12,17	3,25	27,51	50,77	9,62	9,65	0,03	1,17	2,91	7,34
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	18,24	3,51	0,32	0,10	0,04	0,00	0,28	0,03	19,44	29,20	60,98	64,85	0,00	0,00	0,71	2,31
CRÉDITO	65,59	41,75	0,07	0,11	0,00	0,00	2,16	0,86	26,52	39,76	1,89	10,83	0,00	0,00	3,77	6,68
CAUCIÓN	16,38	10,61	0,16	0,07	6,98	8,23	0,61	0,77	47,88	61,60	25,88	17,57	0,00	0,00	2,12	1,14
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	13,68	9,05	6,09	4,55	10,17	9,55	24,26	11,39	33,66	46,93	4,76	12,06	0,10	0,42	7,28	6,05
DEFENSA JURÍDICA	26,33	10,50	38,94	27,94	0,01	0,02	5,19	6,76	7,83	13,30	15,62	32,97	0,46	0,61	5,63	7,89
ASISTENCIA	32,18	17,54	1,11	3,26	0,02	0,06	0,08	0,17	24,04	20,11	35,00	50,46	7,31	7,39	0,27	1,02
DECESOS	65,78	66,31	1,70	1,67	2,00	3,31	2,66	1,31	3,44	3,14	18,74	17,53	0,03	0,02	5,65	6,71
MULTIRRIESGO HOGAR	35,13	35,22	1,07	0,96	8,16	9,49	28,37	27,60	13,05	13,24	5,75	5,23	0,34	0,27	8,14	7,98
MULTIRRIESGO COMERCIO	49,14	50,46	1,78	1,56	5,40	4,98	14,36	10,35	24,39	27,70	4,37	4,11	0,01	0,01	0,54	0,83
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	54,30	50,14	1,27	1,24	0,70	0,58	3,27	2,32	28,47	30,70	5,84	6,17	0,00	0,00	6,13	8,85
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	46,98	17,70	1,46	0,53	2,15	1,00	11,00	2,69	35,11	56,30	2,75	20,95	0,00	0,00	0,54	0,85
OTROS MULTIRRIESGOS	55,60	27,47	1,80	1,54	0,61	0,27	3,49	9,92	28,65	43,26	6,85	12,45	0,47	0,08	2,52	5,02

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2013

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,64	2,26	0,12	0,70	11,60	18,35	83,54	72,04	1,36	4,78	2,20	1,53	0,04	0,00	0,49	0,34
		A Prima Periódica	16,01	16,55	0,46	0,39	16,40	22,18	54,66	47,27	3,85	6,04	5,54	6,18	0,33	0,10	2,74	1,30
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	20,31	14,89	0,23	0,32	32,51	37,52	35,45	38,13	2,60	4,49	6,36	4,44	0,01	0,02	2,53	0,19
		A Prima Periódica	23,84	20,09	0,40	0,65	26,35	14,47	27,22	42,91	3,97	4,08	11,22	13,38	0,68	0,29	6,32	4,13
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	9,65	14,03	0,02	0,12	13,87	7,70	72,73	73,13	0,29	0,66	3,27	4,24	0,00	0,00	0,15	0,12
		A Prima Periódica	39,92	44,22	2,90	4,26	25,58	0,98	2,15	1,00	13,13	17,46	15,88	31,05	0,00	0,00	0,44	1,03
<b>Pólizas individuales</b>			<b>16,97</b>	<b>16,40</b>	<b>0,40</b>	<b>0,43</b>	<b>20,60</b>	<b>26,62</b>	<b>48,10</b>	<b>44,07</b>	<b>3,46</b>	<b>4,23</b>	<b>6,86</b>	<b>6,95</b>	<b>0,33</b>	<b>0,09</b>	<b>3,28</b>	<b>1,22</b>
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	6,17	3,23	0,27	0,61	9,28	3,11	5,10	44,33	69,89	21,43	8,60	14,47	0,00	0,00	0,69	12,81
		A Prima Periódica	15,89	8,90	0,27	0,22	10,79	12,96	23,54	12,43	39,88	41,74	8,56	23,04	0,00	0,00	1,07	0,72
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	2,28	2,64	3,37	0,99	2,92	3,16	59,79	5,28	16,22	37,29	15,39	47,59	0,00	0,00	0,03	3,05
		A Prima Periódica	10,81	12,50	1,03	0,92	3,84	3,72	57,80	34,57	12,47	30,74	2,73	16,96	0,00	0,00	11,32	0,60
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,28	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	10,75	2,01	12,84	5,67	73,13	92,26	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	26,95	2,71	0,00	0,00	21,31	9,68	0,01	0,00	22,43	15,87	29,29	71,37	0,00	0,00	0,01	0,37
<b>Pólizas colectivas</b>			<b>13,02</b>	<b>4,93</b>	<b>0,87</b>	<b>0,70</b>	<b>8,80</b>	<b>6,02</b>	<b>32,83</b>	<b>9,68</b>	<b>33,03</b>	<b>35,79</b>	<b>9,35</b>	<b>40,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,11</b>	<b>2,26</b>

CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2013

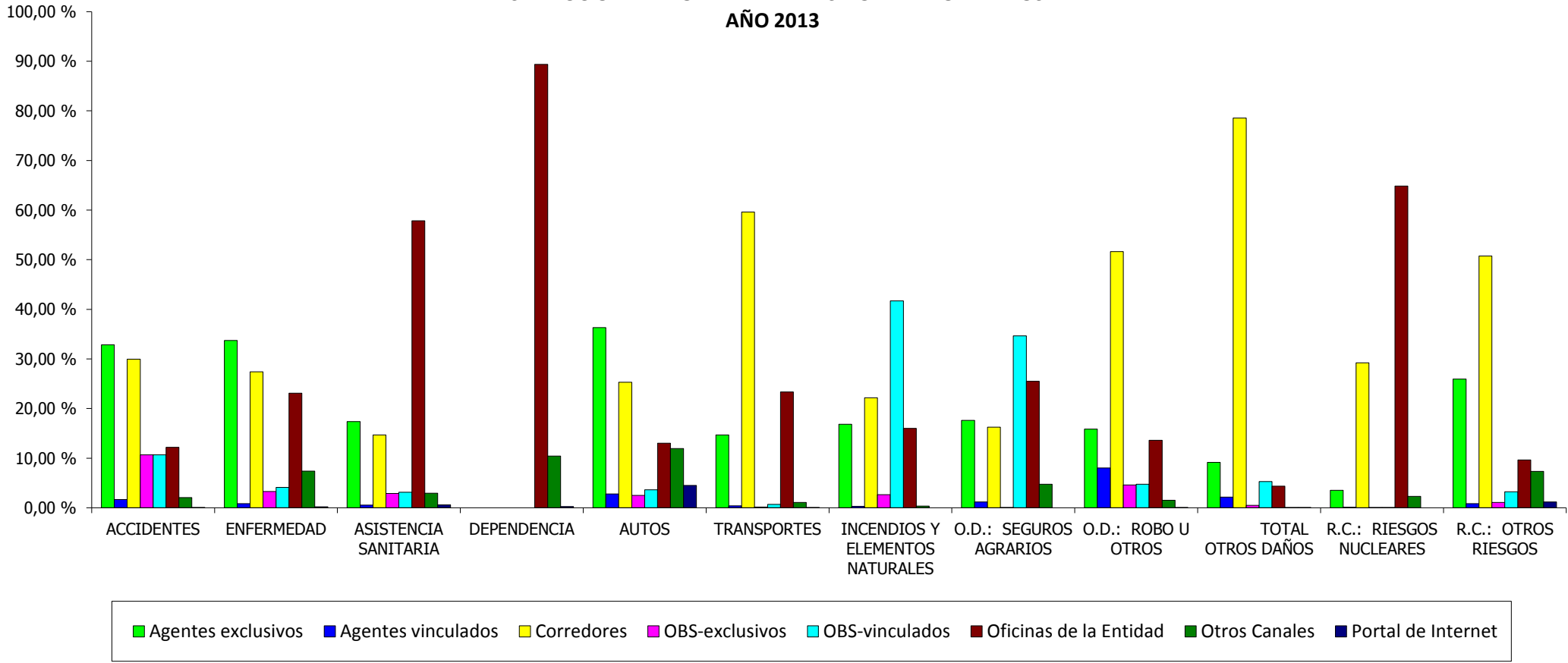
POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
ACCIDENTES	36,48	24,69	7,19	3,24	16,06	18,96	18,82	15,95	14,78	31,76	6,14	4,19	0,07	0,09	0,47	1,13
ENFERMEDAD	29,04	34,20	0,38	0,91	6,21	4,01	41,79	21,55	12,53	22,60	7,33	8,81	0,75	0,66	1,97	7,24
ASISTENCIA SANITARIA	23,44	23,17	1,28	0,93	15,52	7,43	9,85	7,51	12,19	17,57	31,99	37,39	2,05	1,79	3,68	4,22
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,46	99,88	0,19	0,01	1,34	0,11
TRANSPORTES	24,20	6,88	0,69	0,16	0,08	0,03	0,80	0,54	68,94	62,63	2,21	28,96	0,20	0,09	2,87	0,69
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	14,33	7,54	0,08	0,08	0,05	0,22	81,05	81,10	4,15	10,70	0,33	0,34	0,00	0,00	0,01	0,03
O.D.: ROBO U OTROS	20,57	9,91	0,22	0,25	9,86	4,83	57,11	6,37	8,79	56,06	1,63	20,97	0,77	0,05	1,04	1,56
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	16,57	19,90	0,02	0,04	0,00	0,00	70,29	62,70	11,74	14,49	1,38	2,76	0,00	0,00	0,00	0,11
RESTO OTROS DAÑOS	30,70	5,26	10,46	2,43	0,10	0,06	24,82	3,87	32,97	84,32	0,91	4,06	0,03	0,00	0,02	0,00
AUTOS	32,69	33,06	4,40	4,04	2,03	3,15	4,00	4,21	38,32	35,54	3,77	3,95	5,62	5,74	9,18	10,31
R.C.: OTROS RIESGOS	46,72	20,35	1,60	1,05	1,77	2,07	15,15	3,56	29,80	58,17	3,81	11,25	0,06	0,02	1,08	3,53
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	54,01	12,50	1,19	1,20	0,00	0,00	0,30	0,10	39,76	21,92	4,45	64,23	0,00	0,00	0,30	0,06
CRÉDITO	68,16	22,41	0,03	0,01	0,00	0,00	2,69	0,67	23,42	18,56	1,92	35,09	0,00	0,00	3,79	23,27
CAUCIÓN	17,38	6,98	0,08	0,03	2,23	0,11	0,66	1,53	58,81	70,62	18,99	20,06	0,00	0,00	1,85	0,65
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	7,51	4,40	5,50	3,46	9,79	12,42	15,41	16,57	50,56	51,42	5,42	5,05	0,14	0,76	5,67	5,92
DEFENSA JURÍDICA	8,76	8,00	64,67	26,12	0,04	0,10	8,89	13,15	6,36	13,80	2,51	24,42	0,00	0,01	8,77	14,41
ASISTENCIA	6,91	3,95	0,64	1,79	0,00	0,03	0,09	0,21	59,46	47,49	13,49	26,06	19,07	18,48	0,33	1,99
DECESOS	55,69	41,98	2,83	1,23	8,78	32,97	15,48	9,74	8,06	5,41	5,28	3,52	0,16	0,11	3,72	5,06
MULTIRRIESGO HOGAR	33,11	36,42	1,53	1,66	7,96	12,21	29,69	20,53	13,73	15,22	4,13	3,04	0,63	0,61	9,21	10,32
MULTIRRIESGO COMERCIO	49,48	49,24	1,20	1,17	6,88	7,19	18,49	15,60	21,01	23,89	2,58	2,40	0,03	0,02	0,32	0,48
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	54,41	48,52	1,68	1,70	1,25	1,17	2,73	2,50	31,70	36,15	2,37	2,16	0,02	0,01	5,84	7,80
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	45,75	6,79	1,43	0,19	1,57	0,41	13,97	1,37	35,03	58,56	1,98	32,15	0,00	0,00	0,26	0,52
OTROS MULTIRRIESGOS	53,58	18,50	1,58	1,28	0,00	0,80	2,30	8,22	35,63	62,37	4,53	7,86	1,42	0,23	0,96	0,74



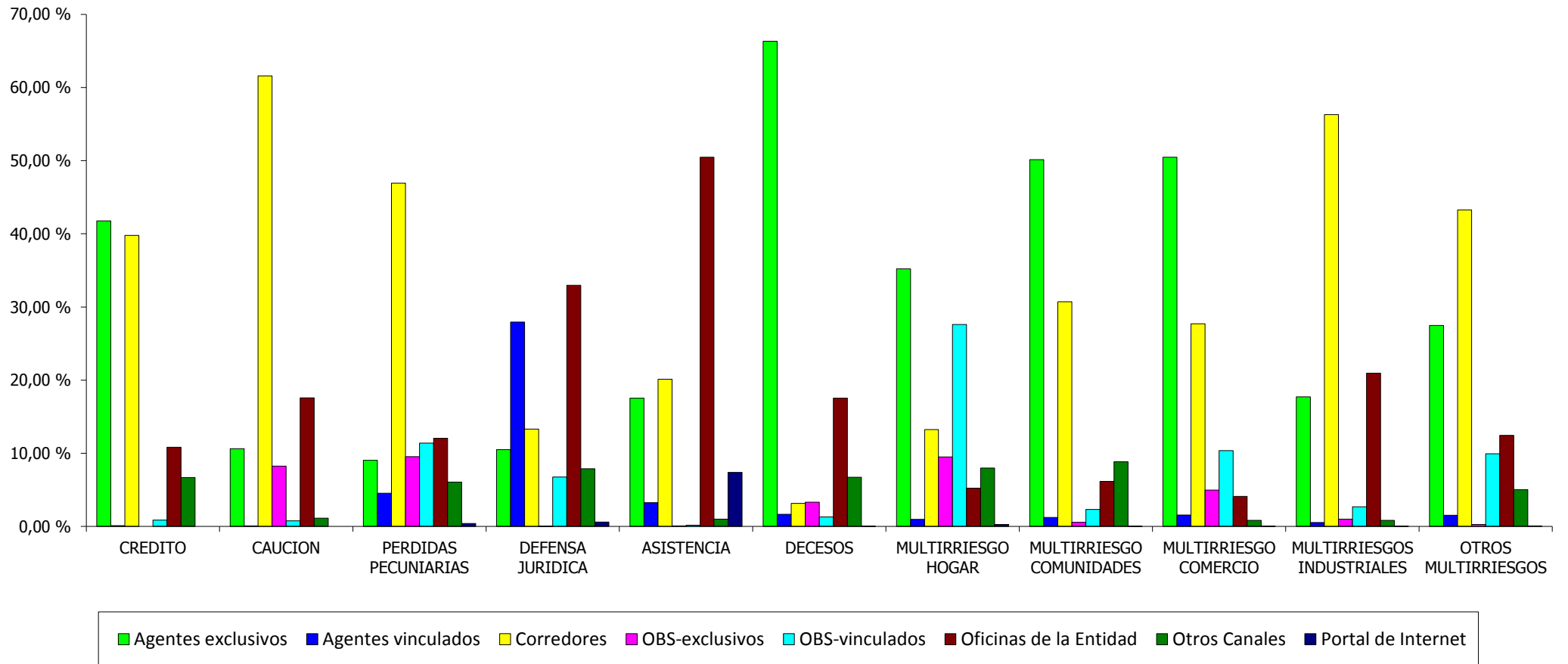
CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2013

POR RAMOS:			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,88	1,43	0,24	0,42	17,62	20,02	75,01	74,61	2,93	2,57	2,15	0,87	0,01	0,00	1,16	0,07
		A Prima Periódica	15,30	17,77	0,82	0,72	30,70	27,85	45,60	42,48	4,68	7,62	2,47	2,41	0,05	0,16	0,38	0,99
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	21,20	14,86	0,33	0,32	37,41	35,88	32,60	40,26	4,05	4,49	4,12	4,01	0,02	0,02	0,27	0,16
		A Prima Periódica	24,96	12,73	0,14	1,01	20,82	11,31	38,34	55,57	2,33	3,06	11,76	15,19	0,70	0,36	0,94	0,76
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	15,91	15,10	0,09	0,13	2,77	1,40	75,54	78,01	0,60	0,71	4,95	4,59	0,00	0,00	0,13	0,06
		A Prima Periódica	73,32	48,03	15,13	11,72	0,12	3,67	0,29	0,23	7,35	3,98	3,56	31,43	0,00	0,00	0,21	0,94
<b>Pólizas individuales</b>			<b>17,60</b>	<b>14,68</b>	<b>0,68</b>	<b>0,43</b>	<b>27,59</b>	<b>27,04</b>	<b>44,97</b>	<b>48,2</b>	<b>3,86</b>	<b>3,76</b>	<b>4,60</b>	<b>5,58</b>	<b>0,16</b>	<b>0,06</b>	<b>0,52</b>	<b>0,24</b>
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	12,25	1,99	0,72	0,06	74,42	0,95	0,68	73,22	10,45	4,70	1,48	19,08	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	13,68	2,13	0,11	0,03	31,18	4,69	7,45	2,72	27,75	49,96	19,29	40,45	0,00	0,00	0,54	0,03
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	6,54	2,24	0,43	1,10	3,75	3,12	6,91	3,75	53,53	39,03	28,83	50,74	0,00	0,00	0,01	0,02
		A Prima Periódica	30,51	12,16	5,22	0,43	7,89	0,71	1,43	0,45	47,77	79,45	7,14	6,79	0,00	0,00	0,04	0,02
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,54	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,16	4,40	97,30	95,55	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	53,77	0,96	0,00	0,00	2,83	6,60	0,00	0,00	39,20	33,14	4,19	59,30	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pólizas colectivas</b>			<b>13,49</b>	<b>2,40</b>	<b>0,26</b>	<b>0,87</b>	<b>28,29</b>	<b>3,21</b>	<b>7,04</b>	<b>4,48</b>	<b>30,72</b>	<b>39,52</b>	<b>19,74</b>	<b>49,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,45</b>	<b>0,02</b>

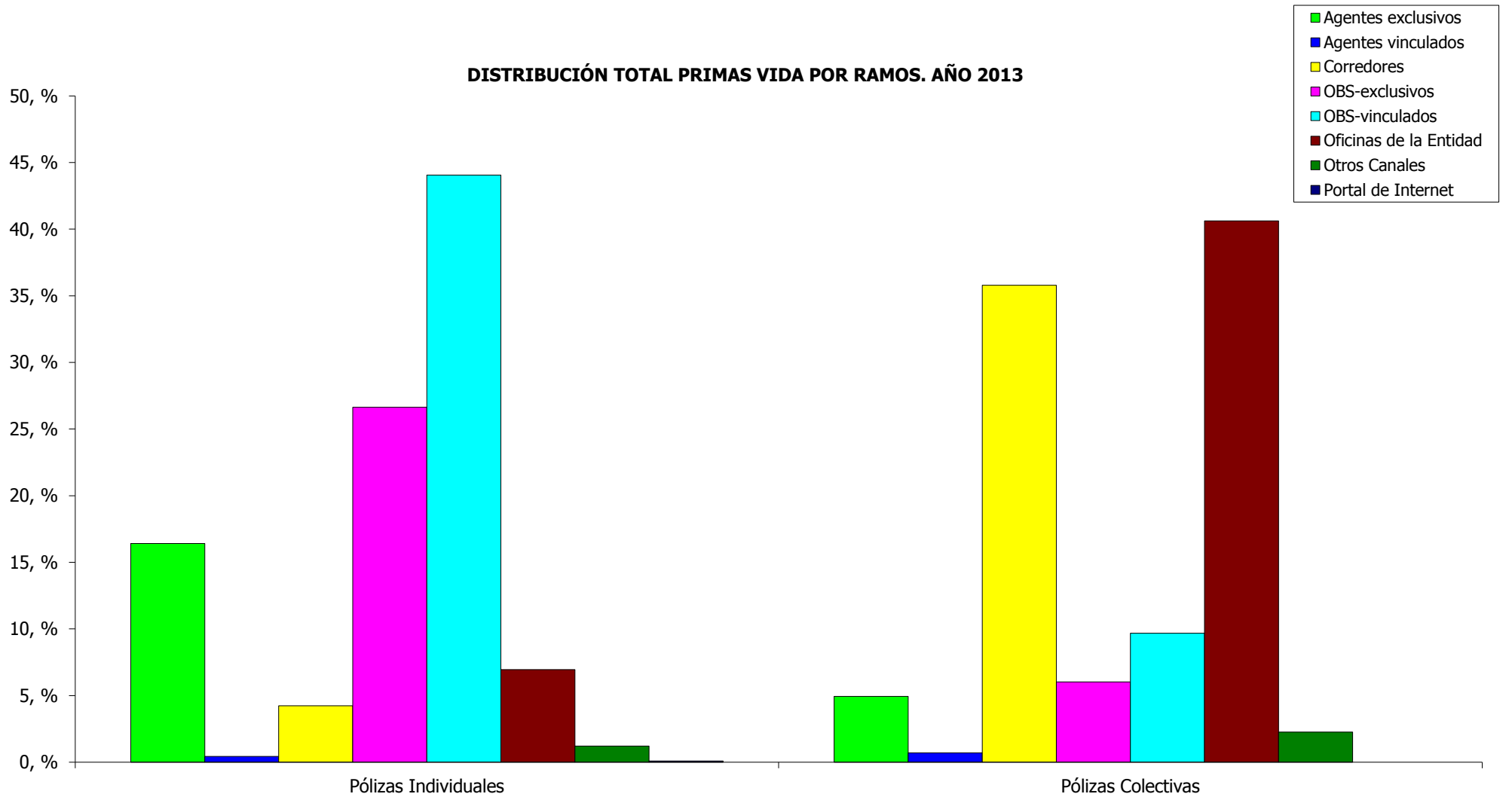
**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS NO VIDA POR RAMOS I  
AÑO 2013**



**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS NO VIDA POR RAMOS II  
AÑO 2013**



### DISTRIBUCIÓN TOTAL PRIMAS VIDA POR RAMOS. AÑO 2013



## ANEXO VI

### DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR CANAL DE DISTRIBUCIÓN\*

\*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2013

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2013

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	12,91	2,57	7,44	2,42	15,66	7,79	6,36	3,81	6,87	3,08	8,31	1,36	0,05	0,03	2,62	0,73
ENFERMEDAD	2,28	2,53	0,32	1,16	2,26	2,29	5,26	1,42	0,86	2,70	2,66	2,47	0,33	0,25	1,31	2,52
ASISTENCIA SANITARIA	3,05	10,30	2,67	5,70	8,41	15,87	2,72	8,50	3,78	11,40	24,78	48,89	2,02	5,87	2,33	7,87
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,01	0,00	0,00	0,03	0,01
TRANSPORTES	0,41	0,78	0,15	0,40	0,06	0,08	0,05	0,17	1,33	4,16	0,10	1,78	0,01	0,05	0,10	0,26
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,11	0,06	0,03	0,02	0,08	0,08	1,08	0,64	0,08	0,10	0,09	0,08	0,00	0,00	0,00	0,01
O.D.: ROBO U OTROS	0,36	0,36	0,14	3,44	1,41	0,97	1,65	0,49	0,58	1,54	0,13	0,44	0,05	0,01	0,07	0,15
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,15	0,93	0,12	1,18	0,00	0,00	1,58	8,33	0,28	1,12	0,02	1,92	0,00	0,00	0,00	1,14
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,06	0,18	0,28	0,02	0,03	0,20	0,16	0,09	0,70	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	29,75	37,44	42,40	54,36	15,67	23,98	12,44	17,04	44,02	34,13	18,29	19,12	58,16	79,14	54,44	55,86
R.C.: OTROS RIESGOS	2,36	2,70	2,23	1,64	1,05	1,04	2,54	1,54	2,91	6,94	1,17	1,44	0,03	2,08	0,97	3,47
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,01	0,12	0,00	0,00	0,00	0,01
CRÉDITO	0,04	2,88	0,00	0,15	0,00	0,00	0,01	0,27	0,03	3,60	0,00	1,07	0,00	0,00	0,02	2,09
CAUCIÓN	0,07	0,05	0,01	0,01	0,29	0,37	0,01	0,02	0,38	0,39	0,24	0,12	0,00	0,00	0,05	0,03
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,02	0,21	7,24	1,98	7,61	2,05	6,90	1,20	4,86	1,42	0,79	0,40	0,11	0,16	3,31	0,63
DEFENSA JURÍDICA	0,62	0,06	14,66	3,18	0,00	0,00	0,47	0,19	0,36	0,11	0,82	0,28	0,16	0,06	0,81	0,22
ASISTENCIA	10,71	1,46	5,90	5,09	0,06	0,05	0,10	0,06	15,51	2,18	25,94	5,97	36,45	10,46	0,54	0,38
DECESOS	15,05	13,57	6,23	6,43	4,60	6,30	2,32	1,22	1,53	0,84	9,55	5,12	0,11	0,07	7,91	6,23
MULTIRRIESGO HOGAR	17,31	13,70	8,40	7,05	40,37	34,33	53,39	48,93	12,46	6,75	6,30	2,90	2,47	1,80	24,50	14,08
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,76	2,90	1,02	1,68	1,94	2,66	1,96	2,71	1,69	2,09	0,35	0,34	0,01	0,01	0,12	0,22
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,12	4,12	0,42	1,91	0,14	0,44	0,26	0,87	1,14	3,30	0,27	0,72	0,00	0,00	0,77	3,29
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,73	3,14	0,36	1,76	0,34	1,65	0,66	2,18	1,06 %	13,09	0,10	5,30	0,00	0,00	0,05	0,68
OTROS MULTIRRIESGOS	0,16	0,15	0,08	0,16	0,02	0,01	0,04	0,25	0,16	0,32	0,04	0,10	0,02	0,01	0,05	0,13

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2013

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,45	0,10	3,42	0,94	6,71	0,49	20,44	1,16	3,27	0,35	3,66	0,08	1,35	0,02	1,77	0,16
		A Prima Periódica	39,44	8,63	45,31	6,41	33,84	7,21	47,73	9,29	33,00	5,41	32,87	4,10	43,48	10,33	35,16	7,38
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	14,58	46,56	6,43	31,92	19,55	73,12	9,02	44,94	6,49	24,11	10,99	17,65	0,30	10,38	9,45	6,50
		A Prima Periódica	36,43	27,39	24,47	28,15	33,73	12,29	14,73	22,05	21,08	9,56	41,25	23,21	54,85	79,13	50,22	61,27
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	1,79	9,73	0,17	2,63	2,16	3,33	4,79	19,11	0,19	0,78	1,46	3,74	0,02	0,14	0,15	0,88
		A Prima Periódica	3,70	2,96	10,68	9,04	1,99	0,04	0,07	0,03	4,23	2,01	3,54	2,64	0,00	0,00	0,21	0,75
<b>Pólizas individuales</b>			<b>96,40</b>	<b>95,37</b>	<b>90,48</b>	<b>79,10</b>	<b>97,96</b>	<b>96,47</b>	<b>96,78</b>	<b>96,57</b>	<b>68,26</b>	<b>42,22</b>	<b>93,78</b>	<b>51,42</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>96,96</b>	<b>76,95</b>
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,04	0,06	0,06	0,37	0,05	0,04	0,01	0,32	1,45	0,70	0,12	0,35	0,00	0,00	0,02	2,66
		A Prima Periódica	2,97	2,16	2,03	1,72	1,69	1,96	1,56	1,14	25,92	17,44	3,85	7,13	0,00	0,00	1,04	1,90
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,10	1,42	6,07	16,84	0,11	1,06	0,96	1,07	2,56	34,46	1,68	32,57	0,00	0,00	0,01	17,85
		A Prima Periódica	0,36	0,85	1,36	1,97	0,11	0,16	0,69	0,88	1,45	3,58	0,22	1,46	0,00	0,00	1,97	0,44
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,20	0,02	2,41	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,13	0,14	0,00	0,00	0,08	0,31	0,00	0,00	0,36	1,40	0,33	4,65	0,00	0,00	0,00	0,21
<b>Pólizas colectivas</b>			<b>3,60</b>	<b>4,63</b>	<b>9,52</b>	<b>20,90</b>	<b>2,04</b>	<b>3,53</b>	<b>3,22</b>	<b>3,43%</b>	<b>31,74</b>	<b>57,78</b>	<b>6,22</b>	<b>48,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,04</b>	<b>23,05</b>

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2013

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	8,10	2,43	12,46	3,78	20,70	9,20	10,00	4,39	2,59	2,08	4,94	0,67	0,06	0,07	0,52	0,44
ENFERMEDAD	1,62	1,79	0,17	0,57	2,01	1,03	5,57	3,15	0,55	0,79	1,48	0,75	0,18	0,27	0,55	1,50
ASISTENCIA SANITARIA	3,96	10,07	1,68	4,78	15,21	15,90	3,98	9,13	1,62	5,07	19,55	26,31	1,50	6,10	3,12	7,30
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSPORTES	0,62	1,28	0,14	0,35	0,01	0,03	0,05	0,28	1,38	7,75	0,20	8,73	0,02	0,14	0,37	0,51
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,07	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,62	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O.D.: ROBO U OTROS	0,45	0,47	0,04	0,14	1,24	1,13	2,96	0,84	0,15	1,76	0,13	1,61	0,07	0,02	0,11	0,29
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,60	3,39	0,01	0,07	0,00	0,00	6,09	29,87	0,34	1,64	0,18	0,76	0,00	0,00	0,00	0,07
RESTO OTROS DAÑOS	0,06	0,11	0,16	0,61	0,00	0,01	0,12	0,23	0,05	1,18	0,01	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	41,30	44,49	43,32	64,49	14,87	20,86	12,09	15,84	38,19	31,80	17,25	8,60	30,65	60,43	58,20	55,21
R.C.: OTROS RIESGOS	3,76	3,56	1,01	2,17	0,83	1,79	2,92	1,74	1,89	6,77	1,11	3,19	0,02	0,02	0,44	2,46
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	0,04	1,93	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,16	0,01	1,06	0,00	4,90	0,00	0,00	0,01	7,98
CAUCIÓN	0,11	0,07	0,00	0,00	0,08	0,01	0,01	0,04	0,29	0,45	0,44	0,31	0,00	0,00	0,06	0,03
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,14	0,34	6,53	3,14	8,66	4,69	5,62	3,55	6,08	2,62	2,99	0,63	0,09	0,46	4,34	1,81
DEFENSA JURÍDICA	0,34	0,07	19,30	2,83	0,01	0,00	0,81	0,34	0,19	0,08	0,35	0,36	0,00	0,00	1,68	0,52
ASISTENCIA	5,52	0,84	3,97	4,51	0,01	0,04	0,18	0,12	37,47	6,71	39,02	8,97	65,75	30,71	1,31	1,68
DECESOS	8,80	5,16	3,49	1,79	8,05	19,97	5,85	3,35	1,01	0,44	3,02	0,70	0,11	0,11	2,95	2,47
MULTIRRIESGO HOGAR	18,35	12,65	6,62	6,85	25,60	20,90	39,36	19,94	6,00	3,52	8,28	1,71	1,51	1,64	25,63	14,26
MULTIRRIESGO COMERCIO	2,94	3,95	0,56	1,12	2,37	2,84	2,63	3,50	0,98	1,27	0,56	0,31	0,01	0,01	0,10	0,15
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,03	3,21	0,25	1,33	0,14	0,38	0,12	0,46	0,47	1,59	0,16	0,23	0,00	0,01	0,56	2,05
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,99	4,03	0,24	1,35	0,20	1,20	0,72	2,28	0,60	23,10	0,15	30,90	0,00	0,00	0,03	1,23
OTROS MULTIRRIESGOS	0,20	0,13	0,05	0,10	0,00	0,03	0,02	0,16	0,10	0,28	0,06	0,09	0,02	0,01	0,02	0,02



DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2013

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,40	0,09	2,91	0,70	5,07	0,69	13,64	1,44	4,90	0,25	3,35	0,06	0,68	0,05	17,66	0,28
		A Prima Periódica	43,20	2,16	60,47	2,37	54,80	1,85	51,43	1,59	48,53	1,45	23,82	0,34	15,31	4,67	36,14	7,43
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	20,08	67,94	8,17	38,80	22,41	89,64	12,34	56,64	14,10	31,98	13,36	21,30	2,42	19,89	8,46	46,11
		A Prima Periódica	26,50	10,81	3,90	23,11	13,98	5,25	16,26	14,52	9,10	4,04	42,73	14,98	81,55	75,14	33,57	39,80
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,05	15,38	0,48	3,59	0,34	0,78	5,79	24,44	0,42	1,12	3,25	5,43	0,05	0,26	0,86	3,49
		A Prima Periódica	4,22	1,25	22,77	8,19	0,00	0,05	0,01	0,00	1,55	0,16	0,70	0,95	0,00	0,00	0,41	1,49
<b>Pólizas individuales</b>			<b>97,44</b>	<b>97,62</b>	<b>98,70</b>	<b>76,76</b>	<b>96,61</b>	<b>98,26</b>	<b>99,47</b>	<b>98,63</b>	<b>78,61</b>	<b>39</b>	<b>87,21</b>	<b>43,07</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>97,12</b>	<b>98,61</b>
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,05	0,03	0,08	0,03	0,20	0,01	0,00	0,38	0,16	0,12	0,02	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	2,17	0,23	0,48	0,07	3,12	0,27	0,47	0,09	16,14	8,29	10,45	5	0,00	0,00	2,87	0,18
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,14	1,74	0,24	22,81	0,05	1,32	0,06	0,89	4,20	47,11	2,11	45,65	0,00	0,00	0,01	1,18
		A Prima Periódica	0,11	0,35	0,51	0,33	0,02	0,01	0,00	0,00	0,66	3,52	0,09	0,22	0,00	0,00	0,01	0,03
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,10	3,36	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,09	0,03	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	0,23	1,75	0,02	2,33	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pólizas colectivas</b>			<b>2,56</b>	<b>2,38</b>	<b>1,30</b>	<b>23,24</b>	<b>3,39</b>	<b>1,74</b>	<b>0,53</b>	<b>1,37</b>	<b>21,39</b>	<b>61</b>	<b>12,79</b>	<b>56,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,88</b>	<b>1,39</b>



## ANEXO VII

### **DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS, SOCIEDADES DE AGENCIA VINCULADAS Y OPERADORES DE BANCA SEGUROS VINCULADOS) \***

**\*Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2013**

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	193.837.376,06	6,63	51.036.028,06	26,33
Enfermedad	29.746.278,48	1,02	6.084.862,88	20,46
Asistencia sanitaria	185.895.075,79	6,36	18.091.759,87	9,73
Dependencia	346.514,26	0,01	38.269,49	11,04
Autos	674.007.813,12	23,05	79.730.331,30	11,83
Transportes	5.605.041,09	0,19	839.193,62	14,97
Incendios y elementos naturales	14.941.463,68	0,51	2.648.028,65	17,72
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	169.016.952,23	5,78	14.620.447,17	8,65
Otros daños a los bienes: robo u otros	47.957.673,09	1,64	19.020.176,29	39,66
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	31.257.583,71	1,07	12.663.705,65	40,51
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.679,63	0,00	142,99	3,89
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	58.413.255,44	2,00	8.904.950,66	15,24
Crédito	7.662.152,00	0,26	968.091,43	12,63
Caución	3.173.481,31	0,11	295.616,81	9,32
Pérdidas diversas	102.633.707,25	3,51	55.185.362,84	53,77
Defensa jurídica	25.252.390,00	0,86	9.529.051,21	37,74
Asistencia	5.699.339,96	0,19	1.315.977,83	23,09
Decesos	43.870.279,51	1,50	10.352.895,89	23,60
Multirriesgo hogar	1.161.729.713,15	39,73	235.561.300,18	20,28
Multirriesgo comunidades	23.666.947,69	0,81	4.482.933,60	18,94
Multirriesgo comercios	68.118.030,10	2,33	14.807.941,26	21,74
Multirriesgo industriales	62.262.889,14	2,13	11.030.701,38	17,72
Otros multirriesgos	9.284.829,26	0,32	1.396.697,16	15,04
TOTAL	2.924.382.465,95	100	558.604.466,22	19,10

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: AGENTE VINCULADO PERSONAS FÍSICAS 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	282.341,91	2,16	50.982,82	18,06
Enfermedad	220.052,94	1,68	28.117,21	12,78
Asistencia sanitaria	886.177,34	6,78	77.148,27	8,71
Dependencia	343.105,40	2,62	37.759,40	11,01
Autos	6.353.164,36	48,59	651.891,51	10,26
Transportes	69.678,46	0,53	8.602,78	12,35
Incendios y elementos naturales	13.993,29	0,11	4.196,48	29,99
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	92.179,72	0,71	9.002,71	9,77
Otros daños a los bienes: robo u otros	12.448,64	0,10	676,50	5,43
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	68.844,48	0,53	3.632,91	5,28
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	516.206,13	3,95	66.656,32	12,91
Crédito	473,50	0,00	39,32	8,30
Caución	1.129,56	0,01	148,59	13,15
Pérdidas diversas	21.950,77	0,17	4.787,22	21,81
Defensa jurídica	107.116,73	0,82	18.228,24	17,02
Asistencia	31.360,88	0,24	5.277,81	16,83
Decesos	295.801,79	2,26	75.440,17	25,50
Multirriesgo hogar	1.734.201,23	13,26	314.056,12	18,11
Multirriesgo comunidades	700.971,78	5,36	108.315,55	15,45
Multirriesgo comercios	508.669,13	3,89	89.320,19	17,56
Multirriesgo industriales	767.038,64	5,87	135.751,21	17,70
Otros multirriesgos	47.225,36	0,36	5.147,43	10,90
TOTAL	13.074.132,04	100	1.695.178,76	12,97

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: SOCIEDAD DE SEGUROS VINCULADA 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	59.727.872,92	15,21	19.665.403,18	32,93
Enfermedad	8.959.249,17	2,28	962.888,63	10,75
Asistencia sanitaria	21.709.771,86	5,53	3.483.145,71	16,04
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	155.166.075,61	39,51	26.324.583,21	16,97
Transportes	1.426.484,89	0,36	252.793,12	17,72
Incendios y elementos naturales	121.606,78	0,03	26.673,83	21,93
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	13.053.010,94	3,32	820.484,84	6,29
Otros daños a los bienes: robo u otros	36.275.311,53	9,24	17.127.627,68	47,22
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	14.301.109,75	3,64	6.788.438,11	47,47
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.280,00	0,00	73,00	3,20
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	5.321.814,12	1,36	794.865,94	14,94
Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Caución	10.763,64	0,00	684,50	6,36
Pérdidas diversas	3.206.490,25	0,82	2.482.893,94	77,43
Defensa jurídica	16.417.913,23	4,18	5.856.885,42	35,67
Asistencia	1.106.034,64	0,28	217.126,03	19,63
Decesos	6.114.689,24	1,56	3.353.467,79	54,84
Multirriesgo hogar	38.000.797,30	9,68	6.028.429,13	15,86
Multirriesgo comunidades	3.270.599,37	0,83	656.555,29	20,07
Multirriesgo comercios	2.855.073,23	0,73	568.311,76	19,91
Multirriesgo industriales	3.286.779,99	0,84	617.764,74	18,80
Otros multirriesgos	2.391.375,42	0,61	363.890,54	15,22
TOTAL	392.725.103,88	100,00	96.392.986,39	24,54

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: OBS VINCULADO 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	133.827.161,23	5,31	31.319.642,06	23,40
Enfermedad	20.566.976,37	0,82	5.093.857,04	24,77
Asistencia sanitaria	163.299.126,59	6,48	14.531.465,89	8,90
Dependencia	3.408,86	0,00	510,09	14,96
Autos	512.488.573,15	20,35	52.753.856,58	10,29
Transportes	4.108.877,74	0,16	577.797,72	14,06
Incendios y elementos naturales	14.805.863,61	0,59	2.617.158,34	17,68
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	155.871.761,57	6,19	13.790.959,62	8,85
Otros daños a los bienes: robo u otros	11.669.912,92	0,46	1.891.872,11	16,21
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	16.887.629,48	0,67	5.871.634,63	34,77
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.399,63	0,00	69,99	5,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	52.575.235,19	2,09	8.043.428,40	15,30
Crédito	7.661.678,50	0,30	968.052,11	12,63
Caución	3.161.588,11	0,13	294.783,72	9,32
Pérdidas diversas	99.405.266,23	3,95	52.697.681,68	53,01
Defensa jurídica	8.727.360,04	0,35	3.653.937,55	41,87
Asistencia	4.561.944,44	0,18	1.093.573,99	23,97
Decesos	37.459.788,48	1,49	6.923.987,93	18,48
Multirriesgo hogar	1.121.994.714,62	44,55	229.218.814,93	20,43
Multirriesgo comunidades	19.695.376,54	0,78	3.718.062,76	18,88
Multirriesgo comercios	64.754.287,74	2,57	14.150.309,31	21,85
Multirriesgo industriales	58.209.070,51	2,31	10.277.185,43	17,66
Otros multirriesgos	6.846.228,48	0,27	1.027.659,19	15,01
TOTAL	2.518.583.230,03	100	460.516.301,07	18,28

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMO VIDA 2013					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agente de seguros vinculado	Individual	5.924.445,86	99,71	81.869,95	1,38
	Colectivo	17.133,83	0,29	749,74	4,38
Sociedad de agencia de seguros vinculada	Individual	905.553.941,91	96,88	5.062.142,01	0,56
	Colectivo	29.206.782,76	3,12	731.474,92	2,50
Operador banca-seguros vinculado	Individual	17.626.210.513,23	97,89	505.110.725,94	2,87
	Colectivo	380.408.164,05	2,11	71.541.568,76	18,81
TOTAL		18.947.320.981,64	100	582.528.531,32	3,07



NUEVA PRODUCCIÓN 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	45.942.588,10	5,72	12.740.244,31	27,73
Enfermedad	4.982.930,34	0,62	1.505.951,96	30,22
Asistencia sanitaria	51.711.883,08	6,43	9.590.201,21	18,55
Dependencia	92.025,31	0,01	9.093,43	9,88
Autos	194.114.107,44	24,15	27.733.336,72	14,29
Transportes	2.234.710,07	0,28	330.139,99	14,77
Incendios y elementos naturales	3.783.436,24	0,47	386.876,74	10,23
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	164.355.451,67	20,45	14.313.904,80	8,71
Otros daños a los bienes: robo u otros	33.034.739,50	4,11	15.161.998,98	45,90
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	19.986.912,05	2,49	7.785.008,97	38,95
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	16.753.197,74	2,08	2.782.814,18	16,61
Crédito	3.586.219,65	0,45	611.841,57	17,06
Caución	897.808,60	0,11	87.079,51	9,70
Pérdidas diversas	46.267.458,14	5,76	24.079.415,42	52,04
Defensa jurídica	5.787.514,38	0,72	2.955.554,67	51,07
Asistencia	2.189.711,04	0,27	711.052,54	32,47
Decesos	25.236.269,59	3,14	4.368.658,11	17,31
Multirriesgo hogar	138.542.861,93	17,24	25.715.730,17	18,56
Multirriesgo comunidades	3.749.392,97	0,47	713.649,98	19,03
Multirriesgo comercios	22.271.353,77	2,77	5.434.381,03	24,40
Multirriesgo industriales	15.863.014,61	1,97	2.766.767,51	17,44
Otros multirriesgos	2.279.168,56	0,28	378.180,86	16,59
TOTAL	803.662.754,78	100	160.161.882,66	19,93

NUEVA PRODUCCIÓN: AGENTE VINCULADO PERSONAS FÍSICAS 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	46.236,89	1,34	9.135,61	19,76
Enfermedad	62.729,64	1,82	7.774,29	12,39
Asistencia sanitaria	174.603,22	5,06	16.445,42	9,42
Dependencia	92.025,31	2,67	9.093,43	9,88
Autos	1.996.659,78	57,89	199.755,49	10,00
Transportes	22.073,21	0,64	3.293,14	14,92
Incendios y elementos naturales	187,76	0,01	37,55	20,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	76.708,02	2,22	6.335,22	8,26
Otros daños a los bienes: robo u otros	3.476,98	0,10	531,83	15,30
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	10.705,54	0,31	1.211,03	11,31
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	107.752,03	3,12	15.347,61	14,24
Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Caución	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdidas diversas	590,81	0,02	107,93	18,27
Defensa jurídica	18.827,85	0,55	2.508,46	13,32
Asistencia	12.290,05	0,36	1.854,26	15,09
Decesos	22.877,70	0,66	6.330,87	27,67
Multirriesgo hogar	352.394,03	10,22	67.378,52	19,12
Multirriesgo comunidades	155.590,06	4,51	24.213,28	15,56
Multirriesgo comercios	98.677,69	2,86	17.316,20	17,55
Multirriesgo industriales	187.849,04	5,45	33.286,85	17,72
Otros multirriesgos	6.784,36	0,20	837,94	12,35
TOTAL	3.449.039,97	100	422.794,93	12,26

NUEVA PRODUCCIÓN: SOCIEDAD DE SEGUROS VINCULADA 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	9.329.007,59	6,73	4.582.645,90	49,12
Enfermedad	311.273,41	0,22	53.660,27	17,24
Asistencia sanitaria	8.947.737,48	6,46	2.336.943,26	26,12
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	40.656.914,10	29,35	8.464.456,34	20,82
Transportes	717.123,29	0,52	145.605,12	20,30
Incendios y elementos naturales	11.028,78	0,01	1.884,13	17,08
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	12.949.329,72	9,35	802.124,12	6,19
Otros daños a los bienes: robo u otros	29.907.228,82	21,59	14.759.808,15	49,35
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.256.248,60	8,85	5.946.884,32	48,52
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	2.178.000,78	1,57	359.173,86	16,49
Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Caución	9.761,93	0,01	669,72	6,86
Pérdidas diversas	1.525.580,18	1,10	998.051,46	65,42
Defensa jurídica	2.299.161,56	1,66	804.663,73	35
Asistencia	266.556,94	0,19	50.406,19	18,91
Decesos	1.556.101,68	1,12	536.561,52	34,48
Multirriesgo hogar	13.544.720,99	9,78	1.808.451,69	13,35
Multirriesgo comunidades	613.280,18	0,44	116.211,36	18,95
Multirriesgo comercios	490.262,59	0,35	93.664,92	19,11
Multirriesgo industriales	729.049,96	0,53	124.244,99	17,04
Otros multirriesgos	217.727,34	0,16	35.057,56	16,10
TOTAL	138.516.095,92	100	42.021.168,61	30,34

NUEVA PRODUCCIÓN: OBS VINCULADO 2013				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	36.567.343,61	5,53	8.148.462,79	22,28
Enfermedad	4.608.927,29	0,70	1.444.517,40	31,34
Asistencia sanitaria	42.589.542,38	6,44	7.236.812,53	16,99
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0
Autos	151.459.792,83	22,89	19.069.124,89	12,59
Transportes	1.495.513,57	0,23	181.241,73	12,12
Incendios y elementos naturales	3.772.219,70	0,57	384.955,06	10,21
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	151.329.413,93	22,87	13.505.445,46	8,92
Otros daños a los bienes: robo u otros	3.124.033,70	0,47	401.659	12,86
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	7.719.957,91	1,17	1.836.913,62	23,79
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	14.467.444,93	2,19	2.408.292,71	16,65
Crédito	3.586.219,65	0,54	611.841,57	17,06
Caución	888.046,67	0,13	86.409,79	9,73
Pérdidas diversas	44.741.287,15	6,76	23.081.256,03	51,59
Defensa jurídica	3.469.524,97	0,52	2.148.382,48	61,92
Asistencia	1.910.864,05	0,29	658.792,09	34,48
Decesos	23.657.290,21	3,58	3.825.765,72	16,17
Multirriesgo hogar	124.645.746,91	18,84	23.839.899,96	19,13
Multirriesgo comunidades	2.980.522,73	0,45	573.225,34	19,23
Multirriesgo comercios	21.682.413,49	3,28	5.323.399,91	24,55
Multirriesgo industriales	14.946.115,61	2,26	2.609.235,67	17,46
Otros multirriesgos	2.054.656,86	0,31	342.285,36	16,66
TOTAL	661.696.878,15	100,00	117.717.919,11	17,79

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2013					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agente de seg. vinculado	Individual	2.372.629,34	99,88	18.515,62	0,78
	Colectivo	2.750,46	0,12	278,94	10,14
Agencias de seg. vinculada	Individual	408.299.091,01	93,66	1.910.461,65	0,47
	Colectivo	27.620.804,10	6,34	636.009,68	2,30
OBS vinculado	Individual	8.015.308.513,78	98,77	180.549.063,55	2,25
	Colectivo	99.900.721,83	1,23	10.033.581,59	10,04
TOTAL		8.553.504.510,52	100	193.147.911,03	2,26



**ANEXO VIII**  
**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS.**  
**(CORREDORES DE SEGUROS, CORREDURÍAS DE**  
**SEGUROS, CORREDORES DE REASEGURO) \***

**\*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2013**

**VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDORES/CORREDURÍAS DE SEGUROS + CORREDORES DE REASEGURO  
2013**

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorario sb. Primas
Accidentes	319.071.078,22	4,41	54.656.176,30	17,13	776.307,69	0,24
Enfermedad	260.074.370,74	3,59	23.349.367,14	8,98	39.743,66	0,02
Asistencia sanitaria	694.821.435,18	9,6	54.974.045,31	7,91	212.741,14	0,03
Dependencia	4.242.137,38	0,06	469.097,85	11,06	7.944,00	0,19
Autos	1.934.120.057,59	26,71	231.355.277,92	11,96	69.171.207,37	3,58
Transportes	322.260.104,03	4,45	39.301.656,77	12,20	417.634,97	0,13
Incendios y elementos naturales	508.316.506,51	7,02	39.322.375,69	7,74	527.145,84	0,10
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	164.753.652,95	2,28	16.107.656,81	9,78	9.929,48	0,01
Otros daños a los bienes: robo u otros	52.306.591,98	0,72	8.070.697,71	15,43	352.401,73	0,67
Otros daños a los bienes: Total otros daños	94.432.790,28	1,30	13.734.502,53	14,54	43.383,72	0,05
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	21.140.644,59	0,29	3.972.234,89	18,79	3.581,70	0,02
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	870.510.932,20	12,02	113.735.785,69	13,07	3.323.599,14	0,38
Crédito	280.773.720,67	3,88	27.696.240,49	9,86	27.311,68	0,01
Caución	72.353.042,87	1,00	6.394.057,30	8,84	367.539,72	0,51
Pérdidas diversas	67.391.461,07	0,93	16.021.985,04	23,77	236.809,10	0,35
Defensa jurídica	26.816.798,84	0,37	6.176.630,26	23,03	74.760,04	0,28
Asistencia	91.528.989,18	1,26	15.504.299,89	16,94	20.270,90	0,02
Decesos	26.571.458,05	0,37	7.542.604,58	28,39	31.534,62	0,12
Multirriesgo hogar	387.054.272,25	5,35	92.876.876,34	24,00	637.035,73	0,16
Multirriesgo comunidades	185.202.690,52	2,56	37.129.613,61	20,05	271.819,36	0,15
Multirriesgo comercios	154.007.972,59	2,13	31.131.669,46	20,21	37.049.227,11	24,06
Multirriesgo industriales	465.851.150,60	6,43	62.503.988,12	13,42	2.251.757,27	0,48
Otros multirriesgos	237.542.302,69	3,28	28.428.912,16	11,97	2.365.199,80	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.241.144.160,98</b>	<b>100</b>	<b>930.455.751,86</b>	<b>12,85</b>	<b>118.218.885,77</b>	<b>1,63</b>



## VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDORES PERSONAS FÍSICAS 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	13.857.399,53	3,73	2.441.681,83	17,62	29,03	0,00
Enfermedad	4.404.405,08	1,19	642.455,58	14,59	760,55	0,02
Asistencia sanitaria	21.786.050,01	5,87	1.777.630,48	8,16	112,86	0,00
Dependencia	472.781,32	0,13	46.409,67	9,82	7.944,00	1,68
Autos	175.586.295,45	47,28	19.923.833,59	11,35	8.695,38	0,00
Transportes	6.927.921,57	1,87	1.151.034,23	16,61	69,97	0,00
Incendios y elementos naturales	678.367,06	0,18	130.891,92	19,30	58,91	0,01
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	2.627.930,93	0,71	257.168,41	9,79	8.960,00	0,34
Otros daños a los bienes: robo u otros	1.137.111,60	0,31	130.898,59	11,51	196,28	0,02
Otros daños a los bienes: Total otros daños	1.936.230,21	0,52	220.732,68	11,40	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	112.255,40	0,03	13.958,31	12,43	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	20.065.123,20	5,40	3.127.183,13	15,59	31.849,28	0,16
Crédito	4.080.763,82	1,10	336.426,78	8,24	0,00	0,00
Caución	255.800,28	0,07	23.021,37	9,00	0,00	0,00
Pérdidas diversas	485.024,33	0,13	92.147,49	19,00	0,00	0,00
Defensa jurídica	2.347.002,37	0,63	446.447,61	19,02	3.877,06	0,17
Asistencia	765.421,91	0,21	127.767,70	16,69	492,89	0,06
Decesos	2.240.176,13	0,60	457.615,07	20,43	1.775,28	0,08
Multirriesgo hogar	45.492.518,95	12,25	10.252.109,75	22,54	2.561,23	0,01
Multirriesgo comunidades	24.544.878,91	6,61	4.725.510,77	19,25	8.286,16	0,03
Multirriesgo comercios	14.860.606,70	4,00	2.968.170,49	19,97	3.113,51	0,02
Multirriesgo industriales	23.356.984,14	6,29	4.293.171,41	18,38	10.188,73	0,04
Otros multirriesgos	3.346.141,95	0,90	548.545,84	16,39	42,39	0,00
TOTAL	371.367.190,85	100	54.134.812,70	14,58	89.013,51	0,02

## VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDURÍAS DE SEGUROS 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	269.987.489,66	4,38	49.867.174,38	18,47	776.278,66	0,29
Enfermedad	253.670.402,91	4,12	22.579.139,35	8,90	38.983,11	0,02
Asistencia sanitaria	662.283.479,45	10,75	52.728.320,41	7,96	212.628,28	0,03
Dependencia	3.769.356,06	0,06	422.688,18	11,21	0,00	0,00
Autos	1.743.049.204,35	28,30	209.822.964,84	12,04	69.162.511,99	3,97
Transportes	258.818.983,41	4,20	34.923.754,17	13,49	258.036,39	0,10
Incendios y elementos naturales	275.469.591,03	4,47	26.318.085,85	9,55	527.086,93	0,19
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	160.024.832,28	2,60	15.706.933,91	9,82	969,48	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	44.739.072,69	0,73	7.712.145,58	17,24	333.187,78	0,74
Otros daños a los bienes: Total otros daños	92.416.907,20	1,50	13.508.242,48	14,62	43.383,72	0,05
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.184.838,01	0,08	633.347,49	12,22	3.581,70	0,07
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	771.463.989,78	12,52	107.124.110,55	13,89	3.123.591,76	0,40
Crédito	260.366.569,72	4,23	26.960.965,57	10,36	27.311,68	0,01
Caución	47.632.871,12	0,77	5.467.374,97	11,48	229.962,92	0,48
Pérdidas diversas	50.575.408,58	0,82	15.334.060,40	30,32	236.809,10	0,47
Defensa jurídica	24.172.581,28	0,39	5.712.093,35	23,63	70.882,98	0,29
Asistencia	88.835.034,46	1,44	15.243.781,37	17,16	19.778,01	0,02
Decesos	24.195.897,81	0,39	7.084.989,51	29,28	29.759,34	0,12
Multirriesgo hogar	334.608.695,11	5,43	82.406.290,40	24,63	634.474,50	0,19
Multirriesgo comunidades	160.302.294,52	2,60	32.391.400,54	20,21	263.533,20	0,16
Multirriesgo comercios	138.677.071,90	2,25	28.151.724,66	20,30	37.046.113,60	26,71
Multirriesgo industriales	296.433.997,29	4,81	55.217.585,08	18,63	466.339,28	0,16
Otros multirriesgos	193.413.941,23	3,14	25.844.099,28	13,36	2.365.157,41	1,22
TOTAL	6.160.092.509,85	100	841.161.272,32	13,66	115.870.361,82	1,88

## VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDURIAS DE REASEGURO 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	35.223.576,83	4,96	2.347.189,48	6,66	0	0
Enfermedad	1.999.562,75	0,28	127.772,21	6,39	0	0
Asistencia sanitaria	10.751.905,72	1,52	468.094,42	4,35	0	0
Dependencia	0	0	0	0	0	0
Autos	15.484.557,79	2,18	1.608.479,49	10,39	0	0
Transportes	56.513.199,05	7,96	3.226.868,37	5,71	159.528,61	0,282
Incendios y elementos naturales	232.168.548,42	32,72	12.873.397,92	5,54	0	0
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	2.100.889,74	0,30	143.554,49	6,83	0	0
Otros daños a los bienes: robo u otros	6.430.407,69	0,91	227.653,54	3,54	19.017,67	0,296
Otros daños a los bienes: Total otros daños	79.652,87	0,01	5.527,37	6,94	0	0
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	15.843.551,18	2,23	3.324.929,09	20,99	0	0
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	78.981.819,22	11,13	3.484.492,01	4,41	168.158,10	0,213
Crédito	16.326.387,13	2,30	398.848,14	2,44	0	0
Caución	24.464.371,47	3,45	903.660,96	3,69	137.576,80	0,562
Pérdidas diversas	16.331.028,16	2,30	595.777,15	3,65	0	0
Defensa jurídica	297.215,19	0,04	18.089,30	6,09	0	0
Asistencia	1.928.532,81	0,27	132.750,82	6,88	0	0
Decesos	135.384,11	0,02	0	0	0	0
Multirriesgo hogar	6.953.058,19	0,98	218.476,19	3,14	0	0
Multirriesgo comunidades	355.517,09	0,05	12.702,30	3,57	0	0
Multirriesgo comercios	470.293,99	0,07	11.774,31	2,50	0	0
Multirriesgo industriales	146.060.169,17	20,59	2.993.231,63	2,05	1.775.229,26	1,215
Otros multirriesgos	40.643.052,08	5,73	2.022.401,55	4,98	0	0
TOTAL	709.542.680,65	100	35.145.670,74	4,95	2.259.510,44	0,32

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMO VIDA 2013							
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG.	Individual	69.180.769,02	93,96	2.982.763,47	4,31	89.937,23	0,13
	Colectivo	4.449.420,96	6,04	263.072,75	5,91	0,00	0
CORREDURÍAS SG.	Individual	906.509.402,85	47,01	68.638.847,95	7,57	1.737.689,78	0,19
	Colectivo	1.022.005.259,28	52,99	54.865.036,52	5,37	524.970,01	0,05
C. DE REASEGURO	Individual	45.859.453,12	55,04	1.781.457,09	3,88	0	0
	Colectivo	37.467.843,93	44,96	1.051.758,34	2,81	0	0
TOTAL		2.085.472.149,16	100	129.582.936,12	6,21	2.352.597,02	0,11

## NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDORES/CORREDURÍAS DE SEGUROS + CORREDORES DE REASEGURO 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	73.071.705,38	4,40	11.786.504,80	16,13	174.922,27	0,24
ASISTENCIA	33.012.474,83	1,99	5.167.211,42	15,65	9.792,89	0,03
ASISTENCIA SANITARIA	88.014.820,97	5,29	8.573.563,60	9,74	85.461,61	0,10
AUTOS	512.389.219,97	30,83	64.730.193,57	12,63	35.031.055,31	6,84
CAUCIÓN	21.515.553,43	1,29	2.398.223,13	11,15	182.517,25	0,85
CRÉDITO	41.726.499,66	2,51	4.367.679,16	10,47	8.784,37	0,02
DECESOS	5.069.993,56	0,31	1.836.651,83	36,23	11.029,57	0,22
DEFENSA JURÍDICA	5.395.637,97	0,32	1.460.681,91	27,07	11.411,92	0,21
ENFERMEDAD	29.926.728,66	1,80	4.788.955,76	16,00	17.331,36	0,06
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	89.878.324,00	5,41	9.119.262,84	10,15	97.981,31	0,11
MULTIRRIESGO COMERCIOS	35.209.813,33	2,12	6.461.095,74	18,35	56.966,59	0,16
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	29.415.397,34	1,77	6.067.862,25	20,63	70.287,34	0,24
MULTIRRIESGO HOGAR	63.779.856,05	3,84	15.995.966,33	25,08	147.778,16	0,23
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	64.910.222,50	3,90	11.620.627,01	17,90	81.260,13	0,13
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	23.437.393,44	1,41	5.324.192,18	22,72	8.093,68	0,03
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	20.708.789,07	1,25	3.750.461,31	18,11	169.180,40	0,82
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	128.956.445,21	7,76	12.755.940,79	9,89	1,00	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	77.283.574,17	4,65	10.965.599,03	14,19	701.607,98	0,91
PÉRDIDAS DIVERSAS	23.934.304,01	1,44	4.528.148,36	18,92	52.725,51	0,22
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	196.103.233,61	11,80	26.484.492,18	13,51	863.935,77	0,44
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	794.925,25	0,05	130.340,16	16,40	1.492,53	0,19
TRANSPORTES	96.667.770,55	5,82	12.142.736,53	12,56	38.182,07	0,04
DEPENDENCIA	1.040.531,68	0,06	109.638,83	10,54	0,00	0,00
TOTAL	1.662.243.214,64	100	230.566.028,72	13,87	37.821.799,02	2,28

## NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDORES PERSONAS FÍSICAS 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	1.817.485,69	2,37	344.222,09	18,94	0,00	0,00
ASISTENCIA	341.097,23	0,44	63.910,90	18,74	32,89	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	3.035.947,19	3,95	314.112,01	10,35	0,00	0,00
AUTOS	42.116.562,88	54,86	4.797.232,83	11,39	884,02	0,00
CAUCIÓN	61.048,09	0,08	7.000,03	11,47	0,00	0,00
CRÉDITO	852.525,74	1,11	66.368,07	7,78	0,00	0,00
DECESOS	389.406,82	0,51	90.204,91	23,16	0,00	0,00
DEFENSA JURÍDICA	300.683,85	0,39	58.027,23	19,30	0,00	0,00
ENFERMEDAD	500.438,97	0,65	64.595,40	12,91	0,00	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	80.746,87	0,11	12.489,04	15,47	0,00	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	2.699.275,07	3,52	525.618,41	19,47	0,00	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	3.726.603,88	4,85	727.695,10	19,53	660,40	0,02
MULTIRRIESGO HOGAR	6.974.765,61	9,09	1.523.169,53	21,84	64,34	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	3.996.046,15	5,21	743.176,46	18,60	0,00	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	256.529,28	0,33	31.309,78	12,21	0,00	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	503.718,20	0,66	68.020,71	13,50	26,25	0,01
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	1.225.876,87	1,60	119.895,36	9,78	0,00	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	564.858,70	0,74	93.226,85	16,50	0,00	0,00
PÉRDIDAS DIVERSAS	92.480,51	0,12	14.202,46	15,36	0,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	4.050.519,06	5,28	646.912,11	15,97	13.028,80	0,32
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	42.176,31	0,05	4.677,77	11,09	0,00	0,00
TRANSPORTES	2.990.284,11	3,90	521.524,64	17,44	0,00	0,00
DEPENDENCIA	152.563,48	0,20	9.856,82	6,46	0,00	0,00
TOTAL	76.771.640,56	100	10.847.448,51	14,13	14.696,70	0,02

NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDURÍAS DE SEGUROS 2013						
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	65.487.824,18	4,44	10.922.011,06	16,68	174.922,27	0,27
ASISTENCIA	32.543.730,44	2,20	5.049.707,18	15,52	9.760,00	0,03
ASISTENCIA SANITARIA	84.628.555,02	5,73	8.231.796,74	9,73	85.461,61	0,10
AUTOS	465.919.956,96	31,56	58.966.507,73	12,66	35.030.171,29	7,52
CAUCIÓN	19.602.617,67	1,33	2.247.992,12	11,47	182.517,25	0,93
CRÉDITO	40.873.208,79	2,77	4.301.291,95	10,52	8.784,37	0,02
DECESOS	4.680.586,74	0,32	1.746.446,92	37,31	11.029,57	0,24
DEFENSA JURÍDICA	4.965.812,92	0,34	1.392.969,09	28,05	11.411,92	0,23
ENFERMEDAD	29.421.403,90	1,99	4.723.993,93	16,06	17.331,36	0,06
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	51.420.580,45	3,48	5.744.872,38	11,17	97.981,31	0,19
MULTIRRIESGO COMERCIOS	32.477.428,59	2,20	5.933.505,23	18,27	56.966,59	0,18
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	25.685.391,05	1,74	5.340.082,09	20,79	69.626,94	0,27
MULTIRRIESGO HOGAR	56.281.788,89	3,81	14.421.259,27	25,62	147.713,82	0,26
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	54.051.681,28	3,66	10.465.095,46	19,36	81.260,13	0,15
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	23.101.211,29	1,56	5.287.355,03	22,89	8.093,68	0,04
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	19.004.211,99	1,29	3.574.231,57	18,81	169.154,15	0,89
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	125.833.376,62	8,52	12.508.198,14	9,94	1,00	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	67.144.016,57	4,55	10.154.715,18	15,12	701.607,98	1,04
PÉRDIDAS DIVERSAS	22.044.048,70	1,49	4.429.627,75	20,09	52.725,51	0,24
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	171.403.972,77	11,61	24.627.966,88	14,37	850.906,97	0,50
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	752.748,94	0,05	125.662,39	16,69	1.492,53	0,20
TRANSPORTES	77.994.283,82	5,28	10.739.730,92	13,77	38.182,07	0,05
DEPENDENCIA	887.968,20	0,06	99.782,01	11,24	0,00	0,00
TOTAL	1.476.206.405,78	100	211.034.801,02	14,30	37.807.102,32	2,56

## NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDURIAS DE REASEGURO 2013

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	5.763.783,31	5,28	520.141,04	9,02	0	0
ASISTENCIA	127.647,16	0,12	53.593,34	41,99	0	0
ASISTENCIA SANITARIA	350.318,76	0,32	27.654,85	7,89	0	0
AUTOS	4.352.700,13	3,98	966.453,01	22,20	0	0
CAUCIÓN	1.851.887,67	1,69	143.230,98	7,73	0	0
CRÉDITO	765,13	0,00	19,14	2,50	0	0
DECESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
DEFENSA JURÍDICA	129.141,20	0,12	9.685,59	7,50	0	0
ENFERMEDAD	4.885,79	0,00	366,43	7,50	0	0
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	38.376.996,68	35,12	3.361.901,42	8,76	0	0
MULTIRRIESGO COMERCIOS	33.109,67	0,03	1.972,10	5,96	0	0
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	3.402,41	0,00	85,06	2,50	0	0
MULTIRRIESGO HOGAR	523.301,55	0,48	51.537,53	9,85	0	0
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	6.862.495,07	6,28	412.355,09	6,01	0	0
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	79.652,87	0,07	5.527,37	6,94	0	0
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	1.200.858,88	1,10	108.209,03	9,01	0	0
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	1.897.191,72	1,74	127.847,29	6,74	0	0
OTROS MULTIRRIESGOS	9.574.698,90	8,76	717.657,00	7,50	0	0
PÉRDIDAS DIVERSAS	1.797.774,80	1,65	84.318,15	4,69	0	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	20.648.741,78	18,90	1.209.613,19	5,86	0	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
TRANSPORTES	15.683.202,62	14,35	881.480,97	5,62	0	0
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
TOTAL	109.262.556,10	100	8.683.648,58	7,95	0	0



## NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2013

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG.	Individual	33.470.073,55	98,35	740.487,39	2,21	1.000,46	0,00
	Colectivo	561.117,55	1,65	32.073,94	5,72	0	0,00
CORREDURÍAS SG.	Individual	493.404.376,24	46,17	33.661.183,64	6,82	1.069.729,91	0,22
	Colectivo	575.348.142,89	53,83	9.441.825,28	1,64	175.334,35	0,03
C. DE REASEGURO	Individual	1.938.227,21	22,56	62.288,36	3,21	0	0,00
	Colectivo	6.651.696,31	77,44	275.611,68	4,14	0	0,00
TOTAL		1.111.374.369,05	100	44.213.470,29	3,98	1.246.064,72	0,11



## **ANEXO IX**

### **DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES**

## PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE APORTACIÓN. AÑO 2014

EUROS	% PARTÍCIPES TOTAL PLANES
De 0 a 300 €	74,95
De 301 a 900 €	12,34
De 901 a 1.800 €	4,81
De 1.801 a 3.000 €	2,98
De 3.001 a 4.500 €	1,40
De 4.501 a 6.010 €	1,00
De 6.011 a 8.000 €	0,58
De 8.001 a 10.000 €	0,74
Más de 10.000 €:	
De 10.001 a 12.500 € (mayores de 50 años)	0,08
De 10.001 a 24.250 € (discapacitados)	1,11
TOTAL	100,00

## PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE EDAD. AÑO 2014

EDADES	% HOMBRES	% MUJERES	% TOTAL
De 0 a 20	0,15	0,12	0,27
De 21 a 25	0,17	0,09	0,26
De 26 a 30	1,26	0,76	2,02
De 31 a 35	3,62	2,58	6,20
De 36 a 40	6,50	4,76	11,26
De 41 a 45	7,99	5,72	13,71
De 46 a 50	8,81	6,53	15,34
De 51 a 55	9,09	6,89	15,97
De 56 a 60	8,91	6,82	15,74
De 61 a 65	6,13	4,57	10,70
Más de 65	4,98	3,56	8,54
TOTAL	57,60	42,40	100,00

## AGRUPACIÓN DE FONDOS POR NÚMERO DE PLANES INSCRITOS. 2014

Número de fondos en función del número de planes que están inscritos en los mismos.  
Así, por ejemplo, encontramos 1.090 fondos que sólo cuentan con un plan.

Nº DE PLANES DE PENSIONES	Nº DE FONDOS DE PENSIONES
1	1.090
2	140
3	61
4	41
5	15
6	9
7	10
8	9
9	3
10	8
11	4
12	5
13	6
14	4
15	3
16	2
17	2
18	4
19	2
20	1
21	1
22	1
23	1
25	1
27	1
28	1
29	1
31	1
32	1
33	1
35	1
36	1
44	1

## AGRUPACIÓN DE ENTIDADES GESTORAS POR FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS. AÑO 2014

Número de gestoras en función del número de fondos que gestionen.  
A modo de ejemplo, existen 6 gestoras que sólo gestionan un fondo.

Nº DE FONDOS	GESTORAS
1	6
2	4
3	2
4	8
5	2
6	3
7	1
8	3
10	5
11	4
12	1
13	1
14	2
15	1
16	1
17	1
18	2
19	1
20	1
21	2
22	2
23	1
24	2
26	1
27	1
29	1
31	1
32	3
37	1
44	1
58	1
61	1
66	1
69	1
70	1
75	1
99	1
125	1
141	1
185	1

## AGRUPACIÓN DE ENTIDADES DEPOSITARIAS SEGÚN NÚMERO DE FONDOS CONTRATADOS. 2014

Número de depositarias en función del número de fondos en los que actúan como depositarias. Así, por ejemplo, existen 4 depositarias que ejercen su actividad sobre un único fondo.

Nº DE FONDOS	DEPOSITARIAS
1	4
2	2
3	1
4	1
6	1
8	2
10	1
11	3
12	1
14	1
15	1
16	2
17	1
18	1
24	1
26	1
32	3
34	1
38	1
47	1
52	1
53	1
61	1
63	1
101	2
127	1
183	1
205	1
378	1





## ANEXO X

### NORMATIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

## I. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

- Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 226/2014, de 4 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

## II. ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS

### II.1. Régimen general de la actividad aseguradora

#### *Normativa de rango legal*

- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:
  - apartado 4 de la disposición adicional quinta "Colaboradores en la actividad aseguradora";
  - disposición adicional sexta "Modificaciones de la Ley de contrato de seguro";
  - disposición adicional décima "Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados";
  - apartado 1 de la disposición adicional duodécima, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;
  - disposición adicional decimoquinta "Integración en la Seguridad Social de los colegiados en colegios profesionales".
- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Ley 13/2007, de 2 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en materia de supervisión del reaseguro.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. (La disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre y la disposición final segunda modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 6/2004, de 29 de octubre.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (Artículo 17 modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, el artículo 18 modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y la disposición final decimocuarta, modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, añadiendo una nueva disposición adicional duodécima sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres, que incorpora los ajustes necesarios, con rango de ley, derivados de la sentencia Test-Achats)
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (La disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se da nueva redacción a la letra a) del artículo 20.3 en relación con los grupos consolidables de entidades aseguradoras y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 71 relativo a la elaboración de guías técnicas y la adopción de directrices por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

#### *Normativa con rango de Real Decreto*

- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.
- Real Decreto 996 / 2000, de 2 de junio, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y del plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, para adaptarlos a la Directiva 98/78/CE, de 27 de octubre, relativa a la supervisión adicional de las empresas de seguros que formen parte de un grupo de seguros.
- Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 297/2004 de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre
- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de supervisión del reaseguro, y de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de factores actuariales.
- Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 1318/2008, de 24 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 1298/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

- Real Decreto 1821/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de participaciones significativas.
- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.
- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.
- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

#### *Normativa con rango de Orden*

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.
- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/2190/2007, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda,

en relación con procedimientos en el ámbito de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden EHA/3247/2007, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, en materia de activos financieros estructurados que tengan como subyacentes o colaterales riesgos derivados de los contratos de seguros.
- Orden EHA/564/2008, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Orden EHA/3598/2008, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/3241/2010, de 13 de diciembre, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas y por quienes pretendan desempeñar cargos de administración y dirección en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en sociedades cuya actividad principal consista en tener participaciones en dichas entidades.

- Orden EHA/2513/2011, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones, y por la que se modifican los modelos de la información estadístico contable anual y semestral de los corredores de seguros y reaseguros establecidos por Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Orden ECC/335/2012, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden ECC/2150/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.)
- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

*Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.*

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida:

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.
- Resolución de 5 de enero de 2000, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.

- Resolución de 8 de enero de 2001, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.
- Resolución de 3 de enero de 2002, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.
- Resolución de 3 de enero de 2003, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.
- Resolución de 7 de enero de 2004, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.
- Resolución de 3 de enero de 2005, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.
- Resolución de 2 de enero de 2006, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.
- Resolución de 2 de enero de 2007, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.
- Resolución de 2 de enero de 2008, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 2 de enero de 2009, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 11 de enero de 2011, de la DGSFP, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 2 de enero de 2013, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia:

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la DGSFP, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de



noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la DGSFP, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

#### C) Otras

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la DGSFP, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la DGSFP, sobre calificación crediticia media.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la DGSFP, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.
- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la DGSFP, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Resolución de 16 de junio de 2014, de la DGSFP, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la DGSFP, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

## II.2. Mediación de seguros

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto 1490/2011, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional
- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la DGSFP por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

## III. CONTRATO DE SEGURO

### III.1. Régimen general

#### *Normativa general*

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.

- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.
- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

#### *Comercialización a distancia*

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

#### *Seguros de vida: planes de previsión asegurados*

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
  - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 3).
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero:
  - artículo 49 "Planes de previsión asegurados",
  - disposición adicional tercera "Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados".
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la DGSFP, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

*Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones*

- Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre;
  - disposición adicional primera "Protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores", y disposiciones transitorias primera, cuarta, quinta y sexta, y disposición final segunda.
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio;
  - artículo 51. "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 4: Planes de previsión social empresarial).
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.
- Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

*Seguro de dependencia*

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
  - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

*Impuesto sobre primas de seguros*

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).
- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

**III.2. Régimen especial. Seguros obligatorios, en particular***Seguro de automóviles*

- Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. (Se modifica de forma sustancial, en el artículo 12, la regulación de la presencia de drogas en la conducción).
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la DGSFP, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.

- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la DGSFP y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.
- Resolución de 24 de enero de 2006, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 7 de enero de 2007, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 24 de enero de 2012, de la DGSFP, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.
- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

#### *Seguro de responsabilidad civil del cazador*

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

#### *Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares*

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Artículos 45 a 68.
- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

#### *Seguros agrarios combinados. Incendios forestales*

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.
- Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.
- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Real Decreto 1468/2001, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 46 del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre seguros agrarios combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.
- Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

*Seguros marítimos*

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante. Artículo 78.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

*Seguros aéreos*

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.
- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea:
  - capítulo XIV "De los seguros aéreos" y disposición final tercera.
- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea

*Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos*

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.
- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.
- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

*Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre*

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres;
  - artículo 21.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -Disposición adicional vigésima cuarta.



- Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989 de 22 de diciembre.
- Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:
  - artículo 5.

#### *Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación*

- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias

#### *Seguro de crédito a la exportación*

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.( Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española)
- Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el seguro de crédito a la exportación. (Derogado en todas aquellas disposiciones que limitan o someten a alguna restricción a la actividad aseguradora que la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA», desarrolla por cuenta propia, incluyendo la obligación de asegurar simultáneamente el riesgo político con el comercial, por disposición derogatoria 1 de la Ley 4/1990 de 29 junio 1990).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.

*Seguro obligatorio deportivo*

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte;
  - artículo 59.
- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

*Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos*

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
  - artículo 3.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
  - artículo 3 y disposición final segunda.

*Seguro de responsabilidad medioambiental*

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa:
  - Artículo 32. Modificación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

**IV. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES***Normativa con rango legal*

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Artículo 87.dos.

- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Disposición derogatoria, apartado 1.g).
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al régimen de actividades transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Disposición final quinta.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Disposición adicional veintiséis y Disposiciones finales tercera, cuarta, novena y undécima.
- Real Decreto-Ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las autoridades europeas de supervisión. Artículo sexto.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Disposición final novena (de vigencia indefinida).
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento de la creación de empleo. Artículo 18: modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. Disposición final primera.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de

inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Artículo 43.1 y Disposición final segunda.

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.

#### *Normativa con rango de Real Decreto*

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.
- Real Decreto 1589/1999, de 15 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposición adicional única y disposición transitoria única.
- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero. Disposición final primera.
- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto. 304/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento de la creación de empleo. Artículo 18: modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se

desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

#### *Normativa con rango de Orden*

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.
- Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Orden EHA/2513/2011, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones, y por la que se modifican los modelos de la información estadístico contable anual y semestral de los corredores de seguros y reaseguros establecidos por Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

---

*Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la DGSFP, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 21 de enero de 2009 de la DGSFP, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones

respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.
- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

## V. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

### *Normativa general*

- Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor;
  - disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;
  - disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea reasegurador de "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima".
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero;
  - artículo 10 y disposición transitoria tercera "Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras".
- Ley 12/2006, de 16 de mayo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores.
- Ley 6/2009, de 3 de julio, por la que se modifica el Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, para suprimir las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en relación con los

seguros obligatorios de viajeros y del cazador y reducir el recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades aseguradoras, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

- Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Real Decreto 1265/2006, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 1386/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la DGSFP, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.
- Resolución de 31 de mayo de 2004, del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos en los que deberán realizarse las declaraciones-liquidaciones de recargos recaudados por su cuenta a través de la vía telemática.
- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la DGSFP, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la DGSFP por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso a través de la vía telemática de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.



*Normativa de la extinguida Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), vigente transitoriamente*

- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.
- Real Decreto 2226/1986, de 12 de septiembre, por el que se confían a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras las funciones atribuidas a la Comisión creada por Real Decreto Ley 11/1981, de 20 de agosto.
- Real Decreto 312/1988, de 30 de marzo, por el que se someten las entidades de previsión social a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/1984, de 11 de julio.
- Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se complementa el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, que aprueba el Reglamento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

## **VI. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS**

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Norma derogada por la disposición derogatoria de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. No obstante, la disposición transitoria quinta de la citada Ley, establece que *“Hasta la aprobación de las disposiciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la redacción dada por la disposición final undécima de esta Ley, continuará aplicándose el procedimiento previsto en los artículos 7 a 15 del Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros”*.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

## VII. OTRA NORMATIVA CON INCIDENCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS Y FONDOS DE PENSIONES

### VII.1. Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.
- Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- ORDEN EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la ORDEN EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

### VII.2. Procedimientos concursales

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.
- Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

### VII.3. Administración electrónica

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 29 de junio de 2011, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Anexo de la de 12 de julio de 2010, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.



## ANEXO XI

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES



## ANEXO XII

# MAPA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

### Dirección General

- Estructura y funciones.
- Direcciones y teléfonos.
- Biblioteca.
- Carta de servicios.
- Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado).
- Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Perfil del contratante

### Comunicaciones a la DGSFP

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Formularios.
- Certificaciones.
- Elaboración y envío de documentación estadístico-contable (DEC).
- Aplicaciones Software.

### Información sobre el Sector

- Registros Públicos.
- Órdenes Ministeriales de autorización y extinción de entidades.
- Autorización de nuevos ramos a entidades aseguradoras.
- Fusiones de entidades de seguros y reaseguros.
- Cesiones de cartera de entidades de seguros.
- Regulación.
- Balances y cuentas.
- Informes del sector.
- Estudios de mercado.
- Cuestiones internacionales.
- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de mediación.
- Proyecto Solvencia 2.
- Enlaces de interés.



**Información para profesionales del Sector**

- Modelos de datos para la cumplimentación de los (QRTs)
- EIOPA Annual Report
- QIS decesos
- Procedimiento de selección de los componentes de EIOPA Stakeholder Groups Selection Procedure + Call for Expression of Interest for IRSG and OPSG.
- Long Term Guarantees Impact Assessment.
- EIOPA 2011 Low Yield Stress.
- Stress test 2011.
- Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Criterios del Servicio de Mediadores de Seguros.
- Documentos NIIF.
- Regulación.
- Formación de mediadores de seguros.
- Información financiera y actuarial.
- Circular sobre tasas de interés.

**Solvencia II**

- Normativa Básica.
- Directrices EIOPA en fase preparatoria de Solvencia II
- Procedimientos de autorización de Solvencia II. 1 de abril de 2015

### Fondos de Pensiones

- Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria 2014.
- Occupational pensions stress test
- Regulación.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
- Normas de funcionamiento de fondos de pensiones.
- Base de datos Protocolo de Traspasos de Derechos Consolidados,
- Comisiones de gestión y depósito de planes de pensiones comunicadas a la DGSFP.
- Rentabilidad anual de los planes de pensiones.
- Unidad de atención al público. Solicitud de cita previa planes de pensiones.

### Mediadores y canales de distribución

- Aviso en relación con el registro de agentes exclusivos previsto en la Ley 26/ 2006, de 17 de julio.
- Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos.
- Servicio de atención a usuarios.
- Punto Único de Información de mediadores de seguros y reaseguros.
- Administración electrónica.
- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Otros contenidos.

### Seguros agrarios combinados

- Seguros agrarios combinados ejercicio 2015.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2014.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2013.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2012.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2011.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2010.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2009.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2008.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2007.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2006.
- Normas de peritación.
- Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.
- Consulta sobre la Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.

### Información financiera y actuarial

- Para DEC anual.
- Para DEC trimestral.
- Otra información.

### Protección al asegurado

- Legislación.
- Información útil para los Clientes de las Entidades Aseguradoras y para Partícipes y Beneficiarios de Planes de Pensiones.
- Información sobre el procedimiento.
- Descarga de formularios para la presentación de Quejas, Reclamaciones y consultas.
- Presentación telemática de Quejas, Reclamaciones y Consultas: "Sede Electrónica".
- Departamentos de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras.

- Red Transfronteriza Europea (FIN-NET).
- Informes.

#### Sede electrónica

- Procedimientos y servicios.
- Servicios más habituales.
- Buzón de notificaciones.
- Consulta de expedientes.
- Ventanilla única.

#### Enlaces directos a...

- Noticias.
- Fichero RSS.
- Guía de Navegación.
- Carta de servicios.
- The spanish economy.
- Finanzas para todos.
- @dministración electrónica.
- Acceso al Servicio de Empleo Público Estatal.
- Marca España.
- 060 para Ciudadanos.

#### Colegio de supervisores / College of Supervisors

- Instrucciones de acceso
- Mapa

## ANEXO XIII

### CIFRAS SERVICIO DE RECLAMACIONES

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS			
PERÍODO	2012	2013	2014
Enero	848	654	1.018
Febrero	1.196	831	969
Marzo	1.303	814	1.089
Abril	995	1.290	933
Mayo	821	1.026	1.052
Junio	806	984	964
Julio	721	1.002	943
Agosto	669	424	555
Septiembre	864	1.163	943
Octubre	967	1.452	972
Noviembre	1.018	1.552	827
Diciembre	525	1.265	800
TOTALES	10.733	12.457	11.065

EXPEDIENTES RESUELTOS AL CIERRE DE 2014 CLASIFICADOS POR TIPOS			
TIPO DE EXPEDIENTE	TOTAL RESUELTOS EN 2014		
	INICIADOS ANTES DE 01/01/2014	INICIADOS EN 2014	TOTAL
Reclamación de seguros	4.537	841	5.378
Reclamación de planes	92	57	149
Reclamación Mediadores	28	1	29
Consulta	41	58	99
Consulta planes	34	82	116
Queja	17	5	22
Escritos no admitidos	0	3.519	3.519
TOTAL	4.749	4.563	9.312

RECLAMACIONES DE SEGUROS INICIADAS EN 2014 CLASIFICADAS POR RAMOS O AGRUPACIONES DE RAMOS					
RAMOS O AGRUPACIONES	TOTAL 2014	% S/TOTAL 2014	TOTAL 2013	% SOBRE TOTAL 2013	DIFERENCIA 2014-2013
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	2.552	35,82	2.560	34,31	-8
Enfermedad	974	13,67	1.074	14,39	-100
Vida	824	11,57	967	12,96	-143
Vehículos terrestres	789	11,08	793	10,63	-4
Defensa jurídica	564	7,92	582	7,80	-18
Decesos	347	4,87	303	4,06	44
Perdidas pecuniarias diversas	333	4,67	428	5,74	-95
Responsabilidad civil general	332	4,66	363	4,87	-31
Accidentes	275	3,86	261	3,50	14
Asistencia	134	1,85	130	1,74	4
<b>TOTAL</b>	<b>7.124</b>	<b>100</b>	<b>7.461</b>	<b>100</b>	<b>-337</b>